BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.309

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Sábado 13 de Octubre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral . . .	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Capital Federal. — Transformación de cargo

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.

19.847|45. — 363. — 2a. 72. — Visto estas actuaciones por la que la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Capital, solicita se transforme el cargo de Maestro de Tecnología y Fotograbado rentado, con trescientos pesos moneda nacional en uno de Maestro de Taller de Fotograbado, con doscientos cincuenta pesos, en virtud de convenir ello a los intereses de la Escuela y poder atender en esta forma con dos maestros, las setenta y ocho horas semanales de tareas que no pueden ser desempeñadas por un solo maestro; y

CONSIDERANDO:

Que con la transformación solicitada, se evita gravar el Presupuesto de la Escuela con la creación de otro cargo de maestro, y en cambio se obtiene una economía efectiva de cincuenta pesos.

Que la situación del titular del cargo de Maestro de Tecnología y Fotograbado, señor Felipe Durando no se menoscaba ya que el mismo desde que fué ascendido con fecha 17 de Marzo último, no tomó posesión ni percibió los haberes correspondientes en virtud de que el Director de la Escuela le asignó las funciones de Maestro del Taller de Fotograbado, necesario para el cumplimiento integral del plan de estudios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfórmase en un cargo de Maestro de Taller de Fotograbado con la asignación mensual de $ 250 (doscientos cincuenta pesos) moneda nacional, el actual cargo de Maestro de Tecnología y Fotograbado, rentado actualmente con $ 300 (trescientos pesos) moneda nacional, en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Capital, debiendo, en consecuencia revistar como titular del primer cargo citado el señor Felipe Durando.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración adoptará las medidas pertinentes para que este cambio de leyenda se incorpore al Inciso correspondiente de la citada Escuela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Escuela Industrial de la Nación N.° 3, y Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

—19.98[illegible]|45. — 355.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores:

Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial N.° 3 de la Capital Federal —vacantes por ascenso de Ricardo Piccirilli—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señora Martha María I. Daupuy de Beaumont (Céd. de Identidad N.° 109.811. Pol. de Cap. Fed.); profesora de Trabajo Manual, dos horas semanales, en la Escuela Normal Nacional Mixta de San Pedro (Buenos Aires) —vacantes por jubilación de E. de las Heras—, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Labores, señorita Clara Nelly Zuluaga Peralta (Céd. de Id. número 694.130, Pol. de San Pedro (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.

19.988|45. — 340. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión de un cargo de Auxiliar 6.° (Item 1) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por creación 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Item 1) en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —cargo vacante por creación 1945—, al señor Manuel Baudin (Cl. 1909, D. M. 42, Mat. 2.680.721), quien deberá cesar, al propio tiempo, en un cargo de Auxiliar 8.° (Item 3) de que es titular en la Dirección General de Educación Física.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Leones (Córdoba).

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.

19.996|45. — 339. — Exptes. 2da. 17. — 30 y 55|45. — Vistos estos expedientes y siendo de impresindible necesidad la provisión de los cargos que se encuentran vacantes en los establecimientos de enseñanzas técnicas que se citan en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en los cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas:

Maestro de Tecnología y Motores, en la Escuela de Artes y Oficios de Leones (Córdoba) — Expte. 2da. 12|45, con cargo vacante por creación 1945, al Mecánico de la Armada, señor Fortunato Luis Vásquez (Cl. 1904, D. M. 24, Mat. 1.418.[illegible]); Maestro de Tecnología y Motores, en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de Rosario (Santa Fe) —Expte. 2da. 30|45—; cargo vacante por creación 1945, al Técnico Mecánico Nacional, señor Justo Félix Enrique Castañeira (Cl. 1907, D. M. 33, Mat. N.° 2.135.765); Maestro de Taller, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, —Expte. 2da. 53|945—, vacante por creación 1945, al señor Roberto Gisler, (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 4.323.365).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa)

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

20.120|45. — 368. — Habiendo sido creada la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa) y siendo de impresindible necesidad designar de inmediato el personal que debe encargarse de su organización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa) al actual Director de la Escuela de Artes y Oficios de General Pico, señor Francisco Niotti (Cl. 1887, D. M. 13, M. 602.122) quien cesa en este último cargo, y Secretario-Contador y clase anexa —en la Escuela citada en primer término— al señor Julio Adolfo Fernández (Cl. 1907, D. M. 26, M. 1.515.788); debiendo imputarse los haberes correspondientes al Inciso 478 Partida 27 Anexa E del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Dispónese que el examen de ingreso al Ciclo Técnico Superior de la Escuela Industrial —Zona Norte— de Rosario, se efectúe sobre la base de las asignaturas Matemáticas, Castellano, Física y Dibujo.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.558|45. — 332. — Visto el proyecto de reglamentación para el examen de selección preparado por la Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el ingreso al Ciclo Técnico de la Escuela Industrial —Zona Norte— de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que al aprobarse el plan de estudios de la mencionada Escuela Industrial, por Decreto N.° 10.606 de fecha 14 de Mayo del presente año, se dispuso en el Art. 4.°, que para ingresar al Ciclo Técnico Superior se requería además de haber cursado y aprobado los tres años del Ciclo Básico de Oficios en las especialidades correlativas a las del Ciclo Superior, haber aprobado un examen de selección que prepararía la Dirección General de Enseñanza Técnica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Disponer que el examen de ingreso al Ciclo Técnico Superior de la Escuela Industrial —Zona Norte— de Rosario, se efectúe sobre la base de exámenes de las asignaturas Matemáticas, Castellano, Física y Dibujo, cuyos programas analíticos la Dirección General de Enseñanza Técnica confeccionará y someterá a la aprobación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — El examen constará de dos pruebas, una escrita sobre las cuatro asignaturas, que tendrá carácter de eliminatoria, y una prueba oral de Matemáticas, Física y Castellano, que rendirán los aspirantes que hubieren aprobado la primera, debiéndose promediar las calificaciones.

Art. 3.° — La Dirección General de Enseñanza Técnica queda autorizada para fijar el número de vacantes, el promedio general de calificaciones a exigir, tanto de las materias teóricas como de taller, obtenidas por los aspirantes al ingreso, en el Ciclo Básico, como así también a determinar el número mínimo de puntos que deberán éstos totalizar, como promedio de las dos pruebas del ingreso; todo ello dentro de un criterio de selección que consulte las necesidades y el progreso de la industria.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Confírmase personal en la Escuela Industrial Otto Krause de la Nación

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945.

21.212|45. — 336. — Visto que en el Presupuesto ajustado para el corriente año se dispone el cambio de Item y de leyenda de cargos de acuerdo con la verdadera prestación de servicios que afectan la situación de parte del personal de la Escuela Industrial Otto Krause dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Escuela Industrial Otto Krause de la Capital al siguiente personal de acuerdo con su nueva situación de revista: Auxiliar 2.° (Item 1) al señor Emilio José Policarpo Lonardi (Cl. 1901, D. M. 15, M. 352.023) que desempeñaba el cargo de Jefe de Laboratorio de Cinematografía y Auxiliar 7.° (Item 1) al señor Juan Pedro Dubau (Cl. 1883, D. M. 4, M. 519.458) que desempeñaba el cargo de Auxiliar 8.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ratifícanse resoluciones de fecha 10 de Septiembre del corriente año, por las que se confirma en varias escuelas personal, cuya situación revista en distintos Item pero con igual sueldo.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

—21.804|45. — 343—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase las resoluciones de fecha 10 de Septiembre del corriente año del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por las que se confirma en las Escuelas que a continuación se determinan al siguiente personal cuya situación revista en distintos Item pero con igual sueldo: Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Capital; Secretario Contador y clase anexa Item Personal docente, al señor Luis Armando Musa (Cl. 1905, D. M. 43, M. 2.729.739) que desempeñaba el cargo de Auxiliar 4.° Item, Escuela Técnica de Oficios N.° 6 (Industria de la Cerámica) de la Capital; Secretario Contador y clase anexa Item Personal docente, al señor Emilio Jorge Crespo (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.770.842) que desempeñaba el cargo de Auxiliar 2.° Item 1; Escuela Industrial N.° 4 de la Capital: Ayudante 1.° Item 1, al señor Julio Ismael Trigalli (Clase 1920, D. M. 68, M. 3.235.042) que desempeñaba el cargo de Ayudante 1.°, Item 3; Escuela Técnica de Oficios de Concepción del Uruguay: Secretario Contador y clase anexa Item Personal docente, al señor Agustín Precedo (Cl. 1895, D. M. 30, M. 1.832.738) que desempeñaba el cargo de Auxiliar 6.° Item 1; Escuela Técnica de Oficios de Paraná: Secretario Contador y clase anexa Item Personal docente, al señor Carlos Gluckich (Cl. 191[illegible], D. M. 32, M. [illegible]1.914) que desempeñaba el cargo de Auxiliar 6.° Item 1; Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital: Ayudante 1.° Item 1, a la señora María Julia Facendini Zanoli de Leiva (Céd. de Id. número 538.316, Pol. Prov. de Buenos Aires) que desempeñaba el cargo de Ayudante 1.° Item 3, Escuela Profesional de Mujeres N.° 8 de la Capital: Ayudante 1.° Item 1, a la señorita Julieta González (Céd. Id. N.° 1.821.822, Pol. Cap. Fed.) que desempeñaba el cargo de Ayudante 1.° Item 3; Escuela Industrial Otto Krause de la Capital: Auxiliar 5.° Item 1, al señor Miguel Pablo Carroll (Cl. 1894, D. M. 2, M. 161.862) que desempeñaba el cargo de Jefe de Biblioteca y encargado del fichero de informaciones técnicas: Personal de la División de cuarto año de término (Dibujantes); con el mismo número de horas y con igual carácter de titulares o interinos en que revistan cada uno; tres horas de Dibujo Topográfico, al señor Joaquín Arturo Acuña (Cl. 1887, D. M. 55, M. 3.410.887); cuatro horas de Dibujo de Máquina, al señor Rafael Mario Anzorena (Cl. 1899, D. M. 1, M. 173.142); cuatro horas de Dibujo Geométrico, al señor Jorge Alfredo Chute (Cl. 1902, D. M. 2, M. 205.191); cuatro horas de Dibujo de Arquitectura, al señor Ezequiel de Bardesi (Cl. 1901, D. M. 2, M. 165.724); cuatro horas de Geometría Descriptiva, al señor Hernán Tancredi Elizalde (Cl. 1916, D. M. 2, M. 267.952); seis horas de Matemáticas, al señor Alejandro Alberto José Manuel Estrada (Cl. 1906, D. M. 2, M. 190.709), dos horas de Instrucción Cívica, al señor Mario Aldo Lancelotti (Cl. 1909, D. M. 1, M. 75.167); cuatro horas de Lavado de Planos, al señor Ignacio Uranga Bunge (Cl. 1912, D. M. 2, M. 2[illegible]); cuatro horas de Dibujo a Pulso, al señor Enrique Uriburu (Cl. 1907, D. M. 2, M. 160.261); Personal de la División de cuarto año de término —de Obras Viales— con el mismo número de horas y con igual carácter de titulares o interinos en que revisten cada uno: tres horas de Resistencia de Materiales, al señor Rafael Abril (Cl. 1904, D. M. 2, M. 1[illegible].773); seis horas de Matemáticas, al señor Abelardo Alvarez Prado (Cl. 1897, D. M. 2, M. 225.239); diez horas de Práctica de la Especialidad, cuatro horas de Dibujo de la Especialidad y dos horas de Topografía, al señor Santiago Galíndez (Cl. 1883, D. M. 33, M. 2.109.692); dos horas de Cómputos y Mediciones, al señor Marcelo Martínez de Hoz (Cl. 1903, D. M. 2, M. 190.746); tres horas de Geometría Descriptiva, al señor Ricardo Amaro Pereyra (Cl. 1908, D. M. 2, M. 190.891); y dos horas de Instrucción Cívica, al señor Pedro Pablo Pérez del Cerro (Cl. 1888, D. M. 2, M. 198.749). Los haberes correspondientes al personal de cuarto que se consigna se imputará al Inciso 479, Partida 2 del Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Cesantía por traslado en la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.580|45. — 337. — Expte. 2.ª 25. — Visto que el señor Ramón Humberto Lobo, titular de un cargo de Maestro de Tecnología de Motores en la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo (Tucumán) solicitó con fecha 10 de Febrero de 1944 su traslado a la Escuela similar de Tucumán y teniendo en cuenta que al disponerse su designación en este último establecimiento por Decreto de 28 de Febrero último, se omitió consignar que dicho docente cesaba en el primer cargo mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que debe considerarse cesante en el cargo de Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo (Tucumán), al señor Ramón Humberto Lobo, como consecuencia de su traslado dispuesto con fecha 28 de Febrero último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital Federal

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

21.905|45. — 344. — Siendo de imprescindible necesidad proveer los cargos administrativos y docentes, que se encuentran vacantes en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital Federal, y atento a las propuestas de personal elevadas por la Dirección de dicho Establecimiento, como así mismo también, vistas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital Federal, en los cargos que en cada caso se determina, al siguiente personal: Ayudante Principal (ítem 1) —cargo vacante por renuncia del señor Alejandro Izo— al señor Amadeo Fermín González Cabrera (Cl. 1922, D. M. 1, Matrícula 1.671.431); Auxiliar 8.º (encargado de depósito) —cargo vacante por renuncia del Sr. Angel Cruz A. Zenón Padilla— al señor Alfredo Alberjón (Cl. 1916, D. M. 23, M. 1.378.583); Auxiliar 6.º (ítem 1), —cargo vacante—, al actual titular de un cargo de Maestro auxiliar de taller, en el mismo establecimiento, señor Rubén Pirovano (Cl. 1917, D. M. 16, M. 861.580), quien cesa en dicho puesto; designándose en su lugar, al señor Arsenio Ricardo Picca (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.811.888); Maestro de Enseñanza General —cargo vacante por haber sido dejada sin efecto la designación del Sr. H. González Pecchio— al Maestro Normal Nacional, señor Joaquín Domingo Mosquera (Cl. 1902, D. M. 1, M. 5.414); Maestro de Enseñanza General —cargo vacante— al Maestro Normal Nacional, señor Fernando Jesús González Olivera— (Cl. 1899, D. M. 4, M. 504.823); Maestro de Enseñanza General —cargo vacante— al Maestro Normal Nacional, señor Ricardo Omar Flores (Cl. 1904, D. M. 1, M. 13.091); Maestro de Dibujo Geométrico y ornato, —cargo vacante por renuncia del señor Lino Spilimbergo— al Profesor Nacional de Dibujo, señor Vicente Forte (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.041.063); Maestro de Dibujo para dibujantes técnicos —cargos vacante— al Profesor Nacional de Dibujo, señor Mateo Juan Saracino (Cl. 1904, D. M. 1, M. 27.504); Maestro auxiliar de encuadernación —cargo vacante—, al señor Luis Ghioni (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 122.995); y Maestro auxiliar de taller —cargo vacante—, al Profesor Nacional de Dibujo, señor Galeano Belardinelli (Cl. 1904, D. M. 4, M. 553.379).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.
—22.055|45. — 347—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores:

Profesor de Materiales de Construcción, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal —vacantes por renuncia de S. Delpech—, al Arquitecto, señor Gustavo Celestino Nogués Ferreyra (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 509.652); profesor de Geografía, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) vacantes por creación en una división de 2do. año—, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía señor Manuel Raúl Palacio (Cl. 1919, D. M. 19, Mat. N.º 1.139.319); Profesora de Matemáticas cuatro horas semanales en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) —vacantes por traslado del señor Marcelo H. Janelli—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en la Materia, señorita Elvira Ester Torroba (Céd. de Id. N.º 19.187, Pol. de La Pampa).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, déseal Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Promoción, traslado y nombramiento en las Escuelas Profesionales Nros. 2 y 7 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.
—22.547|45. — 369. — 2.ª 58—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Maestra de Taller de Corte y Confección, en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de la Capital Federal, vacante por cambio de tarea de María I. Cesarea Ahumada, a la actual Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, con más de cinco años de antigüedad, señorita Elena Luisa Hoys (Céd. Id. número 804...., Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — Trasládase al cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de la Capital Federal, vacante por ascenso de la señorita Hoys, a la actual Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 7 de la Capital Federal, señora Delfina Avila de De la Cuesta (Céd. Id. N.º 2.008.679, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en este último cargo y para el que se nombra a la egresada con certificado de Competencia en Corte y Confección, señorita Elena Beatriz Ibáñez (Céd. Id. N.º 2.007.193, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios N.º 3 de la Capital Federal

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
—22.548|45. — 352—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los Cursos Nocturnos de Telecomunicaciones de la Escuela Técnica de Oficios N.º 3 de la Capital, profesor de Física y Electricidad, cuatro horas semanales, y Electricidad (segunda parte) cuatro horas semanales, al egresado de la Escuela de Mecánico de la Armada y Piloto Aeronáutico Naval, señor Juan Octavio Badeigts (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 2.751.874) quien cesa como Maestro de Tecnología de Construcciones de Aviones en la Escuela Técnica de Oficios, Industrias de Aviación, de Seis de Setiembre (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Aclaraciones de Nombres en las Escuelas Industrial de Santiago del Estero y Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
—22.598|45. — 360—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos Nros. 19.308 y 19.844 de 22 de Agosto y 17 de Septiembre del corriente año, respectivamente, por el que se designa Profesor de Teoría Práctica de la Construcción, tres horas semanales, en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, al señor Emilio Contato, y profesora de Castellano cuatro horas semanales a la señorita María Luisa Palazzo, en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal que el nombre de los mismos es Antonio Vicente Contato, (Cl. 1915, D. M. 61, Mat. 3.840.866) y Luisa Filomena Palazzo, (Céd. de Id. N.º 758.301, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Acláranse Registro Decretos de fechas 28 de Febrero y 17 de Marzo de 1945, en la parte que se nombra personal en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

23.078|45. — 372. — Expte. 2a. 42. — Visto estas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárase los Decretos de fechas 28 de Febrero y 17 de Marzo de 1945 en la parte referente a nombramientos efectuados en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital, en la siguiente forma: señor Antonio Trípodi a quien por Decreto de 15 de Marzo último se le hace cesar como Maestro Auxiliar Maquinista, debe cesar en realidad, en el cargo de Maestro Auxiliar de Taller, cargo del que era titular, y para el que fué designado el 28 de Febrero próximo pasado el señor Alfredo Corallo; señor José Paz Tomé, debe mantenerse el Decreto de 28 de Febrero por el que se le designa Maestro Auxiliar Maquinista, cargo vacante y no en lugar del señor Antonio Trípodi como se dice en el Decreto de 17 de Marzo del corriente año; Genaro Gorga, debe mantenerse el Decreto de 28 de Febrero próximo pasado, por el cual se le designa Maestro de Tecnología de Impresión Tipográfica, dejándose constancia que cesa como Maestro de Taller y no como Maestro Auxiliar de Taller, como se determina en el Decreto de 17 de Marzo próximo pasado; Héctor P. Gaglianone, designado Maestro Auxiliar de Taller por Decreto de 28 de Febrero último, debe aclararse que la designación es en un cargo vacante y no en lugar del señor Genaro Gorga, como se determina en el Decreto de 17 de Marzo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Confirmación en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.367|45. — 364. — Visto que en Presupuesto ajustado para el corriente año se dispone el cambio de Inspectores Técnicos del inciso 12 (Inspección General de Enseñanza) al inciso 7 (Dirección General de Enseñanza Técnica), y de conformidad con la autorización conferida por el artículo 3.º del Decreto número 17.765|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en la Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al siguiente personal de Inspectores Técnicos que desempeñaban cargos similares en la Inspección General de Enseñanza del mismo Departamento: señora María Albertina Moreno de Dupuy De Lome (Céd. de Id. número 414.835, Pol. de la Cap.), señora Claudina Revol de Ferreyra Videla (Céd. de Id. N.º 62.244, Pol. de la Cap. Fed.) y señor Juan Gregorio Lascano (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.134.042).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase personal en varios establecimientos

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

23.622|45. — 373. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Inspectora Técnica en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a la actual Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de la Capital, señorita Carmen Vidal (Céd. Id. N.º 10.554, Pol. de S. del Estero), quien cesa en éste último cargo y en el de Maestra de Economía Doméstica de que es titular en el mismo establecimiento, en cuyo lugar trasládase a ocupar ambos cargos a la actual Directora y Maestra de Economía Doméstica en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital, señorita Ofelia Galarza Méndez (Céd. Id. N.º 49.673, Pol. de la Cap. Fed.), quien cesa en ambos cargos en este último establecimiento.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 18.691 de fecha 20 de Agosto de 1945, proveyendo cargos directivos en Escuelas Profesionales de Mujeres, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3, de la Capital Federal —cargo vacante— a la actual Regente de la Escuela Profesional N.º 7 de esta misma ciudad, señora Olga Cordiglia Lavalle de Cabrera Marenco (Céd. Id. 1.767.116, Policía de Cap. Fed.), quien cesa en este último cargo para el que se designa a la señora Carmen Sánchez Boado de Blázquez (Céd. Id. N.º 866.594, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa como Regente en la Escuela similar de La Plata (Bs. As.).

Art. 4.º — Trasládase al cargo de Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 6 de la Capital, vacante por fallecimiento de la señora Carmen Dormal de Gramajo, a la actual Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres número 8 de la Capital señorita Eloisa Lepine (Céd. Id. N.º 745.993, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en este último cargo y en cuyo lugar nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señora Elvira Isabel Benedit de Landajo (Céd. Id. número 1.563.529, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en un cargo de Auxiliar Principal en la Biblioteca Nacional, de que es titular.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Rectifícanse decretos de confirmación en varios establecimientos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

23.630|45. — 1.584. — Expte. 2a. 12 y 2a. 14|945. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se mencionan, las siguientes aclaraciones: Decreto número 7627 de 9 de Abril de 1945 (reajuste de la Escuela Normal de San Nicolás, (Buenos Aires), por el que se dispone que la señorita Clara M. Cerrutti, interina, (Art. 11) —entre otras— de dos horas de Francés (4.º año) pasará a cuatro horas de Francés en el Colegio Nacional de la misma localidad, también con carácter interino (Art. 11), que las cuatro horas que se le asignan en el Colegio Nacional son con carácter de titular, y no como en aquél se estableciera (Expediente 2a. 12|945); Decreto N.º 7006 de 3 de Abril de 1945 (reajuste de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca), por el que se dispone que la señorita María Elvira Arquez, interina (Art. 11) de tres horas de Escritura y Dibujo Lineal (2,1) y titular de tres horas de Geografía (4.º año), pasará a seis horas de Pedagogía en 4.º año (tres como titular y tres como interina (Art. 11), deberá considerarse como titular en las mencionadas seis horas de Pedagogía (Expte. 2da. 14|945).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR DEL AÑO 1946 IMPLANTASE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS RURALES" Y DEL "HOGAR AGRICOLA DE NOGOYA" (EN ENTRE RIOS)

Decreto N.° 20.559|45. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

333. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica somete a consideración del Poder Ejecutivo un nuevo plan de estudios para la Escuela de Artes y Oficios Rurales y del Hogar Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos), cuyo contenido se adapta más, tanto en la faz cultural como en la industrial, a las necesidades de la Escuela cuya orientación eminentemente práctica, destinada a la formación del obrero manual para la explotación agrícola-industrial de la zona, no contempla la enseñanza que actualmente se imparte; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se requiere para ingresar a dicho establecimiento, haber aprobado el tercer grado de la enseñanza primaria, circunstancia que puede decirse es la primera causal de que los egresados no puedan desempeñarse con idoneidad en el oficio aprendido ya que, cualquier alumno que curse normalmente sus estudios, ingresa con una edad de diez a once años, indudablemente insuficiente para abordar el aprendizaje de un oficio práctico, que requiere cierto desarrollo físico y preparación intelectual para poder realizar las actividades agrícolas e industriales y para poder interpretar los principios científicos elementales en que se basan aquéllas;

Que el nuevo plan de estudios propuesto no requiere ningún aumento en el presupuesto, sino solamente una mejor distribución de las asignaturas dividiendo la enseñanza en dos ciclos, uno preparatorio, cultural y práctico, tendiente a completar conocimientos al educando y a desarrollar su aptitud manual, cuya enseñanza consta de dos cursos equivalentes (en la parte cultural) a quinto y sexto años primarios que, como los que se desarrollan en dichos grados de las escuelas primarias del Consejo Nacional de Educación, permitirá a los que los cursen, obtener igual certificado de estudios; y cuya parte práctica se orientará hacia la Carpintería, Herrería, Cuidado de los animales domésticos, Industrias Agrícolas y Arboricultura, para los varones, y Cocina, Economía Doméstica y Corte y Confección, para las niñas y un segundo ciclo de enseñanza para los alumnos que cursen el anterior, destinado a la Explotación Agrícola Industrial, para los varones y del Hogar Agrícola, Tejidos, Cocina, Economía Doméstica, Industrias Agrícolas, Corte y Confección, Lencería y Cuidado de los animales domésticos, para las niñas;

Por ello y teniendo en cuenta que en esta forma la Escuela llenará los fines específicos que motivaron su creación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del curso escolar de 1946 implántase en la Escuela de Artes y Oficios Rurales y del Hogar Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos), el siguiente plan de estudios:

PRIMER CICLO (Preparatorio)

Primer curso (Equivalente a quinto grado primario)

Asignaturas:	Horas semanales	
Matemáticas	6 hs.	
Asuntos (Historia, Geografía y Ciencias Naturales)	6 ,,	
Lenguaje y Lectura	6 ,,	
Canto	1 ,,	
Dibujo	1 ,,	
Religión	1 ,,	
Educación Física	1 ,,	22 hs.

Prácticas para Mujeres y Varones:

Horticultura (Mujeres y Varones)		2 hs.	
Jardinería (Mujeres y Varones)		2 ,,	
Cuidado de los animales domésticos (Mujeres y Varones)		4 ,,	
Carpintería y Herrería (Varones solamente)	2 hs.		
Corte y Confección (Mujeres solamente)	2 ,,	2 ,,	10 hs.
		Total	32 hs.

Segundo curso (Equivalente a sexto grado)

Asignaturas:	Horas semanales	
Matemáticas	6 hs.	
Asuntos (Historia, Geografía, Fenómenos Físico-Químicos)	6 ,,	
Lenguaje y Lectura	6 ,,	
Canto	1 ,,	
Dibujo	1 ,,	
Religión	1 ,,	
Educación Física	1 ,,	22 hs.

Prácticas:

Corte y Confección, Tejidos (Mujeres)	3 hs.		
Cultivos Regionales (Varones)	3 ,,	3 hs.	
Carpintería y Herrería (Varones)	3 ,,		
Cocina e Industrias domésticas (Mujeres)	3 ,,	3 ,,	
Arboricultura (Varones y Mujeres)		3 ,,	
Industrias Agrícolas (Varones y Mujeres)		6 ,,	15 hs.
		Total	37 hs.

SEGUNDO CICLO

Explotación Agrícola Industrial y del Hogar Agrícola

Primer curso

Asignaturas:	Horas semanales	
Agricultura General (Cultivos Regionales) (Varones)	8 hs.	
Cocina e Industrias domésticas (Mujeres)	8 ,,	8 hs.
Talleres Rurales (Carpintería y Herrería) (Varones)	6 ,,	
Tejidos (Mujeres)	6 ,,	6 ,,
Mimbrería y Envases (Varones)	4 ,,	
Corte y Confección (Mujeres)	4 ,,	4 ,,
Tambo y Elementos de Zootecnia (Varones y Mujeres)		8 ,,
Industrias Agrícolas (Varones y Mujeres)		8 ,,
Avicultura y Apicultura (Varones y Mujeres)		4 ,,
Contabilidad Agrícola (Varones y Mujeres)		2 ,,
Cooperativas Agrícolas (Varones y Mujeres)		1 ,,
Higiene y primeros auxilios (Varones y Mujeres)		1 ,,
	Total	42 hs.

Segundo curso

Asignaturas:	Horas semanales	
Agricultura General (Cultivos Regionales) (Varones)	8 hs.	
Cocina e Industrias Domésticas (Mujeres)	8 ,,	8 hs.
Talleres Rurales (Carpintería y Herrería) (Varones)	6 ,,	
Tejidos (Mujeres)	6 ,,	6 ,,
Mimbrería y Envases (Varones)	4 ,,	
Corte y Confección (Mujeres)	4 ,,	4 ,,
Tambo y Elementos de Zootecnia (Varones y Mujeres)		8 ,,
Avicultura y Apicultura (Varones y Mujeres)		4 ,,
Administración Rural (Varones y Mujeres)		2 ,,
Instrucción Cívica (Varones y Mujeres)		1 ,,
Higiene y primeros auxilios (Varones y Mujeres)		1 ,,
Industrias Agrícolas (Varones y Mujeres)		8 ,,
	Total	42 hs.

Art. 2º — Para ingresar al ciclo preparatorio se requiere haber aprobado el cuarto grado primario o rendir un examen de ingreso equivalente, además de poseer la documentación reglamentaria.

Art. 3º — Al alumno que apruebe el último curso del ciclo preparatorio se le expedirá un certificado de estudios equivalente al sexto grado de las escuelas primarias, que lo habilita para continuar estudios en el segundo ciclo de esa Escuela o para ingresar a cualquier otro establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, a los que egresen luego de cumplir el último curso del segundo ciclo, se le expedirá el certificado de "Experto en Explotaciones Agrícolas" en la especialidad que haya cursado.

Art. 4º — Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Técnica la preparación de los programas de estudios de la parte práctica del ciclo preparatorio y del segundo ciclo, ya que la parte cultural general de los cursos preparatorios, es la misma que la que rige en la enseñanza primaria oficial.

Art. 5.° — Autorízase asimismo a la Dirección General de Enseñanza Técnica para que adopte todas las medidas que juzgue más convenientes para elevar la formación cultural del alumnado, mediante conferencias o clases prácticas y para organizar en el establecimiento el Club Agrícola Escolar como complemento de la educación práctica y de cooperación social entre los alumnos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios [illegible]

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

23.838|45. — 1587. — Exptes. 2da. 74 y 2da. 157|945. — Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: profesor de Didáctica, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires) —vacantes por jubilación de María A. R. de Campos—, al profesor Normal en Letras, señor Luis María Campos Rivero (Cl. 1918, D. M. 23, Mat. 1.384.883); Profesora de Inglés, tres horas semanales, en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal —vacante por creación— a la Profesora Normal en Lenguas Vivas, con especialidad en Inglés, señorita Ana Julia Isabel Bogliolo (Céd. de Id. número 949.243, Pol. de Capital Federal); Profesora de Labores, una hora semanal, en la Escuela Normal Mixta de Salta, —vacante—, a la señora Mercedes Cornejo de Sola (Céd. de Id. N.° 45.609, Pol. de Salta), quien posee certificado de competencia en corte y confección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

23.840|45. — 1589. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesor de Inglés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco) —vacantes—, al profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura señor Roberto Alberto Muller (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 571.647); profesora de Química, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital Federal —vacantes en una división de 5.° año, por fallecimiento de C. M. T. de Tronge, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita María Ivonne Brovedani (Céd. de Id. N.° 596.431, Pol. de Cap. Fed.); profesor de Física, seis horas (3-3) semanales, en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires) —vacantes por traslado de Ismael V. Andrade— al doctor en Bioquímica y Farmacia y actual profesor de la asignatura, señor Víctor José Willi (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 199.444); profesor de Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires) —vacantes por creación— al Abogado, señor Mario Ismael Atencio (Cl. 1909, D. M. 50, Matrícula 3.177.047); profesor de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), vacantes, al Médico, señor Juan Carlos Bazzano (Cl. 1907, D. M. 17, Matrícula 899.554).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

APRUEBASE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SANTA ROSA" (LA PAMPA)

PARA LA FORMACION DE EXPERTOS Y EXPERTOS CALIFICADOS EN LAS ESPECIALIDADES: MECANICOS RURALES, ELECTROMOTORISTAS, CARPINTEROS DE OBRAS Y AFINES Y MAESTROS DE OBRAS

Decreto N.° 21.763|45. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945

349. — Visto el plan de estudios preparados por la Dirección General de Enseñanza Técnica para la Escuela de Artes y Oficios de San Rosa (La Pampa) cuya creación ha sido dispuesta en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente plan de estudios preparado por la Dirección General de Enseñanza Técnica para la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), destinado a la formación de Expertos y Expertos Calificados en las especialidades: Mecánicos Rurales Electromotoristas; Carpinteros de Obras y Afines y Maestros de Obras.

PRIMER AÑO

(Común a todas las especialidades)

Asignaturas:	Horas semanales
Idioma Nacional	3 horas
Elementos de Historia Argentina	2 "
Elementos de Geografía Argentina	2 "
Elementos de Matemáticas (Arit. y Geom.)	6 "
Dibujo Geométrico	3 "
Dibujo a Pulso	2 "
Religión y Moral	2 "
Educación Física	1 "
Tecnología de los Materiales	2 "
Trabajos de Taller	17 "
TOTAL	40 horas semanales

SEGUNDO AÑO

Asignatura:	Horas semanales por oficio			
	Mecanic. Rurales	Electro-Motorist.	Carpinteros de obra	Maestros de obra
Idioma Nacional	2	2	2	2
Matemáticas (Art. y Geom.)	4	4	4	4
Higiene y Seguridad Ind.	2	2	2	2
Noc. de Física Indust.	3	3	3	2
Noc. de Química y Tecnología de los Materiales	3	2	2	2
Dibujo Técnico Aplicado	5	3	3	3
Dibujo a Pulso	—	—	2	2
Electricidad	—	4	—	—
Máquinas de Vapor y Motores de Explosión	3	3	—	—
Tecnolog. de la Especialidad	—	—	—	4
Religión y Moral	2	2	2	2
Educación Física	1	1	1	1
Tecnología del Oficio y Trabajo de Taller	15	14	19	16
Total	40 hs.	40 hs.	40 hs.	40 hs.

TERCER AÑO

Asignatura:	Horas semanales por oficios			
	Mecanic. Rurales	Electro-Motorist.	Carpinteros de obra	Maestro de obra
Instrucción Cívica y Nociones de Legislac.	2	2	2	2
Noc. Prácticas de Contabilidad	2	2	2	2
Matemáticas (Alg. y Geom.)	4	4	4	4
Electricidad Aplicada	—	4	—	—
Electricidad Práctica	2	—	2	—
Dibujo Técnico Aplicado	6	4	4	6
Tecnología de Máquinas y Herramientas	6	2	—	—
Tecnología de la Especialidad	—	—	6	4
Resistencia de materiales	—	—	—	2
Interpretación de Proyectos, Cómputos, Presupuestos, Trámites y Reglamentaciones	—	—	—	3
Organización Práctica del Trabajo	—	—	—	2
Dibujo a Pulso	—	—	2	—
Motores de Explosión y Combustión Interna	—	4	—	—
Educación Física	1	1	1	1
Trabajo en Taller	17	17	17	14
Total	40 hs.	40 hs.	40 hs.	40 hs.

CUARTO AÑO (OCTATIVO)

Asignatura:	(Horas semanales por oficio)	
	Mecánicos Rurales	Electro-Motoristas
Resistencia de Materiales	2	2
Dibujo Técnico aplicado	4	4
Tecnología de la Especialidad	2	4
Trabajo en taller	32	30
Total:	40 hs.	40 hs.

CUARTO AÑO (OCTATIVO)

Asignatura:	(Horas semanales por oficio)	
	Carpinteros de obra	Maestros de obra
Resistencia de Materiales	2	2
Dibujo Técnico aplicado	6	4
Tecnología de la Especialidad	—	2
Trabajo en Taller	32	32
Total:	40 hs.	40 hs.

Art. 2.° — A los alumnos que terminen el tercer año en las especialidades de: Mecánicos Rurales, Electromotoristas y Carpinteros de obra, se les otorgará un certificado de Experto en el oficio respectivo.

Los que egresen de tercer año del Curso de Construcciones Civiles, se les otorgará el certificado de Sobrestante de Construcciones.

A los que cursen el cuarto año de perfeccionamiento práctico en la misma Escuela o en un establecimiento oficial o particular, bajo el contralor de ésta, se les otorgará un certificado de Experto Calificado en la especialidad, con excepción de los alumnos inscriptos en el curso de Construcciones Civiles, a quienes se les extenderá un certificado de Maestro de Obra.

Art. 3.° — Facúltase a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), para hacer funcionar un Curso Preparatorio Vocacional, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 23 de Abril de 1945, el que se ajustará al siguiente plan de estudios:

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO PREPARATORIO VOCACIONAL

Materias	Horas
Idioma Nacional	6 hs. semanales
Aritmética	6 " "
Geometría	6 " "
Dibujo	4 " "
Historia Argentina	2 " "
Instrucción Cívica	2 " "
Ciencias Naturales	2 " "
Geografía Argentina	2 " "
Taller	10 " "
Total:	40 hs. semanales

(Rotación en Taller de Mecánica, Motores, Carpintería y Construcciones).

Para ingresar a este curso se requiere haber aprobado el 4.° grado de las Escuelas Primarias y los alumnos que obtengan su promoción podrán ingresar al Curso de primer año del ciclo de oficios en el mismo establecimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — — Creación del cargo de Vicedirectora y nombramientos en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

23.843|45. — 1592. — Siendo de imprescindible necesidad contar con los servicios de una Vicedirectora en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), dada la importancia progresiva de dicho establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) prevee en su inciso 478 — Partida 22, el crédito necesario para esta clase de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), el cargo de Vicedirectora, con una remuneración mensual de m$n. 350 (trescientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Nómbrase en el cargo creado por el artículo 1.° del presente decreto a la actual profesora en el mismo establecimiento, con quince años de antigüedad en el ejercicio de la docencia, señora María Marta de la Vega de Herrero (Céd. de Id. N.° 968641, Pol. de Cap. Fed.), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 478 — Partida 22 del Presupuesto del Anexo "E", vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Hácese saber que la Oficina de Nombramientos dependerá directamente del señor Ministro.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.294|45. — 1599. — Visto: que por Decreto N.º 1801 de fecha 26 de Enero de 1944, se crea la Oficina de Nombramientos (dependiente de la Subsecretaría de Instrucción Pública); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 10 de setiembre ppdo., se dispone la concentración de la tarea de proyectar los decretos o resoluciones relativos a designaciones de personal en una única oficina de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto N.º 1801 de fecha 26 de Enero de 1944, por el que se crea la Oficina de Nombramientos (dependiente de la Subsecretaría de Instrucción Pública), que la mencionada Oficina de Nombramientos dependerá directamente del señor Ministro Secretario de Estado del Departamento de Justicia e Instrucción Pública y no como en aquél se mencionara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Creación de cargo y nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas Nro. 4, de la Cap.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.278|45. — 1.600. — Siendo de imprescindible necesidad contar con los servicios de una ayudante de Gabinete en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital Federal; y,

Teniendo en cuenta que el Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) prevé en su inciso 478 —Partida 22 del crédito necesario para esta clase de gastos—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital Federal (turno tarde) un cargo de Ayudante de Gabinete, con una remuneración mensual de m$n. 120. — (ciento veinte pesos).

Art. 2.º — Desígnase para ocupar el cargo creado por el Art. 1.º del presente decreto, a la señorita Soledad Rivero (Cédula de Id. N.º 1851879, Pol. de Cap. Fed.), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 478 —Partida 22, del presupuesto del Anexo "E" vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.281|45. — 1602. — V. 322|941.

Visto y resultando:

Que el régimen funcional del Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe) en sus aspectos docente y cultural es inobjetable no siendo así, en cambio, el aspecto de su integral disciplina y el de su vinculación con la población a consecuencia de la desarmonía de las relaciones de su Rector, señor Emilio Eguren, con apreciables sectores de la opinión pública y con algunos miembros del personal docente;

Que como único medio de corregir la anormalidad en que el citado Colegio desarrolla sus actividades, se impone la remoción de su Rector, disponiendo su traslado a la Rectoría o Dirección de otro establecimiento de enseñanza con la declaración de que ello no implica afectación de sus méritos docentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Cañada Gómez (Santa Fe), en reemplazo del señor Emilio Eguren, al doctor en Medicina y Profesor del establecimiento, señor Gerónimo Carlos [illegible] (Cl. [illegible] —D.M. [illegible]— M. [illegible]07481).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Cámbianse tareas a una profesora y nómbrase, en la Escuela Normal de Dolores.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.287|45. — 1606. — Expte. 2.ª 14|945. —

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Ciencias Afines, señorita Clotilde Mercedes Valente (Céd. de Id. N.º 1559211, Pol. de Cap. Fed.), titular —entre otras— de tres horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires), pase a dictar cuatro horas (2.2) semanales de Psicología en el mismo establecimiento —vacantes—, debiendo cesar en aquéllas, en las que se designa a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Biológicas señorita Celia Esther Galli (Céd de Id. N.º 232273, Pol. de Bs. Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Permuta en el Colegio Nacional de Córdoba

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.288|45. — 1607. — Expte. 1.ª 104|945.

Visto el pedido de permuta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el señor Carlos César Freire (Cl. 1910 —D.M. 43— Mat. 2760730), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Córdoba, pase a desempeñar un cargo de Ayudante 2.º (Item 1) en el mismo establecimiento, en substitución de la señorita María Elvira del Valle de la Roza Igarzábal (Céd. de Id. N.º 103439, Pol. de Córdoba), quien, a su vez, pasará a desempeñar el cargo de Ayudante de Gabinete en que cesa el señor Freire.

Art. 2.º — El señor Carlos César Freire deberá desempeñar las funciones de Bibliotecario, debiendo tomarse nota para que en el Presupueto del año próximo se le dé la categoría de Ayudante Principal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Aclaración de decreto de nombramiento en la Escuela Normal de Tucumán.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.289|45. — 1608. — Expte. E.660|45.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto N.º 17.520, de 1.º de Agosto de 1945, nombrando profesora de T. Manual, tres horas semanales en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, vacantes por fallecimiento de Nelly Ch. de Paz, a la señorita María Luisa Lasalle Bugeau (Céd. de Id. N.º 1084930. Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en una hora semanal de Canto de que es titular en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), que la hora en que cesa la dicta en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán) y no como en aquél se estableciera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ministerio de Agricultura

Desígnase el Ing. Agr. Jorge S. Spangenberg, para actuar como perito arbitrador por parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

22.534|45. — Visto el expediente número 55.913|939, en el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita la designación del Agrónomo Regional de Rosario, Ing.º Agr.º D. Jorge S. Spangenberg, para actuar como perito arbitrador por parte de la citada Administración;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Agrónomo Regional de Rosario, Ing.º Agr.º D. Jorge S. Spangenberg, para actuar como perito arbitrador, por parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para entender en las divergencias que se produzcan entre la citada Administración y los Consignatarios, por demoras o averías de cargas perecederas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945.

22.748|45. — Visto el expediente número 39.875 del año 1944, atento a lo actuado en el mismo y a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la Resolución N.º 8.811, de fecha 31 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura, por la que se designó al Médico Veterinario Carlos Alberto Romero — Clase 1901 — D. M. 68 — Matrícula 803.748, Auxiliar 1.º (clase 14) de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería (imputado a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería" — Dirección de Sanidad Animal — ítem 1), y rectifícase la misma, en el sentido de considerarse designado en el expresado cargo al Teniente 1.º Veterinario (R. S. R.) don Carlos Alberto Romero — Clase 1901 — D. M. 68 — Matrícula 803.748.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota por la Dirección de Personal, del Ministerio de Agricultura; fecho, pase a conocimiento de la Dirección de Administración del citado Departamento.

FARRELL. — A. Avalos. — Juan Perón.

Rectificaciones de nombramientos de Personal de distintas Reparticiones de este Departamento.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.996|45. — Visto los expedientes números 31.186 — 33.423 — 33.424 — 131.936 — 331.942 — 131.776 — 160.587 — 160.619 — 160.622 — 167.472 — 167.704 — 213.367 — 231.379 — 225.473 — 225.905 y 226.660 del año 1945; las notas A.495 — A.515 — A.656 — O.65 — S.213 y S.251 del año 1945, sobre rectificaciones de nombramientos de personal de distintas reparticiones de este Departamento, y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase: a contar del 25 de marzo de 1945, la designación de la señorita Elena Juana Peralta, como Ayudante Principal de la Dirección de Administración, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Elena Juana Peralta de Rofrano (Cédula de Indentidad N.º 2.349.443, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Modifícase: a contar del 20 de julio ppdo., la designación de la señorita María Tranquilina Cermesoni, como Auxiliar 6.º de la Dirección de Lechería, dependiente de la Dirección General de Ganadería, en el sentido de considerarse la misma a nombre de la señora María Tranquilina Cermesoni de Ferreyra (Cédula de Indentidad N.º 1.650.234, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 3.º — Modifícase: a conta, del 1.º de diciembre de 1944, la designación de la señora María Emma Córdoba de García, como Ayudante Principal de la Dirección de Lucha contra las Plagas, dependiente de la Dirección General de Agricultura, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora María Emma Córdoba de Viacava (Cédula de Identidad N.º 2.327.725, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 4.º — Modifícase la designación de la señorita Lidia Coll, como Auxiliar 6.º de la Dirección de Administración, en el sentido de considerarse la misma a nombre de la señora Lidia Coll de Longo (Cédula de Indentidad N.º 2.009.235, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 5.º — Modifícase: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de Ministerio — Servicios Médicos — Auxiliar 3.º, doctora Alba Fumaroli de Ragno, debe ser doctora Alba Fumaroni de Ragno (Cédula de identidad N.º 500.401, Capital Federal); — de la Dirección Forestal — Oficial 9.º, Ing.º Agr.º Italo Costantino, debe ser: Ing.º Agr.º Italo Nicolás Costantino — Clase 1916 — D. M. 23 — Matrícula 1.379.978; — Auxiliar 1.º Ing.º Agr.º Osvaldo Buresh Sagner, debe ser: Ing.º Agr.º Osvaldo Buresch Sagner — Cédula de Identidad N.º 1.808.329, expedida por la Policía de la Capital Federal; — y Ayudante Principal señor Rodrigo Bayari, debe ser Rodrigo Bayarri — Clase 1892 — D. M. 2 — Matrícula 314.491; — de la Dirección de Política Social Agraria, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Auxiliar 2.º, señor Edmundo L. M. García, debe ser: Edmundo Luis Mateo García, Ortúzar — Clase 1903 — D. M. 34 — Matrícula 2.225.605; — y Auxiliar 6.º, señor Antonio Gallinad, debe ser: señor José Antonio Gallinad — Clase 1924 — D. M. 1 — Matrícula 4.011.008; — de la Dirección de Estaciones Experimentales, dependiente de la citada Dirección General, Oficial 9.º, Ing.º Agr.º Benno Julio Christian Schnack — debe ser: Ing.º Agr.º Benno Julio Chistiam Schnack — Clase 1910 — D. M. 33 — Matrículo 2.165.264; — y de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente también de la mencionada Dirección General, Oficial 9.º, señor Rodolfo Joaquín Meeks, debe ser: señor Rodolfo Joaquín Benito Meeks — (Clase 1888 — D. M. 2 — Matrícula 158.345.

Art. 6.º — Modifícanse: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de Ministerio — Servicios Médicos — Ayudante 1.º, señor Carlos D. Mateliceanc, debe ser: señor Carlos Domingo Matelicani (Clase 1915 — D. M. 3 — Matrícula 384.851; — de la Dirección de Administración, Oficial 9.º, Doctor en Ciencias Económicas, César M. Speroni, debe ser: Doctor en Ciencias Económicas César Manuel Speroni — Clase 1913 — D. M. 1 — Matrícula 369.508; y Auxiliar Principal señor José M. Parula, debe ser: señor José Modesto Parula — Clase 1907 — D. M. 1 — Matrícula 27.447; de la Dirección de Estadística, Auxiliar 2.º, señor Emilio R. Coni, debe ser: señor Emilio Ramón Angel Coni — Clase 1910 — D. M. 4 — Matrícula 532.333; de la Dirección de Política Social Agraria, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Auxiliares 6os. Sres. Aníbal Canepa y Federico C. del Castillo, deben ser: señores Pascual Aníbal Cánepa — Clase 1914 — D. M. 4 — Matrícula 557.275 y Federico Carlos del Castillo — Clase 1921 — D. M. 19 — Matrícula 1.143.677, respectivamente; — de la Dirección de Estaciones Experimentales, dependiente de la citada Dirección General, Oficial 8.º, señor Rodolfo Delgrosso (h.), debe ser: señor Rodolfo Carlos Delgrosso — Clase 1903 — D. M. 13 — Matrícula 615.402; — de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente también de la mencionada Dirección General, Auxiliar 7.º, señor Omar Armando Gobrieli, debe ser: señor Omar Armando Gabrielli — Clase 1894 — D. M. 16 — Matrícula 831.593; — y de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Auxiliar 3.º, señor Jorge Agüero Palmeiro, debe ser: señor Jorge Alberto Agüero Palmeyro — Clase 1909 — D. M. 4 — Matrícula 3.819.753; — y Auxiliar 7.º señor Manuel García Blanco, debe ser: señor Manuel Eustaquio García — Clase 1903 — D. M. 14 — Matrícula 667.628; — debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — A. Avalos.

Justifícanse inasistencias c|sueldo

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

23.001|45. — Visto el expediente número 226.384 y las notas A. 930 y A. 998 del año 1945, atento a lo solicitado por las Direcciones Generales de Ganadería y de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que el Ayudante Principal de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, señorita María Elena Scally, hizo uso de los 45 días de licencia que, por enfermedad le corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre de 1935, y los Servicios Médicos del Ministerio de Agricultura, al practicarle un examen clínico - humoral, han comprobado que padece de un reumatismo agudo, por cuya afección, a juicio de los mismos, necesita reposo para su mejor tratamiento, aconsejando le sea acordada licencia por un mes y quince días, no contando la mencionada empleada con más recursos que su sueldo para su sostenimiento y los gastos extraordinarios que demanda su curación, por carecer de familiares;

Que la Ayudante Principal de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señora Gracia Millán de Barraza, madre a cargo de cuatro hijos, con 10 años de antigüedad en el desempeño de sus funciones, cuyo único sostén lo constituye su sueldo, agotadas ya las licencias reglamentarias que por razones de enfermedad se le concedieron de conformidad con el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre de 1936, acredita, con certificados médicos expedidos por autoridad competente, la enfermedad que motivara sus inasistencias desde el 23 de Mayo al 13 de Julio de 1945;

Que el Auxiliar 7.° de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Guillermo Santiago Calvo Gutiérrez Casares, empleado bien conceptuado, incurrió en inasistencias desde el 24 de Julio al 8 de Agosto de 1945, con motivo de los cuidados que debió prestar durante ese período a su señora esposa, por demandarlo así su estado de salud, con posterioridad al nacimiento de una niña, ocasionándole además, todo ello, gastos extraordinarios que debe afrontar con su sueldo;

Que si bien los casos a que se refieren los considerandos precedentes se apartan de los previstos en las reglamentaciones vigentes, hay situaciones como las expuestas que, por razones de humanidad merecen ser contempladas como caso de excepción;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse con goce de sueldo, como caso de excepción, las inasistencias del personal de las Direcciones del Departamento de Agricultura que a continuación se menciona: de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Ayudante Principal, señorita María Elena Scally, por el término de 1 mes y 15 días, por razones de enfermedad, del 1.° de Agosto al 15 de Setiembre de 1945; de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ayudante Principal, señora Gracia Millán de Barraza, por el término de 1 mes y 21 días, por razones de enfermedad, del 23 de Mayo al 13 de Julio de 1945; y Auxiliar 7.°, señor Guillermo Santiago Calvo Gutiérrez Casares, por el término de 16 días, por motivos particulares, del 24 de Julio al 8 de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — A. Avalos.

Aplícase multa

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.314|45. — Visto el expediente (número 225.080|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 35.° del Decreto N.° 23.103, de fecha de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Rosenberg Hermanos, con dirección postal en Estafeta Pueblo Cazés, departamento Colón (Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a los señores Rosenberg Hermanos, una multa de cuatrocientos pesos ($ 400), moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Licencia extraordinaria

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.342|45. — Vistos los expedientes números 69.362 - 158.107 - y 172.894 del año 1945, atento a lo solicitado por la Dirección de Estadística y Dirección General de Agricultura y,

CONSIDERANDO:

Que el Oficial 7° de la Dirección de Estadística, Ingo Agro Gumersindo A. Puente, funcionario de excelente concepto, se excedió en 15 días de los 45 reglamentarios que le corresponden de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre de 1936, con motivo de una intervención quirúrgica que le fué practicada, lo cual acreditan debidamente los Servicios Médicos del Ministerio de Agricultura;

Que la Ayudante Principal de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señora Gracia Millán de Barraza, antigua empleada, con numerosa familia a su cargo y sin otros recursos que su sueldo, a quien por Decreto número 15.771, de fecha 18 de Julio de 1945, se le justificaran con goce de sueldo, como caso de excepción, 22 días de inasistencias por razones de enfermedad acredita con certificados médicos expedidos por autoridad competente, que sus inasistencias del 19 de Julio al 29 de Agosto de 1945, fueron motivadas por una intervención quirúrgica a que debió someterse;

Que al Auxiliar 1° de la Dirección de Lucha Contra las Plagas, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Argentino J. Zubiaur, antiguo empleado de meritoria actuación en el desempeño de sus funciones, quien no cuenta con más recursos que su sueldo para afrontar los gastos que demandó su curación y el sostenimiento de su hogar, se le justificaron inasistencias por razones de enfermedad, con goce de sueldo, como caso de excepción, desde el 23 de Marzo hasta el 22 de Mayo de 1945, y subsistiendo el impedimento físico, se vió obligado a seguir incurriendo en inasistencias hasta el 1° de Agosto de 1945, fecha en que se regularizó su situación;

Que, no obstante apartarse los casos a que se refieren los considerandos precedentes de los previstos en las reglamentaciones vigentes, hay situaciones como las expuestas que, por razones de humanidad, merecen ser contempladas como caso de excepción;

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Justifícanse con goce de sueldo, como caso de excepción, las inasistencias por razones de enfermedad, en que incurrió el personal de las Reparticiones del Ministerio de Agricultura que a continuación se menciona: de la Dirección de Estadística, Oficial 7° Ingº Agr.° Gumersindo A. Puente, por el término de 15 días, del 22 de Agosto al 5 de Septiembre de 1945; de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ayudante Principal, señora Gracia Millán de Barraza, por el término de un mes y 11 días, del 19 de Julio hasta el 29 de Agosto de 1945; y, de la Dirección de Lucha Contra las Plagas, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Auxiliar 1°, señor Argentino J. Zubiaur, por el término de 2 meses y 10 días, del 23 de Mayo hasta el 1° de Agosto de 1945.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — A. Avalos.

Insístencia Decretos Nros. 16.946 y 18.618|45 por los que se arbitra un crédito de m$n. 800.000. para la atención de los gastos que demande la campaña de lucha contra la langosta.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.

24.365|45. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a los Decretos Nros. 16.946|45 y 18.618|45, dictados con fechas 28 de Julio y 13 de Agosto del año en curso, por los que se arbitra un crédito extraordinario por m$n. 800.000 destinados a atender los gastos que, durante el corriente ejercicio, demande la realización de la campaña de lucha contra la langosta; y atento que subsisten las razones que motivaron los decretos observados,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros. 16.946|45 y 18.618|45 dictados con fechas 28 de Julio y 13 de Agosto del año en curso, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. Antille. — A. Avalos. — J. H. Quijano. — J. Cooke. — A. Teisaire.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DICTOSE EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR

Comprende a los Doctores en Medicina y Cirugía; Médicos y Médicos Cirujanos; Doctores en Odontología y Odontólogos; Doctores en Química y Farmacia; Doctores en Bioquímica y Farmacia y Farmacéuticos

Decreto N.° 22.212|45. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945

Visto, el proyecto elevado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, sobre el estatuto de los profesionales del arte de curar; y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado adoptar las providencias necesarias que las circunstancias exijan, para regular las actividades que conciernen a las profesiones liberales;

Que dentro de las profesiones, la del arte de curar, merece una preferente atención por sus vinculaciones con intereses primordiales de la sociedad;

Que las condiciones de trabajo deben ajustarse a normas estrictas para impedir que se desvirtúen los altos propósitos que se persiguen en el normal desenvolvimiento de estas actividades;

Que el exacto cumplimiento de sus deberes reclama la continuidad y estabilidad necesaria a los fines de una actuación más eficaz, y con miras a la solución integral de sus problemas;

Que atento a las especiales tareas que desempeñan y las graves responsabilidades que asumen, es imprescindible fijar reglas de trabajo, como asimismo retribuciones justas y equitativas que compensen los servicios prestados a la sociedad;

Que es de fundamental importancia para la consagración y especialización en las funciones que realizan, el establecimiento de un sistema de calificaciones que asegure capacidad científica y ética, creándose a tales efectos los organismos correspondientes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

TITULO I

De los profesionales comprendidos en este estatuto

Artículo 1.° — El presente decreto regirá las condiciones de trabajo de los profesionales enumerados en el artículo siguiente, cuando prestaren servicio en forma permanente, bajo la dependencia de alguna de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Hospitales, colonias hogares, asilos, instituciones, dispensarios, asistencia pública y en general todo establecimiento asistencial similar a los expresados, ya sea dependiente o que reciba subvención directa o indirecta del Estado, de las Provincias o de las Municipalidades.

b) Hospitales de colectividades, sanatorios, clínicas y cualesquiera otros establecimientos asistenciales o servicios generales de carácter particular o privado.

Art. 2.° — Quedan comprendidos en las disposiciones del presente Decreto-Ley, los siguientes profesionales:

a) Médicos, médicos cirujanos, doctores en medicina y cirujía, y los equivalentes expedidos por las universidades nacionales.

b) Doctores en odontología, odontólogos y dentistas y los equivalentes expedidos por las universidades nacionales.

c) Farmacéuticos, doctores en química y farmacia y doctores en bioquímica y farmacia y los equivalentes expedidos por las universidades nacionales.

Art. 3.° — Se considerará permanente a los efectos del presente Decreto-Ley, todo profesional que se hubiere desempeñado durante más de tres meses bajo la dependencia de un empleador.

TITULO II

Régimen de trabajo

Art. 4.° — Para ejercer las actividades concernientes a las profesiones enumeradas en el artículo 2.° es indispensable que los profesionales se hallen debidamente autorizados e inscriptos en los organismos correspondientes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

a) Estabilidad

Art. 5.° — La estabilidad de los profesionales comprendidos en las prescripciones del Decreto-Ley N.° 16.672, relativas al Estatuto del Servicio Civil de la Nación se regirá por las disposiciones del mismo.

Art. 6.° — Los profesionales comprendidos en el inciso b) del artículo 1.°, gozarán de los beneficios establecidos por la Ley N.° 11.729 para los empleados de comercio aunque prestaren servicios por cuenta de empleadores no comerciantes.

Art. 7.° — Los empleadores no podrán suspender a los profesionales sin ~~causa~~ justificada. El afectado por una suspensión que considere injusta, podrá recurrir ante la asociación profesional, cuya personalidad gremial fuere reconocida por la Secretaría de Trabajo y Previsión, la que deberá investigar los hechos que la motivan y si la considera arbitraria e injustificada, deberá hacer conocer sus conclusiones al gremio y a los interesados. El profesional que hubiera sido suspendido injustamente tendrá derecho al cobro de las remuneraciones correspondientes al período de suspensión.

b) Incompatibilidades

Art. 8.° — Los profesionales sólo podrán ejercer hasta dos cargos, de cualquier naturaleza, siempre que no hubiere incompatibilidad horaria.

c) Escalafones

Art. 9.° — Los ingresos, calificaciones y ascensos de los profesionales se harán de acuerdo a los siguientes escalafones:

Para Médicos:

a) Médico ayudante.
b) „ auxiliar.
c) „ oficial.
d) „ mayor.
e) „ jefe.
f) „ director de la 1a., 2a. y 3a. categoría.

Para Odontólogos:

a) Odontólogo ayudante.
b) „ auxiliar.
c) „ oficial.
d) „ mayor.
e) „ jefe.
f) „ director de instituto.

Para Farmacéuticos:

a) Farmacéutico auxiliar.
b) „ mayor.
c) „ subjefe de 1a., 2a. y 3a. categoría.
d) „ jefe de 1a., 2a. y 3a. categoría.
e) „ inspector.

Para los laboratoristas, sean médicos, doctores en bioquímica y farmacia u odontólogos, regirá el escalafón de médicos hasta el inciso e) inclusive.

Art. 10. — Podrán crearse cargos superiores a los consignados en el artículo anterior, de acuerdo a las categorías que fijen las autoridades competentes, cuando lo hiciere necesario la importancia o el número de los establecimientos asistenciales dependientes de una misma entidad.

d) Ingresos

Art. 11. — Para ingresar en cualquiera de las instituciones enumeradas en el artículo 1.° del presente decreto-ley, los infractores deberán acreditar buena conducta profesional y hallarse debidamente autorizados e inscriptos en los organismos correspondientes.

Art. 12. — Para ingresar en algunos de los establecimientos comprendidos en el inciso a) del artículo 1.°, además de los requisitos establecidos precedentemente, los profesionales deberán ser ciudadanos argentinos, y someterse a un examen de competencia, en concurso abierto, fiscalizado por las entidades profesionales reconocidas por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 13. — Quedan exceptuados de los requisitos establecidos en el artículo anterior los profesionales contratados por el Poder Ejecutivo dentro de sus atribuciones y aquellos que, a la vigencia del presente Decreto-ley, tuvieran una antigüedad mínima de dos años en el desempeño de su cargo.

e) Calificaciones y ascensos

Art. 14. — Las instituciones comprendidas en el inciso a) del artículo 1.° constituirán, dentro de los noventa días de la vigencia del presente Decreto-Ley, una junta de calificación para cada una de las ramas de las ciencias médicas — Medicina, Odontología, Farmacia — encargadas de confeccionr los cuadros de promociones. Cuando varios establecimientos dependieran de una misma institución o autoridad se constituirá una junta calificadora central encargada de confeccionar la lista de calificación.

Art. 15. — Las juntas estarán constituídas por un profesional de cada uno de los grados del escalafón, los cuales durarán dos años en sus funciones y no podrán ser designados sino con un intervalo de un período.

Art. 16. — Los miembros de las juntas de calificación serán nombrados por simple mayoría de votos, en elección secreta, por los profesionales de cada establecimiento, y las juntas centrales, por el voto, emitido en la misma forma, de los miembros componentes de las juntas calificadoras respectivas.

Art. 17. — Las entidades profesionales reconocidas elegirán por voto universal y secreto un representante gremial ante las juntas calificadoras.

Art. 18. — Las juntas calificadoras deberán mantener debidamente actualizados y ordenados los legajos personales de los integrantes de los servicios médicos, en los cuales se harán constar todos los antecedentes vinculados con su actuación, así como las medidas disciplinarias que se le hubieren impuesto. A pedido de los interesados se dará copia de los antecedentes contenidos en el legajo.

Art. 19. — Las juntas de calificación serán las encargadas de confeccionar los cuadros de promociones, de acuerdo al procedimiento que establezcan comisiones integradas por igual número de representantes de la autoridad competente, de las entidades profesionales reconocidas y de los empleadores afectados.

Artículo 20. — Los cuadros de promociones se confeccionarán de acuerdo al sistema de coeficientes y con sujeción a los siguientes índices:

a) Capacidad (aptitud, técnica, contraccion al trabajo, cooperación).
b) Condiciones personales (corrección y ética profesional).
c) Aptitudes especiales (títulos, antecedentes y trabajos).
d) Antigüedad en el cargo.
e) Antigüedad en la repartición.

Para la calificación de aptitudes requeridas en el desempeño del cargo permanente de jefe o en funciones de dirección o asesoramiento se tendrán especialmente en cuenta los conocimientos de organización y de medicina social posean los profesionales.

Art. 21. — Los índices de calificación comprendidos en el inciso a) y b) del artículo precedente, se determinarán por triple clasificación; del director del establecimiento, del jefe de servicio y de los compañeros de tareas entre sí.

Los títulos, antecedentes y trabajos no podrán estimarse en más de un punto por año. Para la clasificación prevista en el inciso d) del artículo anterior, se computará un punto por año de servicio, deduciéndose proporcionalmente las faltas no justificadas. La junta mantendrá al día las clasificaciones del personal, de conformidad al presente decreto-ley y su respectiva reglamentación.

Art. 22. — Los cuadros de promociones deberán confeccionarse en los meses de Diciembre y de Junio de cada año y dados a publicidad antes del día quince del mes subsiguiente. Para la primera vez deberá confeccionarse los cuadros dentro de los noventa días de constituídas las juntas de calificación. Los interesados podrán interponer reclamaciones ante la junta, respecto de la calificación efectuada, durante los treinta días posteriores a la publicación de los cuadros. En caso de que la junta no hiciera lugar a la reclamación, se podrá apelar ante las entidades profesionales reconocidas.

Art. 23. — Producida una vacante, la junta de calificación elevará a la autoridad respectiva, dentro de los quince días, la lista de candidatos por orden de mérito junto con las planillas de calificación y un breve informe sobre los antecedentes y condiciones de cada uno de los propuestos. En casos de igualdad de calificación se someterá a los candidatos a una prueba teórico-práctica. La autoridad competente deberá proceder al nombramiento del profesional mejor calificado.

Art. 24. — La junta de calificación enviará copia por duplicado a las entidades profesionales correspondientes, de toda actuación, calificación o informes vinculados con los nombramientos y los ascensos.

Art. 25. — El ascenso de los profesionales, en sus respectivos escalafones, se realizará por orden estricto de calificación, ya sea dentro de cada categoría o en el pase de una categoría a la inmediata superior. Las vacantes de cualquier cargo, con excepción del primero del escalafón, serán llenadas por pases sucesivos y por ascensos, de acuerdo a un riguroso orden de calificación.

f) Régimen proporcional de trabajo

Art. 26. — Las instituciones a que se refiere el artículo 1° deberán contar con el siguiente personal de profesionales:

a) Un médico, por cada diez camas o fracción mayor de cuatro, cuando se trate de enfermos internados.
b) Para consultorios externos, en la atención de enfermos de primera y segunda vez, un médico para quince enfermos o fracción mayor de siete por día.
c) Para exámenes radiológicos y radiográficos, un médico para veinte exámenes o fracción mayor de nueve por día.
d) Para análisis clínico de laboratorio, un médico, un odontólogo, un doctor en bioquímica y farmacia, según los casos, para veinte análisis o fracción mayor de nueve por día.
e) Para análisis anátomo-patológicos, un médico o un odontólogo, según los casos, para quince análisis o fracción mayor de cinco por día.
f) Para servicios de internación de tuberculosos evolutivos, un médico para quince enfermos o fracción mayor de cinco.
g) Para servicios de internación de alienados, leprosos, tuberculosos u otras afecciones crónicas de atención similar, un médico hasta sesenta enfermos o fracción mayor de diez.
h) Para enfermos internados, un odontólogo hasta setenta camas o fracción mayor de treinta.
i) Para consultorios externos (exodoncia) en atención de enfermos de primera y segunda vez, un odontólogo hasta quince enfermos atendidos o fracción mayor de siete.
j) Para consultorios externos de asistencia integral (ortodoncia, prótesis, operatoria dental, radiología, cirugía y paradentosis), un odontólogo hasta ocho personas o fracción mayor de cuatro atendidas por día.
k) Para servicios de internación de enfermos crónicos, un odontólogo hasta doscientas cincuenta camas.
l) Para enfermos internados, un farmacéutico hasta veinte fórmulas magistrales o fracción mayor de diez por día.
ll) Para la atención del despacho externo, un farmacéutico hasta cincuenta fórmulas magistrales o fracción mayor de diez por turno.

Cada servicio, además del personal a que se refieren los incisos de este artículo, deberá tener a su frente un jefe.

g) Jornada de trabajo

Art. 27. — Para los médicos, odontólogos y farmacéuticos regirá el siguiente horario: cuatro horas diarias continuas como máximo, en un solo turno y en el mismo servicio. Regirá el mismo horario para las especialidades de internación.

Los jefes de farmacia prestarán servicios durante treinta y tres horas semanales, distribuídas éstas según mejor convenga al servicio.

h) Régimen de sueldos

Art. 28. — A los efectos de la determinación de los sueldos mínimos correspondientes a cada una de las categorías del escalafón, las instituciones a que se refiere el artículo 1°, inciso a), dividense en cuatro categorías.

Art. 29. — Serán considerados establecimientos de primera categoría:

a) La Dirección Nacional de Salud Pública, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Cuerpo Médico Escolar, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las diferentes Cajas de Previsión, Jubilaciones y Pensiones, las instituciones autárquicas, los Consejos de Higiene Provinciales, las Municipalidades y toda otra institución subvencionada por el Estado.
b) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado, que tengan más de doscientas cincuenta camas.
c) Las colonias, hogares y asilos con más de quinientos internados.

Art. 30. — Serán considerados establecimientos de segunda categoría:

a) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado que tengan más de noventa camas.
b) Las colonias, hogares y asilos con más de trescientos cincuenta internados.

Art. 31. — Serán considerados establecimientos de tercera categoría:

a) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado, que tengan más de treinta camas.
b) Las colonias, hogares y asilos con más de ciento ochenta internados.

Art. 32. — Serán considerados establecimientos de cuarta categoría:

a) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado, que tengan menos de treinta camas.
b) Las colonias, hogares y asilos que tengan menos de ciento ochenta internados.

Art. 33. — Los establecimientos de primera categoría, comprendidos en el artículo 29, deberán pagar a los profesionales los sueldos mínimos que se fijan en los artículos siguientes.

Art. 34. — Para los médicos se establece la siguiente escala de sueldos mínimos:

a) Médico ayudante, Auxiliar 1º .... $ 375
Ascenso automático, Auxiliar Principal .... „ 400
b) Médico auxiliar, Auxiliar Mayor .... „ 450
Ascenso automático, Oficial 9º .... „ 500
c) Médico oficial, Oficial 8º .... „ 550
Ascenso automático, Oficial 7º .... „ 600
d) Médico mayor, Oficial 6º .... „ 650
Ascenso automático, Oficial 5º .... „ 700
e) Médico jefe, Oficial 4º .... „ 750
Ascenso automático, Oficial 3º .... „ 800
Ascenso automático, Oficial 2º .... „ 850
f) Médico Director de 3a., Oficial 1º .... „ 900
Médico Director de 2a., Oficial Principal .... „ 950
Médico Director de 1a., Oficial Mayor .... „ 1.000

El Médico Director no podrá desempeñar otro cargo técnico dentro del establecimiento.

Art. 35. — Para los odontólogos se establece la siguiente escala de sueldos mínimos:

a) Odontólogo ayudante, Auxiliar 1º .... $ 375
Ascenso automático, Auxiliar Principal .... „ 400
b) Odontólogo auxiliar, Auxiliar Mayor .... „ 450
Ascenso automático, Oficial 9º .... „ 500
c) Odontólogo oficial, Oficial 8º .... „ 550
Ascenso automático, Oficial 7º .... „ 600
d) Odontólogo Mayor, Oficial 6º .... „ 650
Ascenso automático, Oficial 5º .... „ 700
e) Odontólogo jefe, Oficial 4º .... „ 750
Ascenso automático, Oficial 3º .... „ 800
Ascenso automático, Oficial 2º .... „ 850
f) Odontólogo Director de Instituto, Oficial 1º .... „ 900

Art. 36. — Para los farmacéuticos se establece la siguiente escala de sueldos mínimos:

a) Farmacéutico auxiliar, Auxiliar 1.º .... $ 375
Ascenso automático, Auxiliar Principal .... „ 400
b) Farmacéutico Mayor, Auxiliar Mayor .... „ 450
Ascenso automático, Oficial 9.º .... „ 500
c) Farmacéutico subjefe de 3.ª, Oficial 8.º .... „ 550
d) Farmacéutico subjefe de 2.ª, Oficial 7.º .... „ 600
e) Farmacéutico subjefe de 1.ª, Oficial 6.º .... „ 650
f) Farmacéutico jefe de 3.ª, Oficial 5.º .... „ 700
g) Farmacéutico jefe de 2.ª, Oficial 3.º .... „ 800
h) Farmacéutico jefe de 1.ª, Oficial 1.º .... „ 900
i) Farmacéutico Inspector, Oficial Mayor .... „ 1.000

Art. 37. — Los establecimientos de segunda categoría comprendidos en el artículo 30, deberán pagar los sueldos mínimos que se fijan en el artículo siguiente.

Art. 38. —

a) Médicos: hasta el grado de médico jefe (Inciso c) $ 750 moneda nacional, con funciones de director.
b) Odontólogos: hasta el grado de odontólogo jefe (Inciso e) $ 750 moneda nacional.
c) Farmacéuticos: hasta el grado de farmacéutico jefe de 3.ª (Inciso f) $ 700 moneda nacional.

Art. 39. — Para los establecimientos de tercera categoría, comprendidos en el artículo 31, se fijan los siguientes sueldos mínimos:

a) Médicos: hasta el grado de médico oficial (inciso c) $ 600 moneda nacional, desempeñando este último grado con funciones de jefe o director.
b) Odontólogos: hasta el grado de odontólogo oficial (inciso c) $ 600 moneda nacional, desempeñando este último grado con funciones de jefe.
c) Farmacéuticos hasta el grado de subjefe de 1.ª (inciso e) $ 650 moneda nacional, desempeñando este último grado con categoría de jefe.

Art. 40. — Para los establecimientos de cuarta categoría, comprendidos en el artículo 32, se fijan los siguientes sueldos mínimos:

a) Médicos: hasta el grado de auxiliar (inciso b) $ 450 moneda nacional, desempeñando este último cargo con funciones de jefe o director.

b) Odontólogos: hasta el grado de auxiliar (inciso b) $ 450 moneda nacional, desempeñando este último cargo con funciones de jefe.
c) Farmacéutico: hasta el grado de mayor (inciso b) $ 450 moneda nacional, desempeñando este último cargo con funciones de jefe.

Art. 41. — Para la determinación de los sueldos mínimos en los establecimientos comprendidos en el artículo 1) inciso b) del presente decreto-ley, divídense éstos en dos categorías:

a) Primera categoría: todos los establecimientos asistenciales de carácter particular, privado, hospitales de colectividades extranjeras, sanatorios, clínicas, policlínicos, que por su desarrollo e importancia puedan aplicar los sueldos mínimos fijados para los establecimientos comprendidos en el artículo 1.º, inciso a).

b) Segunda categoría: todos aquellos otros no incluídos en el inciso anterior.

Art. 42. — A los efectos de determinar las instituciones que deban ser comprendidas en cada uno de los incisos del artículo anterior, se constituirán comisiones tripartitas integradas por igual número de representantes de las entidades profesionales reconocidas, de los empleadores y de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 43. — Los sueldos mínimos correspondientes a la primera categoría, a que se refiere el artículo 41, serán los mismos que los establecidos por las instituciones a que alude el artículo 1.º, inciso a).

Art. 44. — Con respecto a los establecimientos a que se refiere el artículo 41, inciso b) todas las cuestiones relativas a ingreso, escalafón, sueldo, jornada y condiciones de trabajo del personal que presta servicio, serán resueltas por comisiones tripartitas integradas en la forma que establece el artículo 42.

Art. 45. — La fijación de los sueldos mínimos establecidos en el presente decreto-ley, no modifican sueldos superiores que tengan los profesionales a la vigencia del mismo, los cuales deberán ser mantenidos.

Art. 46. — A partir de la vigencia del presente decreto-ley, los sueldos que percibieren los profesionales, inferiores a los establecidos en las escalas respectivas, quedarán aumentados automáticamente de acuerdo a las expresadas escalas, con excepción de las entidades que deban redistribuir íntegramente su personal, en cuyo caso deberán dar cumplimiento a los sueldos mínimos dentro de los noventa días de promulgado el presente decreto-ley.

Las mutualidades, dado su carácter de entidades de bien público, quedan excluídas de las disposiciones de este estatuto en lo que a escalafón y sueldo se refiere. Las condiciones de ingreso, escalafón y sueldo de los profesionales del arte de curar que presten servicio en las entidades mutualistas, será establecido en cada caso por una comisión tripartita constituída por igual número de representantes de la Secretaría de Trabajo y Previsión, de los empleadores y de las entidades profesionales correspondientes.

Art. 47. — Las instituciones comprendidas en el artículo 1.º del presente decreto-ley enviarán a la Dirección Nacional de Salud Pública y a las entidades profesionales correspondientes, dentro de los noventa días de su vigencia, una planilla con la nómina íntegra del personal de su dependencia, en donde se determine la fecha de ingreso, cargo que desempeña, ascensos obtenidos, calificaciones logradas y sueldos que percibían y perciben de acuerdo a las escalas correspondientes.

Art. 48. — Los profesionales comprendidos en el presente decreto-ley gozarán de un período continuado de descanso anual remunerado de acuerdo a los siguientes plazos:

a) Diez días hábiles, cuando la antigüedad en el servicio no sea mayor de cinco años.
b) Quince días hábiles, cuando la antigüedad siendo mayor de cinco años no excediera de diez años.
c) Veinte días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de diez años y no excediera de veinte años.
d) Treinta días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de veinte años, pudiéndose dividir en dos períodos de quince días.

Art. 49. — A los efectos de la concesión de vacaciones regirán las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.º 1.740|45 cuando fueren compatibles con los plazos precedentemente establecidos.

Art. 50. — Los profesionales reemplazantes tendrán derecho a percibir igual sueldo que el que corresponde al reemplazado, cuando se viera obligado en un mismo año a realizar más de un reemplazo.

Art. 51. — Sin perjuicio de los beneficios que les correspondan por enfermedad o descanso preventivo, los profesionales comprendidos en el presente decreto-ley podrán faltar hasta quince días por año, sin deducción de sueldo, cuando lo fuere por causas justificadas.

Art. 52. — En caso de accidente o enfermedad inculpable que interrumpa los servicios de los profesionales, éstos tendrán el derecho que autoriza el artículo N.º 155 del Código de Comercio, aunque se desempeñaran con empleadores no comerciantes.

Art. 53. — Oportunamente el Instituto Nacional de Previsión Social, elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de previsión que cubra los riesgos de invalidez, vejez y muerte de los profesionales comprendidos en el presente decreto-ley, el cual deberá comprender asimismo a todos los que ejerzan la profesión del arte de curar, aunque sólo se limitaran al ejercicio libre de la misma.

Art. 54. — Las entidades profesionales reconocidas crearán y organizarán, dentro de los ciento ochenta días de promulgado el presente decreto-ley, una mutualidad para cubrir el riesgo de enfermedad de los profesionales comprendidos en este decreto-ley, y elevarán a la Dirección General de Previsión los estatutos de la misma.

Art. 55. — El empleador que violara cualquiera de las disposiciones del presente decreto-ley o de sus reglamentaciones, será penado con una multa de cien pesos moneda nacional, por infracción y por persona, que podrá elevarse a mil pesos moneda nacional, en la misma forma, en caso de reincidencia, las cuales se harán efectivas mediante el procedimiento que determina la Ley N.º 11.570. El importe de las multas se destinará a la caja de previsión correspondiente.

Art. 56. — Las dudas que pudieran suscitarse, con motivo de la calificación del personal y de los establecimientos, así como las cuestiones no especialmente contempladas en el presente decreto-ley, que exigieran una solución para el adecuado cumplimiento de éste, serán resueltas por comisiones tripartitas integradas por igual número de representantes de la Secretaría de Trabajo y Previsión, de las entidades profesionales reconocidas y de los empleadores interesados.

Art. 57. — Las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley se declaran de orden público.

Art. 58. — Es nulo y sin valor cualquier convención de partes que en forma directa o indirecta disminuya los sueldos mínimos estipulados en el presente decreto-ley. Queda prohibido abonar servicio o aceptar pagos de los mismos mediante remuneraciones convenidas por día.

TITULO III

DISPOSICIONES VARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 59. — Los profesionales del arte de curar, que a la promulgación del presente decreto-ley, estuvieran prestando servicios honorarios en los establecimientos comprendidos en el artículo 1.º, inciso a) y de acuerdo con la reestructuración de los mismos quedarán excluídos de sus respectivos escalafones, serán calificados y clasificados en estricto orden de mérito, atento a lo dispuesto por el presente estatuto, y serán los que ocupen las vacantes que se produjeran en lo sucesivo.

Los profesionales del arte de curar, que a la promulgación del presente decreto-ley, desempeñen cargos llenados por concurso mantendrán el mismo dentro del escalafón que se estructure.

Art. 60. — Las escalas de sueldos establecidas en los artículos 34, 35 y 36 se irán aplicando gradualmente a medida que la situación financiera lo permita; en el orden nacional: a juicio del Ministerio de Hacienda y al de sus respectivos Ministerios, secretarías u organismos pertinentes en el provincial y municipal. Hasta tanto será implantado el sueldo mínimo de $ 375 y el correspondiente escalafón y escala de sueldos reducidos, siempre que se cuente con crédito a eso fin.

Art. 61. — Los profesionales que prestan servicios en los establecimientos de que habla el artículo 1.º, inciso a) y el artículo 41, inciso a), en el momento de promulgarse el presente decreto-ley, ocuparán automáticamente dentro del escalafón el cargo que le corresponda por antigüedad.

Art. 62. — Quedan derogadas las leyes y disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto-ley.

Art. 63. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Armando G. Antille. — Juan I. Cooke. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — J. Hortensio Quijano.

APRUEBASE EL REGIMEN LEGAL DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Decreto N.° 23.852|45. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

Visto el proyecto elevado por la Secretaría de Trabajo y Previsión relativo al régimen legal de las asociaciones profesionales de trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que en el actual período de evolución y desarrollo de las relaciones entre empleadores y trabajadores, es innegable la importancia que reviste la colaboración del Estado y de las asociaciones profesionales en todo lo concerniente a la fijación de las condiciones de trabajo y a la necesaria adaptación de las normas básicas de la legislación obrera a las distintas clases de actividades;

Que la organización profesional, protegida y robustecida mediante la existencia de disposiciones legales adecuadas, facilitará la defensa de los derechos y la obtención de aspiraciones de la clase trabajadora, estableciendo un equilibrio de fuerzas que no podrá mantener el trabajador aislado;

Que si bien los derechos de peticionar a las autoridades y de asociarse con fines útiles garantizados por la Constitución Nacional, pueden ser libremente ejercidos con la sola limitación impuesta por el orden público y el debido respeto a sus instituciones fundamentales, se hace necesario, en mérito a las circunstancias enunciadas, dotar a las asociaciones profesionales de facultades legales que le permitan actuar eficazmente en el cumplimiento de sus finalidades específicas;

Que ante la importancia que reviste la representación y defensa de los intereses profesionales, el otorgamiento de la personalidad legal, así como el goce de las facultades derivadas de la misma, debe condicionarse a la observancia de esenciales requisitos por parte de las asociaciones, en cuanto a su carácter representativo y debida satisfacción de las obligaciones impuestas;

Que, asimismo, es necesario proteger, mediante normas legales adecuadas, los derechos de los trabajadores a organizarse y a formar parte de una asociación creada en mira de la defensa de los intereses profesionales, evitando y reprimiendo todo acto de los empleadores tendiente a impedir o dificultar el libre ejercicio de esos derechos;

Que tanto las asociaciones de empleadores como las de trabajadores ofrecen características singulares, lo que promueve la conveniencia de instituir separadamente sus respectivos regímenes reglamentarios;

Que el proyecto elevado por la Secretaría de Trabajo y Previsión adopta ese criterio y con respecto a las asociaciones obreras contempla los distintos aspectos de los problemas enunciados precedentemente, arbitrando procedimientos y soluciones que armonizan con el actual grado de evolución de los principios que gobiernan la materia;

Que para el estudio y redacción del proyecto propuesto han sido analizadas las distintas iniciativas parlamentarias, los regímenes análogos existentes en el extranjero y oídas las más caracterizadas y representativas asociaciones profesionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

I — DEL DERECHO DE LIBRE ASOCIACION

Artículo 1.° — La asociación profesional podrá constituírse libremente y sin necesidad de autorización previa, siempre que su objeto no sea contrario a la moral, las leyes y las instituciones fundamentales de la Nación.

Art. 2.° — A los fines del presente decreto-ley se considera sindicato o asociación profesional, la que formada por trabajadores manuales o intelectuales, que desempeñen su actividad en una misma profesión, industria, oficio u otros similares o conexos, se constituya para la defensa de sus intereses profesionales.

Art. 3.° — Las asociaciones profesionales de trabajadores, previos los requisitos de inscripción a que se refiere el artículo 43, podrán actuar libremente y ejercer, para el cumplimiento de sus fines, todos aquellos actos que no estuviesen expresamente reservados a los sindicatos con personalidad gremial.

Art. 4.° — Las asociaciones que no gozaran de personalidad gremial y no se inscribieran de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43, no podrán actuar como asociaciones profesionales de trabajadores.

Art. 5.° — Los menores adultos podrán formar parte de una asociación profesional sin que para ello requieran autorización de quien los represente legalmente.

Art. 6.° — Los sindicatos no podrán recibir subsidios de organismos políticos nacionales o de organizaciones extranjeras o internacionales, ni ayuda económica de empleadores, ni admitir directamente ni indirectamente su intervención en el gobierno de la entidad.

Art. 7.° — Todo miembro que dejare de pertenecer a un sindicato perderá las cotizaciones pagadas, así como los derechos emergentes de su calidad de asociados. En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán por esas circunstancias el derecho de pertenecer a la asociación respectiva, pero estarán sujetos a los derechos, obligaciones y reglamentaciones que el estatuto de cada sindicato establezca para los mismos.

II — DE LAS ASOCIACIONES CON PERSONALIDAD GREMIAL

Art. 8.° — Son condiciones esenciales para el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales de trabajadores:

1.° Que su objeto sea el determinado en los artículos primero y segundo;
2.° Que sus estatutos se ajusten a las disposiciones contenidas en el presente decreto;
3.° Que por el número de afiliados cotizantes, en relación al de las personas que ejerzan la actividad de que se trate, se la considere suficientemente representativa en la zona en que se circunscribe su actuación;
4.° Que al tiempo de solicitar el reconocimiento, la asociación tuviere una antigüedad, en el ejercicio de su actuación gremial, mayor de seis meses.

Art. 9.° — En el caso de existir sindicato con personalidad gremial, sólo podrá concederse esa personalidad a otro sindicato de la misma actividad, cuando el número de afiliados cotizantes de este último, durante un período mínimo y continuado de seis meses, inmediatamente anteriores a la solicitud, fuera superior al de los pertenecientes a la asociación que goce de personalidad gremial.

Art. 10. — Cuando en el caso del artículo anterior se otorgare a un sindicato personalidad gremial, el sindicato que con anterioridad la había adquirido, perderá esa personalidad si dejare de revestir el carácter de suficientemente representativo.

Será tenida en cuenta para resolver sobre la retención de la personalidad gremial del sindicato superado en el número de afiliados, su actuación sindical, así como su contribución en la defensa y protección de los intereses profesionales.

Art. 11. — Existiendo federación con personalidad gremial, sólo podrá concederse el reconocimiento gremial de un sindicato no adherido, cuando el número de afiliados cotizantes sea superior al total de los que constituyen esa federación.

Art. 12. — También podrá otorgarse personalidad gremial a otro sindicato de la misma actividad, aunque el número de afiliados sea menor, siempre que medie y subsista la conformidad expresa de la asociación profesional que ya goza de la personalidad gremial.

Art. 13. — Los sindicatos adheridos o que se adhieran a una federación que goce de personalidad gremial, tendrán derecho a su reconocimiento, siempre que ajustaren su organización a las prescripciones del presente decreto, cualquiera sea su antigüedad y número de afiliados, y siempre que el reconocimiento legal lo solicite la federación.

Art. 14. — Para adquirir personalidad gremial, las asociaciones profesionales deberán presentar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión en la Capital Federal o ante las Delegaciones o autoridad que haga sus veces en las provincias o territorios nacionales, una solicitud que expresará: el número de afiliados cotizantes, el valor de su patrimonio y servicios sociales instituídos, acompañándola con la copia autenticada de los reglamentos o estatutos de la asociación, así como la nómina de miembros que integran la Comisión Directiva, con indicación de su nacionalidad, profesión u oficio. Tratándose de asociaciones constituídas con posterioridad a la fecha del presente decreto, será condición esencial acompañar la copia autenticada del acta de constitución.

Art. 15. — Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior y demás exigencias del presente decreto, el Secretario de Trabajo y Previsión, dentro de un plazo de sesenta días, dictará resolución acordando o negando el reconocimiento gremial. De esta resolución podrá apelarse ante el Poder Ejecutivo.

Art. 16. — Acordado el reconocimiento gremial de la asociación profesional se procederá a su inscripción en el registro que se creará al efecto, previa publicación sin cargo de los estatutos, en el Boletín Oficial en la Capital Federal y territorios nacionales o análogos en las provincias.

Art. 17. — Ordenada la publicación se extenderá a favor de la asociación profesional reconocida un certificado suscripto por el Secretario de Trabajo y Previsión, que acreditará el reconocimiento gremial y la inscripción en el registro respectivo.

Art. 18. — La asociación profesional que obtuviere la personalidad gremial, a partir de la fecha en que ésta le fuera otorgada, adquiere el carácter de persona jurídica y podrá ejercer los derechos y contraer las obligaciones que autoriza el Código Civil, las demás leyes y el presente decreto.

Art. 19. — A partir de la vigencia del presente decreto, las funciones ejercidas por las autoridades con respecto a la personería jurídica, tratándose de asociaciones profesionales que hubieren obtenido la personalidad gremial, estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión con prescindencia de todo otro organismo.

Art. 20. — Lo dispuesto en el artículo anterior con respecto a las asociaciones profesionales que gozaren de personalidad gremial, no privará a las asociaciones que hubieren obtenido esa personalidad o le hubiere sido retirada, del derecho de solicitar y obtener de los gobiernos nacional o provinciales, en su calidad de simples asociaciones, la personería jurídica, ajustando su funcionamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La asociación con personalidad gremial a la que se le hubiese suspendido o dejado sin efecto esa personalidad podrá continuar funcionando como simple asociación, regida por el derecho común.

Art. 21. — Las asociaciones con personería gremial tendrán derecho a realizar sus reuniones y asambleas en local cerrado sin recabar permiso previo.

Las autorizaciones para actos públicos serán tramitadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión o la autoridad que haga sus veces.

Art. 22. — No podrán obtener personería gremial ni ser inscriptas las asociaciones profesionales que se constituyan, diferencien o denominen en base a religiones, credos, nacionalidades, razas o sexos.

Art. 23. — Los nombres adoptados por asociaciones con reconocimiento gremial así como aquellos que por su semejanza pudieran inducir en error o confusión, no podrán ser utilizados por otras personas, asociaciones o entidades.

La denominación de sindicato queda reservada exclusivamente a las asociaciones de trabajadores reconocidas o inscriptas.

III — ESTATUTOS

Art. 24. — Los estatutos de toda asociación con personalidad gremial deberán contener:

a) La denominación, el domicilio y su objeto;
b) Las obligaciones y derechos de sus miembros, y las condiciones de su admisión y retiro;
c) Determinación y denominación de las autoridades directivas, con especificación de sus funciones, derechos y obligaciones; duración y forma de revocación de su mandato y procedimiento de designación y reemplazo de los miembros directores;
d) Modo de constitución y administración del patrimonio social, su destino en caso de disolución y régimen de las cotizaciones;
e) Forma de convocación y celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias o congresos, así como la emisión y recepción del voto de los asociados y forma en que serán presididas;
f) Epoca y forma de presentación, aprobación y publicación de las memorias y balances, y procedimiento establecido para la revisación y fiscalización;
g) Sanciones para el caso de violación de los estatutos y de las decisiones sindicales;
h) Procedimiento a seguir para la modificación de los estatutos así como para la disolución voluntaria de la asociación;
i) Autoridades y procedimiento para determinar la suspensión y reanudación del trabajo.

IV — DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LAS ASOCIACIONES

Art. 25. — La dirección y administración de las asociaciones profesionales será ejercida por una comisión directiva constituída por un número mínimo de cinco miembros elegidos en forma que asegure la voluntad de la mayoría de los afiliados.

Art. 26. — La representación legal del sindicato será ejercida por el presidente o por el secretario general, de acuerdo a lo que determinan los estatutos.

Art. 27. — El mandato de los miembros que ocupen cargos directivos no podrá exceder de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Será ejercido por personas mayores de edad, que pertenezcan a la profesión de que se trata y la hayan desempeñado por un término no menor de dos años.

La mitad de los cargos directivos y representativos de toda asociación profesional, serán desempeñados por argentinos.

Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 28. — Los empleadores deberán reservar el empleo y reincorporar oportunamente en las mismas condiciones a los empleados y obreros que por razón de ocupar cargos directivos y representativos en asociaciones legalmente reconocidas o en organismos estatales que requieran representación gremial dejaren de prestar servicios en sus tareas habituales, no pudiendo despedirlos a su reincorporación, por el término de 1 año, salvo justa causa legalmente reconocida. El período de tiempo durante el cual los empleados u obreros hubieren desempeñado las funciones precedentemente aludidas, será considerado período de trabajo, a los efectos del cómputo de su antigüedad frente a los beneficios que por leyes, decretos, convenciones colectivas o acuerdos le hubieren correspondido en el caso de haber prestado servicio.

Art. 29. — Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los períodos que determine el estatuto, no pudiendo éstos establecer en ningún caso plazos mayores de 2 años. Las extraordinarias se realizarán cuando las convoque la comisión directiva o lo solicite el número mínimo de miembros que fijen los estatutos.

Las asambleas serán presididas por el presidente, el secretario general o por el miembro que la asamblea designe.

Art. 30. — En las elecciones de miembros de la comisión directiva el voto será secreto.

Art. 31. — Corresponde exclusivamente a las asambleas:

a) Aprobar y modificar los estatutos;
b) Aprobar la memoria y balance;
c) Decidir la unión o fusión con otro sindicato;
d) Fijar el monto de las cotizaciones ordinarias o extraordinarias;
e) Ejercer todas las otras funciones que le confiere el estatuto.

V — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES

Art. 32. — Las asociaciones profesionales tendrán derecho a:

1.º Peticionar en defensa de los intereses profesionales;
2.º Fundar instituciones de previsión y asistencia social;
3.º Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del gremio;
4.º Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda de acuerdo a la legislación vigente;
5.º Promover la instrucción general y profesional de sus asociados mediante obras apropiadas tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas, talleres y exposiciones;
6.º Constituir y participar en federaciones;
7.º Imponer cotizaciones o cuotas a sus afiliados;
8.º Ejercer en el cumplimiento de sus fines todos los demás actos que no le sean prohibidos.

Art. 33. — Serán derechos exclusivos de las asociaciones profesionales que gozan de reconocimiento gremial:

1.º Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales;
2.º Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus asociados, ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repartición del Estado;
3.º Participar en los organismos estatales de ordenación del trabajo;
4.º Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos y convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y promover su ampliación y perfeccionamiento;
5.º Colaborar con el Estado como órganos técnicos y consultivos, en el estudio y solución de los problemas concernientes a su profesión;
6.º Participar circunstancialmente en actividades políticas, siempre que así lo resuelva una asamblea general o congreso. Sólo en el caso de que la asociación profesional decidiera una participación permanente y continuada en la actividad política, deberá ajustarse además a las leyes, decretos y reglamentaciones que rijan los partidos políticos.

Art. 34. — Las asociaciones profesionales inscriptas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 43, sin perjuicio de los derechos de carácter general, establecidos en el artículo 32, podrán ejercer las facultades a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior en el caso de no existir en la misma actividad sindicato o federación con personalidad gremial.

Art. 35. — Las asociaciones profesionales deberán:

1.º Proporcionar las informaciones que soliciten las autoridades del trabajo;
2.º Comunicar a la Secretaría de Trabajo y Previsión o a la autoridad que haga sus veces toda modificación que se produzca en la integración de la comisión directiva;
3.º Enviar la memoria de las actividades de la asociación;
4.º Llevar su contabilidad en forma que permita controlar el movimiento económico de la asociación, el libro de actas, un registro de afiliados y archivo de correspondencia. Los libros reglamentarios o asociaciones legalmente reconocidas, deberán ser rubricados por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 36. — Toda actuación administrativa o judicial de las asociaciones reconocidas estará exenta de sellado. Su constitución, registro, reconocimiento y disolución se hará sin cargo fiscal alguno. Los bienes de las asociaciones con personalidad gremial estarán exentos de todo gravamen fiscal.

Art. 37. — El Estado nacional o provincial, las municipalidades o demás instituciones oficiales así como las empresas concesionarias de servicios públicos o contratistas de obras públicas, en la contratación de su personal, en igualdad de condiciones, dará preferencia a los obreros afiliados a las asociaciones reconocidas gremialmente.

VI — PATRIMONIO

Art. 38. — El patrimonio de las asociaciones profesionales estará constituído:

a) Por las cotizaciones;
b) Por los bienes adquiridos y sus frutos;
c) Por las contribuciones, donaciones o legados;
d) Por las multas y otros recursos ocasionales.

Art. 39. — Serán inembargables los muebles destinados al funcionamiento de la asociación.

Art. 40. — A la solicitud de una asociación con personalidad gremial y previa resolución de la Secretaría de Trabajo y Previsión, los empleadores deberán retener de las remuneraciones de su personal afiliado, el importe de las cotizaciones y contribuciones al sindicato y entregarlas al mismo.

Art. 41. — Recibida la comunicación por el empleador y entregadas a éste por el sindicato las planillas de retención correspondientes, el empleador será personalmente responsable del importe de las retenciones que no hubieren sido efectuadas.

VII — SUSPENSION Y RETIRO DEL RECONOCIMIENTO GREMIAL

Art. 42. — El Secretario de Trabajo y Previsión podrá suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de una asociación por:

a) Violación de las disposiciones legales, estatutarias o de un contrato colectivo de trabajo;
b) No dar cumplimiento a disposiciones dictadas por autoridad competente en ejercicio de facultades legales;
c) Por disminución del número de sus afiliados en forma tal que deje de revestir el carácter de suficientemente representativa a que alude el artículo 8.º, inciso 3.º.

De la medida por la que se suspende o deja sin efecto el reconocimiento general, podrá apelarse ante el Poder Ejecutivo.

En ningún caso el Estado podrá intervenir en la dirección o administración de una asociación profesional, tenga ésta o no personalidad gremial.

VIII — DE LAS ASOCIACIONES QUE NO GOZAN DE RECONOCIMIENTO GREMIAL

Art. 43. — Las asociaciones profesionales a que alude el artículo 3.º deberán solicitar su inscripción en un registro especial que estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Con la solicitud de inscripción, deberán acompañarse en doble ejemplar los siguientes recaudos:

1.º Copia autenticada del acta de constitución y de los estatutos o reglamentos de la asociación;
2.º Nómina de los miembros que integran la comisión directiva, con la indicación de su nacionalidad, profesión u oficio. La solicitud deberá ser firmada por el número mínimo de treinta asociados.

IX — FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES

Art. 44. — Las asociaciones con personalidad gremial podrán organizarse en uniones y federaciones, siempre que pertenezcan a actividades idénticas, similares o conexas, con el objeto de coordinar y llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y la defensa de sus intereses.

Art. 45. — Las federaciones para gozar de los beneficios que establece el presente decreto a favor de los sindicatos reconocidos, deberán obtener el reconocimiento gremial con arreglo a las disposiciones del mismo.

Art. 46. — Las federaciones en los casos del artículo 13, podrán solicitar en nombre del sindicato interesado, el reconocimiento gremial del mismo.

Art. 47. — Las federaciones podrán organizarse en centrales o confederaciones de distintos gremios, con el objeto de coordinar y llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y la defensa de sus intereses.

Art. 48. — Será condición esencial para el reconocimiento de una confederación, que la misma, por el número y representación de los sindicatos y federaciones que la constituyan, se considere manifiestamente representativa en el orden nacional.

X — DERECHOS SINDICALES

Art. 49. — A los efectos de la defensa individual o colectiva de sus intereses profesionales, son derechos esenciales de los trabajadores, de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio:

a) Peticionar a las autoridades o a sus empleadores por sí o por intermedio de sus representantes;
b) Elegir libremente sus representantes;
c) Tomar parte en actividades concertadas a los fines de negociaciones colectivas u otras de ayuda mutua o protección;
d) Negociar colectivamente por intermedio de las asociaciones profesionales con personalidad gremial;
e) Reunirse, organizarse y formar parte de una asociación profesional;
f) El personal de las cajas de previsión, asistencia y otros organismos similares, privados o públicos, podrá asociarse al sindicato del gremio que comprenda la respectiva caja u organismo.

Art. 50. — Serán considerados prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo, por parte de los empleadores:

a) Subvencionar en forma directa o indirecta a una asociación profesional de trabajadores;
b) Obstruir o dificultar la afiliación de su personal a una asociación profesional mediante dádivas o promesas o condicionar a esa circunstancia la obtención o conservación del empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios;
c) Promover o auspiciar por esos mismos medios, la afiliación de su personal a determinada asociación, en detrimento de una asociación que gozare del reconocimiento gremial o estuviere simplemente inscripta;
d) Adoptar represalias contra los trabajadores en razón de sus actividades sindicales o de haber acusado, testimoniado o intervenido en los procedimientos vinculados al juzgamiento de las prácticas desleales;
e) Rehusarse a negociar colectivamente con los trabajadores de acuerdo a los procedimientos legales;
f) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de su personal con el objeto de impedir o dificultar el ejercicio por parte de los trabajadores de los derechos a que se refiere el artículo anterior, de conformidad a las leyes que reglamentan su ejercicio.

Art. 51. — Todo empleador que incurriera en prácticas desleales contrarias a la ética de las relaciones del trabajo, será pasible de una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), que podrá elevarse hasta el importe equivalente a quince días de los sueldos y salarios que abone el inculpado al personal del establecimiento en que se hubiere incurrido en prácticas desleales.

En caso de reincidencia y según la gravedad de la infracción cometida, podrá ordenarse la clausura del establecimiento durante uno a quince días, debiendo durante ese tiempo, abonarse los salarios habituales del personal, que con motivo de la medida impuesta se viere privado del desempeño de sus tareas.

XI — CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES

Art. 52. — Los hechos o actos denunciados como prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo, serán apreciadas por un Consejo Nacional de Relaciones Profesionales que tendrá su sede en la Capital Federal.

Art. 53. — El Consejo Nacional de Relaciones Profesionales estará integrado por siete miembros, de los cuales, dos serán representantes de los empleadores, dos de los trabajadores y tres del Estado.

Art. 54. — Los representantes patronales y obreros al Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las respectivas centrales más representativas debiendo recaer el nombramiento en personas de sólida moral, prestigio y ética profesional. En caso de no elevarse las propuestas el Poder Ejecutivo procederá al nombramiento de oficio de los respectivos representantes. Durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 55. — Las denuncias respecto de prácticas desleales, podrán ser formuladas por cualquier interesado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión o ante las asociaciones profesionales reconocidas. Si los expresados organismos la estimaren revestida de seriedad, la someterán a consideración del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales.

Art. 56. — El Consejo oirá a las partes interesadas y procederá sin sujeción a formas legales, disponiendo de oficio las medidas de prueba que considere necesarias para la constatación de los hechos.

Art. 57. — Producida la prueba, el Consejo dictará resolución fundada, a simple mayoría de votos, la que se limitará a desechar la denuncia o a expresar si el inculpado ha incurrido en prácticas desleales contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo.

Art. 58. — El pronunciamiento del Consejo hará cosa juzgada. La imposición de las penalidades a que se refieren los artículos 51 y 52 estará a cargo de la autoridad de aplicación de las leyes reglamentarias del trabajo. Las multas deberán ser satisfechas dentro de las cuarenta y ocho horas de su aplicación y en caso de no hacerse efectivas, se ordenará la clausura del establecimiento hasta tanto se deposite el importe correspondiente.

Art. 59. — Las multas inferiores a mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) serán inapelables. La clausura y las multas superiores a la suma expresada, serán apelables solamente en cuanto a su extensión y monto, ante las autoridades judiciales competentes para entender contra las resoluciones por infracciones a las leyes del trabajo.

Art. 60. — El Consejo Nacional de Relaciones Profesionales podrá trasladarse y constituirse en cualquier lugar de la República cuando lo considere necesario. Asimismo podrá nombrar representantes en las distintas localidades a los efectos de recabar las informaciones y elementos de prueba que se consideren convenientes para el cumplimiento de su cometido.

En el ejercicio de sus funciones el Consejo podrá recabar la cooperación de las autoridades nacionales, provinciales o municipales.

Art. 61. — El Consejo o sus representantes, en cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar informaciones y testimonios, ordenar peritajes y todas las medidas de prueba que consideren necesarias para la constatación de los hechos.

Toda persona que rehuse suministrar información o testimonios o que debidamente citada no compareciere sin causa justificada, incurrirá en una multa de cien a ciento cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez y de quinientos a mil pesos moneda nacional en caso de reincidencia, la que será impuesta por la autoridad de aplicación de acuerdo a la legislación vigente, sin perjuicio de la facultad del Consejo de ordenar su comparencia por medio de la fuerza pública.

Art. 62. — Las disposiciones del presente decreto-ley se aplicarán en todo el territorio de la Nación, quedando derogadas a partir de la fecha cuantas se le opongan, ya sean nacionales o provinciales.

Art. 63. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Antonio J. Benítez. — Juan I. Cooke. — Armando G. Antille.

ESTABLECENSE LOS SALARIOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS OBREROS MOLINEROS DE TODO EL PAIS

Rige a Partir del 1ro. de Septiembre Próximo Pasado

Decreto N.° 23.914|45. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

Visto las actuaciones producidas con motivo de las gestiones interpuestas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión por los obreros molineros de toda la República, tendientes a obtener condiciones razonables de trabajo y un régimen estable de salarios, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades no pueden permanecer indiferentes ante el problema de salarios, planteado de lo que en él no sólo debe advertirse una simple manifestación de la voluntad contractual regida por la ley de la oferta y la demanda, sino también un problema social de vastas proporciones al que no son ajenos la calidad de los principios morales que lo regulan y el imperativo de una adecuada justicia distributiva;

Que la elevación del promedio de las remuneraciones vigentes en la actividad de que se trata es una necesidad admitida por las partes, aunque sosteniendo niveles distintos, tal como surge de las respectivas presentaciones;

Que la negativa de los representantes patronales a discutir directamente con los delegados obreros sus puntos de vista en procura de un acuerdo que permitiera establecer por convenio una escala de salarios y categorías, así como también a aceptar la solución conciliatoria ofrecida por la Secretaría de Trabajo y Previsión por vía de arbitraje, promueve la intervención del poder público para la determinación de condiciones mínimas de trabajo;

Que esa intervención se concreta contemporizando las propuestas y las aspiraciones de las partes y oída la opinión del Consejo Nacional de Postguerra;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Septiembre del corriente año, fíjanse para los obreros molineros de todo el país, de acuerdo con las zonas que al efecto se determinan, los siguientes salarios mínimos y condiciones generales de trabajo:

a) Zona I: Capital Federal y suburbios;
b) Zona II: Rosario, Santa Fe y La Plata;
c) Zona III: Resto de la provincia de Buenos Aires, resto de la provincia de Santa Fe, provincia de Córdoba, provincia de San Luis, capital de Mendoza, capital de San Juan, capital de Tucumán y La Pampa;
d) Zona IV: Resto del país.

SALARIOS AL INGRESAR Y HASTA UN AÑO DE ANTIGÜEDAD

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
I. — TRIGO:				
Capataz	$ 8,10	$ 7,90	$ 7,60	$ 7,30
Sileros y cortadores en rejilla	» 7,70	» 7,50	» 7,20	» 6,90
Guardacintas	» 7,—	» 6,80	» 6,50	» 6,20
II. — FABRICACION:				
Cilindrero de 1ª	» 8,10	» 7,90	» 7,60	» 7,30
Cilindrero de 2ª	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
Plansisteros y sasoristas	» 7,—	» 6,80	» 6,50	» 6,20
Ayudantes en general	» 6,50	» 6,30	» 6,—	» 5,70
Embolsadores	» 7,70	» 7,50	» 7,20	» 6,90
III. — BOLSAS VACIAS:				
Encargado	» 7,—	» 6,80	» 6,50	» 6,20
Ayudante principal	» 6,60	» 6,40	» 6,10	» 5,80
Ayudantes	» 6,30	» 6,10	» 5,80	» 5,50
Mujeres	» 4,30	» 4,10	» 3,80	» 3,50
IV. — TRANSPORTES:				
Chófer	» 8,10	» 7,90	» 7,60	» 7,30
Ayudante chófer	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
Conductor de carro	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
V. — FUERZA MOTRIZ:				
Guardamáquinas y foguistas	» 8,50	» 8,30	» 8,—	» 7,70
Ayudantes en general	» 6,50	» 6,30	» 6,—	» 5,70
VI. — VARIOS:				
Oficiales: Ajustadores, torneros, herreros, mecánicos, caldereros, soldadores, electricistas, mecánicos	» 9,—	» 8,80	» 8,50	» 8,20
Ayudantes de estos oficiales	» 6,60	» 6,40	» 6,10	» 5,80
Oficiales: Carpinteros, plomeros, albañiles, hojalateros y pintores	» 8,10	» 7,90	» 7,60	» 7,30
Ayudantes de estos oficiales	» 6,40	» 6,20	» 5,90	» 5,60
VII. — CARGA:				
Hombreadores	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
VIII. — VIGILANCIA:				
Serenos	» 7,—	» 6,80	» 6,50	» 6,20
IX. — ESTIBA:				
Encargado	» 8,—	» 7,80	» 7,50	» 7,20
Ayudantes	» 7,70	» 7,50	» 7,20	» 6,90
X. — LABORATORIO:				
Analizador	» 7,50	» 7,30	» 7,—	» 6,70
Ayudantes	» 6,50	» 6,30	» 6,—	» 5,70
XI. — TRAFICO:				
Cambista	» 7,—	» 6,80	» 6,50	» 6,20
Caballerizo	» 7,50	» 7,30	» 7,—	» 6,70
Peones en general	» 6,—	» 5,80	» 5,50	» 5,20

SALARIOS DE UN AÑO A TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
Capataz	$ 8,30	$ 8,10	$ 7,80	$ 7,50
Sileros y cortadores en rejilla	» 7,90	» 7,70	» 7,40	» 7,10
Guardacintas	» 7,20	» 7,00	» 6,70	» 6,40
II. — FABRICACION:				
Cilindreros de 1.ª	» 8,30	» 8,10	» 7,80	» 7,50
Cilindreros de 2ª	» 7,60	» 7,40	» 7,10	» 6,80
Plansisteros y sasoristas	» 7,20	» 7,—	» 6,70	» 6,40
Ayudantes en general	» 6,70	» 6,50	» 6,20	» 5,90
Embolsadores	» 7,90	» 7,70	» 7,40	» 7,10
III. — BOLSAS VACIAS:				
Encargado	» 7,20	» 7,—	» 6,70	» 6,40
Ayudante principal	» 6,80	» 6,60	» 6,30	» 6,—
Ayudantes	» 6,40	» 6,20	» 5,90	» 5,60
Mujeres	» 4,50	» 4,30	» 4,—	» 3,70
IV. — TRANSPORTES:				
Chófer	» 8,30	» 8,10	» 7,80	» 7,50
Ayudante chófer	» 7,60	» 7,40	» 7,10	» 6,80
Conductor de carro	» 7,60	» 7,40	» 7,10	» 6,80
V. — FUERZA MOTRIZ:				
Guardamáquinas y foguistas	» 8,70	» 8,50	» 8,20	» 7,90
Ayudantes en general	» 6,70	» 6,50	» 6,20	» 5,90
VI. — VARIOS:				
Oficiales: Ajustadores, torneros, herreros, mecánicos, caldereros, soldadores, electricistas, mecánicos	» 9,20	» 9,—	» 8,70	» 8,40
Ayudantes de esos oficiales	» 6,80	» 6,60	» 6,30	» 6,—
Oficiales: Carpinteros, hojalateros, plomeros, albañiles y pintores	» 8,30	» 8,10	» 7,80	» 7,50
Ayudantes de esos oficiales	» 6,60	» 6,40	» 6,10	» 5,80
VII. — CARGA:				
Hombreadores	» 7,60	» 7,40	» 7,10	» 6,80
VIII. — VIGILANCIA:				
Serenos	» 7,20	» 7,—	» 6,70	» 6,40
IX. — ESTIBA:				
Encargado	» 8,20	» 8,—	» 7,70	» 7,40
Ayudante	» 7,90	» 7,70	» 7,40	» 7,10
X. — LABORATORIO:				
Analizador	» 7,70	» 7,50	» 7,20	» 6,90
Ayudantes	» 6,70	» 6,50	» 6,20	» 5,90
XI. — TRAFICO:				
Cambista	» 7,20	» 7,—	» 6,70	» 6,40
Caballerizo	» 7,70	» 7,50	» 7,20	» 6,90
Peones en general	» 6,20	» 6,—	» 5,70	» 5,40

SALARIOS MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
I. — TRIGO:				
Capataz	$ 8,50	$ 8,30	$ 8,—	$ 7,70
Sileros y cortadores en rejilla	» 8,10	» 7,90	» 7,60	» 7,30
Guardacintas	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
II. — FABRICACION:				
Cilindrero de 1°	» 8,50	» 8,30	» 8,—	» 7,70
Cilindrero de 2ª	» 7,80	» 7,60	» 7,30	» 7,—
Plansisteros y sasoristas	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
Ayudantes en general	» 6,90	» 6,70	» 6,40	» 6,10
Embolsadores	» 8,10	» 7,90	» 7,60	» 7,30
III. — BOLSAS VACIAS:				
Encargado	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
Ayudante principal	» 7,—	» 6,80	» 6,50	» 6,20
Ayudantes	» 6,60	» 6,40	» 6,10	» 5,80
Mujeres	» 4,70	» 4,50	» 4,20	» 3,90
IV. — TRANSPORTES:				
Chófer	» 8,50	» 8,30	» 8,—	» 7,70
Ayudante chófer	» 7,80	» 7,60	» 7,30	» 7,—
Conductor de carro	» 7,80	» 7,60	» 7,30	» 7,—
V. — FUERZA MOTRIZ:				
Guardamáquina y foguistas	» 8,90	» 8,70	» 8,40	» 8,10
Ayudantes en general	» 6,90	» 6,70	» 6,40	» 6,10
VI. — VARIOS:				
Oficiales: Ajustadores, torneros, herreros, mecánicos, caldereros, soldadores, electricistas, mecánicos	» 9,40	» 9,20	» 8,90	» 8,60
Ayudantes de esos oficiales	» 7,—	» 6,80	» 6,50	» 6,20
Oficiales: Carpinteros, hojalateros, plomeros, albañiles y pintores	» 8,50	» 8,30	» 8,—	» 7,70
Ayudantes de esos oficiales	» 6,80	» 6,60	» 6,30	» 6,—

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
	—	—	—	—
I. — TRIGO:				
VII. — CARGA:				
— Hombreadores	» 7,80	» 7,60	» 7,30	» 7,—
VIII. — VIGILANCIA:				
Serenos	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
IX. — ESTIBA:				
Encargado	» 8,40	» 8,20	» 7,90	» 7,60
Ayudante	» 8,10	» 7,90	» 7,60	» 7,30
X. — LABORATORIO:				
Analizador	» 7,90	» 7,70	» 7,40	» 7,10
Ayudante	» 6,90	» 6,70	» 6,40	» 6,10
XI. — TRAFICO:				
Cambista	» 7,40	» 7,20	» 6,90	» 6,60
Caballerizo	» 7,90	» 7,70	» 7,40	» 7,10
Peones en general	» 6,40	» 6,20	» 5,90	» 5,60

Art. 2.° — Los salarios mínimos establecidos en el artículo anterior son aplicables al personal de ambos sexos, mayores de 18 años de edad. El personal menor de 18 años, percibirá los salarios que las partes convengan, con la intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión, considerando como básicos los fijados por el Consejo Nacional de Postguerra.

Art. 3º — Las disposiciones del artículo 1º, no importarán en ningún caso la reducción de salarios superiores que eventualmente puedan regir.

Art. 4º — El trabajador retribuído a destajo, percibirá por las tareas realizadas, la remuneración equivalente a la devengada por jornada legal.

Art. 5º — Podrá operarse conversión en sueldos de los jornales establecidos, a cuyo efecto se tomará como base un mínimo de veinticinco jornales por mes.

Art. 6º — Las vacantes que se produzcan serán cubiertas con el personal que cuente con mayor antigüedad dentro del mismo establecimiento, siempre que reúna las condiciones de competencia necesarias.

Art. 7º — La reducción de personal por causas justificadas, afectará en primer término al de menor antigüedad en el establecimiento. Este será reincorporado, tan pronto cesen las causas que determinaron su suspensión, por orden de antigüedad, computándoseles los servicios anteriormente prestados.

Art. 8º — El personal provisorio, ocupado en tal carácter por circunstancias especiales, gozará de los mismos beneficios que los reconocidos al permanente, en virtud de las disposiciones de este decreto.

Art. 9º — El salario que debe percibir el personal a partir de la vigencia del presente decreto, será el que determina la escala conforme a la antigüedad que ya posea en el establecimiento donde trabaje.

Art. 10. — La aplicación de los jornales mínimos fijados, no autoriza en modo alguno la elevación del precio de los artículos elaborados por los industriales a quienes comprende este decreto.

Art. 11. — La violación de cualquiera de las disposiciones que anteceden, será reprimida con multa de $ 10.— a $ 100.— m|n. por cada persona objeto de infracción, o arresto en subsidio de hasta seis meses, el que será prudencialmente graduado. Las actuaciones sumariales serán substanciales con arreglo al procedimiento estatuído por la Ley Nº 11.570 o por el que estuviera establecido en las leyes provinciales similares, según proceda por razón de jurisdicción.

Art. 12. — La Secretaría de Trabajo y Previsión es la autoridad encargada de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, quedando facultada para resolver los casos de duda que pudieran suscitarse.

Art. 13. — El presente decreto es de emergencia y sus disposiciones de orden público, siendo nulos y sin valor alguno la limitación de los beneficios que acuerda o la renuncia de los mismos.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Antonio J. Benítez. — Juan Pistarini. — Hortensio J. Quijano. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Alberto Teisaire. — Armando G. Antille.

LAS EMPRESAS PERIODISTICAS EDITORAS DE DIARIOS Y REVISTAS, DEBERAN RECIBIR EN DEVOLUCION, SEGUN LOS CASOS, LOS EJEMPLARES NO VENDIDOS

El Presente Decreto es de Emergencia y sus Disposiciones de Orden Público

Decreto N.° 24.095|45. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

Visto el proyecto elevado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, por el que se propone normas tendientes a reglamentar la distribución y venta pública de diarios y revistas, y

CONSIDERANDO:

Que dada las características esenciales que reviste la actividad de las personas dedicadas a la venta y distribución pública de diarios y revistas, no obstante la evidente necesidad de protección de su trabajo, éste no ha sido contemplado aún por la legislación social de nuestro país;

Que al no revistir el personal ocupado en las expresadas tareas la calidad de empleados u obreros dependientes directamente de las empresas respectivas, no les ha llegado los distintos beneficios que en punto a jornada de trabajo, justa retribución y descanso asegura la legislación a la mayor parte de los trabajadores;

Que la necesidad de protección de ese importante sector de la actividad y su injusta situación ha promovido medidas de beneficencia privada, mediante obras de asistencia social, sistema inadecuado e irregular, reñido con los principios en que debe fundamantarse la protección legal de los trabajadores;

Que las dificultades que suscita la reglamentación de esta actividad en razón de prácticas arraigadas y de intereses contrapuestos aconsejan proceder por etapas a la aplicación de un régimen integral de protección, pero en ninguna forma justifica la despreocupación del poder público en la solución de un problema que es forzoso afrontar como parte de una política social tendiente al amparo de las clases más débiles;

Que es indudable la interpendencia que existe entre las empresas periodísticas y el personal dedicado a la distribución y venta pública de los diarios y revistas, por cuanto aquéllas fijan las condiciones y retribuciones de esas tareas y éstos constituyen un elemento esencial e imprescindible de la circulación de las primeras;

Que esa interdependencia impone la necesidad de que el régimen social de protección al personal de referencia impida cualquier práctica injusta que pudiera existir en las condiciones con que los diarios y revistas se entregan a sus distribuidores y vendedores, tanto más si se tiene en cuenta que estos últimos, dada la desigualdad económica existente, se hallan constreñidos a aceptar las que le son impuestas;

Que una de esas prácticas que surge con caracteres más ostensibles es la seguida por las empresas editoras de revistas y de diarios matutinos consistente en negarse a recibir los ejemplares no vendidos y devolver el importe pagado por el distribuidor o vendedor con lo cual estos últimos resultan perjudicados cuando por cualquier motivo no consiguen vender la cantidad adjudicada;

Que dicha modalidad resulta tanto más injustificada si se tiene en cuenta que los diarios vespertinos admiten, en forma general, la devolución de los ejemplares sobrantes haciéndose cargo en consecuencia de la parte aleatoria de ese tráfico o negociación;

Que otra situación que debe ser preferentemente contemplada es la que se refiere al uso de lugares determinados de la vía pública para la venta de los diarios y revistas, atribuídos en la actualidad sin sujeción a norma alguna y en consecuencia expuesto a privilegios injustificados y a influencias extrañas a las que deben gobernar un aspecto importante en la organización de ese trabajo;

Que las dificultades que importa una reglamentación de las distintas circunstancias enunciadas, aconsejan la formación de una comisión integrada por las partes interesadas y presidida por funcionarios técnicos, con el objeto de estudiar y proyectar las normas a que habrán de sujetarse los distintos aspectos atingentes a la protección del trabajo de los distribuidores y vendedores de diarios y revistas, de acuerdo con un plan racional y progresivo,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Las empresas periodísticas editoras de diarios y revistas cuya venta se efectúe al público, deberán recibir en devolución de los distribuidores o vendedores, según los casos, los ejemplares no vendidos y reintegrarles el importe que hubieran pagado por éstos.

Art. 2.° — Las condiciones y oportunidad de la devolución a que se refiere el artículo anterior, se efectuará teniendo en cuenta las prácticas y usos establecidos. Cualquier diferencia que surgiera al respecto será resuelta por la comisión que se crea en virtud del presente decreto.

Art. 3.° — Todo vendedor, tiene derecho a la estabilidad de su parada de venta, la que le será reconocida por la autoridad de aplicación y certificada mediante el instrumento que para el caso se adopte, para cuyo otorgamiento será asesorada por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines.

Art. 4.° — En el interior del país no podrá cobrarse a los vendedores de diarios y revistas, más de un centavo sobre el precio de costo por unidad.

Art. 5.° — Créase una comisión que estará formada por un número igual de representantes de las empresas interesadas y del personal dedicado a la venta de diarios y revistas, la que será presidida por el funcionario que designe la Secretaría de Trabajo y Previsión y asesorada por un delegado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otro de la Policía Federal.

Art. 6.° — La Secretaría de Trabajo y Previsión dentro de los quince días de la vigencia del presente decreto constituirá la comisión a que se refiere el artículo anterior, vencido cuyo plazo, si las partes no hubiesen designado sus representantes procederá a nombrarlos de oficio.

Art. 7.° — La expresada comisión, deberá estudiar y proyectar un régimen legal para el personal dedicado a la venta de diarios y revistas en la vía pública, tendientes particularmente a establecer períodos de descanso y sistemas adecuados de protección social.

Art. 8.° — La Secretaría de Trabajo y Previsión con las conclusiones a que arribare la comisión respecto a las cuestiones que les son encomendadas por el artículo anterior, dictará la resolución correspondiente la que será de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

Art. 9.° — La comisión deberá expedirse dentro de los sesenta días de constituída.

Art. 10. — Las infracciones al presente decreto así como la violación de las reglamentaciones que dentro de las facultades establecidas dictare la Secretaría de Trabajo y Previsión serán penadas con multas de cincuenta a cien pesos por cada persona a cuyo respecto se hubieren cometido.

Art. 11. — Si los infractores fuesen vendedores o distribuidores serán penadas las violaciones en que incurran con multa de cinco a veinte pesos moneda nacional.

Art. 12. — La Secretaría de Trabajo y Previsión es la autoridad encargada de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Las actuaciones sumariales serán sustanciadas con arreglo al procedimiento estatuído por la Ley N.° 11.570 o por el que estuviera establecido en las leyes provinciales similares, según proceda por razón de jurisdicción.

Art. 13. — El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 1.° de Noviembre del corriente año.

Art. 14. — El presente decreto es de emergencia y sus disposiciones de orden público, siendo nulos y sin valor alguno la limitación de los beneficios que acuerda o la renuncia de los mismos.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — Antonio J. Benítez. — Armando G. Antille.

Secretaría de Industria y Comercio

Sanciones por infracciones a los Decretos Nros. 6.526 y 6.527|44

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.530|45. — Vistos estos Expedientes Nros. (281.348|945; 281.626|45; 281.628|945; 281.632|945; 281.643|945; 281.644|945; 281.645|945; 281.646|945; 281.649|945; 281.673|945; 281.681|945; 281.686|945; 281.688|945; 281.711|945; 281.723|945; 281.742|945; 281.748|945; 281.750|945; 281.754|945; 281.759|945; 281.760|945; 281.775|945; 281.777|945; 281.779|945; 281.794|945; 281.837|945; 281.839|945; 281.845|945; 281.849|945; 281.851|945; por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos Nros. 6.526 y 6.527 dictados con fecha 16 de Marzo de 1944, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían, y

CONSIDERANDO:

Que el resultado del ensayo colorimétrico y del análisis químico de la muestra de nafta extraída denuncian el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndase por un mes del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

Luis N. B. Ferrara: propietario del automóvil "Ford" chapa V-557 de la Provincia de Santa Fe, motor 3.513.763, domiciliado en Urquiza 2731, Provincia de Santa Fe.

Alberto Casabe: propietario del automóvil "Pontiac" chapa 107.564 de la Capital Federal, motor 743.354, domiciliado en Concordia 48, Capital Federal.

Antonio Lorente: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 43.884 de la Capital Federal, motor 4.078.907, domiciliado en Gándara 2755, Capital Federal.

Enrique E. Reyes: propietario del automóvil "Ford" chapa 290.996 de la Provincia de Buenos Aires, motor 2.913.855, domiciliado en Mercedes 1770, Capital Federal.

Héctor Félix Robirosa: propietario del automóvil "Ford" chapa 213.179 de la Provincia de Buenos Aires, motor A-4.434.028, domiciliado en Pringles 695, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Antonio Mambretti: propietario del automóvil "Studebaker" chapa 128.470 de la Provincia de Buenos Aires, motor 40.208, domiciliado en C. Pellegrini 818, Morón, Provincia de Buenos Aires.

Domingo D'Ambrosio: propietario del automóvil "Oldsmóbile" chapa 216.533 de la Provincia de Buenos Aires, motor R.5.055, domiciliado en Pavón 2184, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Carlos Simonini: propietario del automóvil "Fiat" chapa 391-366 de la Provincia de Buenos Aires, motor 108.259.444, domiciliado en R. S. Peña 1460, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Hugo Raffinetti: propietario del automóvil "Ford" chapa 372.010 de la Provincia de Buenos Aires, motor 5.582.201, domiciliado en Morón 640, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.

Eduardo A. Laborde: propietario del automóvil "Plymouth" chapa 50.657 de la Capital Federal, motor 137.634, domiciliado en Malabia 484. Capital Federal.

Martín Urdaniz: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 144.683 de la Capital Federal, motor 1.566.036, domiciliado en Arenales 1335. Capital Federal.

Moisés Melman: propietario del automóvil "Skoda" chapa 240.656 de la Provincia de Buenos Aires, motor 66.249, domiciliado en 25 de Mayo 164, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Segundo Pérez Vila: propietario del automóvil "Ford" chapa 230-116 de la Provincia de Buenos Aires, motor 526.050 domiciliado en Provincias Unidas s|n., San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Pablo Rosati: propietario del automóvil "Ford" chapa 04.827 de la Provincia de Santa Fe, motor 2.158.648, domiciliado en Uruday 1044, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Alfredo Laureano Llace: propietario del automóvil "Ford" chapa 94.015 de la Capital Federal, motor 4.169.657 domiciliado en Moreno 3350, Capital Federal.

José R. A. Ortiz: propietario del automóvil "Plymouth" chapa 236-820 de la Provincia de Buenos Aires, motor P.4-102.513, domiciliado en Cerrito s|n., Villa León, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Antonino Ugo: propietario del automóvil "Ford" chapa 54.481 de la Capital Federal, motor 4.483.856, domiciliado en Rioja 1878, Capital Federal.

Alfonso Granile: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 147.886 de la Capital Federal, motor 5.645.972, domiciliado en Aráoz 1851, Capital Federal.

Lázaro Fisman: propietario del automóvil "Ford" chapa 204.286 de la Provincia de Buenos Aires, motor 18F 4.169.773, domiciliado en Pueyrredón 538, Capital Federal.

Cataldo Pagliarulo: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 245.765 Provincia de Buenos Aires, motor N.º 6.176.675, domiciliado en Alsina 356, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Marcos Wainer: propietario del automóvil "D. K. W." chapa 35.929 de la Capital Federal, motor 908.653, domiciliado en Gral. Artigas 1755, Capital Federal.

Domingo Antonio Buccicardi: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 62.625 de la Capital Federal, motor 1.512.757, domiciliado en Constitución 3118, Capital Federal.

Carlos Sajnovsky: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 240.197 de la Provincia de Buenos Aires, motor 5.866.133, domiciliado en R. Peña 343, Villa Linch, Provincia de Buenos Aires.

Oreste Arcioni: propietario del automóvil "Dodge" chapa 54.519 de la Capital Federal, motor 72.301, domiciliado en Nazca 3319, Capital Federal.

Fernando E. F. Pujol: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 236.470 de la Provincia de Buenos Aires, motor 2.198.486, domiciliado en Humberto 1.º 163, Morón, Provincia de Buenos Aires.

Pedro E. Caliriño: propietario del automóvil "Citroen", chapa 23.277 de la Capital Federal, motor 2713, domiciliado en Rondeau 2982, Capital Federal.

Alfredo Martín Bertolino: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 292.977 de la Provincia de Buenos Aires, motor 3.490.472, domiciliado en Avenida América 3488, Capital Federal.

José M. Halpern: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 35.593 de la Capital Federal, motor R. 2.143.318, domiciliado en Tucumán 2273, Capital Federal.

Luis E. Capelli: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 102.441 de la Capital Federal, motor 1.764.340, domiciliado en Pellegrini 38, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Modesto Romero: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa 241.181 de la Provincia de Buenos Aires, motor 6.604.192, domiciliado en Tequendama 2843, Capital Federal.

Art. 2.º — El registro de conductor, el permiso de circulación y las chapas les serán devueltas al vencimiento de la suspensión.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.531|45. — Visto este Expediente (N.º 237.050|44 M. A.) en el que la firma Carlinsky e Hijo interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 1.026 dictado con fecha 17 de Enero de 1945, por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Carlinsky e Hijo a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 1.026 de fecha 17 de Enero ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y correccional de la Capital.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracciones a los Decretos Nros 6.526 y 6.527|44

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.543|45. — Vistos estos Expedientes Nros. 281.751|45; 281.749|45; 281.752|45; 281.753|45; 281.553|45 281.746|45; 281.585|45; 281.728|45; 281.755|45; 281.758|45; 281.757|45; 281.756|45, por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos números 6.526 y 6.527 dictados con fechas 16 de Marzo de 1944, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían, y

CONSIDERANDO:

Que el resultado del ensayo colorimétrico y del análisis químico de la muestra de nafta extraída denuncian el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndase por un cuatrimestre del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

Juan B. Castillo: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.º 250.508, motor N.º 18 F. 5.135.736, domiciliado en Ruta 8-Km. 53, de Pilar, Pcia. de Buenos Aires.

Esteban P. Goyheneix: Propietario del automóvil "Ford" chapa 265.825, motor N.º 46.634, domiciliado en Jáuregui, Cuartel 2, Luján, Pcia. de Buenos Aires:

Santiago H. Podestá: Propietario del automóvil "Ford" chapa 142.280, motor N.º 38-A-10.763, domiciliado en Santa Fe 3878, Capital.

Domingo E. Ricci: Propietario del automóvil "Opel" chapa 241.724, motor N.º 24.726, domiciliado en la localidad de San Martín (Bs. As.), calle Luján 489.

Eduardo Calviño: Propietario del automóvil "Pontiac" motor P. L. N.º 24.323, chapa N.º 39.429, domiciliado en la calle Paraguay 5512, Capital.

A. Tobías Talento Amato: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.º 147.162, motor N.º 4.432.261, domiciliado en la localidad de Navarro (FCS) Pcia. de Buenos Aires.

Alberto G. Sigmaringo: Propietario del automóvil "Lancia" chapa N.º 30.894, motor N.º 9.108, con domicilio en Piedras 469, Capital.

Juan Volpo: Propietario del automóvil "Chevrolet" chapa N.º 96.259, motor N.º 1.680.761, con domicilio en Venezuela 3725, Capital.

José Lamberti: Propietario del automóvil "Mercury" chapa 109.019 motor N.º 99 AF 452.760 con domicilio en Junín 258.

Rolando Mino: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.º 31.870 motor N.º 4.178.065, con domicilio en Murcia 1519, Capital.

Juan Magula: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.º 144.304 motor N.º 4.045.775, domiciliado en Ituzaingó 740 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.

Pedro Rasparini: Propietario del automóvil "Buick" chapa N.º 107.606 motor N.º 43.236.946, con domicilio en Asunción 4573, Capital.

Art. 2.º — El registro de conductor, el permiso de circulación y las chapas les serán devueltas al vencimiento de la suspensión.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Apruébase liquidación presentada a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.567|45. — Vista la nota presentada por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, en la que manifiesta que el Banco de la Nación Argentina ha comunicado haber cargado a las cuentas de la misma las sumas de m$n. 581.382,79, importe de la comisión del 1 o|o sobre el movimiento de fondos por pagos de mercaderías registrado en el transcurso del mes de Junio último y de los intereses liquidados al 2,75 o|o anual por el mismo período, sobre los saldos deudores diarios de las sumas anticipadas para la financiación de la compra de las cosechas dispuestas por Decretos números: 137.258|42, para el trigo y lino 1942|43; 9.967, para el trigo y lino 1943|44; 4.498|44, para el maíz 1943|44; 14.976|44 y 17.880|44, para el tabaco 1943|44; 12.650|43, para el maní 1943|44; 32.534|44, para el trigo y lino 1944|45 y 9.527|45, para el maíz 1944|45, y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, el cargo a que se ha hecho referencia, se encuentra de acuerdo con los libros de la misma y conforme las liquidaciones practicadas;

Por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por el Banco de la Nación Argentina a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola por los conceptos enunciados en el preámbulo del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto N.º 39.080 del 14 de Marzo de 1934, artículo 4.º del N.º 43.843 del 6 de Julio de 1934 y N.º 98.674 del 20 de Agosto de 1941.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda de la Nación transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda —Margen de Cambios— Acuerdo 28|XI|933" al Banco de la Nación Argentina, los importes liquidados en concepto de intereses del 2,75 o|o sobre los saldos deudores diarios y del 1 o|o de comisión sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías, como consecuencia de las sumas anticipadas para la financiación de las negociaciones a que se refieren las cuentas que se detallarán y por las sumas que en cada caso se indican:

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de trigo y lino 1942|43 — Decreto número 137.258|42" $ 1.682,13 (un mil seiscientos ochenta y dos pesos con 13|100 moneda nacional) correspondientes a intereses, y $ 2.550,55 (dos mil quinientos cincuenta con 55|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de trigo y lino 1943|44 — Decreto número 9.967" $ 18,71 (dieciocho pesos con 71|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 96.685,23 (noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos con 23|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de maíz 1943|44 — Decreto N.º 4.498|44": $ 20,30 (veinte pesos con 30|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 34.945,71 (treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos con 71|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de tabaco 1943|44 — Decretos números 14.976|44 y 17.880|44" $ 122,92 (ciento veintidós pesos con 92|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de maní 1943|44 — Decreto N.º 12.650|43" $ 175,31 (ciento setenta y cinco pesos con 31|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición de trigo y lino 1944|45 — Decreto N.º 32.534|44": $ 235.572,42 (doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos con 42|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 165.816,66 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos con 66|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de maíz 1944|45 — Decreto N.º 9.527|45": $ 1.302,79 (un mil trescientos dos pesos con 79|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Acuerdo 28|XI|933 y 15|11|944": por las sumas anticipadas para gastos administrativos $ 42.491,06 (cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos con 6|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Art. 3.º — Los cargos detallados en el artículo anterior, cuya transferencia se dispone, arrojan un total de quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 581.353,79), correspondiendo doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 281.385,64) a intereses y doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con quince centavos moneda nacional ($ 299.998,15) a comisiones.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 5.º — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Armando G. Antille. — Mariano Abarca.

Conmútase pena y levántase suspensión a varias firmas

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

23.672|45. — Visto el presente Expediente (N.º 226|944 Reservado) y agregados, por el que el señor Arnaldo Argentino Cantalupi, solicita el indulto o conmutación de la multa de $ 75.000 m|n., que se le impusiera por Decreto número 144.154 del 1.º de Marzo de 1943, por infracción a la Ley N.º 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N.º 2.217|43 M. A., se instruyó un sumario por el que se comprobó que don Arnaldo Argentino Cantalupi, había infringido la Ley número 12.591, al vender bolsas vacías clandestinamente y a mayor precio que el fijado por los respectivos decretos del Poder Ejecutivo, por lo que se le aplicó una multa de $ 75.000 (Decreto número 144.154|943);

Que independientemente de la multa y para asegurar el cumplimiento de la misma, el Ministerio de Agricultura dispuso la suspensión de las firmas Arnaldo Argentino Cantalupi y Carlos F. Baglione, para realizar operaciones con la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, la suspensión de las liquidaciones pendientes con la misma, así como su eliminación, como vendedores, de los registros de la indicada Junta (Resoluciones Nros. 38.635|43 y 43.129|43 y comunicación del 19 de Febrero de 1943);

Que la extensión de las medidas adoptadas, a la firma Carlos F. Baglione, fué debido a que de las constancias del sumario surgía que la misma era interpósita persona del señor Arnaldo Argentino Cantalupi;

Que por Resolución N.º 1.636 del señor Secretario de Industria y Comercio del 1.º de Febrero de 1945, se levantó la suspensión e interdicción establecidas a las citadas firmas, dejando subsistente, sin embargo, la suspensión de la entrega de los fondos provenientes de las liquidaciones ya efectuadas y a efectuarse en el futuro hasta el monto de la multa impuesta ($ 75.000 m|n.) intereses y costas del juicio de apremio, que se calcularon en el 20 o|o de la multa (pesos 15.000 m|n.);

Que fundándose la multa en lo dispuesto por la Ley N.º 12.591, no procede un recurso de reconsideración, pero si una conmutación de la multa impuesta, lo que ha sido solicitado;

Que el Art. 86, inc. 6.º) de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo a conmutar o indultar penas sujetas a la jurisdicción federal;

Por ello, atento las circunstancias especiales del caso que se señalan en los informes producidos, y de acuerdo con lo dictaminado y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Conmútase la pena de $ 75.000 m|n. (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), impuesta al señor Arnaldo Argentino Cantalupi, por Decreto N.º 144.154 del 1.º de Marzo de 1943 por Expte. N.º 2.217|943 M. A., por la de $ 25.000 m|n. (veinticinco mil pesos moneda nacional); y levántase la suspensión de las firmas Arnaldo Argentino Cantalupi y Carlos F. Baglione, que se dejaron subsistentes por la Resolución número 1.636 de fecha 1.º de Febrero de 1945 de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.º — Las medidas dispuestas en el artículo anterior, quedarán sujetas a las siguientes condiciones: pago al contado de la multa reajustada y dentro del término perentorio de treinta días a contar desde la notificación del presente decreto; desistimiento del señor Arnaldo Argentino Cantalupi, de todas las defensas planteadas en el juicio de apremio y compromiso expreso de pagar las costas del mismo; y renuncia de los señores Arnaldo Argentino Cantalupi y Carlos F. Baglione, a toda acción por daños y perjuicios derivados de las medidas adoptadas a su respecto, referentes a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y Comisión Nacional de Granos y Elevadores. El cumplimiento de estas condiciones será previo a toda comunicación referente a hacer efectivas la medidas adoptadas en el presente decreto.

Art. 3.º — Efectuado el pago, notifíquese a la Oficina de Asuntos Fiscales para que ordene al Procurador Fiscal Federal correspondiente desista de las acciones pertinentes en el juicio de apremio que se le sigue a don Arnaldo Argentino Cantalupi, por ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca, por cobro de la multa de $ 75.000 m|n. (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) que le fuera impuesta por Decreto N.º 144.154. Asimismo notifíquese a sus efectos a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y Comisión Nacional de Granos y Elevadores y para que se libre curso a los distintos embargos judiciales trabados.

Art. 4.º — En caso de falta de pago en las condiciones expresadas en el Artículo 2.º, quedará sin efecto el presente decreto debiendo llevarse la ejecución adelante sin más trámite, quedando subsistente la citada Resolución N.º 1.636|945 de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.864|45. — Visto los presentes Expedientes N.º 9.745|45 S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías: Decreto N.º 41.535|39), cometidas por las firmas Manuel Chantada; José Nicasio Trías; Yechok Rochlin; José Anamiodi; Manuel Esperón y Cía.; Florencio Buil; Burastero Hnos.; Alfonso Rodríguez; Pascual Schillaci; Santiago Vivardo Constantino Pérez; Jana Saidner de Sztern; Aquiles S. Marcatelli; Martín F. Cardarelli y Reynaldo y Alvarez; atento los dictámenes producidos y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 9.745|45. — Manuel Chantada; Expte. N.º 9.761|45. — José Nicasio Trías; Expte. N.º 9.770|45. — Yechok Rochlin; Expte. N.º 9.803|45. — José Anamiodi; Expte. N.º 9.828|45. — Manuel Esperón y Cía.; Expte. N.º 9.837|45. — Florencio Buil; Expte. N.º 9.906|45. — Burastero Hnos.; Expte. N.º 9.907|45. — Alfonso Rodríguez; Expte. N.º 9.942|45. — Pascual Schillaci; Expte. N.º 9.953|45. — Santiago Vivardo; Expte. N.º 9.955|45. — Constantino Pérez; Expte. N.º 9.963|45. — Jana Saidner de Sztern; Expte. número 10.026|45. — Aquiles S. Marcatelli; Expte. N.º 10.086|45. — Martín F. Cardarelli; Expte. N.º 10.114|45. — Reynaldo y Alvarez, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.865|45. — Visto los presentes Expedientes N.º 6.918|45 S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) en su Art. 4.º (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por las firmas Armando Lavorante; Isidoro J. M. Marino; Amaro García Valdéz; José Rivero; Perfecto Posse; Francisco Carone; Tomás Forte; Pedro Labbate; Rosa Feyman; Francisco José Cetaro; Malka Charne de Portnoy; Santiago Navaridas; José Michelis; Alfonso Ullo y Marcos Rosenstraugh; atento los dictámenes producidos y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infraccion a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las firmas de la Capital Federal que a continuación se detallan:

Expte. N.º 6.918|45. — Armando Lavorante; Expte. N.º 6.919|45. — Isidoro J. M. Marino; Expte. N.º 6.990|45. — Amaro García Valdéz; Expte. N.º 6.996|45. — José Rivero; Expte. N.º 7.075|45. — Perfecto Poses; Expte. N.º 7.094|45. — Francisco Carone Expte. N.º 7.095|45. — Tomás Forte; Expte. N.º 7.126|45. — Pedro Labbate; Expte. N.º 7.161|45. — Rosa Feyman; Expte. N.º 7.177|45. — Francisco José Cetaro; Expte. N.º 7.188|45. — Malka Charne de Portnoy; Expte. número 7.322|45. — Santiago Navaridas; Expte. N.º 7.326|45. — José Michelis; Expte. N.º 7.328|45. — Alfonso Ullo; Expte. N.º 8.808|45. — Marcos Rosenstraugh, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.866|45. — Visto el presente Expediente (N.º 7.755|45 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Lucas Chiappe; Alfredo Saievich; Haij Gourmanian; Aurelio Baccaro; Marcos Slipak; Calvo y Roveta; Santos Lafauci; Vicente Sorgi; Julio Weiner; José Bermúdez; Primo Marzialetti; Carlos Hien (falta de lista oficial de precios máximos); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley N.º 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las firmas de la Capital Federal que a continuación se detallan:

Expte. N.º 7.755|45. — Lucas Chiappe; Expte. N.º 7.801|45. — Alfredo Saievich; Expte. N.º 7.802|45. — Haik Gourmanian; Expte. N.º 7.808|45. — Marcos Slipak; Expte. N.º 8.015|45. — Calvo y Roveta; Expte. N.º 220.244|45. — Santos Lafauci; Expte. N.º 324.229|45. — Vicente Sorgi; Expte. N.º 324.230|45. — Julio Weiner, Expte. N.º 324.232|45. — José Bermúdez; Expte. N.º 324.234|45. — Primo Marzialetti y Expte. N.º 324.240|45. — Carlos Hien, debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N. 12.591

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.867|45. — Visto los presentes Exptes. (N.º 6.891|45 S. I. C. y agregados) en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por las firmas: Tomás Ferrero; Santiago José Bozzo; Manuel Izquierdo; Angel Caizza; Pascual José Angio; Lorenzo Rómulo Schiapacasse; Mariano Leopoldo Castelo; Pablo Accorinti; Juan Nader; Arturo Joaquín Bento; Joaquín Bento; Juan Horacio Mazzola y Víctor Colella; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal, que a continuación se detalla:

Expte. N.º 6.891|45, Tomás Ferrero; Expte. N.º 6.892|45, Santiago José Bozzo; Expte. N.º 6.893|45, Manuel Izquierdo; Expte. N.º 6.894|45, Angel Caizza; Expte. N.º 6.895|45, Pascual José Angio; Expte. N.º 6.896|45, Lorenzo Rómulo Schiapacasse; Expte. N.º 6.897|45, Ma-

riano Leopoldo Castelo; Expte. N.º 6.898 1945, Pablo Accorinti; Expte. N.º 6.899|45, Juan Nader; Expte. N.º 6.901|45, Arturo Joaquín Bento; Expte. N.º 6.902|45, Joaquín Bento; Expte. N.º 6.903|45, Juan Horacio Mazzola; Expte. número 6.905|45, Víctor Colella; debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.868|45. — Visto los presentes expedientes Nros. 6.584|45 S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) en su artículo 4.º, cometidas por las firmas María P. de Grinberg; Domingo Fiorot; Adela Y. Bisso de Negri; Miguel García; Adolfo Martín; José Carballo; Eduardo Raubar; Victorio Raubar; Victoriano de Barrios; José Jalife; Mauricio Loufa; Martina Plaza; Motel Goldflits; Antonio Disanso; y Antonio Martínez; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las firmas de la Caiptal Federal que a continuación se detallan:

Expte. N.º 6.584|45, María P. de Grinberg; Expte. N.º 6.698|45, Domingo Fiorot; Expte. N.º 6.699|45, Adela Y. Bisso de Negri; Expte. N.º 6.700|45, Miguel García; Expte. N.º 6.702|45, Adolfo Martín; Expte. N.º 6.703|45, José Carballo; Expte. N.º 6.704|45, Eduardo Raubar; Expte. N.º 6.706|45, Victorio Raubar; Expte. N.º 6.710|45, Victoriano de Barrios; Expte. N.º 6.711|45, José Jalife; Expte. N.º 6.720|45, Mauricio Loufa; Expte. N.º 6.727|45, Martina Plaza; Expte. N.º 6.735|45, Motel Goldflits; Expediente N.º 6.740|45, Antonio Disanso; Expte. N.º 6.771|45, Antonio Martínez debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.870|45. — Expte. N.º 6.948|45 S. I. C. y agregados. — Visto los presentes Expedientes N.º 6.948|45 S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas Vicente L. Bernasconi; Jorge Tamas; Antonio Villabille; Sabino Carioto; Luis Gorojovsky; Pedro Edelstein, y Jana Saidner de Sztern; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de uno (1) día, en forma condicional de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 6.948|45: Vicente L. Bernasconi, puesto 78. Mercado "Ideal"; Colombres 774.

Expte. N.º 7.178|45: Jorge Tamas puesto 37. Mercados "Solis"; Estados Unidos 1569.

Expte. N.º 7.221|45. — Antonio Villabille, puesto 63. Mercado "Coronel Dorrego", sito en Piedras y Belgrano.

Expte. N.º 7.556|45: Sabino Carioto, puesto 18. Mercado sito en General Artigas 1102.

Expte. N.º 8.228|45: Luis Gorojovsky, puesto 47. Mercado sito en la calle Corrientes 4951.

Expte. N.º 8.477|45: Pedro Edelstein, puesto 12. Mercado "Olivera"; Avenida Olivera 1565.

Expte. N.º 8.532|45: Jana Saidner de Sztern, Warnes 309, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.875|45. — Visto el presente Expediente (N.º 7.151|45 S. I. C. y agregados) en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Genaro Sapia; Abdala Isaac; Sergio Sinigaglia; Arturo Oddone; Roberto Ríos (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías), Sofía Maranz de Bitller; Oscar Etcheverrigaray; Salvador Trunzo; María Iglesias Vda. de Abad; Teófila Blanco de Jiménez; Ventura Casado; Juan Rozich; Onofrio Requinussi y Marcelo Fontana (falta de lista oficial de precios máximos); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal que a continuación se detallan:

Expte. N.º 7.151|45, Genaro Sapia; Expediente N.º 7.154|45, Abdala Isaac; Expediente N.º 7.510|45, Sergio Sinigaglia; Expediente N.º 7.864|45, Arturo Oddone; Expte. N.º 8.090|45, Roberto Ríos; Expediente N.º 8.018|45, Sofía Maranz de Bitler; Expte. N.º 8.040|45, Oscar Etcheverrigaray; Expte. N.º 8.083|45, Salvador Trunzo; Expte. N.º 8.242|45, María Iglesias Vda. de Abad; Expte. N.º 8.339 1945, Teófila Blanco de Jiménez; Expediente N.º 324.057|45, Ventura Casado; Expte. N.º 324.224|45, Juan Rozich; Expediente N.º 324.241|45, Onofrio Requinussi; Expte. N.º 324.244|45, Marcelo Fontana, debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Amplíase, a partir desde el 2 de Abril último, hasta el tercer año de estudios del ciclo básico de la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal, la incorporación que el Instituto "Inmaculada Concepción de San Vicente de Paúl", tiene ya acordada a dicha Escuela.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

S|n.|45. — E. 1.422. — Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Incorporado "Inmaculada Concepción de San Vicente de Paúl", con domicilio en la calle Moreno N.º 928 de esta capital, goza de los beneficios de la incorporación hasta el segundo año de estudios del ciclo básico de la Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital Federal;

Que según informa la Inspección General de Enseñanza (fs. 9 vta.) el referido Instituto Incorporado reúne las condiciones reglamentarias que exigen las pertinentes disposiciones en vigor —decreto de 24 de Marzo de 1933— en virtud de lo cual considera que procede acordarle la ampliación de incorporación al tercer año de estudios del ciclo básico, que gestiona,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

1.º — Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, hasta el tercer año de estudios del ciclo básico de la Escuela Normal de Maestras N.º 3 de la Capital, la incorporación que el Instituto Incorporado "Inmaculada Concepción de San Vicente de Paúl", de esta Capital, tiene ya acordada a la citada Escuela Normal.

2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al Instituto recurrente previa reposición de fojas, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

Antonio J. Benítez

Amplíase incorporación en el Instituto "Escuela de Comercio" de Temperley.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

Sln.|45. — S. 29. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Escuela de Comercio" de Temperley (Bs. As.); atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir del 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Escuela de Comercio" de Temperley (Buenos Aires) hasta el tercer año del curso diurno y hasta el segundo año del curso nocturno de la Escuela de Comercio de La Plata.

Hacer saber a la Dirección del Instituto citado que deberá instalarse, a la mayor brevedad, en un edificio que reúna las condiciones reglamentarias, so pena de perder la incorporación de que disfruta.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y fecho, remita este expediente XXX su archivo.

Antonio J. Benítez

SUMARIO

(continuación de la pág. 1)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

LEYES 11.742 Y 12.253

AMPLIASE LA RESOLUCION N.° 454 SOBRE EXPORTACION DE UNIDADES PORTUARIAS

Resolución N.° 465|45. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 454 se han establecido las tarifas vigentes desde el 1.° de Julio de 1945, para el manipuleo y almacenaje de granos operados por firmas particulares, con excepción de trigo, maíz y lino;

Que posteriormente se han presentado nuevas operaciones que no fué posible prever en ocación de dictarse la citada Resolución;

Que por lo tanto, siendo necesario fijar las tarifas respectivas,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Para la mercadería de propiedad privada, con excepción de trigo, maíz y lino, regirán las siguientes tarifas en días y horas hábiles de trabajo:

1) MANIPULEO:

OPERACION	TARIFA (1)	
	Unidad	m$n.
315 — Cortas bolsas sobre embolsadera o ventiladora portátil	Bolsa	0,0425
352 — Llevar de vagón a pila (fardos conteniendo 100 bolsas vacías de algodón).	Fardo	0,0720
353 — Llevar de pila a bordo, camión o vagón (fardos conteniendo 100 bolsas vacías de algodón)	Fardo	0,0720
354 — Marcar bolsas vacías con doble marca	100 Bls.	1,00
355 — Marcar bolsas vacías con triple marca	100 Bls.	2.00
356 — Descargar cortando de vagón o camión directamente a embolsadera portátil	100 Kgs.	0,0450
357 — Los movimientos a granel que se realicen con expellers de oleaginosas serán recargados en un 40 o|o sobre las tarifas estipuladas en la Resolución N.° 454 y complementarias	—	—
358 — De pila o planchada (cortando) a y de camión a silo o embarque incluso tracción y movimientos de bolsas vacías (a aplicarse exclusivamente en las Unidades I, V y VI de la Seccional San Lorenzo	100 Kgs.	0,204

(1) — Hasta 50 metros.

2) ALMACENAJE:

OPERACION	TARIFA POR DIA	
	Unidad	m$n.
21 — Bolsas vacías de algodón (en líos de 100 bolsas).	100 Bls.	0,018
22 — Bolsas vacías de papel (para utilizarse en el interior de envases comunes).	100 Bls.	0,006
23 — Bolsas vacías de yute (en fardos de aproximadamente 400 bolsas c|u.)	Fardo	0,48
24 — Bolsas vacías de algodón (en líos de 50 bolsas).	100 Bls.	0,012
25 — Semilla de coriandro	Bolsa	0,002268

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "El Parque", del señor León R. Dubroff, en el Departamento Toay, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 212.104-1943.

Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe León R. Dubroff, minero, casado, de 42 años de edad, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto un yacimiento de sal, solicita el registro de la mina bajo el nombre de "El Parque". — La muestra adjunta ha sido extraída de un punto ubicado a 2.600 m. al Sur y 900 m. al Oeste del esquinero N. E. del lote 8, Fracción A, Sección 3a. del Territorio de La Pampa. — No existen minas colindantes. — El campo se conoce en la región bajo el nombre de Parque Luro. — Nombro representante para atender la tramitación al señor Marco A. Berchmann domiciliado en Montes de Oca 253, Cap. — El nombre del propietario del campo comunicaré a la mayor brevedad. — Será justicia. — Fdo.: León R. Dubroff. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diecisiete horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 18-43 — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se dá por constituído el domicilio del recurrente en la calle Montes de Oca 253. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945. — Señor Director de Minas. — León R. Dubroff, sin revocar el poder al Sr. Director se presenta y con respeto expone: Que, en virtud de la nota que antecede del señor Antonio Maura, en la cual, como propietario del campo, hace renuncia de los derechos preferenciales que le acuerda el art. 68 del Código de Minería, en el descubrimiento de la mina "El Parque", tramitado en estas actuaciones. — Solicito del señor Director tenga a bien disponer el registro y las publicaciones de dicha mina a mi nombre de conformidad con el art. 117 del Código citado. — Será justicia. — Fdo.: León R. Dubroff. — Señor Director: Atento lo expresado por el descubridor, corresponde hacer efectiva la reversión de los derechos al presente descubrimiento a favor de aquél, ordenándose el registro y las publicaciones en la forma establecida por los arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Escribanía, Septiembre 18 de 1945. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Vistas estas actuaciones, atento lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: 1.° Déjase sin efecto el registro N.° 141 del presente descubrimiento a nombre del señor Antonio Maura. — 2.° Procédase al registro de este descubrimiento a nombre del señor León R. Dubroff (descubridor), debiéndose efectuar nuevas publicaciones, todo ello de acuerdo con los artículos 117. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas a sus efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Registrado bajo el número 145 folio 54 del Registro de Minas del territorio nacional de La Pampa, a favor del señor León R. Dubroff, dejándose constancia al margen del registro N.° 141, folio 52 del Registro de Minas de dicho Territorio. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.29 sept.-N.° 648-v.29 sept.
e.6 oct.-N.° 648-v.6 oct.
e.13 oct.-N.° 648-v.13 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 11 de Octubre de 1945

	m$n.
Por avisos	4.895.—
Par marcas	920.—
Por adicionales de marcas . .	160.—
Por suscripciones	125.80
Por venta de ejemplares . .	37.50
Por venta de folletos	—.—
Total	6.138.30

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.° de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley No 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o. Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los títulos Nros. 181.004, de v$n. 1.000 y Nros. 428.144|47, de v$n. 100, todos con cupón 11 vto. 1° de Enero de 1946, y siguientes adheridos, pertenecientes al empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1983.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945. —

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 19 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Noviembre de 1945, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 % 1941 - Serie "D"	v$n.	1.844.100
C.A.I. 4 % 1944|85	"	780.400
C.A.I. 4 % 1945|85	"	1.262.500
C.A.I. 3 % 1945|55	"	1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Noviembre próximo hasta el 30 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

e.5 oct.-v.19 oct.

B. N.° 18

Balance del Banco Central de la República Argentina al 30 de Septiembre de 1945

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.241.767.957.59
Oro y divisas, corresponsales en el exterior		3.273.763.656.06
Compradores a Término de Divisas		7.000.000.—
Bono de garantía		85.733.755.44
Valores nacionales. Art. 34 — Ley 12.155		126.083.770.85
Valores Nacionales:		
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	388.536.120.69	
Obligaciones - Ley 12.817	362.096.611.49	750.632.732.18
Moneda subsidiaria		1.587.136.75
Inmuebles		1.—
Intereses, comisiones y gastos		11.513.331.84
Diversos		57.572.716.41
		5.555.654.958.12

PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	16.861.605.21
Reserva especial por bonos consolidados	71.303.690.63
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	2.621.811.240.—
Corresponsales en el exterior - Divisas	85.658.228.60
Cuentas corrientes bancarias	1.630.865.866.91
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior	67.623.061.58
Cuentas corrientes oficiales	615.949.857.89
Cuentas corrientes varias	145.513.694.73
Certificados de participación en valores nacionales	174.575.000.—
Divisas vendidas a Término	7.000.000.—
Recursos	23.154.891.48
Diversos	68.837.821.99
	5.555.654.958.12

% De Garantía en Oro y Divisas con respecto A:

Billetes emitidos en circulación	168.96
Billetes emitidos en circulación y obligaciones a la vista	86.84

(Ley 12.155. — Arts. 39|40 y Decreto Reglam. N.° 61.126. — Art. 30).

Vicente R. Cáceres, presidente interino. — Edmundo G. Gagneux, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.°, llamado, para el día 19 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Centro Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones y nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: acumulador, cámara de aire, cubiertas reforzadas, alcohol, desnaturalizado, leña, alfalfa, máquinas motores, herramientas, moblaje y artefactos, materiales y materias primas, artículos de limpieza, menaje y bazar, aparato rayos X., ropa de cama, telas, piletas, portland, maderas, caños, máquinas de escribir, alimentos, uniformes, papelería, impresos, etc.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — El Director General de Administración.

e.13 oct.-N.° L-2647-v.18 oct.

Llámase a licitación pública, 2.ª llamado, para el día 19 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional, de la ciudad de Santa Fe.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: artículos de limpieza, bazar y menaje, farmacia, impresiones, leche, pan, libros y útiles de escritorio.

e.13 oct.-N.° L-2612-v.18 oct.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transportes
Expte. 15177|D.C|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú, Distrito 22.°.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 22.° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.13 oct.-N.° L-2644-v.18 oct.

División de Transportes
Expte. 3971|D.C|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones en la ciudad de San Juan e intercambio con las Sucursales vecinas y oficina Capitán Lazo (Dto. 9.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 9.°, (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.13 oct.-N.° L-2643-v.18 oct.

Expte. 25033|D.C|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Tupungato, Distrito 8.°

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.°, (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.13 oct.-N.° L-2642-v.18 oct.

Expte. 23757|D.C|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ensenada (Dto. 2.°) y sus estaciones ferroviarias locales Dock Central y Ensenada y distribución de encomiendas a domicilio en esa localidad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 2.°, (La Plata) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.13 oct.-N.° L-2641-v.18 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 227

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Zorras eléctricas (con cinta elevadora), precintos de plomo y máquinas de sumar" (2.° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 oct.-N.° L-2655-v.18 oct.

Licitación Pública N.° 228

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la "Instalación Consultorio Médicos, Odontológicos, Radiológicos, provisión de drogas, productos químicos y farmacia" (2do. llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Octubre de 1945, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 oct.-N.° L-2653-v.18 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch, y menaje, que se abrirá el 31 del corriente, a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar planillas y pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° L-2811-v.17 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. D. 22610-1945

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para las 15 del 23 de Octubre de 1945, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de pinturas, pinceles, papel de lija y cola, con destino a las escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.13 oct.-N.° L-2708-v.22 oct.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación privada para la construcción de seis vitrinas de madera y cristal. — La apertura de las propuestas se hará el 17 de Octubre corriente, a las 15 en la Secretaría del Museo calle Defensa 1600, donde los interesados podrán obtener pliego de condiciones e informes. — Alejo B. González Garaño, Director. — Antonio Apraiz, Secretario.

e.13 oct.-N.° L-2814-v.16 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 465: ramo: Materiales de imprenta: apertura: Octubre 18: 15 hs. (D. 15.596|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 oct.-N.° L-2832-v.18 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 10464|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de diversos materiales radioeléctricos, requeridos por la Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1945, a las 13.45 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.13 oct.-N.° L-2818-v.18 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (6.° grupo), palas, picos, hachas y machetes. $ 152.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 oct.-N.° L-2828-v.24 oct.

Licitación pública para la adquisición de 361 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 oct.-N.° L-2835-v.24 oct.

Licitación pública para la adquisición de cabos de madera para herramientas, $ 24.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Octubre a las 14.15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pligos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 oct.-N.° L-2836-v.24 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Llamado a licitación pública Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 337, Capital, Obras: Construcción pabellón para alojamiento de enfermos. — Presupuesto: $ 277.343.10 m|n.

Apertura propuestas: 2 de Noviembre de 1945, a las 16 horas.

Pliegos y Consultas: Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital.

Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.13 oct.-N.° L-2819-v.24 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles —Avda. Maipú 4 — Capital, el 2 de Noviembre de 1945 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 oct.-N.° L-2831-v.24 oct.

Expediente O. C. 107|45 — Anexo 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Noviembre 1945 — Boquillas porta mechas. — Machos, mandriles y mechas, OC. 107|45 Ax. 15.

19 Noviembre 1945 — Caños, cuplas, codos, etc., de hierro galv., OC. 112|45 Ax. 25.

20 Noviembre 1945 — Goma en plancha. — Gomas amortiguadoras, etc, OC. 123|45 Ax. 11.

21 Noviembre 1945 — Lámparas eléctricas, OC. 108|45 Ax. 28.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 10 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.13 oct.-N.° L-2838-v.24 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de apertura de la Licitación Pública N.° 9075, para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 15 horas.

e.13 oct.-N.° L-2826-v.18 oct.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

25-10-45 Caños de hormigón (Pliego N.° 9174); 16.30 — Sanitarios (9175) 17.

26-10-45 Formularios (9182); 16.45.

29-10-45 Maderas (9183); 16.45.

31-10-45 Fieltro asfáltico (9184); 15.30.

8-11-45 Limpieza (9177 al 9180, 9188); 14.30 a 16.30.

13-11-45 Electricidad (9185, 9173, 9187); 15 a 16.30.

20-11-45 Balizamiento aeronáutico (9181) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.13 oct.N.° L-2825-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7-11-45 Tambores (Pliego N.° 9176), 14.30 horas.

13-11-45 Electricidad (9186); 15.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.13 oct.-N.° L-2824-v.18 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA IMPORTADORA TEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposisión del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Wolf Sommerfleck, polaco, casado, con domicilio en la calle Laprida N.° 426, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo N.° 4069, Capital Federal, y José Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle N.° 2679, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: 1.°) La sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2.°) La sede social funcionará en la Capital Federal, que será su domicilio legal, sin perjuicio, de poder instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, así como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República o fuera de ella. 3.°) La sociedad tendrá por objeto comerciar en artículos de mercería, tienda, ropería y afines. 4.°) El Capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) y estará constituído por quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que suscriben lós socios de la siguiente manera: Don Wolf Sommerfleck ciento cincuenta (150) cuotas por quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Don Alberto M. Casabé ciento ochenta cuotas (180) por diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000) y Don José Weinschelbaum ciento setenta cuotas (170) por diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 17.000). — Las partes integran sus aportes mediante la cesión de créditos que por igual valor en mercaderías tienen en la sociedad Abadi, Casabé y Cía. — 5.°) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del 1.° de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representan la simple mayoría del capital social, a cuyo efecto entrará en liquidación inmediatamente de acordarse la disolución. 6.°) La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio don Alberto M. Casabé o de la persona que autorice expresamente para ese efecto. — En este último supuesto, el señor Casabé no quedará obligado en responsabilizarse personalmente por los actos y consecuencias de la administración del apoderado, siempre que esa delegación de facultades de administración se efectúe en favor de cualesquiera de los otros socios. — Bajo esa representación la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social y en cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes, como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino simplemente como enunciativa. — Toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos (Sigue en el sello nacional de $ 0.10 número 679769|E) (Viene del sello nacional de diez centavos N.° 679768|E) de ley constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar, percibir, hacer toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; suscribir toda clase de documentos; girar, aceptar o endosar letras; ceder créditos; novar obligaciones, renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos particulares y oficiales, de la República o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extrajudiciales, judiciales y administrativos. 7.°) El señor Wolf Sommerfleck estará encargado de las tareas comerciales de la sociedad, que podrá delegar en dependientes y empleados, bajo su responsabilidad. — Para el más correcto ordenamiento de las operaciones que tenga a su cargo el señor Wolf Sommerfleck, queda responsable ante los demás socios, a cuyo efecto deberá depositar directamente en la cuenta que se abrirá oportunamente en un Banco del lugar donde actúe la sociedad, el importe íntegro de las cobranzas del día, dentro del plazo de veinticuatro horas de producidas las mismas cualquiera sea su concepto con únicamente una retención del diez por ciento de dichas cobranzas, que se mantendrá en caja para los gastos de carácter diario, sin que pueda existir por tal concepto en caja un importe mayor de doscientos pesos moneda nacional. Todos los socios quedan expresamente autorizados para realizar por cuenta propia o de terceros cualquier clase de operaciones comerciales, aunque sea de las que constituyen el objeto de la sociedad. 8.°) Con la aprobación de los socios que representan la simple mayoría del capital, se podrán adoptar todas las disposiciones que convengan al desarrollo de la sociedad, y en especial: a) Designar uno o más gerentes, rentados o no, con las facultades que se viere convenir. b) Transformar esta sociedad en otra con carácter anónimo; c) Disolver la sociedad. 9.°) El ejercicio social se iniciará el primero de agosto y terminará el treinta y uno de Julio de cada año. — El primero ejercicio comenzará el 1.° de agosto de 1945. 10.°) La participación en las utilidades y en las pérdidas será como sigue: al señor Wolf Sommerfleck, cincuenta por ciento (50 o|o); al señor Alberto M. Casabé, veinticinco por ciento (25 o|o); al señor José Weinschelbaum veinticinco por ciento (25 o|o). 11.°) Las sumas que los socios aporten a la sociedad una vez integradas sus respectivas cuotas, sólo serán acreditadas a los mismos en cuenta corriente, en carácter de préstamo devengando un interés del 6 o|o anual. — Estas sumas podrán ser retiradas por los socios en cualuqier momento. 12.°) Antes de distribuir las utilidades, se procederá previamente de la siguiente manera: a) Se destinará el cinco por ciento de las utilidades (Sigue en el sellado nacional de diez centavos N.° 679.772/E) (Viene del sellado nacional de diez centavos N.° 679.769/E) generales para formar el fondo de Reserva Legal del diez por ciento del capital social: b) Se realizará una amortización del diez por ciento sobre los saldos de cuenta de los rubros, máquinas, medios de transporte, instalaciones, muebles y útiles; c) se apartarán las sumas que se consideren prudentes para formar reservas especiales por desvalorizaciones imprevistos y cualquier otro rubro similar y para gratificaciones. 13.°) el señor Casabé tendrá la primera preferencia en cualquier transferencia de cuotas que decidieran hacer los otros socios. — En caso de no interesarle los otros socios tendrán derecho a segunda preferencia, en proporción a sus aportes. — Los ofrecimientos de transferencia se harán constar en el libro de actas. — La cesión se hará por el valor nominal de las cuotas prescindiendo de cualquier referencia o índice de valor. — Si transcurrieran treinta días del ofrecimiento sin aceptación del socio que sea, el ofertante quedará en libertad de ofrecer su cuota

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 113.170 A - 1945 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos; paquete: 8.209; fecha de entrada al puerto: Junio 30|45; marca: CFE 73; sin número; cantidad: 1 bolsa. —

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Setiembre 17|43; marca E. B.; sin número. cantidad: 1 cajon. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

Se hace saber por el término de 3 días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor KLAS GUSTAV VALDEMAR FRISELL y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Exp. 177 - C -45, caratulado: Campora, Gregorio y otro contra Klas Gustav Valdemar Frisell, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar 26 cajitas de rapé, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc.". — Aduana de la Capital, Octubre 4 de 1945. — Alberto Murguiondo Subadministrador.

Se hace saber, por el término de (3) días a partir de la publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 146, letra F., año 1945, caratulado: Fuensalida Felipe contra N. N., que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar (0,500) quinientos gramos cigarrilos en general, de la partida 336, a favor del autor de la denuncia, lo que corresponda al Fisco, etc., etc. — don Felipe Fuensalida, sin perjuicio de Aduana de la Capital, Septiembre 29 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

a terceros o extraños a la sociedad, debiendo en ese caso el ofertante comunicar a los otros socios quién o quienes serán los extraños adquirentes, concediéndoles nueva opción por diez días para resolver sobre la adquisición de las cuotas ofertadas. — En todos los casos, la cesión podrá resolverse por documento simple, bastando su registro en el libro de actas. — El socio que adquiera sus cuotas a los otros socios, deberá pagar el cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el otro cincuenta por ciento (50 o|o) con pagaré garantizado a satisfacción, con un vencimiento no mayor de noventa días. — 14.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los cuarenta y cinco días del deceso se practicará un balance con citación de los herederos o administrador de la sucesión y los socios sobrevivientes tendrán opción para pronunciarse dentro de los treinta días siguientes sobre cualquiera de las siguientes soluciones: a) compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte de aquel balance. — En este caso, el socio señor Alberto M. Casabé tendrá derecho preferente para adquirir total o parcialmente las cuotas del socio fallecido. — b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. — En todos los casos los herederos no tendrán personería para actuar individualmente, debiendo hacerlo unificados en una sola representación. — 15.°) Todas las Asambleas, reuniones de socios y las decisiones que se adopten, se registrarán en un libro de actas, que será llevado con las formalidades de rigor, quedando establecido que cada cuota dará derecho a un voto. — 16.°) Autorízase al sr. José Weinschelbaum con todas las facultades del caso, para representar a la sociedad en la ejecución de todos los trámites administrativos y judiciales que señalen las Leyes y reglamentaciones vigentes, hasta dejar constituída la sociedad. — 17.°) En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por los mismos socios fundadores o los existentes en ese momento, quienes actuarán como queda consignado en el artículo correspondiente que se menciona en este contrato. — 18.°) Todo lo que no esté en el presente Contrato será resuelto de acuerdo con lo que dicta la ley 11645 y subsidiariamente en el (Sigue en el sellado nacional de diez centavos N.° 679773/E) (Viene del sellado nacional de diez centavos N.° 679772/E) Código de Comercio y en el Código Civil en el orden nombrado. — Wolf Sommerfleck. — José Weinschelbaum. — Alberto M. Casabé. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1220-v.18 oct.

COMPAÑIA TEXTIL IMPORTADORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Abraham Augustowski, polaco, viudo, con domicilio en la calle Rioja 2931, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo 4069, Capital Federal, y José Weinschlbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: 1.°) La Sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA TEXTIL IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.°) La sede social funcionará en la Capital Federal que será su domicilio legal, sin perjuicio de poder instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, así como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República o fuera de ella. — 3.°) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en artículos de mercería, tienda, ropería y afines. — 4.°) El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) y estará constituído por quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: Don Abraham Augustowski ciento cincuenta (150) cuotas por quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); don Alberto M. Casabé ciento ochenta (180) cuotas por diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000); y don José Weinschelbaum ciento setenta (170) cuotas por diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 17.000). Las partes integran sus aportes mediante la cesión de créditos que por igual valor en mercaderías tienen en la sociedad Abadí, Casabé y Cía., domiciliada en la Capital Federal. 5.°) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del 1.° de agosto de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital social, a cuyo efecto entrará en liquidación inmediatamente de acordarse la disolución. — 6.°) La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio don Alberto M. Casabé o de la persona que autorice expresamente para ese efeto. En este último supuesto, el señor Casabé no quedará obligado en responsabilizarse personalmente por los actos y consecuencias de la administración del apoderado, siempre que esa delegación de facultades de administración se efectúe en favor de cualquiera de los otros socios. Bajo esa representación, la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social, y en cumplimiento de su objeto podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes, como ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino como simplemente enunciativa. — Toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones, adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo, suscribir toda clase de documentos; girar, aceptar o endosar letras; ceder créditos, novar obligaciones, renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas, realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales de la República o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos, transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular protesto y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extrajudiciales, judiciales y administrativas. 7.°) El Señor Abraham Augustowski atenderá en persona y directamente las taréas comerciales de la sociedad, sin poder dedicarse a ninguna otra actividad sin consentimiento de los otros socios, y ganará un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400). Para el más correcto ordenamiento de las operaciones que tenga a su cargo el Sr. Abraham Augustowski queda responsable ante los demás socios, a cuyo efecto deberá depositar directamente en la cuenta que se abrirá oportunamente, en un Banco del lugar donde actúe la sociedad, el importe íntegro de las cobranzas del día, dentro del plazo de veinticuatro horas de producidas las mismas, cualquiera sea su concepto, con únicamente una retención del diez por ciento (10 o|o) de dichas cobranzas, que se mantendrá en caja para los gastos varios de carácter diario, sin que pueda existir por tal concepto en caja un importe mayor de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200). — 8.°) Con la aprobación de los socios que representen la simple mayoría del capital se podrán adoptar todas las disposiciones, convengan al desarrollo de la sociedad, y en especial: a) Designar uno o más gerentes, rentados o no, con las facultades que se viere convenir. b) Transformar esta sociedad en otra con carácter anónimo, c) Disolver la sociedad. 9.°) El ejercicio social se iniciará el primero de agosto y terminará el treinta y uno de julio de cada año. El primer ejercicio comenzará el 1.° de agosto de 1945. 10.°) La participación en las utilidades y en las pérdidas será como sigue: Al Señor Abraham Augustowski el cincuenta por ciento (50 o|o) al señor Alberto M. Casabé, el venticinco por ciento (25 o|o); al señor José Weinschelbaum, el veinticinco por ciento (25 o|o). — 11.°) Las sumas que los socios aporten a la sociedad una vez integradas sus respectivas cuotas, sólo serán acreditadas a los mismos en cuenta corriente, con carácter de préstamos a interés. Estas sumas podrán ser retiradas por los socios en cualquier momento. 12.°) Antes de distribuir las utilidades, se procederá previamente de la siguiente manera: a) Se destinará el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades generales para formar el fondo de Reserva Legal del diez por ciento (10 o|o) de capital social. b) Se realizará una amortización del diez por ciento (10 o|o) sobre los saldos de cuenta de los rubros Máquinas, Medios de transporte, Instalaciones, Muebles y Utiles. — c) Se apartarán las sumas que se consideren prudentes para formar reservas especiales por desvalorizaciones, imprevistos y cualquier otro rubro similar, y para gratificaciones. 13.°) El Señor Alberto M. Casabé tendrá la primera preferencia en cualquier transferencia de cuotas que decidieran hacer los otros socios. — En caso de no interesarle, los otros socios tendrán derecho a segunda preferencia, en proporción a sus aportes. — Los ofrecimientos de transferencia se harán constar en el libro de actas. — La cesión se hará por el valor nominal de las cuotas, prescindiendo de cualquier otra referencia o índice de valor. — Si transcurrieran 30 días del ofrecimiento sin aceptación del socio que sea, el ofertante quedará en libertad de ofrecer su cuota a terceros o extraños a la sociedad, debiendo en ese caso el ofertante comunicar a los otros socios quien o quienes serán los extraños adquirentes concediéndoles nueva opción por diez (10) días para resolver sobre la adquisición de las cuotas ofertadas. En todos los casos, la cesión podrá resolverse por documento simple, bastando su registro en el libro de actas. El socio que adquiere sus cuotas a los otros socios, deberá pagar el treinta por ciento (30 o|o) al contado y el saldo en tres pagarés de montos iguales, garantizados a satisfacción, con vencimientos a los noventa, ciento veinte y ciento ochenta días respectivamente. 14.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los cuarenta y cinco días del deceso se practicará un balance con citación de los herederos e administrador de la sucesión, y los socios sobrevivientes tendrán opción para pronunciarse dentro de los treinta días siguientes sobre cualquiera de las siguientes soluciones: a) Compra de las cuotas del socio fallecido pagando por éstas el valor que resulte de aquél balance. En este caso, el socio señor Alberto M. Casabé tendrá derecho preferente para adquirir total o parcialmente las cuotas del socio fallecido. b) Aceptar como socio a los herederos del socio fallecido. En todos los casos, los herederos no tendrán personería para actuar individualmente, debiendo, hacerlo unificados en una sola representación. — 15.°) Todas las Asambleas, reuniones de socios y las decisiones que se adopten, se registrarán en un libro de actas, que será llevado con las formalidades de rigor, quedando establecido que cada cuota dará derecho a un voto. 16.°) Autorízase al señor José Weinschelbaum con todas las facultades del caso, para representar a la sociedad en la ejecución de todos los trámites administrativos y judiciales que señalen las Leyes y reglamentaciones vigentes, hasta dejar constituída la sociedad. 17.°) En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por los mismos socios fundadores o los existentes en ese momento, quienes actuarán como queda consignado en el artículo correspondiente que se menciona en este contrato. — 18.°) Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo con lo que dicta la ley N.° 11.645, y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil, en el orden nombrado. — Alberto M. Casabé. — A. Augustowski. — J. Weinschelbaum.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1235-v.18 oct.

"TINTORERIA PARADELA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primera Copia. — Número Doscientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, Ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán comparecen por una parte los cónyuges don Carlos Beiras, argentino, nacido el primero de Julio de mil novecientos tres y doña Elena Paradela de Beiras, argentina, nacida el ocho de Febrero de mil novecientos nueve y por otra la Señora Aniceta de la Vega de Paradela, viuda en únicas nupcias de don Ramón Paradela, española, nacida el diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, todos los comparecientes domiciliados en la calle Moreno número mil setecientos veintiuno, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: A contar desde el día primero de Julio próximo pasado, es decir con efecto retroactivo a esa fecha, queda constituída entre los comparecientes cónyuges Beiras — Paradela y doña Aniceta de la Vega de Paradela, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de comercio de tintorería y afines, actualmente instalado en la calle Moreno números mil setecientos veintiuno y mil setecientos veinte y cinco de esta Capital Federal. — Podrá además comprar, vender, hipotecar, gravar, tomar y ceder en locación bienes inmuebles, solicitar préstamos y descuentos bancarios y efectuar además todas las operaciones bancarias necesarias. — Segundo: La sociedad adopta la denominación de "TINTORERIA PARADELA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el interior de esta República. — Tercero: El capital social asciende a la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente susciptas y satisfechas, aportando veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional los cónyuges Beiras-Paradela y diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda la Señora Aniceta de la Vega de Paradela, mediante transferencia que por este acto hacen a la Sociedad de la propiedad de las instalaciones, muebles, útiles y cuentas al cobro que se determinan en el inventario y balance suscripto por los contratantes, todo lo cual forma parte del negocio de tintorería y afine que les pertenece en común en aquella proporción, instalado en esta Capital, calle Moreno números mil setecientos veintiuno y mil setecientos veinticinco y cuyo valor según el mismo inventario asciende a la cantidad de veintiséis mil setecientos setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional. — El remanente o sea la suma de tres mil doscientos veinte pesos con diez y nueve centavos lo aportan en dinero efectivo. — Cuarto: Se confiere la Gerencia de la Sociedad y su represesntación para ejecutar los actos y contratos enumerados en el artículo primero a los cónyuges Don Carlos Beiras y doña Elena Paradela de Beiras, quienes conjuntamente o por separado cualesquiera de ellos, desempeñarán la función con amplias facultades, incluso la de conferir mandatos para la substitución provisoria de sus atribuciones y para asuntos judiciales. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años, pero si de un balance anual resultasen pérdidas absorventes del treinta por ciento o más del capital cualquiera de los socios podrá provocar dentro de los sesenta días siguientes de aprobado el balance la disolución de la Sociedad. Sexto: Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los respectivos capitales. De las utilidades líquidas

se apartará previamente a su distribución, en cada ejercicio anual, el cinco por ciento con destino al fondo de reserva y hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Séptimo: Se llevarán la contabilidad de Ley. — Anualmente, en el día treinta de Junio, fecha en que finalizará el ejercicio se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación. — De la decisión de los socios sobre aprobación de balances, disolución anticipada, remoción de Gerente y liquidación se dejará constancia en libro de actas suscriptas por todos los socios. — Octavo: Mediante acta, que a los efectos de Ley se elevará a escritura pública, los socios quedan facultados para acordar el aumento de capital. — Noveno: La cesión de la cuota social que cualquiera de los socios quisiera efectuar en favor de terceros, requerirá el consentimiento previo de la totalidad. — Si un socio persistiera en vender sus cuotas de capital, los demás socios tendrán la opción de comprarlas por el precio del balance que a ese objeto practicarán. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente a un socio, la Sociedad no se disolverá, continuando automáticamente con sus herederos. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad, en los casos previstos por la Ley, quedará a cargo de los socios gerentes o de quien los reemplazare en virtud de decisión de los socios. — Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Y yo el autorizante certifico que como consta de los ejemplares de diarios anexos, se ha efectuado la publicación dispuesta por el Artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse interpuesto reclamación alguna. — Leído que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Matías Piedras y don José G. Marchese, vecinos hábiles, doy fe. — Carlos Beiras. — Elena Paradela de Beiras. — Aniceta de la Vega de Paradela. — Matías Piedras. — J. G. Marchese. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y siete vuelto del registro ciento veintiuno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números novecientos setenta y cuatro mil veintitrés|veinticuatro y el presente número novecientos setenta y cuatro mil veinticinco. — Agustín Pita. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1446-v.18 oct.

"BENDER Y BORGER"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los señores Sigfrido Bender, natural de Bochun, soltero mayor de edad, con domicilio legal en la calle Zapiola 1366 capital, y Ernesto Borger, checoeslovaco, casado, también mayor de edad, con domicilio en esta capital San Martín 561, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo el rugro de "BENDER Y BORGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta capital, y bajo las condiciones siguientes: Primera: El objeto de la sociedad es comisiones y representaciones para importación y exportación de Hilados, Tejidos y Máquinas Textiles y afines, y otros ramos comerciales. — Segunda: La sede de la sociedad queda establecida en esta capital calle Victoria 850, y podrá tener sucursales en el interior de la República. — Tercera: La duración de la sociedad se conviene en cinco años desde el 1.° de Septiembre de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio, y se entenderá renovado por igual plazo desde la fecha de su vencimiento en el caso de que ninguno de los socios, en el término de 6 (seis) meses anteriores a dicho vencimiento, notifique por telegrama colacionado al otro, su determinación de disolver la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, por partes iguales, es decir que la cuota de cada uno de los socios, asciende a Veinticinco mil pesos integrada en su totalidad con los bienes que se detallan en el balance debidamente firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Ambos socios son gerentes y cada uno representa la sociedad ante terceros, inclusive en juicio, con uso de la firma indistintamente, y con todo el poder de ordinaria y extraordinaria administración conforme a la ley. — Sin embargo, para negocios y contratos que comprometan a la sociedad por una suma superior a Quinientos pesos moneda nacional, serán indispensables las firmas conjuntas de ambos gerentes, como así también para la aceptación de pagarés y letras de cambio y para operaciones financieras con los Bancos cualquiera sea su importe. Sexta: Al fin de cada ejercicio social, los gerentes harán el balance de ley y cada ejercicio anual terminará al 15 de Septiembre de cada año. De las utilidades que resultaren se dedicará un 5 o|o de las utilidades líquidas, para la constitución de la reserva legal del 10 o|o sobre el capital social. — Las utilidades netas así resultantes serán distribuidas entre los socios en partes iguales siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios retirarán, con imputación a gastos generales, y para sus propias necesidades $ 500 m|n. c|l. cada uno durante el primer año; $ 600 m|n. c|l. durante el segundo año y $ 700 m|n. c|l. del tercero al quinto. — Octava: En caso de muerte de uno de los socios el supérstite podrá optar en liquidar la parte del extinto en un plazo de un año y medio o continuar con los herederos del socio pre-muerto, los cuales no tendrán sueldo pero percibirán la parte correspondiente de las utilidades, sin tener ingerencia alguna en los negocios sociales, y recibirán cada tres meses un estado general del negocio y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Novena: Los socios podrán impugnar el balance a que hace referencia la cláusula sexta dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio corrrespondiente, considerándose aprobado en caso de no existir reclamación dentro de ese término. — Décima: En caso de pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social, la sociedad será disuelta. — En tal caso ambos socios serán liquidadores. — Si los socios consideran oportuno continuar el ejercicio por cuenta propia, tendrá lugar entre ellos una licitación, obteniendo la adjudicación el que ofrezca mayor suma. — La licitación se efectuará mediante el intercambio de ofertas escritas en sobres cerrados y entregados simultáneamente a un escribano público. — El saldo activo de la liquidación después del abono de las eventuales deudas pertenecerá a los socios por partes iguales. — Undécima: La sociedad queda especialmente autorizada para realizar operaciones con los Bancos Nación, Hipotecario Nacional, y demás bancos oficiales o particulares. — Duodécima: Cualquier controversia que se suscitare, entre los socios, sus herederos o causahabientes, relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, será sometida a un Tribunal Arbitral, de árbitros amigables componedores, dos de los cuales serán designados uno por cada uno de los socios, el tercero lo designarán los socios de acuerdo, y en su defecto los dos árbitros precitados. — El laudo que pronunciare el Tribunal Arbitral será inapelable. — En caso de contienda judicial las partes renuncian al fuero federal sometiéndose a los Tribunales ordinarios de la capital. — Décimatercera: En casos no previstos en el presente contrato, regirá subsidiariamente, la ley 11645 y el Código de Comercio. — Bajo las Trece cláusulas anteriores las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitad afirmándose por ambas partes, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sigfrido Bender. — Ernesto Borger.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 13 oct.-N.° 1444-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Leonino y Lorenzo Bossone, venden, ceden y transfieren al señor Antonio Raimondo Bossone, las treinta cuotas decapital, que cada uno de ellos tiene y le corresponden en la sociedad "ANTONIO RAIMONDO BOSSONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSIBILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 25 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1507-v.18 oct.

"LEGUMEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los socios componentes de "LEGUMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en le Registro Público de Comercio el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el N.° 911, al folio 33 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente:

El señor Carlos Oscar Radrizzani, que firma "C. O. Radrizzani", argentino, domiciliado en la calle Herrera 1299, Capital Federal, se retira de la Administración y Gerencia de la Sociedad, que en el futuro estará a cargo conjunto del señor Raúl Roque Premazzi que firma "R. Premazzi", argentino, domiciliado en la calle Lima quinientos cuarenta y nueve, Capital Federal, y del señor Adolfo Ovazza, que firma "A. Ovazza", italiano, domiciliado en la calle Corrientes 4167, Capital Federal, todos mayores de edad, por lo tanto, el artículo sexto del contrato social del quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda modificado en la siguiente forma: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los señores Raúl Roque Premazzi y Adolfo Ovazza, quienes tendrán facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, pudiendo conferir poderes generales y especiales y revocarlos. El señor Raúl Roque Premazzi deberá dedicar todas sus actividades, tiempo y trabajo personal a los negocios sociales y no podrá ejercer ninguna otra actividad comercial sea por cuenta propia o ajena. — En prueba de conformidad el socio "Iberá Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera" por medio de su representante legal, el Presidente por el ejercicio vigente señor Carlos Faustino González, el socio señor Carlos Oscar Radrizzani, el socio señor Dino Falco, y el socio señor Raúl Roque Premazzi, firman el presente convenio en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco. — "Iberá Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera", C. F. González. — Carlos Oscar Radrizzani. — Dino Falco. — Raúl Roque Premazzi.

Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1997-v.18 oct.

"SCARPATI — SOC. de RESP. LTDA."

Por disposición del Señor Juez de Comercio; Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Los que suscriben, Raúl Pelle, Edgardo Scarpati y Raúl José Vicente Pello, componentes de la Sociedad "Casa Lois — Scarpati & Cía., Soc. de Resp. Ltda.", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos cincuenta y tres, al folio doscientos treinta y dos del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Cambiar la denominación de la razón social, la que en el futuro será "SCARPATI — SOC. DE RESP. LTDA." — Segundo: Que la Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha de constitución de la Sociedad mencionada en primer término. Quedan en consecuencia modificadas en ese sentido las cláusulas primera y cuarta del referido contrato. De conformidad con lo que antecede, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: R. Pelle, E. Scarpati y R. Pelle (h.).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1999-v.18 oct.

POLOGNA HERMANOS E IRUSTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor JOSE GARCIA WALADAS, vende, cede y transfiere a favor de don Roberto Pologna, las veinte y cinco cuotas de capital de cien pesos cada una, que tiene en la sociedad "Pologna, Irusta y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificándose las cláusulas primera, cuarta y sexta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "POLOGNA HERMANOS E IRUSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Avellaneda tres mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital. — Cuarta. —

El capital social lo constituye la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas con anterioridad a este acto, en dinero efectivo en la siguiente proporción: Por Don Avelino Pologna doscientas cuotas que representan veinte mil pesos nacionales por Don Federico Irusta, veinte y cinco cuotas que suman dos mil quinientos pesos moneda nacional, y por Don Roberto Pologna, veinte y cinco cuotas que ascienden a dos mil quinientos pesos de igual moneda. — Sexta. Los beneficios líquidos que arroje cada ejercicio una vez descontado el cuatro por ciento de interés sobre el capital, aportado por cada socio cuyo importe podrá ser retirado por los mismos y deducido el cinco por ciento que se destinara a la formación del fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán en partes iguales, entre los tres socios, pudiendo el señor Avelino Pologna, retirarlos íntegramente, los otros socios, señores Federico Irusta y Roberto Pologna, podrán retirar solamente el setenta y cinco por ciento, de las utilidades, y el veinte y cinco por ciento restante se les acreditará en una cuenta especial hasta igualar el capital aportado por el señor Avelino Pologna. — Si hubiese pérdidas serán soportadas por los socios también en tres partes iguales, pero si éstas llegasen a un treinta por ciento del capital, social será facultativo de cualquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad. — Con respecto a las cuentas a cobrar que resultaren morosas e insolventes se eliminarán del activo social. — Todo así resulta del documento de fecha 24 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1983-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. CARLOS OSCAR RADRIZZANI, cede, vende y transfiere al Sr. Dino Falco las cincuenta cuotas de valor de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden, en "Legumen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento de fecha 1.° de Agosto de 1945.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 oct.-N.° 1993-v.18 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 916-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 921-v.17 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 922-v.17 nov.

AVISOS DIVERSOS

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

El Directorio de S. A. F. E. I. Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria hace saber a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el art. 3.º de los estatutos, que se han emitido $ 2.000.000 de acciones. El derecho de preferencia podrá ejercitarse por ocho días a contar del 11 de octubre de 1945.

e.9 oct.-N.º 1247-v.15 oct.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.º 172

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas y veinticinco minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados en la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra J y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal la letra Q.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios, se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don José Manuel Díez, quiénes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. — Fdo.: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, José Manuel Díez. — Testigos: José Gómez, Juan H. Recondo. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia. — Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DEL SORTEO

Correspondiente al del mes de Septiembre de 1945

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 28 de Septiembre de 1945, ha correspondido al numero 27327, y el segundo premio de la misma, al numero 9188.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K., emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 8-327. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía fueron:

Para los títulos de $ 1.000. — J 27 para los títulos de $ 1.000.— Q 27.

Para todos los planes; probabilidad 1 en 2.500

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sanchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice Presidente y Sub Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 28 de Septiembre de 1945. — Fdo.: Sres. Rodolfo Sanchez Terrero, Héctor Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de pesos 50.96, con símbolo J 27, plan C, número 150813, del Sr. Paulino Gutierrez Costilla, domiciliado en 6 de Septiembre 1719, Mar del Plata, emisión 31-7-40. — Título saldado de $ 50.96, símbolo 8-327, plan G, N.º 157959, Angel Cacciatore, Caferata 2062, Rosario, emisión 29-5-41. — Título saldado pesos 50.96, símbolo 8-3-27, plan G, número 145434, Emilio Minura (h.), Diagonal Norte R. S. Peña 760, 4.º piso, Capital, emisión 18-1-41. — Títulos de $ 1.000.— con símbolo J 27, planes A, B, y C, Nros. 85290, Argentina A. de Salomone, Juan de Garay 3047, Santa Fe, emisión 26-10-38. — 44910, Nélida M. E. S. de Ontano, Anchorena 886, Capital, emisión 10-12-36. — 130508, Juan Facundo Villanua, Avda. J. A. Roca 508, Pergamino, FCCA, emisión 30-7-40. — 69628, Luisa Serra, Moreno 570, Bella Vista, FCP, emision 10-3-38. — 55340, Santiago Bancalari, Boulevard Oroño 2672, Rosario, emisión 8-6-36. 88791, Roberto Harguintegui, Las Heras, FCS, emisión 22-12-38. — 128508, Alberto Daniel Cash, Cangallo 456, 3.º piso, esc. 304, Capital, emisión 6-7-40. 141594, Santiago Caletti, Falucho 545, Tres Arroyos, FCS, emisión 29-11-40. De $ 1.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K, con símbolo 8-327, Nros. 346310, Rafael Ortuño, Uriburu 729, Quilmes, FCS, emisión 8-1-45. — 374894, Carlos David Monti, Lavalle 1277, Avellaneda, FCS, emisión 30-5-45. — 392031, José Deutsch, O' Brien 74, R. de Escalada, FCS, emisión 18-8-45. — 384426, Calixto de la Puente, Pavón 4851, Lanús, FCS, emisión 5-7-45. — 394562, Saverio Ricci, Calle 62 N.º 1221, La Plata, FCS, emisión 31-8-45. 338292, Marcos Ortega, Deán Funes 1365, Capital, emisión 28-11-44. — 398281, Miguelina D. de Matarrazzo, Elíseo Casanova 800, Bahía Blanca, emisión 18-9-45. — 398323 María Vda. de Campos, España 33, Bahía Blanca, emisión 18-9-45. — 399782, Luisa N. de Di Milo, Río Colorado 1612, Bahía Blanca, emisión 25-9-45. — 9-101207, David Natalio José Stevenazzi, Coronel Olmedo 1750, Córdoba, emisión 30-6-45. 250583, Angel V. Fernández Suárez, Cabildo 3625, Capital, emisión 3-8-43. 207523, Abrahám Sleibe Rahe, Alvear 860, Jujuy, emisión 24-8-42. — 295411, Luis Alberto Machinandiarena, 6 de Septiembre 1806, M. del Plata, emisión 27-4-44. — 271469, Celia I. Encinar de Pauli, Congreso 288, Tafí Viejo, Tucumán, emisión 26-11-43. 181670, Rdo. Padre Miguel S. Mas, Casa Parroquial Quequen, FCS, emisión 1-12-41. — 245564, Avelino Rodriguez, Córdoba 2828, Mar del Plata, emisión 30-6-43. — 203240, Juan Malcochogit, Guemes 1259, Jujuy, emisión 23-7-42. 382932, Augusto Wiest, Calle 18 y 11, Balcarce, FCS, emisión 30-6-45. 305507, Osvaldo Diotti, Camarones 5486, Capital, emisión 12-6-44. — 328524, Juan Wadejsza, Gral. Roca 391, V. Ballester, FCCA, emisión 7-10-44. — 328717, José Mata, Pje. El Método 1866, Capital, emisión 9-10-44. — 330226, Pascual Darruspe, Cochabamba 1212, Portela, Capital emisión 17-10-45 314001, Teodoro Vicente Pardo, El Peregrino 3142, Capital, emisión 26-7-45. 330074, Aída R. de Alecnó, Indio 4707, Capital, emisión 28-2-45. — 308924, Rafael Gatti, Monroe 5385, Capital, emisión 16-7-44. — 291611, Emma Fasolo de Abbonizio, Entre Ríos 375, Río Cuarto, Córdoba, emisión 31-3-44. 292677, Irene F. de Camusso, San Martín 2527, Mar del Plata, emisión 10-4-44. — 268760, Emma K. de Averbach, Belgrado 2919, Capital, emisión 13-12-43. — 283885, Martín Chajchir, Estación Alcáraz, Entre Ríos, emisión 9-2-44. — 235630, Tomás Deres, Echagüe y Bme. Mitre, La Paz, Entre Ríos, emisión 8-4-43. — 255743, Nélida F. Mapelle de Figliolo, Pasco 214, Temperley, FCO, emisión 9-4-43. — 224203, Roberto Oscar Gillet, Indio 37, Ciudadela, FCO, emisión 22-12-42. — 211416, José García, Pigüé, FCS, emisión 18-9-42. — 165909, Angel María Latour, San Cayetano 196, Ciudadela, FCO, emisión 22-7-41. — 1-135507, Emma [illegible] de Ramírez, Sarmiento 154, Godoy Cruz, Mendoza, emisión 7-6-43. 1-147008, Juan Carlos Benedini, Holmberg 1851, Capital, emisión 24.1.44, 1-141818, Antonio García, Iberá 2341, Capital emisión 31-8-43. — 1-129261, Miguel A. Guranti, calle 20 N.º 1862, La Plata, 14-10-42. — 1-112485, Francisco Hinka, Alemania Barrio Pto., San Lorenzo, FCCA, emisión 15-7-41. 1-150562, Geertje Freher, Melincué 3794, Capital, emisión 27-3-44. — 1-108234, Juan Angel Fuertes, Castro Barros 895, Capital, emisión 30-4-41. 1-145004, Miguel Bracco, Mexico 1870, Capital, emisión 30-11-43. 1-157765, Angela R. de Martínez, Sáenz Peña 973, Capital, emisión 17-1-41. 249343, Adolfo Lein, Rodríguez 1482, Rosario, FCCA. emisión 27-7-43. — 246063, Marino Amor, Bmé. Mitre s|n., 9 de Julio, FCO., emisión 5-7-43. 214963, Julio Francisco Haedo Churruarín, Hasenkamp, Entre Ríos, emisión 7-10-42. 176758, Horacio Pedro Miramón, Belgrano y Sarmiento, Cnel. Suárez, emisión 31-10-41. — 271330, Aída G. de Scotto, Luna 191, Capital, emisión 25-11-43. — 189174, Laura Corbatta, Av. Alem 286, Bahía Blanca, emisión 23-3-42. — 400938, Andrés Puelles, Donado 1152, Bahía Blanca, FCS, emisión 29-9-45.

Rodolfo Sanchez Terrero, Vice Presidente. — Héctor Fontimpe, sub gerente.

e.13 oct.-N.º 1447-v.13 oct.

«SEDALANA»

Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

DIVIDENDO PROVISIONAL

De acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio, en su sesión del 21 de Septiembre ppdo., esta Sociedad abonará a partir del 15 del actual un dividendo provisional del 8 o|o a las Acciones Ordinarias, en sus oficinas, Avda. Forest 2980, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas (excepto sábados), contra presentación de las correspondientes acciones ordinarias.

e.13 oct.-Nº 1954-v.16 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Portabales y Cía., bal. y mart. púb., oficinas Rioja 1041, U. T. (45) 6429 que: Manuel Ramos, vende al señor Antonio Fernández, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle GORRITI Nº 3602, ambas partes domic. en el negocio. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.13 ago.-Nº 1988-v.18 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Salvador Ulldemolins, vende su negocio despacho pan, sito calle MONTAÑESES 2015, Capital a Abraham Lifschitz, interpóngase reclamos ley, en mis oficinas, calle Mendoza 1514, domicilio partes.

e.13 oct.-Nº 1977-v.18 oct.

Marcos Rubinstein, domiciliado en Pavón 2040, transfiere a favor de los restantes socios de la firma ''Kaplan & Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en WARNES Nº 415, con casas de tiendas, roperías, zapaterías, y anexos en el interior, todos los derechos y acciones que le corresponden en dicha sociedad por retirarse de la misma. — Opesiciones Kaplan & Cía. Soc. Resp. Ltda., Warnes 415. — Ciudad. — Buenos Aires, Octubre Ocho de 1945. —
e.13 oct.-Nº 1982-v.18 oct.

La sociedad colectiva ''Bruzzo y Verde'', establecida con fábrica de calzado en la calle RONDEAU Nº 3098, Ciudad, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Verde. — Reclamaciones de ley, en las oficinas del contador público, Santiago Miguéliz, Avda. Roque Sáenz Peña 720, 9º piso, Dto. B., domicilio de las partes. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. —
e.13 oct.-Nº 1976-v.18 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Josefa Rey Vda. de Doldán, vende «Despacho pan», situado VENEZUELA 1463, a José Fernández Miranda. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.13 oct.-Nº 1975-v.18 oct.

Se hace saber que la sociedad, de hecho «José Carro e Hijos», que gira en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN), con negocio de almacén, tienda y ramos generales de campaña, transfiere el citado negocio con su activo y pasivo, a la Sociedad en comandita, que se constituirá bajo la razón social de «Alfonso y Enrique Carro y Compañía» revistiendo los señores Alfonso y Gregorio Enrique Carro, el carácter de socios solidarios e ilimitadamente responsables. — Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domilio.
e.13 oct.-Nº 1974-v.18 oct.

Se hace saber al comercio que la sociedad colectiva que gira en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN), bajo la razón social de ''Suárez, Tarantino y Maccarinis, con negocio de confitería, rotisería, fiambrería, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio señor Arturo César Maccarini. — Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.
e.13 oct.-Nº 1973-v.18 oct.

Se hace saber que la sociedad colectiva ''Alvarez, Maccarini y Echeguren'', con asiento principal en ZAPALA (NEUQUEN), dedicada a explotación de empresa de camiones para transporte, servicio de correos y pasajeros, ramos generales, agencia y expendio de nafta de Y. P. F., se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social, la nueva sociedad que se constituirá entre los señores Diógenes Celestino Alvarez y Andrés Gómez Echeguren, bajo el rubro de ''Alvarez y Echeguren», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000. — Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.
e.13 oct.-Nº 1972-v.18 oct.

Domingo Martino, vende a Pedro Gatti su negocio de fiambrería, GARAY 3015, por intermedio martillero José María Battolla, Chacabuco 78, donde constituyen domicilio reclamos de ley.
e.13 oct.-Nº 1971-v.18 oct.

Avisan Vicente y J. Núñez, martillero y contador público, Alsina 2136 - U. T. 47-2449 que, Miguel Juan y Guido Orlando Sirito, componentes de la Soc. de Hecho Sirito Hnos., transfieren a Antonio Alguea, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas y anexos ''La Delfina'', BERNARDO DE IRIGOYEN 420, domicilio partes, disolviéndose la citada sociedad. — Recl. nuestra of.
e.13 oct.-N.º 1969-v.18 oct.

Abraham Piatigorsky, vende a Abdo Sabbag máquinas y útiles de su hilandería de la calle MADERO N.º 643, domicilio de las partes. — Reclamaciones escribano S. Feldman, Uruguay N.º 560.
e.13 oct.-N.º 1968-v.18 oct.

Avísase que María Isabel Bo, domiciliada Montiel 120, vende negocio tienda denominado ''Barquito'', calle MONTIEL 120, a don Boruch Moises Libman, domiciliado Boulogne sur Mer 575. — Reclamos en el negocio.
e.13 oct.-N.º 1967-v.18 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300 que el señor Octavio Tacchini vende al señor Carlos Losa, la parte que le corresponde del negocio de restaurant y cancha de bochas, que explotaba en sociedad que de hecho tenía constituída con el señor Aquiles Barbieri, sito TRIUNVIRATO 3537, domicilio de las partes.
Activo y pasivo a cargo de los señores Tacchini y Barbieri.
e.13 oct.-N.º 1965-v.18 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que los señores Domingo Carbone y Federico Fornari venden al señor Victorio Zerial, su negocio de restaurant, café y billar, sito AVDA. de los CONSTITUYENTES 6000 esq. BARAGAÑA, domicilio de las partes.
e.13 oct.-N.º 1964-v.18 oct.

Avisan: Ballestin y Lanziano, bal. y mart. púb., que Jesús Iglesias, Santiago Carrera y Pedro Menza, que giraban Iglesias, Carrera y Cía., venden su neg. despacho comestibles y bebidas al por menor, sito GAONA 4300 a los señores Gerardo Orozco y Juan Grecco, dom. cont. en el neg. — Reclamos ley, Canalejas N.º 3831.
e.13 oct.-N.º 1963-v.18 oct.

García Jordán y Payá, martilleros públicos, Avda. Sáenz 555, U. T. 61-4776, avisan que se vendió el negocio de despensa instalado en esta Capital, calle ESTEBAN BONORINO 3315. — Vendedor, Jesús Calvo. — Comprador, Enrique Puente Couto. — En nuestra oficina reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.
e.13 oct.-N.º 1962-v.18 oct.

Comunícase que el negocio de tambo, denominado ''Tambo Pico Salamanca'', propiedad de don Félix Quintana, sito en COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre), será transferida en favor de don José López Balbondo y don Victoriano Gómez. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.13 oct.-N.º 1961-v.18 oct.

Comunícase que se procederá a la disolución de la sociedad comercial colectiva Lanfranco y Alonso, con negocio de talleres gráficos denominado ''La República'' sito 25 de MAYO 959, COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre), haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Cipriano Alonso. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.13 oct.-N.º 1959-v.18 oct.

Berasategui y Lalín, martillero, Victoria 724, avisan: Ramón Calzado vende parte mitad de su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, MELO 2001, a Agustín Pérez, formando sociedad de hecho ''Calzado y Pérez'', — Reclamaciones de ley, Melo 2001, domicilio de las partes.
e.13 oct.-N.º 1994-v.18 oct.

Se hace saber por cinco días que: Rina Estela Italo Maccacchio o Rina M. Ceballos, propietaria de la farmacia calle JUAN B. JUSTO N.º 5802 vende a doña Emma Etchart acto que se formalizará por ante el Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, domicilio que las partes dejan constituído a los efectos de las reclamaciones de la Ley 11867.
e.13 oct.-N.º 1517-v.18 oct.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas sitas Cangallo 2170, que los compradores del negocio de panadería mecánica y repartos sito SAN EDUARDO 3325|27, Capital, del señor Pedro Salaris, son los señores Antonio Cruz y Alberto Usabarrena, y no los citados conjuntamente con el señor Abelardo Mosquera como se ha publicado por error con anterioridad.
e.13 oct.-N.º 2000-v.18 oct.

Se hace saber que doña Gerta Margarita Muhlenkamp de Bunge vende a los Sres. Salomón Atach y Antonio Ferrari su negocio de fábrica de juguetes de madera ''Potro'' sita en la calle SAN PEDRO 4055 de esta Capital. — Reclamaciones de ley domicilio constituído por las partes al efecto calle San Pedro 4055.
e.13 oct.-N.º 1996-v.18 oct.

Tomás V. Abásalo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 18 de Octubre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio restaurant, calle DEFENSA N.º 1292, orden Barracel y Pagani, domiciliados mismo negocio.
e.13 oct.-N.º 1505-v.18 oct.

Horacio Parmo, transfiere la parte que le corresponde en el negocio de óptica sito en URUGUAY 267, piso 1.º, de la sociedad ''Ernesto Tournillat y Horacio Parmo'' a Ernesto Tournillat, quien se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. — Reclamos de ley Lavalle 1246, piso 1.º, domicilio partes.
e.13 oct.-N.º 1512-v.18 oct.

G. A. Solari y Cía., Sociedad de Importación, Exportación y Representaciones en General, con asiento en la calle Bmé. MITRE 1680, se disuelve parcialmente, retirándose de la misma el socio Juan Bikkesbakker, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios D. y A. Pittaluga y Gastón A. Solari; Reclamos de ley Escribanía Salas Chaves—Uman, Lavalle 1515, 2.º p., Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.13 oct.-N.º 1509-v.18 oct.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, Anselma Miholich de Decleva vende a Angel Natalio Tornadú y Manuel Contartesi, restaurante, despacho bebidas y cancha de bolos, JORE NEWBERY 3568|70, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.13 oct.-N.º 1511-v.18 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

«S O M I N A R»
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de Directorio.

3.º Consideración de mandatos: director delegado y gerencia.

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19, de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 1592-v.30 oct.

E. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10.30, en el local Reconquista 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribuición de beneficios.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 1560-v.30 oct.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver sobre la prórroga o liquidación anticipada de la sociedad.

2º En el supuesto de resolver la prórroga de la Sociedad, facultar al Directorio en su caso para la venta de los bienes sociales.

3º En caso de decidir la liquidación resolver sobre la composición y facultades de la Comisión Liquidadora.

4º Auterización para cambiar en su caso el nombre de la Sociedad.

5º Donaciones.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días previos a la reunión. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 1592-v.30 oct.

D I E M A
Soc. Anón. Comercial Distribuidora
Expecialidades Medicinales y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo Nº 1365, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 1498-v.30 oct.

''COMPAÑIA MOBILIARIA''
''EL CEIBAL'' S. A. FINANCIERA''
Reconquista N.º 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945, a las 11.15 horas, en su local calle Reconquista N.º 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.13 oct.-N.º 1581-v.30 oct.

''COMPAÑIA MOBILIARIA''
''EL CEIBAL'' S. A. FINANCIERA''
Reconquista N.º 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas en su local calle Reconquista N.º 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.13 oct.-N.º 1980-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle, R. Stuart, Dr. L. R. S. Holway y T. C. S. Haslam, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1945. — El Secretario.

e.13 oct.-N.° 1979-v.30 oct.

M. I. G.

(Marca Registrada)

S. A. Minera, Industrial, Agrícola Ganadera Argentina

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1945.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas en la sede social calle Bartolomé Mitre N.° 519, piso 2.°, escritorio 22, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1970-v.30 oct.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1945, en Campichuelo N.° 250, a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al Décimo Sexto Ejercicio Social.

3.° Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1957-v.30 oct.

RECTILINEAS URQUIZA S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Octubre de 1945 a las 10.30 horas en el local Juramento 5367 con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Ratificación del nombramiento de director titular y director suplente.

2.° Consideración de la renuncia del síndico titular y del síndico suplente y designación de reemplazantes.

3.° Consideración de los contratos y demás actuación del directorio y síndico salientes y fijación de su remuneración.

4.° Consideración de la reducción del capital integrado, mediante la realización parcial del activo.

5.° Consideración de devolver a prorrata de sus aportes a los accionistas, el porcentaje que resulte de la realización parcial del activo, de acuerdo a la resolución del punto cuarto.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.13 oct.-N.° 1956-v.30 oct.

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3132, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la asamblea inclusive, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1516-v.30 oct.

EDYCO S. A.

Inmob. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1995-v.30 oct.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para octubre 31 de 1945 a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Consideración y ratificación de convenios pendientes ad referéndum de la Asamblea General.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1991-v.30 oct.

LA VASCONGADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio, y 20 inc. c) de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de octubre a las 16 horas, en el local social calle Carlos Calvo N.° 3058, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Fijación del número de directores que administrarán la sociedad durante el 41.° ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un nuevo año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas (art. 27, de los estatutos), deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.13 oct.-N.° 1990-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 14,15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 26.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de seis directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1989-v.30 oct.

S. A. YERMA

COMPAÑIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(En Liquidación)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Herrera N.° 295, Buenos Aires, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a consideración de los señores accionistas el estado de los trámites para transferir el molino yerbatero de la Sociedad y proceder a la designación de un liquidador "ad-hoc" para que firme la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones en la Caja Social.

e.13 oct.-N.° 1998-v.2 nov.

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay N.° 714, el día lunes 5 de Noviembre próximo venidero, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo noveno Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Designación de un síndico titular por un año, en reemplazo del Contador Público don Justo Olaran Chans y de dos síndicos suplentes por un año, en reemplazo de los doctores Osvaldo T. Linari y Felipe M. Solanet, todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22: Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las Cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Por el Directorio: Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores-delegados.

e.13 oct.-N.° 1510-v.30 oct.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 11, en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Nombramiento de un director para ejercer la Vice-Presidencia en reemplazo del señor Emilio Henry, un vocal en reemplazo del señor Mauricio Robert, por haber renunciado a sus cargos, y cuatro directores en reemplazo de los señores Pedro Aguel, Guy de la Fourniere, Yves Marsaudon y Roberto Weibel Richard, quienes terminan su mandato, y por el término de tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650 con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

e.13 oct.-N.° 1513-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de secretario por renuncia del titular.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1514-v.30 oct.

EMECE EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 30 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 427,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1515-v.30 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945, a las 10.45, en el local Reconquista 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1499-v.30 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1504-v.30 oct.

KIERULF & GRAVDAL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre corriente a las 18.30 horas en Corrientes 484,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el 2do. ejercicio social 1944|45.
2.° Designación de 5 directores titulares por dos años y de un síndico y un síndico titular por un año, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos o los renunciaron.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en la Secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1506-v.30 oct.

HALLCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre a las 15 horas, en su local social Lavalle 1382, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Modificación del artículo 18 de los estatutos.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1508-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL FINANCIERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXVI.° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XXVI ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por algún Banco de la Capital (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.13 oct.-N.° 1518-v.31 oct.

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Sodera Argentina, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social calle Agrelo N.° 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación de remuneración al Director Delegado (Art. 6.° inc. c) de los estatutos).
2.° Elección de dos síndicos titulares por renuncias de los señores Guillermo Arufo y David Chamo.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. (Art. 10 de los estatutos).

e.13 oct.-N.° 1951-v.30 oct.

"INDYAS"
INDUSTRIAS Y ASTILLEROS S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, 501, 7.° piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1986-v.30 oct.

"INDYAS"
INDUSTRIAS Y ASTILLEROS S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local Social Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1987-v.30 oct.

Convocatorias Rectificadas

LA GESTORA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, 4.° piso, el día 27 de Octubre de 1945, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Remuneración de directores por cargos rentados.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y Secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5.° Elección de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26 de los estatutos).

En esta Asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieran suscriptas acciones con anterioridad al 1 de Julio de 1945.

e.2 oct.-N.° 803 y 1455-v.23 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Establecimiento fundado en 1864
Buenos Aires,
Escritorios Generales: Edificio Kraft
Reconquista 319-27
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Aumento a nueve el número de directores.
3.° Elección de tres o cinco directores según la resolución que se adopte sobre el punto 2.°; síndico titular y síndico suplente.
4.° Aumento de Capital a $ 6.000.000 c|legal.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1026 y 1134-v.23 oct.

"SAN-BRA"
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre a las 18 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 558-v. 15 oct.

"SUD ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 12.° ejercicio al 30 de Junio de 1945.
2.° Destino de los beneficios.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 816-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio Farmacéutico Argentino
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 554, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 18.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).
6.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Dr. Ernesto Repetto, que terminan su mandato
7.° Elección de dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.1.° oct.-N.° 701 y 1157-v.22 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945 a las 16,30 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 269 y 1284-v.23 oct.

T. A. G. A.
TALLERES AUTOMOTORES GARAGES Y ANEXOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de un director suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, o presentar un certificado expedido por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden, con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 635-v.16 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Callao 1121,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 727 y 1295-v.26 oct.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1036 y 1481-v.26 oct.

SECCION BALANCES

—1440—

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.

Avenida P. Roque Sáenz Peña 616, Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 11/7/1940.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 2/9/1940.
Modificación del Estatuto con fecha 19/12/1944.—

C A P I T A L

Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto e integrado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Mayo de 1945

A C T I V O		m/n. de c/l.	
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		27133 34	
Amortizaciones anteriores	15966 14		
id actual	5368 20	21334 34	5799 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			168214 53
III. Activo disponible:			
Caja		8848 17	
Bancos		62132 60	70980 77
IV. Activo exigible:			
Deudores varios país en cuenta corriente		471833 66	
id exterior en cta. cte.		82210 57	
Deudores morosos y en gest.	5596 90		
Reserva	4000 —	1596 90	
Obligaciones a cobrar, en cartera		80931 69	636602 73
V. Activo transitorio:			
Cuentas correspondientes al nuevo ejercicio			787 32
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
			882414 35
Cuentas de orden:			
Acciones dep. (el Directorio)		1200 —	
Valores al cobro		5428 15	
Docum. a cobrar descontados		40747 65	47375 80
			929790 15
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto é integrado		250000 —	
Reserva legal		8059 82	
id facultativa		15000 —	238059 82
II. Pasivo exigible:			
Bancos en cuenta corriente		62601 26	
id con garantía		95[illegible]64 38	
Acreedores varios en cta. cte.		93778 23	
Cía. asociada en cta. cte.		153087 50	404831 37
III. Pasivo transitorio:			
Previsión Ley 11.729		19538 50	
id. para propaganda		61952 01	
id. varias		7037 44	88527 95
IV. Ganancias:			
Saldo anterior		24426 81	
Del presente ejercicio		96568 40	120995 21
			882414 35
Cuentas de orden:			
Dep. de acciones (los Direct.)		1200 —	
Terceros por valores descontados		5428 15	
Pagarés de terceros descontados		40747 65	47375 80
			929790 15

Eduardo Luis Tissot, presidente.— Pablo Fenkart, director-gerente.— Roberto M. Lobos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de [illegible] de 1945

D E B E	m/n. de c/l.	
Amortizaciones sobre:		
Muebles y útiles		5368 20
b) Previsiones:		
para reserva facultativa	15000 —	
para reserva Ley 11.729	10000 —	
para deudores morosos y en gestión	4000 —	29000 —
c) Gastos generales:		
Sueldos, habilitaciones, comisiones, propaganda, impuestos, seguros y otros		4026[illegible]8 06
d) Intereses, y descuentos		26686 53
e) Saldo anterior	24426 81	
Ganancia neta del ejercicio	96568 40	120[illegible]95 21
		584688 —
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		214[illegible]6 81
a) Mercaderías y otros rubros de explotación		56[illegible]261 19
		584688 —

Eduardo Luis Tissot, presidente.— Pablo Fenkart, director-gerente.— Roberto M. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 24 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 oct.-N.° A.1563 s|p.p.-v.13 oct.

—1493—

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA S. A.
(The Argentine Transport Co. Ltd.)

25 de Mayo 518 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Abril de 1915.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1915.

C A P I T A L:

Autorizado .... $ 100.000.— m$n
Suscripto .... » 100.000.— »
Realizado .... » 100.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de Abril de 1945

A C T I V O			$	$
1. Activo fijo:				
Acciones de otras Sociedades a precio de costo		$ 308482 98		
Menos lo amortizado		» 149282 98	159200 —	
Implementos para estibaje	$ 16518 21			
Adquisiciones	» 628 79	» 17147 —		
Menos amortización anterior..	» 9943 59			
Menos amortización del año..	» 2353 09	» 12296 68	4850 32	
Muebles y útiles		» 1626 92		
Menos amortización anterior..	» 793 93			
Menos amortización del año..	» 166 59	» 960 52	666 40	
Material rodante		» 433 —		
Menos amortización anterior..	« 432 —			
Menos amortización del año..	—	» 432 —	1 —	164717 72
2. Activo circulante:				
Diversos Títulos (Valor bursatil al 31 de Diciembre de 1944) $ 381747 30			362730 86	
Mercaderías			186 16	362917 02
3. Activo disponible:				
Bancos			312095 54	
Caja			6500 —	318595 54
4. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			28976 81	
Depósito en garantía (Títulos)			6510 —	
Intereses a cobrar			1271 67	36758 48
5. Activo transitorio:				
Impuesto a los Réditos (3a. Categoría) Anticipos			977 05	
Vapores (Operaciones pendientes)			5283 91	6260 96
6. Activo nominal: No existe.				
7. Cuentas de orden: No existe.				
				889249 72
P A S I V O				
1. Pasivo no exigible:				
Capital autorizado, suscripto y realizado			100000 —	
Reserva legal			25000 —	
Reserva general			452472 69	
Reserva especial c/ accidentes Ley N°. 9688			100000 —	677472 69
2. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				2133 55
3. Pasivo transitorio:				
Cuentas varias a pagar			33135 48	
Provisión Ley 11.729			20000 —	
Provisión para reclamos varios			36925 65	
Vapores - Operaciones pendientes			8925 93	98987 06
4. Ganancias:				
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas (Sujeto a la liquidación definitiva del Impuesto a los Réditos)				110656 42
5. Cuentas de orden: No existe.				
				889249 72

R. Veitch, director.— John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E	$	$
Amortizaciones del año:		
s/Implementos para estibaje	2353 09	
s/Muebles y útiles	166 59	
s/Material rodante	—	2519 68
Gastos generales: Sueldos, alquileres, movilidad, seguros, cables, reparaciones, jubilaciones Ley 12 612		182252 20
Patentes e impuestos		852 —
Provisión para reclamos varios		13833 08
Saldo: Ganancias del año		110656 42
		310113 38
H A B E R		
Por estibaje, control, comisiones		277628 17
Por intereses, y dividendos		29727 64
Por cambios		2757 57
		310113 38

R. Veitch, director.— John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 de Agosto 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. —

Nota: "Durante el ejercicio se ha incrementado con utilidades líquidas y realizadas el rubro facultativo "Provisión para Reclamos Varios" en la suma de m$n. 13.833.08". — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.13 oct.-N.° A.1525 s|p.p.-v.13 oct.

T. 1.526. —

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX"

Sociedad Anónima

Tucumán 1367 Piso 6°. B.
Fecha de Autorización del P. E. N. 24 de Agosto de 1943
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 4 de Marzo de 1944

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000. —
Suscripto	»	273.100. —
Integrado	»	265.800. —

1er. EJERCICIO BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 - 9 - 1944

ACTIVO	$	$	$
Activo fijo:			
Terrenos		7865 50	
Construcciones	71146 80		
Amortización	696 40	70450 40	
Máquinas	130254 73		
Amortización	13436 09	116818 64	
Herram. útiles y accesorios	6910 55		
Amortización	1770 15	5140 40	
Rodados y Semovientes	4723 95		
Amortización	1007 92	3716 03	203990 97
Activo circulante:			
Productos en elaboración		70000 —	
Materiales varios	6135 42		
Amortización	1115 98	5019 44	
Semillas en depósito		1461 10	
Tejido de lino		1329 27	
Acciones		100 —	77909 81
Activo disponible:			
Caja		156 03	
Bancos		5705 32	5861 35
Activo exigible:			
Accionistas		7300 —	
Deudores varios en cta. cte.		838 82	8138 82
Activo transitorio:			
(No existe)			
Activo nominal:			
Gastos de organización	12492 20		
Amortización	3093 12	9399 08	
Prima de Fundación	10000 —		
Amortización	333 32	9666 68	19065 76
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			48208 05
			363174 76
Cuentas de orden:			
Acciones depos. -- Directorio			28000 —
			391174 76

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto		273100 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cta. cte.	29374 76	
Obligaciones a pagar	60700 —	90074 76
Pasivo transitorio:		
(No existe)		
		363174 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones -- Directorio		28000 —
		391174 76

Emilio A. Garbarino, presidente. — Luis A. Machinandiarena, secretario. — José María Fiorini, tesorero. — Ambrosio C. Saporiti, síndico. —

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
s/ Construcciones	696 40	
» Máquinas	13436 09	
» Herramientas, útiles y accesorios	1770 15	
» Rodados y Semovientes	1007 92	
» Materiales varios	1115 98	
» Gastos de organización	3093 12	
» Prima de Fundación	333 32	
Gastos de Explotación:		21452 98
Semillas gastos agrícolas, cosecha, elaboración, gastos generales, seguro, etc.		96380 07
Impuesto		375 —
		118208 05

HABER	$	$
Productos en elaboración - Valuación actual		70000 —
Pérdidas del ejercicio		48208 05
		118208 05

Emilio A. Garbarino, presidente. — Luis A. Machinandiarena, secretario. — José María Fiorini, tesorero. — Ambrosio C. Saporiti, síndico. —

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.
Buenos Aires, 5 de Septiembre 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — A. F. Fuster Inspector General de Justicia.
e.13 oct.-N.° A.1575 s|p.p..v.13 oct.

«1419»

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital suscripto	$ m/leg.	100.000. —
Capital a devolver	» »	490 000 —
	$ m/leg.	590.000. —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 13.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 27 de Abril de 1945

ACTIVO		Moneda legal $.	Moneda legal $.
I) Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		798634 94	
Amortizaciones anteriores	421494 94		
Amortización del ejercicio	59550 —	481044 94	317590 —
Maquinarias		180000 —	
Amortizaciones anteriores		179999 —	1 —
Muebles y útiles		18744 14	
Amortizaciones anteriores		18743 14	1 —
			317592 —
II) Activo circulante:			
No existen.			
III) Activo disponible:			
Caja		1913 50	
Bancos		108059 91	109973 41
IV) Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			205 —
V) Activo transitorio:			
Cuentas pendientes			1060 01
VI) Activo nominal:			
Concesión		1100000 —	
Amortizaciones anteriores	701430 —		
Amortización del ejercicio	62930 —	764360 —	335640 —
			764470 42
VII) Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —	
The First National Bank of Boston, títulos en custodia		50000 —	100000 —
			864470 42

PASIVO		Moneda legal $.	Moneda legal $.
I) Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	100000 —		
Capital a devolver	490000 —	590000 —	
Fondo de reserva legal		46000 —	
Previsión social		62587 62	698587 62
II) Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			1465 31
III) Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes			18685 30
IV. Ganancias:			
Beneficio del ejercicio		169233 12	
Menos saldo del ejercicio anterior		123500 93	45732 19
			764470 42
V) Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		50000 —	
Títulos dados en custodia		50000 —	100000 —
			864470 42

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 13.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Moneda legal $	Moneda legal $
Saldo del ejercicio anterior		123500 93
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios	59550 —	
» concesión	62930 —	122480 —
Previsión social		4423 —
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	172229 51	
Patentes e impuestos	17583 18	189812 69
Utilidades a distribuir:		
Beneficio del ejercicio	169233 12	
Menos saldo del ejercicio anterior	123500 93	45732 19
		485948 81

HABER	Moneda legal $	Moneda legal $
Explotación:		
Alquileres etc.		485948 81

Dr. Horacio Calderón, presidente. — C. Campuzano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 22 de Agosto 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.13 oct.-N.° A.1451 s|p.p..v.13 oct.

(1523)

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera, S. A.

Alsina 1285 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 25 de Enero de 1944
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 18 de Abril de 1944

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.801.000 —
Realizado .... » 883.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Junio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Establecimiento «Santa María»:			
Campo			863399 89
Construc. y mejoras		166285 61	
Menos:			
Amort. anteriores	5226 28		
Amort. del ejercicio	9626 28	14852 56	151433 05
			1014832 94
Propiedad Rocamora 4135		19685 —	
Menos:			
Amort. del ejercicio		393 70	19291 30
			1034124 24
II. Activo circulante:			
Acciones			32750 —
III. Activo disponible:			
Bancos			61597 70
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3471 —	
Accionistas		917100 —	920571 —
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10514 40
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		14078 —	
Menos:			
Amort. anterior	1525 12		
Amort. del ejerc.	2815 60	4340 72	9737 28
			2069294 62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).........			10000 —
			2079294 62
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1801000 —
Fondo de reserva legal			189 80
			1801189 80
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios			237556 82
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a devengar			3774 60
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		17473 09	
Más: Saldo anterior		9300 31	26773 40
			2069294 62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10000 —
			2079294 62

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 2.º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Activo fijo:		
Construcciones y mejoras Establecimiento «Santa María»..	9626 28	
s/Propiedad Rocamora 4135............	393 70	
s/Activo nominal:		
Gastos de constitución	2815 60	12835 58
Gastos generales:		
Papelería y útiles y derechos de inspección		535 —
Intereses y gastos financieros		14620 45
Impuestos		251 20
		28242 23
Ganancia del ejercicio	17473 09	
Saldo del ejercicio anterior	9300 31	26773 40
		55015 63
HABER		
Saldo del ejercicio anterior............		9300 31
Arrendamientos		32400 —
Alquileres		420 —
Intereses		12895 32
		55015 63

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.
e.13 oct.-N.º A.1580 s|p.p.-v.13 oct.

(1417)

"RUCANI" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Domicilio: Sarmiento 680
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 23/7/40
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18/10/40

CAPITAL:
Autorizado............ $ 500.000.—
Suscripto............ » 500.000.—
Realizado............ » 500.000.—

QUINTO EJERCICIO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Marzo de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Inmuebles............	1167558 09		
Amortización edificios............	57574 —	1109984 09	
Títulos y acciones		10000 —	1119984 09
Activo circulante:			
No existe.			— —
Activo disponible:			
Bancos			4835 84
Activo exigible:			
Alquileres a cobrar			379 40
Activo transitorio:			
Adelantos ejercicio próximo............			1479 89
Activo nominal:			
Gastos de constitución............	5679 65		
Amortización	4543 72		1135 93
			1127815 15
Cuentas de orden:			
Acciones recibidas en garantía............			3000 —
			1130815 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado............		500000 —	
Fondo reserva legal............		2521 35	
» de previsión		4000 —	506521 35
Pasivo exigible:			
Hipotecas — incluido Bco. Hip. Nacional $	567816 15	517316 15	
Depósitos recibidos en garantía............		70 —	
Acreedores en cuenta corriente............		30010 59	547396 74
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		2182 58	
Direc. Gral. Impuesto a los Réditos		37 72	2220 30
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		1660 40	
Utilidad del ejercicio............		70016 36	71676 76
			1127815 15
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía............			3000 —
			1130815 15

C. Martí, presidente. — Miguel Ancarola, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobada sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 Marzo de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	18160 —	
Gastos constitución	1135 93	19295 93
Gastos generales:		
Gastos varios		2929 —
Intereses............		1362 11
» hipotecarios............		26856 65
Impuestos		404 40
Ganancias:		
Saldo anterior	1660 40	
Utilidad del ejercicio	70016 36	71676 76
		122524 85
HABER		
Saldo anterior		1660 40
Renta propiedades............		120864 45
		122524 85

C. Martí, presidente. — Miguel Ancarola, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 21 de Julio 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.
e.13 oct.-N.º A.1428 s|p.p.-v.13 oct.

T. 1506

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Darwin 583/85 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1922

C A P I T A L:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — 24.° EJERCICIO SOCIAL

Aprobado por la Asamblea General del 30/4/45 sin modificaciónes

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Campo alambrado y arboleda:		127062 98		
Amortizaciones anteriores	46585 18			
Amortización actual 1/2 %....	635 31	47229 49	79842 49	
Edificios	1055128 15			
Aumento del ejercicio	19252 26	1074380 41		
Amortizaciones anteriores....	128508 07			
Amortización actual 4 1/2 % ..	48347 12	176855 19	897525 22	
Maquinarias	243728 68			
Aumento del ejercicio	5340 71	249069 39		
Baja del ejercicio.............		14350 —		
		234719 39		
Amortizaciones anteriores.....	110384 36			
Amortización actual 4,367 %	10877 37	121261 73	113457 66	
Muebles y útiles	5947 48			
Aumento del ejercicio.......	920 60	6868 08		
Amortizaciones anteriores	1303 46			
Amortización actual 10%	686 81	1990 27	4877 81	
Herramientas y útiles..........	25342 73			
Aumento del ejercicio	678 21	26020 94		
Amortizaciones anteriores	11254 79			
Amortización actual 26 %	6765 44	18020 23	8000 71	
Camiones y autos..............		30226 41		
Amortizaciones anteriores	22581 35			
Amortización actual 5%......	1511 32	24092 67	6133 74	
Embarcaciones		19987 21		
Amortizaciones anteriores....	14579 36			
Amortización actual 5%	999 36	15578 72	4408 49	
Muelle de la fábrica:		8650 —		
Amortizaciones anteriores	3989 39			
Amortización actual 3%	259 50	4248 89	4401 11	
Terraplenes y bases máquinas:		69066 39		
Amortizaciones anteriores ...	37227 41			
Amortización actual 2%......	1381 33	38608 74	30457 65	
Enseres barcos:		88 45		
Amortización actual		87 45	1 —	
Enseres suministros:		246 25		
Amortización actual		245 25	1 —	
Tinglado Tigre			470 45	1149577 33
Activo circulante:				
Mercaderías, (Materias primas, productos elaborados, productos semi elaborados, leña, combustible, etc.)				109085 89
Activo disponible:				
Bancos			38 32	
Caja			7769 39	7807 71
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			45515 58	
Deudores morosos y en juicio			2652 34	
Cuentas a cobrar			6177 40	54345 32
Activo nominal:				
Marcas y llaves:		22768 20		
Amortizaciones anteriores.....	10106 79			
Amortización actual 10%	2276 82	12383 61	10384 59	
Canal de la fábrica:		26600 —		
Amortizaciones anteriores ...	14129 89			
Amortización actual 10%	2660 —	16789 89	9810 11	20194 70
Cuentas de orden:				
Valores en custodia			75000 —	
Acciones en garantía (Directores)..........			15000 —	
Documentos descontados			5508 —	95508 —
Total del activo				1436518 95
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1000000 —	
Amortizaciones futuras..................			1583 38	
Fondo para rescate de acciones			1017 96	1002601 34
Pasivo exigible:				
Cuenta «ex-socio»			273172 72	
Bancos			2311 12	
Cuentas corrientes			50306 37	325790 21
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				12461 17
Ganancias:				
Ganancia del ejercicio			31008 65	
Menos: Saldos pérdida anterior...........			30849 82	158 23
				1341010 95
Cuentas de orden.				
Depositantes de valores en custodia........			75000 —	
Depositantes acciones en garantía (Directores)			15000 —	
Bancos, documentos descontados			5508 —	95508 —
Total del Pasivo . .				1436518 95

Emilio Rodríguez Remy, presidente. — Emilio Rodríguez Eijo, vice-presidente. — Ricardo Rodríguez Remy, secretario. —
Rodolfo J. Rodríguez Etcheto, contador público nacional síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 24.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E		m$n.	m$n
Saldo anterior		30849 82	
A Amortizaciones:			
S/Campo alambrado y arboleda	635 31		
« Edificios	48347 12		
« Maquinarias..........................	10877 37		
« Muebles y útiles	686 81		
« Camiones y autos	1511 32		
« Embarcaciones........................	999 36		
« Muelle de la fábrica	259 50		
« Terraplenes y bases máquinas	1381 33		
« Marcas y llaves	2276 82		
« Canal de la fábrica	2660 —		
« Enseres suministros	245 25		
« Enseres barcos	87 45		
« Herramientas y útiles	6765 44	76733 08	
A Gastos generales:			
Sueldos, gastos de administración, alquileres, honorarios, conservación de camiones, edificios, maquinarias, explotación flota, combustible, etc.		95774 19	
A Impuestos y patentes		11168 94	
A Intereses y descuentos...................		2317 47	
Saldo:			
Utilidad del año........................	31008 05		
Menos: Pérdida anterior	30849 82	158 23	
		216941 73	
H A B E R			
Por resultado explotación			203878 42
Por utilidades diversas			11310 12
Por intereses y descuentos			1753 19
			216941 73

Emilio Rodríguez Remy, presidente. — Emilio Rodríguez Eijo, vice-presidente. — Ricardo Rodríguez Remy, secretario. —
Rodolfo J. Rodríguez Etcheto, contador público nacional síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 29 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.13 oct.-N.° A-1544 s|p.p.-v.13 oct.

1532

"SPEDROG", S. A.

"Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos"

Domicilio de la Sociedad: calle Rivadavia 4389 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 22 de Agosto de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 21 de Octubre de 1942

C A P I T A L:
Autorizado.......................... $ 700.000.—
Suscripto .... » 700.000.—
Realizado .... » 612.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 21 de Junio de 1945.

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinarias			55247 —	
Menos amort.: anteriores		1621 25		
del año		2762 35	4383 60	50863 40
Herramientas			1588 55	
Menos amort.: anteriores		262 91		
del año		337 21	600 12	988 43
Muebles y útiles			60086 22	
Menos amort.: anteriores		3608 09		
del año		5975 84	9583 93	50502 29
Instalaciones			14774 94	
Menos amort.: anteriores		1814 84		
del año..................		2954 99	4769 83	10005 11
Activo circulante:				112359 23
Mercaderías y productos elaborados a su costo:				
Materias primas..........................			129379 76	
Material acondicionamiento			45417 82	
Material elaborado.........................			52138 86	
Impresos publicitarios			18721 02	245657 46
Activo disponible:				
Caja			2000 —	
Banco			10242 —	12242 —
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente................		152754 15		
Menos: Previsión para descuentos y deudores morosos...........................		7000 —	145754 15	
Depósitos en garantía			650 —	
Accionistas................................			87500 —	233904 15
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Gastos de organización		45490 44		
Menos amort.: anterior	8098 79			
—del año	9098 08	17196 87	28293 57	
Patentes y marcas (no amortizadas)........			28330 72	56624 29

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del año anterior		104656 96	
Pérdida del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944		103178 69	207835 65
			868622 78
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía		5000 —	
Consignatarios por mercaderías		48295 63	53295 63
			921918 41
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			700000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			155671 82
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		8950 96	
Previsión Ley 11.729....		4000 —	12950 96
			868622 78
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas en garantía		5000 —	
Mercaderías en consignación		48295 63	53295 63
			921918 41

René Dunod, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		104656 96
Amortizaciones:		
Maquinarias	2762 35	
Herramientas..	337 21	
Muebles y útiles	5975 84	
Instalaciones	2954 99	
Gastos de organización	9098 08	21128 47
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación máquinas, diligencias, fletes, embalajes, oficina, impresos, etc.		430252 09
Intereses, descuentos y comisiones		49995 68
Patentes, impuestos y sellados		3181 73
Experimentación e investigación científica		3565 48
Previsión para descuentos y deudores morosos		7000 —
Previsión Ley 11.729		4000 —
		623780 41
HABER		
Mercaderías..		409683 28
Regalías percibidas del exterior		6261 48
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.	103178 69	
Más: Pérdida anterior	104656 96	207835 65
		623780 41

René Dunod, presidente.— R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.13 oct.-N.° A-1568 s|p.p.-v.13 oct.

«1416»

C. A. M. I. F. COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FINANZAS

Reconquista 336 — Capital Federal

Autorizada por el S. G. de la Nación el 10 de Marzo de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$	2.500 000.—
Suscripto........	»	1.700.000.—
Realizado	»	1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (TERCER EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del día 30 de Abril 1945

ACTIVO				
I Activo fijo:				
Fábrica Chajarí:				
Inmuebles y sus accesorios		290000 —		
Máquinas e instalaciones	677941 01			
Amortizado	22401 29	655539 72		
Herramientas, muebles y útiles.	15606 59			
Amortizado	1553 —	14053 59		
Autos y camiones	9064 —			
Amortizado.....................	906 40	8157 60	967750 91	
Campos «El Rosario» y Sacarello:				
Inmuebles y sus accesorios, aguadas y alambrados...........		885112 36		
Máquinas e instalaciones.......	157772 44			
Amortizado	10095 46	147676 98		
Autos y camiones, rodados y animales de trabajo	15158 —			
Amortizado	1515 80	13642 20		
Herramientas, muebles y útiles y arreos, tiros y cadenas.......	9959 65			
Amortizado	601 78	9357 87	1055789 41	2023540 32
II Activo circulante:				
Mercaderías y materiales en depósitos			47441 17	
Títulos (valor bursátil $ 60.680)			63000 —	110441 17
III Activo disponible:				
Caja			13335 40	
Banco de Londres..			30567 93	43903 33
IV Activo exigible:				
Cuentas corrientes..				21476 89
V Activo transitorio:				
Sementeras de arroz			25104 15	
Seguros anticipados..			3661 85	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos. Retenciones...			41 70	28807 70
VI Activo nominal:				
Gastos de organización			22152 93	
Amortizado			4430 59	17722 34
Pérdidas:				
Pérdida neta del ejercicio			7135 26	
Más pérdida anterior			5528 50	12663 76
Cuentas de orden:				
Materiales de terceros en depósito			413760 57	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio).......			1500 —	415260 57
				2673816 08

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado.		1700000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.	280133 04	
Acreedores hipotecarios	238000 —	
Letras a pagar	900 —	528033 04
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	28413 22	
Fondo Caja Mutual	1209 25	29622 47
Cuentas de orden:		
Depositantes de materiales	413760 57	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).....	1500 —	415260 57
		2673816 08

Dr. Mario Robiola, presidente. — A. M. Drysdale, síndico suplente

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril de 1945

DEBE			
Saldo anterior			5528 50
Amortizaciones:			
Fábrica Chajarí	24860 69		
Campo..	12213 04		
Gastos organización	4430 59		41504 32
Explotación campos:			
Gastos de explotación		8701 66	
Gastos generales..		3515 93	
Intereses hipotecarios........................		7488 93	
Contribución territorial........................		4000 —	23706 52
Administración:			
Gastos generales		13870 72	
Intereses y comisiones........................		2517 30	
Patentes e impuestos........................		300 —	16688 02
			87427 36
HABER			
Explotación fábrica:			
Elaboración — Beneficio neto			41441 90
Explotación campos:			
Arrendamiento			5581 70
Administración:			
Intereses y descuentos		5890 —	
Ingresos varios		21850 —	27740 —
Saldo:			
Pérdida neta del ejercicio		7135 26	
Más: Pérdida anterior		5528 50	12663 76
			87427 36

Dr. Mario Robiola, presidente. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Gimenez Zapiola.

Buenos Aires, 24 de Julio 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.13 oct.-N.° A-1432 s|p.p.-v.13 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Ley 11.867

Martín Bisañez, Balanceador y Martillero Público, Oficinas Solís 175, U. T. 38 Mayo 5210, comunica que el día 15 de Octubre de 1945, rematará las existencias del taller de artículos de cotillón calle MUÑIZ N.º 1015, por cuenta y orden de su dueña señora Josefina P. de Estévez, domiciliada en el negocio. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.11 oct.-N.º 1494-v.17 oct.

Mnicha Rywka Borensztein viuda de Szlukier, Moisés Szlukier e Isaac Szlukier, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos instalada en la calle San Martín 461, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con escritorios en esta Capital calle CORRIENTES 2568 a la Sociedad "Tejeduría Centenario, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (En formación). — Reclamos término de ley en Anchorena 1020, domicilio legal contratantes.

e.11 oct.-N.º 1492-v.17 oct.

Se hace saber que José Revuelta y José Guillermo Butron, con fábrica de tejidos y anexos, en MATHEU 1163, transfiere su activo y pasivo a "Butron, Revuelta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio. — Escritura ante Escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628, 2.º B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de Ley.

e.11 oct.-N.º 1459-v.17 oct.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle CANGALLO 2179, Capital; vendemos a los señores Bernabé Comesaña y José Carballo nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TINOGASTA Nros. 4701|11. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2179, Capital. — Vendedores: Jesús Lorenzo López, Hermenegildo Gallego y Manuel Pallares.

e.11 oct.-N.º 1467-v.17 oct.

Se hace saber por el término de ley que con intervención del suscripto, el señor Minoru y Kitagawa, vende a los señores Julio Ernesto Maraschi, Hércules Antonio Maraschi y Emilio Alberto Maraschi, el negocio de imprenta de su propiedad ubicada en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N.º 975, donde las partes fijan sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Carlos Takeda, martillero público, Leandro N. Alem 1513. Horario de 9 a 12 horas.

e.11 oct.-N.º 1465-v.17 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: José Pérez, vende "despacho pan y facturas", situado TACUARI N.º 656, a Victoriano Rodríguez. Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.11 oct.-N.º 1463-v.17 oct.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad que gira bajo la denominación de "Psychological Society" y con el rubro de "Zabalza y Compañía" que tiene su domicilio en la calle MONTES DE OCA N.º 750, y se dedica al negocio de librería científica en general y en especial a la enseñanza por correspondencia se disuelve, retirándose el socio don Guillermo Angel Matucci, y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio don Celestino Zabalza, ambos domiciliados Monte de Oca 750. Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.11 oct.-N.º 1458-v.17 oct.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, AVENIDA COBO 901. — Vendedor: César Benjamín Otranto, domiciliado Larrea 24. — Compradora: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada negocio.

e.8 oct.-N.º 1194-v.13 oct.

Al comercio: "Fabri-Venta", sociedad de responsabilidad limitada, con comercio de zapaterías, casa central en la calle Victoria 454, Capital Federal, avisa que vende su filial 28, calle ASAMBLEA 788, a los señores André, Touriño y Cía.; domicilio ambas partes, calle Victoria 454, Capital.

e.11 oct.-N.º 1.434-v.17 oct.

Se avisa que Alfonso Martín, vende a Francisco Tabares, el negocio de despensa sito en SANABRIA 2648. — Reclamaciones de ley en el domicilio constituído de las partes, Lavalle 1528, 7.º N.

e.11 oct.-N.º 1484-v.17 oct.

Arturo P. Acuña, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que: Boruch Lerman vende su negocio de tienda establecido en la calle NAZCA 2475 a Salomón Papierman. — Reclamos de ley en mi oficina, Arregui 2030 (B), domicilio de las partes.

e.11 oct.-N.º 1482-v.17 oct.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón 2257, 23-0880, que Juan de Ureta y Benito Constenla que giraban Ureta y Constenla, vende libre de gravamen a Eduardo González, Camilo González, Natalio Guzmán, Antonio Bastos y Felipe Díaz, que girarán González Hnos. y Cía., su negocio de café y bar BOEDO número 597 esq. MEJICO 3901|07. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 oct.-N.º 1478-v.17 oct.

El Escribano Dr. Héctor E. Cotuzzo, Maipú 197, piso 2.º, hace saber que los Sres. Eugenio Ciannavola y Pacífico Ceroddi, que giran bajo el rubro de "Pacífico Ceroddi y Cía.", con negocio de fabricación de quesos y derivados, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON N.º 139, domicilio de las partes, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Santa Lucía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituirá en el mismo acto por los mismos contratantes. Reclamos de ley al Escribano.

e.11 oct.-N.º 1449-v.17 oct.

Se hace saber que "Butron, Revuelta y Compañía", con fábrica de tejidos y anexos en MATHEU 1163, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo José Revuelta y José Guillermo Butron, con el mismo domicilio. — Escritura ante Escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628, 2.º B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de Ley.

e.11 oct.-N.º 1457-v.17 oct.

Z. Bodas y Cía. avisan que Luis Orlando vende su fiambrería y quesería, situada CATAMARCA N.º 1365, a Mario Daverio. — Reclamos, San Juan 3014, domicilio los contratantes, U. T. 45-9279.

e.11 oct.-N.º 1.432-v.17 oct.

Juan Salvador Arena vende a Francisco Martínez, su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas, ubicado INCLAN 2582. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes, en el mismo.

e.11 oct.-N.º 1.429-v.17 oct.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.867, se avisa al comercio y público en general que Baiocco y Cía., establecidos con negocio de fabricación y venta de artefactos y mercaderías de hierro forjado en la calle PARAGUAY N.º 2.624, transfieren su activo y pasivo a Macera y Cía., establecidos con comercio de iluminaciones fluorescentes en la calle Uruguay N.º 318. — Los reclamos deberán interponerse dentro del término legal, en el domicilio de los compradores.

e.11 oct.-N.º 1.428-v.17 oct.

Se hace saber que Bartolomé Giachino, vende a Antonio Pedro Creixell, el negocio de despacho de pan y anexos, sito en la calle MANUELA PEDRAZA N.º 6268. Reclamos de ley Escb. C. Pini Acháva]. Avda. R. S. Peña 628, 3.º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 oct.-N.º 1454-v.17 oct.

Rodolfo Schmidt, domiciliado Tucumán 727, vende a Federico Simón con igual domicilio, el negocio de florería denominado "La Margarita" establecido en la calle TUCUMAN 727.

e.11 oct.-N.º 1469-v.17 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Ernesto Repetto, vende a Casto Alvarez, su negocio despacho de pan, calle BAIGORRIA 4290, sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.

e.11 oct.-N.º 1468-v.17 oct.

Al comercio: Pedro Harriague avisa que vende su negocio garage sito en la calle MONROE 3430-34 de esta capital, libre de todo gravamen a C. O. F. I. A., S. A., Avenida Forest 2950. — Reclamos de ley a Monroe 3430, B. Aires.

e.11 oct.-N.º 1495-v.17 oct.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia número 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a la S.a. Josefa Linares de Asensio, mi negocio de despacho de pan y venta de helados calle SAN JUAN N.º 4202|6 esq. MARMOL N.º 1665. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Andrés Tenreiro. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

e.9 oct.-N.º 1198-v.15 oct.

Mario Luis Romero, vende a don A. Lozano Meléndez, el negocio de farmacia que gira bajo el rubro de «Farmacia Italiana», sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. — Reclamo de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Baschi. Machagai (Chaco).

e.9 oct.-N.º 1197-v.15 oct.

Avísase: José Martínez, vende a su condómino José Antonio Cánovas la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, RODRIGUEZ PEÑA 165, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.9 oct.-N.º 1243-v.15 oct.

Don Eduardo Cazenave, vende la usina eléctrica de su propiedad denominada "La Energía", situada en MACACHIN, Pampa, a la "Cooperativa de Electricidad de MACACHIN LIMITADA". — Reclamaciones por el término de ley a las partes interesadas domiciliadas en Macachín Ferro Carril Sud o al señor Escribano interviniente don Juan F. Achiary (h.). — B. Roca 14 — Santa Rosa.

e.9 oct.-N.º 1242-v.15 oct.

Se hace saber por el término de ley que Serafín Rodríguez, cede y transfiere a don Ramón González, su parte mitad en la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza calle CERRITO 1025, bajo la Razón Social "González y Rodríguez" y con la denominación comercial "La Colonial", dedicada a la explotación del negocio de restauración y venta de muebles coloniales y objetos varios de arte, tomando el señor Ramón González a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos Escribanía Nasso, Lavalle 1206, donde partes constituyen domicilio.

e.9 oct.-N.º 1241-v.15 oct.

Cassino y Narváez mart. públ. ofic. Sanabria 2501, avisa María D'Angelo, le vende a Teresa Losasso de Rodríguez, su negocio despacho de pan SANABRIA 2566, domic. partes. — Rec. n|ofic.

e.9 oct.-N.º 1237-v.15 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, avisan que Enrique Montes y Manuel Montes venden a Raúl Luis Chighizola, Julio Antonio Chighizola y Edelmiro López, la fiambrería y fábrica de pastas "La Pompeya", calle AV. LA PLATA 2602|4 esq. ANDRES FERREIRA, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos Buenos Aires, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.

e.11 oct.-N.º 1453-v.17 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficina Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, avisan que Constantino Novoa vende a Manuel Viñal y Antonio Quevedo (h.) el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCION 1300 esq. SAN JOSE, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.

e.11 oct.-N.º 1452-v.17 oct.

Donata Vda. de Libonato, vende a Laura Abelia su negocio de almacén sito en la calle MIRANDA 4759, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos de ley en la misma.

e.9 oct.-N.º 1253-v.15 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, la firma Puigoriol e Iglesias, constituída por los señores Luis A. A. Puigoriol y Ventura Iglesias Eiroa, comunican haber vendido el negocio de garage sito en esta Capital calle PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU números 1535 al 1543, a los señores Demetrio Vázquez González y Manuel Félix Amaro. — Reclamo términos de ley Presidente José Evaristo Uriburu 1543, domicilio de las partes.

e.9 oct.-N.º 1262-v.15 oct.

Raúl A. Guitian, martillero público, con oficinas calle Alvarado 1223, Capital, hace saber al comercio la disolución total de la sociedad de hecho constituída por los señores Antonio Valcarcel y Luis Valcarcel, establecidos con negocio de panadería y facturería en OLAVARRIA 1501, Capital. — Activo y pasivo a cargo de Luis Valcarcel. — Reclamos de ley dentro término legal (Ley 11.867), en m|oficinas, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

e.9 oct.-N.º 1264-v.15 oct.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Verpa", domiciliado en Edison número 436, Resistencia (Chaco), venderá sus talleres gráficos, librería y papelería, instalados en dicho domicilio a Hugo Altvater, domiciliado Edison 429, de la misma ciudad. — Pasivo, cargo comprador. — Reclamaciones estudio Chaco, PELLEGRINI 230, Resistencia. — Octubre 4 de 1945. — Moisés L. Penchansky.

e.9 oct.-N.º 1267-v.15 oct.

Roberto Carpi, vende negocio medias pieles, situado calle CORRIENTES 4300, a Bohdan L. Libersky. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.

e.9 oct.-N.º 1268-v.15 oct.

Se avisa que la Sociedad colectiva "Paluch y Cía.", integrada por Elena Wainraiter de Paluch y Salomón Faivisovich, establecida en el ramo de librería, papelería, imprenta, encuadernación y sus derivados en la calle MORENO número 1652, será disuelta, transfiriendo la señora de Paluch, su parte en el haber de la sociedad a favor de su otro socio, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley Proc. Bassan. — Avda. Roque Sáenz Peña 1124 piso 1.º, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 oct.-N.º 1269-v.15 oct.

Jorge D'Urbano y José D'Urbano integrantes de la sociedad de hecho D'Urbano Hnos., con domicilio en la calle Cabildo 451, vende y transfiere a Clapea, Sociedad Industrial y Comercial Montero y Canduzso, con domicilio en la calle Cabildo 451, las instalaciones del taller mecánico y pintura en general y galpón, sito en la calle CABILDO 451. — Reclamos: Corrientes 222, 5.º piso Izq. (Este edicto anula el anterior publicado del 3 al 8 de Agosto 1945, en el que fué omitido nombres de vendedores).

e.9 oct.-N.º 1271-v.15 oct.

Sara Bronfman, vende a Antonio y Benito Ruibal, domiciliados: Corrientes 583, manufactura de tabacos, sita en RECONQUISTA número 283. — Reclamos de ley Reconquista número 243. — Escritorio 733.

e.9 oct.-N.º 1275-v.15 oct.

Por cinco días: Se hace saber al comercio que Canuti y Tozzi, disuelven la sociedad que tenían constituída de hecho, dedicada a remates, comisiones y compra-venta de muebles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Tozzi. Domicilio de la sociedad y de los socios GUANACACHE 5169. Reclamos Ley Escribanía Bravo, Avenida de Mayo 749.

e.11 oct.-N.º 1442-v.17 oct.

Al comercio. — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, el señor Aníbal César Jurado vende a sus socios señores Pedro Ferrari y Carlos Oscar Jurado la parte que tiene y le corresponde en negocio de elaboración y venta de masas y helados y anexos establecido en AVENIDA CORRIENTES 5263|67. — Activo y pasivo a cargo compradores, disolviendo sociedad "Ferrari y Jurado Hnos." — Reclamaciones en término ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

e.10 oct.-N.° 1388-v.16 oct.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Que Osvaldo Landó vende su carnicería calle RIVERA INDARTE 735 a Arturo González. Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.10 oct.-N.° 1389-v.16 oct.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Que Dominga Foglia de Yesi vende su carnicería calle BELGRANO 1911 a Carlos Osvaldo Bodda. — Reclamos mi oficina ,domicilio partes.

e.10 oct.-N.° 1390-v.16 oct.

Avisa Sociedad "Devoto — Arienti — Beis", taller mecánico, SALGUERO 2224, retiróse definitivamente Luis Devoto quedando con activo y pasivo Arienti y Beis: Domicilio legal contratantes, reclamos de ley: Salguero 2224.

e.10 oct.-N.° 1398-v.16 oct.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de «Buenos Aires Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada», dedicada a representaciones, importación y venta de artículos dentales, establecida en CANGALLO 1342, Capital, se transfiere a «Buenos Aires Dental, Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Reclamos de ley, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, domicilio de la compradora.

e.10 oct.-Nº 1335-v.16 oct.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Gabriel Larrañaga vende a los señores Osvaldo Larrañaga y Carlos Velasco, por partes iguales el negocio de venta de lapiceras, repuestos de escritorio y afines que tiene en la AVENIDA DE MAYO Nº 679, que gira bajo la denominación de Flaing Pen, constituyendo los compradores oportunamente una sociedad comercial entre ellos. — Reclamos de ley, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, piso 9º, Dpto. E, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 oct.-Nº 1361-v.16 oct.

Amadeo Domingo Natalio Cichero, que acostumbra a usar también el nombre de Amadeo Cichero, y que firma en esta última forma, hace saber que transfiere a la sociedad colectiva que constituirá con sus hijos Agustín Raúl y Federico Cichero, el activo y pasivo de sus negocios de empresa de pompas fúnebres y cochería, que bajo la denominación de «Casa Cichero» tiene establecidos en esta Capital, en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 1168 y en la calle MAGALLANES Nros. 969 y 973. — Reclamaciones de ley en el primer domicilio indicado, que lo es de partes.

e.10 oct.-Nº 1362-v.16 oct.

Luisa Jotz de Grinblat, domiciliada calle 15 de Noviembre 1400, vende a León Roistaczer, domiciliado San José 970, el negocio de tienda y mercería ubicado calle 15 DE NOVIEMBRE 1400. — Reclamos en el negocio.

e.10 oct.-Nº 1368-v.16 oct.

Cacheiro y Cía., ofic., Victoria 1907, avisan: el día 8 cte., remataron neg. restaurant por cta. y orden de su dueña Silvia C. de Moretti, calle AVENIDA MONTES DE OCA 1991; domic. y reclamos en nuestras oficinas.

e.10 oct.-Nº 1369-v.16 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital calle CORDOBA N.° 3093|99 esquina AGÜERO; domicilio de ambos partes — Vendedor: Maximino Ovidio González. — Comprador: Cipriano Menéndez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

e.9 oct.-N.° 1285-v.15 oct.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Omar Abraham Fernández, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle FRAGA Nº 1261, su domicilio, a Natalio Isidoro Milito, domiciliado Loria 534.

e.10 oct.-Nº 1383-v.16 oct.

Antonio Ruiz, domiciliado en Paraná 178, transfiere negocio garage CASEROS 2046, a Eusebio Trull y José Ramos, domiciliados Pozos 895, piso 1º dpto. A, donde reciben oposiciones.

e.10 oct.-Nº 1384-v.16 oct.

Virginio Aquilio, domiciliado Cosquín 74, transfiere negocio garage COSQUIN 33, a Carlos Luis Forniot y Enrique Ignacio Piudo, domiciliados Buenos Aires, 792, Ciudadela. — Se reciben oposiciones Asesoría, doctor Sarando, Victoria 2738.

e.10 oct.-Nº 1385-v.16 oct.

Gualtieri Hnos., martilleros públicos y comisionistas, con oficinas Nazca 2424, J. T. 50-5689, avisan que Ermelinda Irna Lafarina vende, libre de todo gravamen, a Dvoira Snaider de Bronstein, las instalaciones y llaves del negocio de lechería sito en esta Capital, calle INDIO 4893, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.10 oct.-Nº 1.421-v.16 oct.

La sociedad "Rubinstein y Worobeichik", con el ramo de tapicería en general en la calle LUIS VIALE Nº 248, se disuelve por retiro del socio Jonás Hersch Rubinstein, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aarón Worobiejczyk. — Reclamaciones, Luis Viale 248, domicilio de las partes. — Interviene "Estudio Jurídico Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309, piso 1º B.

e.10 oct.-Nº 1.415-v.16 oct.

M. Alen, Victoria 1208, avisa que Ramona Alonso y Serafín Rodríguez venden a José Castro y Bienvenido Asnariz, su hospedaje, sito en BARTOLOME MITRE 1484. — Domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.10 oct.-Nº 1.414-v.16 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Arturo Rogelio Tassarolo e Ismael Casanova venden a Ramiro Alvarez, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito MEXICO 2301, esq. PICHINCHA 596, domicilio partes, Capital. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

e.10 oct.-Nº 1.413-v.16 oct.

Se hace saber por el término de cinco días, que se ha disuelto la sociedad formada por José Argiró, Francisco Argiró y Gustavo E. Zeichen, para la explotación de "Talleres Electromecánicos Arze", que funcionaba en SAN JUAN 3745, haciéndose cargo José y Francisco Argiró del activo y pasivo. — Reclamaciones, Dr. Carlos F. Mingo, San Juan 3741, domicilio de las partes.

e.10 oct.-Nº 1.411-v.16 oct.

Se hace saber que por ante la escribanía a mi cargo, Daniel Sudar venderá a Constantino Wodianyj, la sucursal de ramos generales sita en LA CLOTILDE, Pcia. R. S. Peña, Chaco. — Reclamaciones, al escribano Antonio Yebra, calle Belgrano 494. Pcia. R. S. Peña, Chaco, domicilio de las partes.

e.10 oct.-Nº 1.409-v.16 oct.

Avisan Pernas & Cía., balanceadores, martilleros públicos, Directorio 1666, 66-2773, que Saverio Papacio vende su negocio de pescadería calle CARABELAS 262, puesto N.° 144, Mercado del Plata, a Nuncio De Gregorio que conjuntamente con Cattiello Espósito dueño del puesto N.° 142, del mismo ramo y domicilio toman a su cargo activo y pasivo de ambos negocios. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras Oficinas.

e.10 oct.-N.° 1407-v.16 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas enbasadas sito en esta Capital, calle GARAY N.° 1499 esquina PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Montero Rega. — Comprador: José Rodríguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

e.9 oct.-N.° 1283-v.15 oct.

Se avisa que la Sociedad Vidal Rodríguez y Cía., dedicada al ramo de confecciones y tejidos en general, con domicilio en la calle FRAY CAYETANO Nº 548, será disuelta con efecto retroactivo al día 30 de Junio de 1945, tomando su activo y pasivo, los socios de la misma señores Gabriel Vidal Aiscar y Juan Gumersindo Vidal, con igual domicilio. — Reclamaciones: Escribanía de Vicente Couto Ansola, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 651.

e.9 oct.-Nº 1211-v.15 oct.

José María Matellanes, domiciliado calle Guise 2035, vende a Salvador De Gregorio, domiciliado en Corrientes 1455, su negocio de verdulería, y frutería sito en la calle BILLINGHURST 2083|85 de esta ciudad. — Reclamos de ley al Escribano W. Benjamín Waiman, domiciliado en Lavalle 1515, piso 2.°.

e.9 oct.-N.° 1291-v.15 oct.

Avísase que Manuel Rrean, vende libre gravámenes a Marcelino Fernández, la parte mitad del negocio chocolatería, lunch, ALMIRANTE BROWN 791, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.9 oct.-N.° 1244-v.15 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle INDEPENDENCIA número 2590. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Lorences, Independencia 2590. — Comprador: Maximino González Froiz, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.9 oct.-N.° 1274-v.15 oct.

Al Comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas CANGALLO 2170, que con su intervención el Sr. Andrés Regueira, vende a la señora Juana Rappa de De Marco y señor Adolfo Domingo de Marco, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE número 3067. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital.

e.9 oct.-N.° 1278-v.15 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-Riv.,2293 y 3225, que Vicente Priesca vende a Ramón Priesca y Carlos Urraca el negocio de restaurant y bar establecido en esta Capital, calle CORRIENTES números 5202 al 5206 esquina a la de CANNING N.° 292, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos dentro del término legal deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.9 oct.-N.° 1294-v.15 oct.

El señor Lincoln Alberto Torcelli, vende al señor Juan Zambano, el negocio de su propiedad que gira bajo el rubro de Talleres "Norte", instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 1799, domicilio de las partes, dedicado a radio y electricidad, reclamos término de ley a los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, Av. Roque Sáenz Peña N.° 788, 2.° piso.

e.9 oct.-N.° 1298-v.15 oct.

"Trape, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Corrientes 222, avisa que transferirá las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica AVDA. JOSE F. URIBURU N.° 4256, Capital Federal, a "Cía. Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Rincón 1510. — Reclamaciones en Corrientes 222.

e.9 oct.-N.° 1281-v.15 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisa que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle MONROE N.° 2795, esquina VIDAL N.° 2501; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Severino Criado y Carmen Criado. — Comprador: Roque Moreno. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

e.9 oct.-N.° 1282-v.15 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Antonio Arias vende a Armando Díaz, casa de lunch, despacho vinos y cervezas y helados AVENIDA SANTA FE 3177 sus domicilios. — Reclamos en mi oficina.

e.10 oct.-N.° 1322-v.16 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Sebastián Castello vende a Cecilia V. de Luques su despacho de pan y facturas calle PUAN 1556, sus domicilios. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.10 oct.-N.° 1323-v.16 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Albino Rebec vende a Eduardo Antognoni, su negocio carnicería, calle BAUNES N.° 928, — Domicilio contratantes y reclamaciones; Junín 364.

e.10 oct.-N.° 1324-v.16 oct.

Felipe Frenkel, transfiere a F. Frenkel y Cía., el activo y pasivo de su fábrica de guantes, sita en CORRIENTES 2835, primer piso, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley: Alberto J. Blumenfeld, Moreno 1350, segundo piso.

e.10 oct.-N.° 1329-v.16 oct.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Arturo Goggia vende y transfiere, su Organización Comercial de Venta de Sombreros para Hombres, establecida en la calle CANGALLO N.° 1962, la clientela y las marcas de comercio, a la razón social "Arturo Goggia", S. de R. L. — Reclamaciones de ley, Cangallo 1962, domicilio de las partes.

e.10 oct.-N.° 1330-v.16 oct.

José Bertrán domiciliado en Chacabuco 965|71, transfiere negocio garage CHACABUCO 965|71 a Miguel Salvador Tutalo domiciliado en Rivadavia 4704, donde reciben oposiciones.

e.10 oct.-N.° 1386-v.16 oct.

Z. Bodas y Cía. avisan que Jesús Edmundo Fernández, vende su negocio peluquería y cigarrería, DIRECTORIO 14, a Manuel Touriñan y Francisco Ogando. — Reclamos San Juan 3914, domicilio los contratantes.

e.8 oct.-Nº 1069-v.13 oct.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber por el término de cinco días que don Alfonso Criscuolo, domiciliado en la calle Córdoba N.° 6168, transfiere a don Pascual Alfonso Criscuolo domiciliado en la calle Córdoba N.° 6162, el "Laboratorio y Fábrica de Perfumes" que se encuentra instalado en el DEPARTAMENTO 3.° de la casa calle CORDOBA N.° 6164; Haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de ley —Estudio Dr. Fiorini, calle Rodríguez Peña N.° 651, planta baja; 35-4220—

e.10 oct.-N.° 1304-v.16 oct.

Se hace saber que Jintaro Kamioke vende a José Alvarez y Aurora Saavedra de Villamayor, tintorería "Dai Tokio" sito en HIDALGO 860. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Hidalgo 860.

e.10 oct.-N.° 1307-v.16 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Nicanor R. Folgueiro vende a Bartolomé Giachino su despacho de pan y facturas situado calle CUENCA 2585 sus domicilios. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.10 oct.-N.° 1321-v.16 oct.

Comunícase que la farmacia denominada "Farmacia Comodoro" propiedad de don Santiago Julio De Cola, sita en SAN MARTIN 674, COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre), será transferida en favor de don Julio César Escobar. — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.10 oct.-N.° 1319-v.16 oct.

Se hace saber que la señora Gertrudis Von Westernhagen de Reise, Basavilbaso 1260, vende a don Tomás Agustín Alvarez Saavedra, Viamonte 1078, su negocio de pensión familiar denominado "Mansión San Martín", instalado en la calle BASAVILBASO números 1260 y 1262. Reclamos a escr. Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 206.

e.10 oct.-N.° 1402-v.16 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Antonio Aradas vende a José Esmoris Puente y Manuel Egar Mera Paseiro, su despensa, calle AGÜERO 1300, domicilio compradores.— Vendedor domiciliase nuestras oficinas.

e.11 oct.-N.° 1441-v.17 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., avisan: Avelino Moro vende a Andrés García, café, bar y billares, sito AVENIDA QUIRNO COSTA 3797, domicilio del comprador. Vendedor domiciliase n/oficinas. Reclamos de Ley.

e.11 oct.-N.° 1440-v.17 oct.

Anastasio Bernal Vera, domiciliado en Suárez 255, vende a Francisco Montoya, domiciliado en Suárez 255, su negocio de cigarrería y artículos de tocador ubicado en la calle SUAREZ 255, Capital. Reclamos ley mismo negocio.

e.11 oct.-N.° 1438-v.17 oct.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, escritorios Larrea 24. — 47-5661. Véndese comercio hotel-alojamiento PARANA 334. Vendedores: Basant Singh y Natalio Nomakteinsky, domiciliado Larrea 24. Comprador: Salomón José Reifisz, domiciliado negocio.

e.11 oct.-N.° 1437-v.17 oct.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Isidro Damonte y Vicente Damonte venden barbillares a Antonio Fernández, Antonio Alvarez y Manuel Alvarez, FEDERICO LACROZE 3495, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.11 oct.-N.° 1436-v.17 oct.

Avisa Constantino Fernández, Pozos 61, que Benito López vende a Mariano Alvarez, Emilio A. López y Ricardo Suárez, su tercera parte bar-billares SALTA 1792, domicilio ambas partes. Pasivo cargo compradores. Reclamos mis oficinas.

e.11 oct.-N.° 1435-v.17 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 257. — Que Angel Dellepiane, vende a María Celina Ibarra de Allegrini, negocio de bazar y anexos, calle BELGRANO 2787. — Domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamaciones, ley mis oficinas.

e.10 oct.-Nº 1382-v.16 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-Riv.-2293 y 3225, que Rafael Riva y Honorio Rubio venden a Agop Gostanian y Agop Baliosian, que giran Gostanian y Baliosian, el negocio de bombonería establecido en esta Capital, calle SUIPACHA N.° 423. — Los vendedores se domicilian en calle Suipacha 435 y los compradores domiciliados Suipacha 425. — Buenos Aires, 9 Octubre 1945.

e.9 oct.-N.° 1293-v.15 oct.

Z. Bodas y Cía. avisan que Jesús Edmundo Fernández, vende su negocio peluquería y cigarrería, DIRECTORIO 14, a Manuel Touriñan y Francisco Ogando. — Reclamos San Juan 3914, domicilio los contratantes.

e.8 oct.-N.° 1169-v.13 oct.

Manuel A. Sánchez, vende libre de pasivo a los señores José Yllescas y Felipe Cavanna, su fábrica de cera ubicada en esta Capital, en la calle AGACES número 162. — Reclamos de ley Avenida Diag. R. Sáenz Peña 501, esc. 129, domicilio partes.

e.8 oct.-N.° 1159-v.13 oct.

Catalina María Luna de Torralba, domiciliada Aizpurúa 2807, vende a Rubén Carlos Venini e Isabel Teresa Venini de Roccatagliata, domiciliados Cullen 5825 lechería de AIZPURUA 2807. — Reclamaciones por el término de ley.

e.8 oct.-N.° 1138-v.13 oct.

Se hace saber que Sué Satohama, vende a Otoiti Satohama su parte mitad del negocio de tintorería "Lavalle" sito en LAVALLE 4402. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Lavalle 4402.

e.8 oct.-N.° 1154-v.13 oct.

Avisa: Carlos Morano que Bruno Iovine vende a Juan Baschiera; Eliseo Mazzoccato y Juan Olivastro, su taller de carpintería mecánica, sito calle VICTOR HUGO 2672. — Reclamo ley, mis oficinas, Galería Güemes, Edif. Supervielle, 1er. piso, domicilio de las partes.

e.8 oct.-N.° 1151-v.13 oct.

Gregoria Murugarren, viudad de Fonseca, hace saber por cinco días que venderá a don Andrés Benicio su negocio de fábrica y venta de masas y dulces, ubicado en esta ciudad de SANTA ROSA, PAMPA, calle 9 DE JULIO N.° 72, domicilio de ambas partes, con todas las mercaderías e instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, existentes, y que fuera de propiedad de su esposo don Dionisio Fonseca. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio indicado.

e.8 oct.-N.° 1153-v.13 oct.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599 que con mi intervención el señor Jorge Habib, vende al señor José Raíces, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle PARAGUAY N.° 4599 esq. THAMES, domicilio partes. — Reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

e.8 oct.-N.° 1174-v.13 oct.

José Antonio Brancato, vende a José Carmelo Brancato, parte activo y pasivo farmacia «Brancato», FLORIDA Nº 620. — Reclamaciones de ley, escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio legal.

e.9 oct.-Nº 1232-v.15 oct.

Lorenzo Lora, avisa que vende a Modesto Mata Costoya, el negocio de restaurant con venta de vinos y cervezas, sito en la calle BRASIL 2402, de esta Ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.9 oct.-Nº 1206-v.15 oct.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, que Teodoro Zampelis vende a César Pérez Fernández y Ramón Fernández Vieitez hotel sito 25 DE MAYO 783. — Domicilio partes y reclamaciones ley: n/oficinas.

e.8 oct.-N.° 1160-v.13 oct.

Se hace saber que por disolución de la sociedad «Bernardo Abad & Cía.», dedicada ramo de tienda, con domicilio en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 6000 domicilio de las partes) el socio Bernardo Abad, se hace cargo del activo y pasivo.

e.8 oct.-Nº 1162-v.13 oct.

Aída I. de Molli, domiciliada Corrientes 2829, vende a Simón Sabag, domiciliado Corriente 3024, su negocio de artículos para bebés, establecido en CORRIENTES 2829, Capital Federal. — Reclamos ley 11.867 al comprador en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

e.8 oct.-N.° 1178-v.13 oct.

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que el señor Ubaldo G. Peralta, con domicilio en la calle Perú 161, 2 piso, vende al señor Jaime Miró Calaf, domicilia do en la calle Moreno 2689, el negocio de hotel pensión, establecido en la calle PERU 161 2 piso, y que se designa como hotel pensión familiar. — Reclamos por el término de ley en mi escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o en el de los contratantes.

e.8 oct.-N.° 1177-v.13 oct.

Luis C. Valiante, escribano público, con domicilio en la Diagonal Roque Saenz Peña 699, hace saber por cinco días que la Compañía South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas), domiciliada calle CANGALLO 444, vende, cede y transfiere a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud, con el mismo domicilio que la anterior, el activo y pasivo argentino. — Reclamaciones de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

e.8 oct.-N.° 1179-v.13 oct.

Muro y Cía., Sociedad en Comandita vende a "Oma", Sociedad Anónima ("Desticar", en transformación), la planta de destilación de madera "El Manantial" en la Provincia de Tucumán, con administración en la calle ANCHORIS 367, Capital Federal, y el contrato venta metileno suscripto con el Estado en Junio pasado. — Domicilio vendedora: Montevideo 576 — Berisso (La Plata) F. C. S. — Domicilio compradora: Florida 835 Capital Federal. Oposiciones: Escribano J. Allende Iriarte, Diagonal R. S. Peña 943.

e.8 oct.-N.° 1185-v.13 oct.

Fernández, González y Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficinas, Montevideo Nº 570, U. T. 35-8753, avisan: que Francisco Román, vende a 1ta lo Hugo Montagna, su negocio de fiambrería y despensa en mercado sito JUNCAL Nº 1169, PUESTOS 34 y 35, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.8 oct.-Nº 1193-v.13 oct.

Avisa R. Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467. Que: Salvko Lew vende a Josefina V. Viuda de Caamaño, su despacho de pan, sito VIRGILIO 3051, sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 oct.-Nº 1225-v.15 oct.

Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907 avisan: Juan García Martínez vende a José Lorido Mon, negocio de café bar, calle LAS HERAS 2263. — Domicilio vendedor: Victoria 1907; comprador: en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.8 oct.-N.° 1166-v.13 oct.

Se avisa que por retiro del señor Francisco Mancuso Rotundo, el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Chiarello y Cía.", con negocio de composturas y cambio de elásticos, en ESTADOS UNIDOS 1828(domicilio de las partes, se transfiere a sus consocios Sres. José Chiarello y Francisco Mancuso, que constituyen una nueva Sociedad, bajo el rubro de "Chiarello y Mancuso". — Reclamaciones de ley en Lavalle 645, 1er. piso.

e.8 oct.-N.° 1170-v.13 oct.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos a los señores Cándido Prieto y Venancio Prieto nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TRONADOR Nros. 2123/27. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: José Manuel Freire y Manuel Vázquez.

e.11 oct.-N.° 1472-v.17 oct.

León Bártol, vende libre de gravámenes a Luis Grande, su pensión familiar establecida en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 129, domicilio de ambas partes. — Reclamos: Isaac Belfer, Diagonal N... te 817, piso 4º G.

e.8 oct.-Nº 1196-v.13 oct.

Avisa Augusto Mazzoni, balanceador y martillero público, Vera 1343, con su intervención, Dante Mazzoni vende a Juan Cioci una parte mitad de su negocio heladería SAN JUAN 3660, domicilio ambos. Reclamaciones de ley mi oficina.

e.11 oct.-N.° 1474-v.17 oct.

Jorge Katsifodinus, vende a Antonio Morán, su negocio cigarrería y confitería, sito en SAN MARTIN 544, (COMODORO RIVADAVIA), tomando a su cargo pasivo. Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia; domicilio constituído.

e.11 oct.-N.° 1477-v.17 oct.

Al comercio F. y M. Rodríguez, mart. públ. of. Gascón 725 (79-2015) avisan que Juan Arturo Lolla vende a Antonio Rial y Benito París, café, bar y billares, sito en esta Capital calle CORRIENTES 4328. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.11 oct.-N.° 1479-v.17 oct.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan Manuel de Oliveira vende a Manuel Pereira, su parte mitad, restaurante, bebidas, GOROSTIAGA 1659, domicilio contratantes. — Pasivo de "M. de Oliveira & Cía.", cargo comprador. — Reclamaciones en negocio.

e.11 oct.-N.° 1473-v.17 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LABORATORIOS ANNECY S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en Terrero 858,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inc., 1.° Cód. Com.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 1483-v.29 oct.

AGRICOLA Y GANADERA "EL GUAYACAN" S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 28 de Julio de 1945, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria el 30 de Octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Carlos A. Videla, presidente.

e.9 oct.-N. 1287-v.26 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1945, a las 16 horas en el local calle San Juan 3584, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al trigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de un director titular y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

e.11 oct.-N.° 1450-v.29 oct.

MIRAG

Máquinas, Implementos, Repuestos Agrícolas — Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1945, a las 18.30 horas, en la calle Victoria 350,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 1439-v.29 oct.

LAS ANTAS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Reconquista N.° 134, - 4.° piso el día 30 de octubre de 1945 a las 11.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de directorio.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1945. — El Director.

e.11 oct.-N.° 1491-v.29 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Escandinava", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas en el local situado en Tacuarí 318, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.º Nombrar síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1488-v.31 oct.

PATRONATO ESPAÑOL

Av. Federico Lacroze 2950

La Comisión Directiva del Patronato Español, de acuerdo con el art. 11 de sus estatutos, ha fijado el 16 del cte., a las 15 horas, en el Salón de su Asilo, Av. Federico Lacroze 2950, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria Anual, complaciéndose en invitar a Vd.,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración del informe anual de la señora Presidenta.

3.º Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio XXXIII, que terminó el 31 de agosto de 1945.

4.º Lectura y consideración de los informes de las Comisiones Auxiliares del Patronato Español.

5.º Elección de vocales y suplentes que deben sustituir a las siguientes señoras que han terminado su período:

Julia Persiani de Molina, Matilde García de Zabala, María Isabel de Miguel de Bignone, Francisca Pierazzoli de Mouriño, Leonor Guinea de Mancebo Pérez, Consuelo Fontecha de Larrouy, Ana Saves de Crotte, Enedina Rey de Aranda, Natividad Nuño de Martínez, María Antonia Fernández Saralegui, Juana Soage de García Soage, Nina González de Sánchez, Sara de Miguel, Elena Fernández Saralegui de López, Antonia Vargas y López, Valeria Ostiz de Gortari, Ana María Jorla de Gallart.

6.º Nombrar dos socias revisoras de cuentas.

7.º Nombrar dos socias para que en unión del Rvdo. Padre Director y las señoras Presidenta y Secretaria, firmen el acta de esta asamblea. — Presentación Ortiz de Bayona, presidenta. — Elena Fernández de Fernández, secretaria.

Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.11 oct.-N.º 1433-v.15 oct.

URIBELARREA

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.º 1164 — 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración de los directores y síndicos.

5.º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 6.º, inc. A., de los estatutos.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1431-v.29 oct.

THE BRITISH SUPLY

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, á las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 788 — (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes y sindicatura.

3.º Remuneración del directorio.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945. — El Presidente.

e.11 oct.-N.º 1430-v.29 oct.

IPDUSID

Industrias Siderúrgicas Platenses S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Corrientes 447, escritorio N.º 702,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de presidente, vice-presidente y directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 11 horas y ½ más o menos, o sea a la terminación de la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 14 de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días corridos de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1475-v.29 oct.

Fábrica Argentina de Tejidos «La Unión» EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.

Asamblea General Ordinaria

30 de Octubre de 1945

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre a las 17 horas en Alsina 926, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio por terminación del mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

e.11 oct.-Nº 1476-v.29 oct.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General para el 5 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4º piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2º Aprobación del acta del Directorio de fecha 31 de Julio de 1945.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección por un año de un director titular y dos directores suplentes.

5º Elección por un año de un síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 1470-v.29 oct.

B E A C O N

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 1466-v.29 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre pmo., a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro Nº 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 1464-v.29 oct.

Instituto Científico, Industrial y Comercial PAUL HNOS., S. A.

Veterinaria - Agronomía - Artículos para El Hogar

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre corriente, a las 21 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., Informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 28 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 1462-v.29 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y un suplente.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.11 oct.-Nº 1.459 v.29 oct.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

Pueyrredón 1650

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre, a las 19 horas, en la sede social, Pueyrredón 1650.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de nuevos miembros titulares de la Comisión Directiva, para terminar el mandato de renunciantes.

a) 3 miembros titulares, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1945.

b) 3 miembros titulares, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1946.

c) 3 miembros titulares, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1947.

2.º Elección de cinco suplentes, hasta el 31 de Diciembre de 1945.

3º Designación de dos socios activos presentes para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los concurrentes. — El síndico fiscalizador.

e.11 oct.-Nº 1.457-v.15 oct.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A.

Línea Argentina Sudafrica

L. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista N.º 575, el día 31 de Octubre en curso, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de acciones emitidas por la Sociedad.

2.º Reforma del Art. 19 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1486-v.29 oct.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A.

Línea Argentina Sudafrica

L. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista N.º 575, el día 31 de Octubre en curso, a las 11,30 horas a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores, conforme al Art. 8.º de los Estatutos.

4.º Designación de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1485-v.29 oct.

VIAL ARGENTINA, S. A.

Caminos y Construcciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945, a las 17 horas en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 4.º piso, escrt. 104, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Alberto Ferreyra, que terminan su mandato.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1480-v.29 oct.

S. A. L O R D

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1746, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado al 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, de acuerdo al artículo 11.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1490-v.29 oct.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos
UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de octubre a la 11.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Alsina número 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración al directorio y síndico y dividendos del ejercicio.

3.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino y Juan Giardino que terminan su mandato y del señor Alejandro Giardino que falleció; y uno suplente en reemplazo del señor Nereo Giardino que terminó su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Milcono que terminaron su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la ley 12155, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entradas se determinará el número de acciones depositadas. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1403-v.29 oct.

AGROPECUARIA
Corporación Agrícola Ganadera
Ganadera Argentina S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945 a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de los documentos que establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.º Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.º Elección de directores y síndicos por haber terminado su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Presidente.

e.11 oct.-N.º 1456-v.29 oct.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES
Sociedad Mixta
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente mes de octubre, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad Mixta, Avenida Corrientes 545, sexto piso, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los señores síndicos correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de la remuneración de los síndicos, por el ejercicio vencido.

4.º Elección de síndicos titular y suplente, por parte de los accionistas del capital privado.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, requiérese que depositen en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 1496-v.29 oct.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.

3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 990-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas, en el local calle Santa Fe N.º 3163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes y fijación de remuneración.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1007-v.23 oct.

FRIGORIFICO "LA NELIDA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1945, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

2.º Remuneración de síndico, de acuerdo artículo 23.

3.º Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1945|46 y 1946|47, según ar-
5.º Elección de síndicos titular y su-
tículo 10 de los estatutos.

4.º Elección de los nuevos directores.
plente.

6.º Consideración de un convenio de administración con los Sres. Jesús P. Moreno y Cía.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1094-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local Bolívar 1593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas Distribución de Utilidades.

2.º Elección de cinco directores titulares y de tres directores suplentes, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1945|1946.

3.º Designación de secretario y dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1052-v.23 oct.

[illegible]
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo [illegible] de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1160, 6.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1051-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
EN LIQUIDACION
Reconquista 553 - Capital.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 25 de Octubre cte. a las 17.30 horas, en la calle Reconquista 553, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora: Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1945.

2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Reconquista 553 todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.5 oct.-N.º 1050-v.23 oct.

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
Cangallo 1925 — Buenos Aires

Segunda Memoria Anual
30 de Junio de 1945

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cangallo 1925, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10 de los estatutos; y elección de los mismos por un año.

4.º Elección de dos directores suplentes por un año; y síndicos, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Presidente.

e.5 oct.-N.º 1009-v.23 oct.

CERVECERIA SCHLAU
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 637 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre próximo, a las 11½ horas, en la calle Cangallo 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.º Integración del Directorio.

4.º Elección de síndicos.

5.º Consideración del acta del Directorio N.º 325.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º [illegible] oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS
EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS, S. A.
Carlos Pellegrini 1302 — Buenos Aires.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Carlos Pellegrini N.º 1302, el día 26 de Octubre de 1945, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.º ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º [illegible]-v.22 oct.

PERFUMERIAS LOVELY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 oct.-N.º 960-v.22 oct.

"MERCADO ARGENTINO"
CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
"SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las 22 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dpto. N.º 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5. — Francisco A. Costa, presidente.

e.4 oct.-N.º 930-v.22 oct.

"A G R O", S. A. .. ..
Territorial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 Octubre 1945, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2° Elección de director y síndico.

3 Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N 1108-v.24 oct.

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre del corriente año a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35 ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades

3.° Fijación del número de directores (Art. 14 de los estatutos).

4.° Elección de directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29 de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559) para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1061-v.24 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de Octubre próximo a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2.° Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fijar prima de ingreso.

5.° Rescate de acciones.

6.° Resolver sobre la transferencia de $ 100.000 m|n. del Fondo para Amortización Propiedades a Fondo de Previsión. — (Resolución H. Directorio 29|6|945).

7.° Elección de:

a) Tres directores titulares.

b) Dos directores suplentes.

c) Síndico titular.

d) Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.6 oct.-N.° 1068-v.24 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad, en sesión de la fecha, en atención a que ha quedado vacante un cargo de director titular por fallecimiento de don Andrés Guagnini, y teniendo presente que el día viernes 26 del corriente, se realizará a las 21.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 la Asamblea General Ordinaria que entre otros puntos a considerar figura el 7.°, correspondiente a elección de autoridades, resuelve:

Incorporar a la Orden del Día de dicha Asamblea y como inciso e) del punto 7.°: "Elección de director titular por un período". — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.6 oct.-N.° 1070-v.24 oct.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de octubre de 1945, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5to. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 6to. ejercicio.

4.° Ratificación de las actas del directorio N.° 67 (punto 4.°) del 31 de Agosto de 1945, N.° 70 del 14 de Setiembre de 1945, N.° 72 del 19 de Setiembre de 1945, N.° 73 del 20 de Setiembre de 1945 y N.° 75 (punto 2.°) del 25 de Setiembre de 1945.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1067-v.24 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
MUTUALIDAD, BENEFICENCIA
CULTURA
2199 Belgrano 2199
Convocatoria a Comicios.

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios, para el domingo 21 de Octubre de 1945, en el local social, desde las 9 a las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva:

Cinco vocales por el término de 3 años, en substitución de los señores Manuel Fraga Balmayor, David Barrio, Manuel Limeres, Pedro Paz y Antonio Blanco del Río; y diez suplentes de la misma, por el término de un año.

Consejo de Apelación:

Cinco consejeros, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Gómez Lens, Gonzálo Sanz, Francisco Souto, José Campos y Pedro Rey.

Comisión Sindical:

Tres miembros por un año en substitución de los señores Joaquín R. Rodríguez, Antonio Núñez y Juan Fernández Longueira.

Representantes:

Cuarenta y tres representantes por tres años, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 del Estatuto vigente.

Representantes Suplentes:

Setenta y un representantes suplentes por un año, en concordancia con lo que determina el artículo 57 del Estatuto. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Manuel Otero, presidente. — Francisco Calvo, secretario.

Nota: Podrán participar en estos Comicios los socios activos, vitalicios y protectores mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

e.6 oct N.° 1122-v.20 oct.

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraorinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945 a las 16,45 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos, a fin de cambiar el tipo de acciones emitidas y a emitirse.

2.° Autorizar al presidente del Directorio, y en su defecto al vicepresidente, para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección de Justicia, a las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3.° Autorizar al presidente o vicepresidente para solicitar la aprobación de las modificaciones, firme la escritura de protocolización y solicite sus inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1074-v.24 oct.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4.° Elección de 3 directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1073-v.24 oct.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945 a las 17,15 horas, en el local social Luis Sáenz Peña 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos a fin de cambiar el tipo de acciones emitidas y a emitirse.

2.° Autorizar al presidente del Directorio, y en su defecto al vicepresidente, para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección de Justicia, a las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3.° Autorizar al presidente o vicepresidente para solicitar la aprobación de las modificaciones, firme la escritura de protocolización y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1072-v.24 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS
DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para el 29 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1124-v.24 oct.

A G R I F I N A
Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio del 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1087-v.24 oct.

C I S A
Consorcio Industrial Sodero Argentino, Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día veintiocho (28) de Octubre de 1945, a las 10 horas, en su local, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la junta escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10.° del estatuto.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 3.° ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1945.

3.° Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Consideración del proyecto de modificación del sistema de pago en los contratos suscriptos de acuerdo a lo resuelto por la asamblea ordinaria del 29 de Octubre de 1944 y para que en adelante se suscriban.

6.° Consideración del proyecto de modificación del artículo 5.° del estatuto, en el sentido de admitir la reelección indefinida de los directores.

7.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1079-v.24 oct.

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, - 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director.

3.° Designación de un síndico por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 1065-v.24 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES
MARITIMOS, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del Dictamen del síndico.

3.° Determinación de las reservas y distribución de las utilidades.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Art. 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945 — L. Luis Grassi, síndico.

e.6 oct.-N.° 1075-v.24 oct

MACKINNON & COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando cuando lo considere conveniente.

3.° Elección de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los Sres. Robert W. Roberts y Carlos Mackinnon y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Federico G. Moratorio, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho cuyos mandatos han terminado.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.3 oct.-N.° 853-v.20 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 31.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico. (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director-Gerente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma..

e.2 oct.-N.° 793-v.23 oct.

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, en el local Reconquista 336, Oficina 14, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores titulares y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 886-v.20 oct.

"EL GROSELLAR", S. A. F. C. I. I. A.

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Octubre de 1945, a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 885-v.20 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Distribución de utilidades. Emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas..

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 878-v.20 oct.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

Segunda Convocatoria:

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 884-v.15 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle Brasil 119, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

2.° Elegir Directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.3 oct.-N.° 883-v.20 oct.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Alberto Bruchmann, doctor Manuel J. P. Francioni, Francisco P. Ferrero y Enrique L. Domínguez (fallecido) que terminan su mandato.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos.

e.3 oct.-N.° 881-v.20 oct.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Florida 910 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre a las 17 horas en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio;

3.° Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 826-v.20 oct.

P A T R I C I O S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 15.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, en la sede social Florida 527, 6.° piso derecha para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 825-v.20 oct.

C H I L C A S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 16.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en la sede social, calle Florida 527, 6.° piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 824-v.20 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo N.° 12 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 823-v.24 oct.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 819-v.20 oct.

"LA MARTONA"
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945, (Art. 347, del Código de Comercio).

2.° Elección de seis Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores, don Vicente R. Cásares, Ingeniero don Miguel F. Cásares, don Gustavo H. Cásares, doctor don Adolfo Bioy, don Alberto Blaquier e Ingeniero Gustavo E. Grondona, (Art. 11 del Estatuto.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y doctor don Angel Sánchez Elía.

4.° Fijar la respectiva remuneración de los señores Directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28.° del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

e.3 oct.-N.° 896-v.20 oct.

CERAMICA BENEDETTO, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la 4° Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945, a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2° Determinación del número de directores y designación de los directores titulares y suplentes que correspondan, así como designación de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas (Artículo 19 de los Estatutos). — El Directorio.

e.10 oct.-N° 1400-v.27 oct.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3475, el 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la sucursal de la Compañía establecida en la República Oriental del Uruguay, dispuesta por el Directorio de la Sociedad.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1276-v.26 oct.

R A Y O N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I° Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.
II° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1.° del Cód. de Comercio.
III° Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.
IV° Designación de dos accionistas para que con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1270-v.26 oct.

"LA MARIANITA" SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al fondo de previsión.
4.° Elección de un director.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1265-v.27 oct.

F I D E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años.
Elección de un director suplente por un año.
Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de los señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea..

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1258-v.30 oct.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Calzado de Estilo, S. A. Argentina)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1277-v.26 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el art. 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 19.° Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 499 (5.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 19.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director suplente primero y de un director suplente segundo por un año.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Remuneración de directores de acuerdo al art. 33.° de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el art. 15.° de los estatutos, que impone el depósito de las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1246-v.30 oct.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 29 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 846 — 9.° piso — Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al Décimo tercero Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1945.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — Por el Directorio: El Presidente, Domingo Geraci.
e.9 oct.-N.° 1245-v.26 oct.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en Av. M. Quintana 93, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 18 Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Sara Benedit de Pereda y señor Eduardo N. Racedo, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplentes por un año.
3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1240-v.26 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945, a las 17.30 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Décimo Tercero terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar los honorarios del Directorio.
3.° Determinar el número de Directores para al próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando constancia que el señor M. E. Gately, termina su mandato.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1239-v.26 oct.

LA PASTORIL ARGENTINA
Asamblea General del 30 de Octubre de 1945
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175 el 30 de Octubre de 1945 a las 18 horas, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1.° Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades y ampliación del capital.
3.° Autorización para vender algunas fracciones de terreno.
4.° Elección de directores y de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: — Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.
e.9 oct.-N.° 1238-v.26 oct.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre, horas 19, en Lavalle 1115, para:
1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1266-v.26 oct.

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las once horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un director en reemplazo del Dr. Ricardo E. Richelet, que renuncia.
2° Reforma del Estatuto.
3° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-N° 1201-v.26 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
«SANTA MARGARITA»
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2° Honorarios del Directorio.
3° Honorarios del síndico.
4° Elección de tres directores.
5° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.9oct.-N° 1297-v.26 oct.

«REPUBLICA», S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Para la 1a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13° y 15° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio financiero fenecido el 30 de Abril de 1945.
2° Ratificación de la gestión del síndico.
3° Elección de un director por tres años.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-N° 1293-v.26 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2° Honorarios del Directorio y síndico.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.9 oct.-N° 1292-v.26 oct.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 17 horas en Callao 575, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.
2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1205-v.26 oct.

SADOPYC
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas ~~a la~~ Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1945.

2º Elección de un director presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes. — (Artículo noveno del Estatuto).

3º Elección de síndico y suplente.

4º Fijación de la remuneración del síndico.

5º Aprobación de la remuneración de los directores. — (Artículo noveno y undécimo del Estatuto).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistencia, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Director Gerente.

e.9 oct.-Nº 1290-v.26 oct.

«V I V I N A»
Soc. Anón. Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la 5º Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio 1944|45.

3º Nombramiento de un director.

4º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1945|46.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus accionistas para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 1288-v.26 oct.

EL CORTIJO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945 .

2.º Elección de dos Directores suplentes.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Consideración sobre el acta número 31 del 6 de Noviembre de 1944.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1203-v.26 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Reconquista 336, oficina 26, el 31 de Octubre de 1945, a las diecisiete horas, con el siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y el síndico.

4.º Elección de síndico, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada; o bien, exhibir un certificado que compruebe haberse efectuado el depósito de las mismas en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1202-v.26 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 21 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre a las 10 y 30, en Corrientes 5743, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1213-v.26 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
MUTUALIDAD BENEFICENCIA CULTURA .. ..
2190 Belgrano 2199
Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el vigente Estatuto Social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Ordinaria para el viernes 19 de Octubre de 1945, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2.º Lectura del informe de la Comisión Sindical;

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1944-1945. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Manuel Otero, presidente. — Francisco Calvo, secretario.

Notas: Art. 60. — Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. — Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero sí no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.9 oct.-N.º 1216-v.26 oct.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Retribución al Directorio y síndico.

4.º Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

5.º Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.9 oct.-N.º 1208-v.26 oct.

E. FALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del inventario, balance y memoria correspondientes al décimoctavo ejercicio, e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1204-v.26 oct.

EL INDIO S. A.
Agrícola y Ganadera
Cangallo 444

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945 a las 17 horas en su local Cangallo 444, - 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico; correspondientes al 8.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente que terminan su mandato.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1256-v.26 oct.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.
Cangallo 444

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Aguará", Ganadera e Industrial S. A., a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 16 horas en su local Cangallo 444, - 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 2.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y del síndico titular.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1255-v.26 oct.

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre pvdo., a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559, 5.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1254-v.26 oct.

Cía. Argentina de Navegación
LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas en el local de la Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Retribución del directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1251-v.26 oct.

IGAFI
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola Financiera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 447, esc. 801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1250-v.26 oct.

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial
S A C F I L

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1945 a las 18 horas en el local social calle 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1248-v.26 oct.

S. A. G. I.
Sociedad Anónima General de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Corrientes 447, oficina 801, el día 31 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o, en su defecto el recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1249-v.26 oct.

S. A. G. A.
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las once horas 30 minutos, en la sede social de la calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de directores, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1236-v.26 oct.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de "Pampa Film Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, 1945, a las 15.30 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle N.° 2672, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la nueva Memoria, nuevo Balance General y nueva Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944; con Informe del nuevo síndico.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945; con Informe del síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años; elección de dos directores suplentes por el término de un año; y elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año; en reemplazo de los salientes.
4.° Aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio provisorio, constituído el 25 de Agosto de 1944, gestiones que comprendieron el período que va desde esa fecha hasta el día 9 de Enero de 1945.
5.° Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1230-v.26 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en Pozos 230, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 9oct.-N.° 1228-v.26 oct.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & CIA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1945 en el local de la sociedad, calle Malabia número 452, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10.° ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1945, del Informe del síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Elección de un director. Remuneración del Directorio y síndicos.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1226-v.26 oct.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (Art. 13 de los estatutos), con al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de dos directores por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1223-v.20 oct.

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de los directores y del síndico.
4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1216-v.26 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945 a las 18 horas, en la Sociedad Hebraica Argentina, Sarmiento 2229, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1261-v.20 oct.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
3.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1260-v.26 oct.

TIERRAS BLANCAS
S. A. Minera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Octubre de 1945, a las 19.30 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de un director por un período de un año en reemplazo del señor Félix Videla Dorna.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Juan Manuel Favario, presidente. — Ruggero Moroni, secretario.

e.9 oct.-N.° 1259-v.26 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10.° ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5.° de los Estatutos).
3.° Consideración del acta del Directorio número 589 sobre aplicación de los artículos 16 inc. o); 22 y 36 de los Estatutos.
4.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1945|46 y fijar su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1300-v.26 oct.

LA FELICIANA
S. A. RURAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
2.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
3.° Elección del director y síndicos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1280-v.26 oct.

A Z V E L
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 31 de 1945, a las 16 horas, en Córdoba 1433, piso 1.°, para:

Considerar documentos del Art. 347 del C. de Comercio.
Elegir dos directores, síndico y síndico suplente por cesación de cargos.
Fijar dividendos.
Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1279-v.26 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día lunes 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5.° de los estatutos.
4.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1272-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1273-v.26 oct.

CASA ANCHORENA
Importacion de Curtidos
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria, por primera convocatoria, se convoca nuevamente para el día jueves 25 de Octubre de 1945, a las 19 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.10 oct.-Nº 1391-v.22 oct.

SUCA - S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 2.000.000. — Art. 4º de los Estatutos.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

3.º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores en reemplazo de los que terminan su mandato. — Elección de síndico titular y suplente.

5º Fijar remuneración al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.10 oct.-Nº 1305-v.27 oct.

Sociedad Anónima Rural y Comercial "HUECHAHUE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1380-v.27 oct.

S E T E A
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en la nueva sede de la Sociedad, Avda. Diag. R. Sáenz Peña 651, 6to. piso, Of. 111 y 112, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Desistimiento o anulación de la reforma del artículo 6.º de los estatutos sociales, dispuesta en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Octubre de 1944.

2.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1387-v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 19 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares, un director suplente y de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

e.10 oct.-N.º 1419-v.27 oct.

ADOT, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Avenida Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Consideración del punto N.º 479 del acta del Directorio N.º 100, relacionado con la cancelación de hipoteca de la propiedad Velazco N.º 1385.

4.º Elección de cinco directores titulares, por cesación de mandato de los actuales.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Remuneración del síndico.

7.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del artículo 11.º de los estatutos sociales

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero.

e.10 oct.-N.º 1381-v.27 oct.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social Uruguay 654, el día 27 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.º Reforma al artículo 31 y conexos del estatuto. — 3.º) Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

NOTA: Art. 88. — Para la reforma de los presentes estatutos como así para resolver lo referente a la adquisición, enajenación o permuta de bienes inmuebles, se requerirá la celebración de una Asamblea Extraordinaria que sesionará con quórum de los tres cuartos del total de los delegados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de las tres cuartas partes de los delegados presentes. No consiguiéndose quórum se convocará por segunda vez dentro de los treinta días, al mismo objeto, la que se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de los delegados y se adoptarán resoluciones por mayoría de votos de los delegados presentes.

e.10 oct.-N.º 1332-v.27 oct.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Juan B. Gaona, Presidente.

e.10 oct.-N.º 1333-v.27 oct.

CHAGUA & Co.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el treintiuno de Octubre próximo a las dieciocho horas, en Sarmiento 930, 5.º piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inciso primero del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1336-v.27 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR SOC. ANON
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 9 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1303-v.27 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1376-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "SAN RAFAEL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1377-v.27 oct.

NEOPLASTICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Alsina 791, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º ejercicio, cerrado el 30 de Junio 1945.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad (calle Alsina 791) o en un Banco de la República Argentina, o en el extranjero.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1378-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera CERRO DE LOS PINOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1379-v.27 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico; y distribución utilidades.

2.º Elegir Directorio y síndicos.

3.º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1418-v.27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS .. .. PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Destino de utilidades.

3.° — a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b). Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme el Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Por resolución del Directorio: Dr. Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.10 oct.-N.° 1417-v.31 oct.

«A L S A» ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1945, a las 11.45 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-Nº 1308-v.27 oct.

"V I C T O R I A" Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Tufik Sarquis, Próspero Pangaro y Francisco Juan Fazio. — Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1945. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 oct.-Nº 1309-v.27 oct.

NORD SUD ARGENTINA S. A. Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 14.30 horas, en la sede social, calle Reconquista 134, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Sindicatura al 30 de Junio de 1945 y aplicación de utilidades.

2º Elección de 3 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por 1 año.

3.º Designación de síndico y síndico suplente por 1 año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 oct.-Nº 1310-v.27 oct.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a las diez y seis horas, en el local social calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del cuarto ejercicio que terminó en 30 de Junio de 1945. Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Aumento de capital, emitiéndose una nueva serie de acciones.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

e.10 oct.-Nº 1312-v.27 oct.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1314-v.27 oct.

BIRO, MEYNE Y BIRO Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Alsina 633, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Ratificar retribuciones a directores.

3.° Elección de directores y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma de los artículos 4.° 8.°, 10° y 12° de los estatutos.

2.° Elegir directores y síndicos para entrar en funciones una vez aprobada por el Poder Ejecutivo la reforma de estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.10 oct.-N.° 1412-v.27 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación del artículo sexto del estatuto, a ese fin.

2.° Autorizar al señor Presidente del Directorio o al señor Vicepresidente o a quien lo substituya, para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección General de Justicia a las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3.° Autorizar al señor Presidente del Directorio o al señor Vicepresidente, o a quien lo substituya, para solicitar la aprobación de las modificaciones aprobadas por la asamblea, firmar la escritura de protocolización y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1406-v.27 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES .. "LA TOTORA" Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas en las Oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista N.° 165, (6.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1945,

2.° Acordar la distribución de los beneficios;

3.° Elección de síndico y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

e.10 oct.-N.° 1372-v.27 oct.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que determinan los Estatutos sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará en local social calle Uspallata N.° 3090, el día 18 del corriente mes, a las 20 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Labor desarrollada por la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Reforma y aprobación a la misma de los artículos 11 y 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Cándido Hidalgo, presidente. — Miguel Rodríguez, secretario.

e.10 oct.-N.° 1373-v.18 oct.

C. I. F. COMPAÑIA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

e.10 oct.-N.° 1374-v.27 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo tercer Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1945, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1327-v.27 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE Sociedad Anónima

Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 12.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Remuneración a los señores Directores y síndicos.

3.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1328-v.27 oct.

CABAÑA TANDIL Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 29 de octubre a las 17 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de nueve directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1426-v.27 oct.

AGRICOLA Y PASTORIL "Los RANQUELES", S. A.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en los statutos de la Sociedad artículo 10, se onvoca a los señores accionistas a la samblea General Ordinaria que se cebrará el día 31 de Octubre de 1945, las 15 horas, en el local social, Avda. residente Roque Sáenz Peña 555, 4.º iso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado l 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de siete Directores titulares.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 12 de los Estatutos establece que deberán depositarse as acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes de la hora 8, señalado para el acto, para poder ener derecho a asistir a ella.

e.10 oct.-N.º 1331-v.27 oct.

Sociedad Anónima de Transportes Automotriz EXPRESO PILAR

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima de Transportes Automotriz Expreso Pilar, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1945 a las 16 horas en el local social Avda. Forest 502, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la adquisición del activo y pasivo y concesiones de Expreso Pilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º Integración del capital social autorizado y subscripción de acciones.

3.º Aprobación de los convenios de trabajo.

4.º Nombramiento de gerente.

5.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1427-v.27 oct.

GLOVEX

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en Bdo. de Irigoyen 745,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1358-v.27 oct.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora CALVET & CIA. LDA.

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1945 a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 18 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1945.

2.º Elección de 5 directores y síndicos.

3.º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1425-v.27 oct.

Compañía Inmobiliaria y Agrícola Ganadera LOS MEDANOS S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 9 horas en el domicilio social Cerrito 512, Dto. 2 — 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, distribución de utilidades.

3.º Elecciones de un director y síndicos. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1424-v.27 oct.

Sindicato de Enfermeras de la SANTA CARIDAD

El Sindicato de Enfermeras de la Santa Caridad celebrará Asamblea General Ordinaria el 20 del corriente, a las 16 horas en su local Sáenz Peña 1264, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, y Balance presentados por la Comisión Directiva correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del presente año.

2.º Designación de las personas que han de formar la nueva Comisión Directiva en reemplazo de las salientes, para el período 1945-1948.

3.º Designación de dos asociadas para aprobar y firmar el acta en representación de las asistentes. — Buenos Aires, octubre de 1945. — María A. F. de Rueda, presidenta. — Irma Carrioli, secretaria.

e.10 oct.-N.º 1423-v.16 oct.

CRAVERI Y CIA.

Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos — Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1945 a las 19 horas, en la sede social Catamarca 37,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 oct.-N.º 1422-v.27 oct.

«CARLOS DE CHYMES»

Sociedad Anónima Inmobiliaria - Frutícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que, se realizará el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la calle Canning 1987 esq. Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.

3º Denominación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplimentaría este requisito en el domicilio del Director Gerente, Talcahuano 1287, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 1289-v.26 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Soc. Anón., Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1945, con informe del síndico.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1366-v.27 oct.

"CASA STEWART"

Soc. Anón. Com. Imp. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en Córdoba 2166,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por el ejercicio 1945-1946.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1365-v.27 oct.

CADYA

Soc. An. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de cinco directores titulares.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Lectura y Consideración de lo resuelto por el Directorio en las sesiones de que informan las actas Nros. 7 y 9.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra. — Los antecedentes sobre el 4.º punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas, en la secretaría de esta sociedad. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1357-v.27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 26 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 385, (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e informe de los síndicos.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 oct.-N.º 1359-v.27 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

e.10 oct.-N.º 1360-v.27 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, 6.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, fijando su retribución.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea en la Caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1405-v.27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA

Fábricas y Refinerías de Oleaginosos "S. A. F. Y. R. O."

Convocatoria:

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondiente al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio 1945 y aplicación de utilidades de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

2.º Remuneración de síndico de acuerdo artículo 26.

3.º Número de Directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1945/46 y 1946/47, según Art. 10 de los estatutos.

4.º Elección de los nuevos Directores.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Consideración de un convenio de administración con los señores Jesús P. Moreno y Cía.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 1316-v.27 oct.

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 del corriente mes, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Independencia 766, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio y síndicos de acuerdo con los artículos 5.° y 10 de los estatutos.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Nota: Para tener entrada a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la compañía el 27 del mes en curso a más tardar. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1403-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 23 de Octubre, a las diez horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un suplente por un año, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1401-v.22 oct.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas en el local de la calle Aisiná 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de tres Directores por tres años.

3.° Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1318-v.27 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al undécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 1320-v.27 oct.

C. DELLA PENNA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria:

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Paraná 464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 37, incisos a) y b), e informe sobre el Art. 22 del Estatuto Social.

2.° Elección de siete Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1325-v.27 oct.

TERMAS VILLAVICENCIO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes el vigésimo segundo ejercicio.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares por dos años; cuatro Directores titulares por un año; cuatro Directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta".

e.10 oct.-N.° 1326-v.27 oct.

T E C O S A
TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945 a las 10.30 horas, en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 361 del Código de Comercio y el Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente, de acuerdo a los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 1367-v.31 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Fideicomisario, presidente y síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Fideicomisario.

e.10 oct.-N.° 1370-v.27 oct.

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Reaseguros Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 720, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sometimiento de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1945, para la aprobación o el juicio de los señores accionistas.

2.° Designación de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety y Arturo Fernández Barrio y el doctor Horacio C. Rivarola, haciéndose presente que habiendo renunciado con anterioridad el señor Arturo Fernández Barrio, el posible mandato de este director cesaba de hecho en la próxima asamblea, de acuerdo con el sorteo practicado el día 24 de Setiembre de 1945.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el período que establece el Art. 19 del Estatuto, en reemplazo del doctor Juan Carlos Pinasco y el señor Pedro J. Rojas, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Remuneración del síndico titular que termina su mandato (Art. 19 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los estatutos.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 720, 2.° piso, sus acciones o certificado bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1371-v.27 oct.

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fijar número de directores titulares.

4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.a9 oct.-N.° 1299-v.26 oct.

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1034-v.23 oct.

MARIANI HERMANOS

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945, a las 8.30 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3161, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1033-v.23 oct.

"INRUR S. A."

Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 46, el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1012-v.23 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N.° 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Nombramiento de Directorio por el término de tres años.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1011-v.23 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en el local social, calle Carabobo N.° 117, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1009-v.23 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio ~~convoca~~ a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de ocho directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.29 sep.-N.° 684-v.19 oct.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 15 de Noviembre de 1944.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 685-v.17 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N° 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e. 26 sept.-N° 595-v. 13 oct.

Compañía de Construcciones FIBROCRET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1945 a las 3 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3.° Resolver sobre la reducción del capital social al 50 o/o.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

e.29 sept.-N.° 29.688-v.17 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en sesión de 24 de Septiembre último, se convoca a los Bancos Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1945, a las 18 en el local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la nota del Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la elección de nuevas ternas de candidatos para presidente y vicepresidente que deben ser elevadas al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley N.° 12.155, por renuncia de los doctores José de Apellániz y Ernesto Hueyo.

2.° Consideración de las renuncias de los señores directores don Horacio Sánchez Elía y don Pablo F. Perlender, representantes de la agricultura y el comercio, respectivamente y, en caso de aceptación, elección de los reemplazantes para completar el período legal.

3.° Aprobación de lo actuado por la sindicatura y por el Directorio con motivo de la designación de un director para ejercer interinamente la presidencia.

4.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 694-v.13 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES
C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1945 a las 15.30 horas en el local social Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1183-v.25 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el ras, en el local de la Sociedad Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 790-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 644-v.17 oct.

GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "EL PAJARO BLANCO" S. A.
Asamblea General Oridinaria
CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1945, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1945. — Carlos A. Videla, presidente.

e.9 oct.-N.° 1286-v.26 oct.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2802|2898, — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Destino a darse a las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los Estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.28 sep.-N.° 598-v.16 oct.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los acionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local calle Canalejas N.° 753, el 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, aceptando cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.° 753 — Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 594-v.19 oct.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria el 27 de Octubre de 1945 a las 15 en Florida 118, para deliberar sobre esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 913-v.22 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 47.° ejercicio comercial.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 841-v.20 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 49.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5.° Elección de directores del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 791-v.19 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de directores y síndicos.

Nota: — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 794.-v.19 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ltda.
"ECSAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciseis horas, en el local social de la calle Córdoba N.º 1382, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 41 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad.

e.27 sep.-N.º 570-v.15 oct.

TIENDAS [illegible] S. A.
Santa Fe [illegible] — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña [illegible]50, 2º piso, escritorio Nº 42.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 539-v. 15 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS CRATEY
Fabricación de Tejidos en General S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, Alsina 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de dos directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 363-v.13 oct.

«FARO», SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Decidir sobre amortizaciones, reservas y distribución de Utilidades y remuneración del Director y del síndico.

2º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6 del estatuto. **El actual Director - Presidente y el Director Suplente, únicos integrantes del Di-**

[illegible], concluyen su mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director - Presidente.

e.27 sept.-Nº 531-v. 15 oct.

C. I. T. A.
Cía. Internacional de Transportes Automóviles
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2[illegible] de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 7[illegible]3, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 536-v. 15 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1945, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXIII ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 535-v. 15 oct.

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 26 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
El Directorio.

e.4 oct.-N.º 965-v.22 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 484-v.13 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 477-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1945 a las 17 horas en la Avda. Nazca 1235 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, secretario.

e.21 set.-N.º 283-v.15 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, y destino a darse a las utilidades.

2.º Retribución al síndico en ejercicio de título.

3.º Fijación del número de componentes del Directorio y elección de los que se requieran para integrarlo; elección de síndico titular y suplentes de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 23 (Art. 15 de los estatutos). — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 909-v.23 oct.

INDIANA S. A. AGROPECUARIA
Reconquista 231
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista número 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de los Directores y del síndico.

3.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.º Autorización al Directorio para amortizar acciones preferidas (Art. 6.º del Estatuto).

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1128-v.24 oct.

A R C O F I N A
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Octubre de 1945, a las 11 ½ horas en Reconquista 336, piso 11, escritorio 118 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1945.

2. Honorarios al Directorio y síndico.

3. Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del o de los liquidadores.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sep.-N.º 687-v.17 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560 — Sec. 17 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 26 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de un Director - Presidente, un Director, Vicepresidente, cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Resolver conforme al artículo 12 inc. b) y artículo 15 de los estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

e.3 oct.-N.º 832-v.23 oct.

"A L C O"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de dos directores para suplir las vacantes de los señores L. O. Alvarez y E. Agostinetti, que renunciaron.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Elección de dos señores accionistas que suscribirán el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Raúl Félix Puga, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del señalado para la misma. — (Est. Art. 13).

e.28 set.-N.º 587-v.16 oct.

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15.30 horas en Bartolomé Mitre N.º 559, 5.º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Lectura del acta de Directorio N.º 139 y consideración de la misma.

3.º Elección de un director titular por el término de un año para completar el mandato del señor Fernando de Alvear que falleció, y tres directores suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1257-v.26 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 6.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de 3 directores por el período de 1 año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
4.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.º Consideración de la donación de 1 hectárea de terreno a la Prefectura General Marítima.
6.º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1131-v.24 oct.

Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Sarmiento 424 — Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 del corriente a las 8.30 horas, en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de tres directores, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales.

e.6 oct.-N.º 1132-v.24 oct.

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Octubre, hora 17, en Maipú N.º 50, para tratar éste,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuentas del ejercicio décimo quinto.
2.º Honorarios del Directorio, síndico y remuneración a gerente y subgerente.
3.º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1133-v.24 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Cangallo N.º 564, tercer piso, el día 29 de Octubre de 1945 a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado.
2.º Reforma del artículo 4.º de los estatutos.
3.º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1130-v.24 oct.

«I N D Y M E T»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1945, a las 9 horas, en el local Corrientes 447, escr. 705, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en el número que fijó la asamblea.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1120-v.24 oct.

Compañía Argentina de Navegación ANGEL GARDELLA LTDA. — S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 y 30 horas en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXVIIº ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1945, y el Informe del Síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1116-v.24 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA «BELLA VISTA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933 (2º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2º Fijar los honorarios del síndico.
3º Elección de tres directores, por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1117-v.24 oct.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y aplicación de las utilidades.
2º Elección de nuevo Directorio por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — H. Wesley Smith, presidente.

e.6 oct.-Nº 1135-v.24 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Julio 1944 - 30 de Junio 1945.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y votos

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación — El Director General.

e.6 oct.-Nº 1100-v.24 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 y 30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio, 15º ejercicio.
2º Elección de directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1101-v.24 oct.

I. L. P. A.
INDUSTRIA DE LANA PEINADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en Padilla 752 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9º).
4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea por lo menos. (Art. 18).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1103-v.24 oct.

«LA CALIFORNIA ARGENTINA»
(Producción, Exportación e Importación)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para celebrar el día 30 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en el local Tucumán Nº 612 - piso tercero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección del síndico.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

e.6 oct.-Nº 1104-v.24 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina «MENENDEZ BEHETY»
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director titular en reemplazo de don Alfonso Menéndez Behety (q.e.p.d.).
3º Nombramiento de síndicos.
4º Cesión y compra-venta de bienes raíces.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1106-v.24 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales S. A.
Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un secretario y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Reforma del artículo 10 de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1182-v.25 oct.

SAN EMILIO
S. A. Agrícola Ganadera

Escritorio, Sarmiento 4130, Bs. Aires
U. T. 48 Paso 4031
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.º 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.º 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1062-v.24 oct.

JUAN MANUEL BERISSO Y HERMANOS
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola Comercial e Inmobiliaria
Avenida Alvear 1580 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1945, a las 14 horas en el local social calle Avenida Alvear 1580 — 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30|6|1945.
2.º Elección de un director por un año para unificar el término de mandatos.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
4.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1099-v.24 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.
2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1080-v.24 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 del corriente, a la hora 17, en el local Bartolomé Mitre 575, piso segundo, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 706-v.22 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1945 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano N.° 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar remuneraciones de acuerdo con el art. 16, inciso d) de los estatutos.

4.° Elección de un director por el término de un año, en reemplazo del señor César T. Gotuzzo, que renunció.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Belgrano número 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 709-v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.° Renovación del directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 710-v.18 oct.

"P R E D I U M"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes 545,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General e Informe del Síndico.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 660-v.17 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 714-v.18 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre próximo a las 16 horas en el local Avenida Forest 2980, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el señor Presidente y los demás miembros del Directorio y síndico.

2.° Elección del presidente y vice presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 717 y 724-v.18 oct.

Sociedad Anónima
ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1945 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 722-v.18 oct.

CACYTMAR
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.

CONVOCATORIA

Para el día 29 del corriente, a las 9 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Tacuarí 352, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1184-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 698-v.24 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores.

4.° Nombramiento de síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

e.1.° oct.-N.° 699-v.18 oct.

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día miércoles 24 de Octubre de 1945, a las 12,00 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminando el 30 de Junio de 1945. Distribución de utilidades. Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

2.° Fijación de número de directores y elección en su caso.

3.° Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1945|46.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 962-v.22 oct.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "B.A.R.R.A."

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° 621-v.16 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 17 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del LI.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.

3.° Elección de cinco directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4.° Remuneración del síndico para el Ejercicio LII.°.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a los menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quién haya de votar. — El Gerente.

e.29 sept.-N. 673-v.17 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 581-v.16 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de Octubre próximo a las 19.30 horas, en su sede social de la calle Cangallo N° 3637, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1945.

2° Informe del síndico.

3° Correspondencia.

4° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5° Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.

6° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Oscar Novik, Presidente. — Isaac Slodky, Secretario.

e. 27 sept.-N° 552-v. 15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1945.

2° Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3° Distribución del saldo de las utilidades.

4° Elección de Directores y de síndico para el próximo Ejercicio.

5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 547-v. 15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los Estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e.6 oct.-N.° 1127-v.26 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio. Distribución de Utilidades y aprobar actuación Directorio.

2° Elegir síndico y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 509-v. 13 oct.

AMERICAN TEXTIL, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 16.30 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta. (Art. 28).
2.º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1263-v.26 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 553-v. 15 oct.

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas en Cabildo 549.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación Directorio.
2º Elección de un Director suplente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 508-v. 13 oct.

PRODUCTOS SOLMAF
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance 16.º ejercicio.
2. Distribución utilidades.
3.º Considerar propuesta aumento de capital.
4. Elegir dos directores titulares, director suplente y síndico.
5.º Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 set.-N.º 579-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 30 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cangallo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance. Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Reforma de estatutos.
4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente, de acuerdo a la reforma de estatutos que se apruebe.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1032-v.23 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 19 y 22 y supresión del Título VII de los estatutos sociales.
2.º Conferir las atribuciones inherentes al acto.
3.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
4.º Elección de un presidente por dos años, para el caso de no ser aprobada la reforma propuesta en el punto 1.º.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio y el Síndico.

Nota: Se recuerda el artículo 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.º 805-v.19 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales S. A.
Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1945, a realizarse a continuación de la Extraordinaria citada para las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un secretario y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
3.º Distribución de utilidades.
4.º De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.º Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
6.º Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1137-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, piso 3.º, el día 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y aplicación de utilidades.
2.º Elección de 5 directores por el período de 2 años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
4.º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1120-v.24 oct.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1945 a las 11 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 489, oficina 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 17, 21 y 22 de los estatutos.
2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos.

e. 26 sept.-Nº 506-v. 13 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre 1945, a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio;
2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 507-v. 13 oct.

"SEMA"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. en Liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 10 de Septiembre de 1945, para el día 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso, 11, departamento X., a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que correspondan en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.
2.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1125-v.24 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 oct.-N.º 957-v.22 oct.

FERINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1063-v.24 oct.

WILL L. SMITH, S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4.º Elección de 3 directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1077-v.24 oct.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola T I C A - Sdad. Anón.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1945 a las 11 horas en la sede Córdoba 475, piso 6.º para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección del directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 796-v.13 oct.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un presidente, un vice presidente y cuatro (4) vocales del directorio.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
6.º Honorarios del directorio.
7.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.º 843-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años.
3º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 504-v. 13 oct.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.º piso, dto. 51, el día veintiséis (26) de Octubre de 1945, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.
2.º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, informe del síndico y Memoria del Directorio.
3.º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 918-v.22 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre a las 11, en el local social Florida 240, para tratar este,

Orden del Día:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 15.º

2.º Remuneración Directorio y síndico.

3.º Fijar número de Directores.

4.º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1140-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Fábricas y Refinerías de Aceites
"S. A. F. R. A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura, Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio 1945 y aplicación de utilidades de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

2.º Remuneración del síndico de acuerdo Art. 30.

3.º Número de Directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios año 1945|46 y 1946|47, según Art. 24 de los Estatutos.

4.º Elección de los nuevos Directores.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Consideración de un convenio de administración con los señores Jesús P. Moreno y Cía.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1139-v.25 oct.

J. F. MACADAM & CIA,
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de utilidades.

2.º Elección de Presidente y dos Directores.

3.º Designación de síndicos titular y suplente.

4.º Remuneración del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1096-v.25 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del Síndico.

2.º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, Presidente.

e.8 oct.-N.º 1164-v.25 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local, calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1.º y 4º.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W Roberts, Presidente.

e.8 oct.-N.º 1163-v.25 oct.

«DON FEDERICO»
S. A. AGRICOLA-GANADERA
Reconquista 480 — U. T. Retiro (31) 4753
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el domicilio social, Reconquista Nº 480, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2º Elección de presidente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Ratificación de lo resuelto en el Acta del Directorio Nº 25.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1191-v.25 oct.

URETA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección del nuevo Directorio.

3.º Elección del síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1175-v.25 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Administración y depósitos 3354 San Juan 3336, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas en el local calle San Juan 3334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

4.º Elección del síndico suplente

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.º 44 del los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1945. —

e.8 oct.-N.º 1149-v.29 oct.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General cerrado el 30 de Junio de 1945 y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 oct.-N.º 1118-v.25 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50, 7.º piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Octubre de 1945, a las 11,15 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1147-v.25 oct.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.º piso, el día 30 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2.º Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades, todo correspondiente al ejercicio 16.º cerrado el 30 de Junio de 1945.

3.º Fijación del número de directores para el ejercicio 17.º con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de ellos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calenguino, Eduardo Grané, Aurel J. Reborn y Jorge Finine, que terminan su mandato.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

5.º Aprobación de la remuneración mensual fijada por el Directorio al director delegado.

6.º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1144-v.25 oct.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio social, a celebrarse en el local 25 de Mayo N.º 11, 4.º piso, escritorio 48, el día martes 30 del corriente mes, y año, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares en reemplazo del Ing. don Ernesto D. Geroe que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció; de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria:

Art. 10. — Los accionistas para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Por el Directorio: Ernesto D. Geroe, presidente.

e.8 oct.-N.º 1143-v.25 oct.

Soc. An. Com. e Industrial P E R E T T I
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Octubre de 1945, a las 11 horas en el local social, Avenida de Mayo 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.3 oct.-N.º 837-v.24 oct.

S O L Y O R O
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas en 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 oct.-N.º 831-v.20 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.º 827-v.20 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la 5a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Cangallo N.º 667, el día 24 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5.º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio 1944|45.

3.º Nombramiento de un director.

4.º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1945|46.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.3 oct.-N.º 833-v.20 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
b) Elección de Presidente y Directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración de los Administradores.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires Octubre 1.° de 1945. —

e.3 oct.-N.° 894-v.20 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avenida L. N. Alem 639, Unión Telef. 31, Retiro 6197 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 893-v.20 oct.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En uso de las disposiciones: Artículo 8.° de los estatutos sociales y 348 del Código de Comercio, el Directorio, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Crámer N.° 1222, para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma estatutaria propiciado por el Directorio;
2.° Facultar, al Presidente del Directorio, para seguir con todos los trámites administrativos-legales tendientes a la aprobación de la reforma que vote la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Juan Moukarzel, presidente delegado.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 8.° de los estatutos sobre depósito de acciones.

e.3 oct.-N.° 891-v.20 oct.

ADHEMAR LIMITADA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945 a las 18 en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cuatro señores directores por un período de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 873-v.20 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio de la sociedad.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de dos directores titulares por 3 años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 863-v.20 oct.

Sociedad Anónima
LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de de Junio de 1945, e Informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5.° Distribución de las Utilidades.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 861-v.20 oct.

S I T
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 858-v.20 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima
Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.3 oct.-N.° 856-v.20 oct.

TENEDORES DEBENTURES S. A. SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

El Dr. Roque Roberto Repetto, Fideicomisario, hace saber por el término de quince días que ha señalado el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para que tenga lugar en sus oficinas calle Reconquista N.° 165, piso 4.°, una Asamblea de tenedores de debentures de la Sociedad Anónima Savoy Hotel y Anexos de Tucumán, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria;
2.° Consideración por los señores debenturistas de la venta ad-referéndum efectuada por el Fideicomisario al Gobierno de la Provincia de Tucumán del hotel, teatro, Casino y sus respectivos muebles ubicados en la Ciudad de Tucumán.

Se hace saber igualmente que para concurrir a la asamblea será necesario efectuar antes del día señalado el depósito de las obligaciones en cualquier Banco de esta plaza, en el que conste el nombre del tenedor, la numeración y cantidad de obligaciones y su inmovilización, presentando el certificado que lo acredite al iniciarse el acto.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roque Roberto Repetto, Fideicomisario.

e.3 oct.-N.° 857-v.18 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.° Elección de síndico titular y del suplente.
6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.3 oct.-N.° 840-v.20 oct.

C O V A
Colocadora de Valores, Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Octubre de 1945, a las 15 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 846, Escr. 9 8,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos según artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 911-v.22 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1945, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21° de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 478-v.13 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 10 horas en su local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 401-v.17 oct.

"LUIS CANTARELL, S. A."
De Representaciones, Comercial e Industrial
Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre próximo a las 11 horas, en la calle Sarmiento 459/87 - 2.° piso, escritorios 16/25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Designación de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Sarmiento 459, 2.° piso, antes del 22 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 831-v.20 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades,
2) Elección de directores.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.24 set.-N.° 399-v.15 oct.

INDUCO
S. A. de Industria y Comercio

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1195-v.25 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en el local social, calle Maipú número 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio.

5º Elección de directores y síndicos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 30 de los Estatutos). — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 1190-v.26 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1945, a las 17,30 horas, en Talcahuano 638, 3º F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe que producirá el señor Presidente del Directorio.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1188-v.24 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo séptimo.

2º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplente de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 28º y elección de los que faltaren para integrarlo.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1142-v.25 oct.

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima
Avda. R. S. Peña 832 — Buenos Aires
U. T. 34-Defensa 7303

Conforme a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año, por terminar su mandato los que actualmente están en ejercicio de sus cargos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1141-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA TIERRAS GUARUMBA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispone el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1945, a las 18 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1161-v.25 oct.

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre 1945, a las 11,30 horas, en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria e Informe del Síndico y aprobar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio, 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y síndicos por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1159-v.25 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.
Alsina 440 — 1.º — G.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre, a las 17 horas, en Alsina 440 — 1.º G. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de dos directores suplentes por dos años para integrar período.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones en el domicilio Alsina 440, 1.º G., tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1153-v.25 oct.

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 30 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1155-v.25 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
Cangallo 667
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a la 24a. Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.º Elección de un director.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1152-v.29 oct.

MOLINO CONCEPCION
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores por el término de tres años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1171-v.25 oct.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina Para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en Belgrano N.º 1315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3.º Elección de seis directores, de los cuales cinco con mandato por dos años y uno por un año, y de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1167-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 30 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.º 81, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Informe del síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1165-v.25 oct.

CONCORDIA S. A.
Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.º) Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

II.º) Consideración de los documentos prescriptos por el artculo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

III.º) Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.

IV.º) Designación de dos accionistas para que con el presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1181-v.25 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes número 655, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º De acuerdo con el artículo número 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

4.º Elección total de Directores, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1180-v.25 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 699
U. T. 34 Defensa 3739

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 7.º piso, el día 26 de Octubre, a las 15 horas, con la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico;

2.º Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato; y de un Director por el término de un año, en reemplazo del doctor Julio César Arata, fallecido.

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1176-v.25 oct.

CRUSH
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del presente mes, a las 4 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 19° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 922-v.22 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3253 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Consideración de la resolución del Directorio en su 548a. sesión.

5.° Designación de un Director.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
El Directorio.

e.4 oct.-N.° 954 y 964-v.22 oct.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, piso 1.°, Dpto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 907-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO SOC. ANON.
Avda. Corrientes 389 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, ya sean en efectivo o en acciones.

2.° Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3.° Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente 1.°. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.4 oct.-N.° 889-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO SOC. ANON.
Avda. Corriente 389 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.°. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.4 oct.-N.° 890-v.22 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 484, 7.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social terminado el día 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del nuevo directorio para el período 1945|1948 y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.° Asignar, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, a directores y síndico su retribución en la forma que lo estime más conveniente, con cargo a gastos generales.

5.° Disponer la distribución de dividendos a las acciones ordinarias.

6.° Considerar las diversas asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios tres días antes de la asamblea.

El Directorio
e.4 oct.-N.° 970-v.22 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BIRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Extraordinaria

1.° Emitir nuevas acciones.

Asamblea Ordinaria

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Ratificar retribuciones a directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Elección del asesor letrado.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.4 oct.-N.° 998-v.22 oct.

CIPINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 927-v.22 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente el segundo ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 802-v.19 oct.

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 759-v.19 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo octavo ejercicio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 808-v.19 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 22.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 781-v.19 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del Informe del síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 888-v.20 oct.

MONOPOL S. A.
Química Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, escritorio 221, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Presidente y Directores.

3.° Elección de un Síndico y un Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 800-v.19 oct.

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 430

Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas convocada para el día viernes 26 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945 y resoluciones relativas;

2.° Remuneración a los directores y síndico;

3.° Elección de cuatro directores por un año;

4.° Elección de síndico y síndico suplente;

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1035-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.28 set.-N.° 584-v.19 oct.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en la sede social calle Lavalle N.º 1312, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación de honorarios del síndico.
4.º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años, de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.º Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1022-v.23 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cia. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria del Directorio, Informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de utilidades.
2.º Remuneración a los miembros del Directorio.
3.º Regulación de honorarios a los síndicos.
4.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Reconquista N.º 46, el día 31 de Octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley N.º 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Tagliabue, presidente. — Francisco Wesley Leach, secretario.

e.5 oct.-N.º 1017-v.23 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "RIO CHICO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1014-v.23 oct.

Sociedad Anónima Rural y Financiera "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945 a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1013-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1945, a las 18 horas en el local social Caseros N.º 2446, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital, suscripto y realizado, por capitalización de reservas.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1044-v.23 oct.

GHISO S. A.
de Joyería, Platería y Artículos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Ratificar lo acordado por el Directorio en su reunión del 23 de Junio de 1945.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.5 oct.-N.º 1042-v.23 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1041-v.23 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de cinco automóviles, nuevos o usados, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional de Misiones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 oct.-Nº L-2.731-v.17 oct.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, destinados al uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-2695-v.13 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa Nº 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

Córdoba, Octubre 2 de 1945. — Carlos G. Carranza, Director.

e.2 oct.-N.º L-2706-v.13 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

División de Transportes

Expte. 6.111|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General José F. Uriburu (Dto. 4.º), las estaciones ferroviarias locales y entre la citada oficina y Villa Massoni pasando por Villa Fox y Villa Angus.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 4.º (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.10 oct.-N.º L-2584-v.16 oct.

Expte. 548|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y optativamente la distribución de encomiendas a domicilio en Saladillo, Dto. Segundo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 2.º (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos. (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.10 oct.-N.º L-2749-v.16 oct.

Licitación Privada N.º 73

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la provisión de Maderas y artículos varios para talleres industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 16 de octubre de 1945 a las 16 horas en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.15 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 oct.-N.º L-2652-v.16 oct.

Expte. 4275|DC|945

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Cruz del Eje" y entre ésta y "La Toma" y la distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje, Dto. 6.º.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 6.º (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 oct.-N.º L-2.585-v.16 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el 31 del corriente mes para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: Villa Berthet, Castelli, Charadai, Pampa del Infierno, Basail, La Eduvigis y Taco Pozo, del Territorio Nacional del Chaco.

El pliego de condiciones y documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $ 10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial: $ 170.376,35 m|n.

Resistencia, 2 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Gobernación.

e.10 oct.-N.º L-2799-v.31 oct.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 17 del mes de octubre próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa (La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos o informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias; Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; Limpieza, Bazar y Menaje; Máquina de escribir, calcular y su conservación; Racionamiento y Alimentos; Uniformes y Equipos; Utiles, Libros, Impresiones, etc.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1945. — El Director General de Administración.

e.10 oct.-N.º L-2587-v.16 oct.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 17 del mes de octubre próximo a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros:

Cámaras y cubiertas para vehículos, combustibles, drogas y medicamentos, útiles de farmacia, laboratorio y consultorio, forrajes, pasta mata ratas, extracto de tabaco, frazadas, lienzo, artículos de limpieza y menaje, máquinas, accesorios y herramientas, artículos de electricidad,

material de construcción, lonas, cerraduras y accesorios para muebles, comestibles, ropas, libros, impresos, etc.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1945. — El Director General de Administración. —

e.10 oct.-N.° L-2538-v.16 oct.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 17 del mes de octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros:

Acumulador para automóvil, leña, alcohol, oxígeno, material eléctrico, alimentos, ropas, telas, etc.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Director General de Administración.

e.10 oct.-N.° L-2537-v.16 oct.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 15 del mes de Octubre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Gallegos (Santa Cruz).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Grasa para máquina, instrumental, telas, drogas, productos químicos y farmacia, limpieza, menaje y bazar, alimentos, libros, útiles y formularios. — El Director General de Administración.

e.8 oct.-N.° L-2486-v.13 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 19 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: penicilina.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 oct.-N.° 2611-v.18 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad, vestuario, etc.) con destino a las diversas dependencias del Ministerio, como así también limpieza y encerado de los edificios que ocupa el mismo, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — El pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 11.30 a 17.15 horas, excepto los sábados que será de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 oct.-N.° L-2726-v.24 oct

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados a los Talleres de la Casa de Moneda de la Nación, (expediente N.° 7304|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Octubre de 1945 a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 oct.-N.° L-2809-v.23 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de ovillos de hilo para atar, destinados a satisfacer las necesidades de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación durante el año 1946, (expediente 7587|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 oct.-N.° 2808-v.23 oct.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (subsuelo). — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Gerente.

e.5 oct.-N° L-2.740-v.15 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada, N.° 464. — Ramo: Ventiladores eléctricos. — Aperturas de las propuestas: Octubre 18 a las 15 horas. (D. 10336|45).

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo,

e.11 oct.-N.° L-2812-v.18 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 462; ramo: carpetas de cartón; apertura: Octubre 18, 15 horas (J. 10.665|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 oct.-N.° L-2795-v.18 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 463; ramo: papel imit. hilo; apertura: Octubre 18, 15 horas. (P. 10.971|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 oct.-N.° L-2796-v.18 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 459; ramo: herramientas varias; apertura: Octubre 15, 15 horas (D.16946|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 oct.-N.° L-2761-v.15 oct.

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Licitación Pública N.° 1

Llámase a licitación pública para resolver la impresión de diez mil ejemplares del Boletín Bibliográfico Argentino (Expte. C. 7.170|45).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en las oficinas de la Comisión, Uruguay 725 — 1er. piso — Capital Federal, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en la misma Comisión, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Secretario.

e.10 oct.-N.° L-2763-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T-6618|945.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

Llámase a licitación privada para el día 16 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para la enajenación de:

10.000 kilos de recortes de papeles enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.11 oct.-N.° L-2804-v.15 oct.

Exp.: U-489|945.

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a contar del 10 Octubre próximo, para la adjudicación del enllante de:

8 ruedas de locomotora en acero fundido con agregado de manganeso, de acuerdo a las medidas del croquis que obra en poder de la Oficina Técnica de la Dirección General, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 17 de Octubre, a las 13 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.10 oct.-N° L-2721-v.16 oct.

Expte. S-826|945

Llámase a licitación privada número 19 (cuarto llamado), para la adquisición de, poplín verde, crin glisado, escarapelas, botones, carreteles de hilo, viseras, barbijos, sarga de lana, etc., con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.10 oct.-N° L-2790-v.13 oct.

Penitenciaría Nacional

Expte.: D-12.116|945

Llámase a licitación privada para el día 15 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

17.000 litros de leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura según Ordenanza Municipal, a proveer en el mes de Diciembre próximo:

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliago de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.10 oct.-N° L-2780-v.13 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para las 15 del 25 de Octubre de 1945, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones, período 1945-1946. — Datos: D. Compras, Charcas N° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 oct.-N° L-2685-v.24 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días para las 15 del 19 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de ropa y calzado para proveer a los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4.874). — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Anzorreguy, Secretario General.

e.9 oct.-N.° L-2667-v.18 oct.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 15 del día 18 de octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1945. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.8 oct.-N.° L-2665-v.17 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el primer semestre del próximo año 1946. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Contador.

e.1.° oct.-N.° L-2691-v.24 oct.

Ministerio de Guerra

— DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS —

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación pública N.° 53 para el día 23 de Octubre de 1945

"CAMPO DE MAYO"

Hora 11.45. — Provisión de elementos herramientas para la atención de las instalaciones fijas de varias unidades, a entregarse en la Usina Eléctrica. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 oct.-N.° 2781-v.22 oct.

Licitación pública N.° 52 para el día 23 de Octubre de 1945

CURUZU—CUATIA (CORRIENTES)

Hora 11.30. — Reparación de la cocina de tropa marca "Poli" a combustible sólido instalada en el cuartel que ocupa el Regimiento 9 de Caballería. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su pro-

puesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día .. de Octubre inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 oct.-N.° L-2782-v.22 oct.

Licitación pública N.° 54 para el día 23 de Octubre de 1945
LA CALERA (CORDOBA)

Hora 12. — Provisión de muebles de madera y tapizados con destino al Liceo Militar "General Paz", puesto sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 18 del actual inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 oct.-N.° L-2783-v.22 oct.

Licitación Pública N.° 51 para el día 18 de Octubre de 1945.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 11.45. Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de elásticos metálicos para camas de madera, con destino a las viviendas para jefes, oficiales y suboficiales en varias unidades del Ejército (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde de los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.5 oct.-N.° L-2719-v.17 oct.

Licitación Pública N.° 49 para el día 18 de Octubre de 1945.
MENDOZA

Hora: 11.30. Montaje del grupo electrógeno marca "Tosi-Marelli" de 200 c. v. de potencia, comprendiendo las pruebas de funcionamiento, rendimiento y consumo de combustible, y lubricante en la base aérea militar "El Plumerillo". (Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 15 de Octubre inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.5 oct.-N.° L-2717-v.17 oct.

Llámase a licitación pública N.° 29 para el día 27 de Octubre de 1945 a las 9 horas, para la provisión de artículos de: ferretería, talabartería, electricidad, sanitarios y librería, metales (aceros, bronce, cobre, aluminio, alambres, etc.), bulones tornillos, remaches y clavos, materiales para soldaduras, crisoles para fundición, cueros en general ,tejidos varios, pinturas, maderas varias, vaselina, ácidos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.4 oct.-N.° L-2.716-v.22 oct.

Licitación Pública N.° 50 para el día 24 de Octubre de 1945
Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,30. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles de madera, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales en varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.4 oct.-N.° L-2.718-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas uso laboratorio y material de curación en general.

Apertura de sobres el día 5 de Noviembre de 1945 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División.

e.3 oct.-N.° L-2.720-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 34, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 16.40 horas, para la provisión de: herramientas (23 afiladoras con piedra esmeril — 268 mechas para metales — 72 juegos de terrajas y machos — 763 llaves con dos bocas); trozos alambre acero galvanizado y trozos de chapa galvanizada.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 oct.-N.° L-2801-v.22 oct.

Llámase a Licitación pública N.° 35, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 17 horas, para la provisión de: Cargadores para acumuladores; (90 para 220 volts c|alternada y 10 para 220 volts c|continua).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 oct.-N.° L-2802-v.22 oct.

Llámase a licitación pública número 32, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para la provisión de: Maderas (viraró o virapitá y quebracho blanco en tablones).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.10 oct.-N.° L-2793-v.22 oct.

Llámase a licitación pública N.° 33, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 16.20 horas, para la provisión de: Aceros. — Artículos de ferretería (pitones, remaches, bulones, brocas, estopa, etc.). Materiales de construcción (cemento portland, arena, piedras partidas y ladrillos de cal) y carbón de piedra.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.10 oct.-N.° 2792-v.22 oct.

Llámase a licitación pública N.° 30 para el día 26 de Octubre de 1945 a las 11,45 horas, para la provisión de: cepillos de cerda y rasquetas de hierro para ganado, bozales de cuero crudo, grandes, medianos y chicos; cabestros de cuero crudo; cabestros de cadena; morrales de lona; boleadoras y lazos trenzados de cuero crudo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.4 oct.-N.° L-2.715-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N. 43|45 (DCI) — 2do. llamado

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de hierro perfilado, bulones, roblones, barras de acero, cables, grilletes, con destino al Horno Martín Siemens N.° 3 de la Fábrica Militar de Acero, sita en General Osorio número 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 5 de Noviembre de 1945 a las 12 horas.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 oct.-N.° L-2785-v.17 oct.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

División Ventas Lavalle 941 U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 118.45 para el día 19 del corriente a las 12.15 horas para la venta de 5.000 kilogramos de Dinamita Incongelable proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 oct.-N.° L-2758-v.18 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 117|45 para el día 19 del corriente a las 12 horas para la venta de 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de Viscosidades varias, provenientes de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.6 oct.-N.° L 2745-v.17 oct.

División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación pública N.° 149|45, para el día 29 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de ladrillos refractarios, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 oct.-N.° L-2778-v.22 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 151|45, para el día 29 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de: 80 (ochenta) vagonetas de mina, para trocha de 60 cm., y para transportar mineral de hierro, giratorias, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 oct.-N.° L-2773-v.22 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 159|45, para el día 29 de Octubre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de Estructuras Metálicas para Hornos de Bauxita, con destino a la Planta de Tolueno. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 oct.-N.° L-2767-v.22 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 153|45, para el día 29 de Octubre de 1945, a las 12,50 horas, por la provisión de chapas de plomo y caños de plomo, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 oct.-N.° L-2777-v.22 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 152|45, para el día 29 de Octubre de 1945, a las 12,40 horas, por la provisión de elásticos para carros transporte de material de morteros de 81 mm., con destino a la División Técnica de esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 oct.-N.° L-2775-v.22 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 147|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de cable armado subterráneo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.° L-2752-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 145|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de magnetos para teléfonos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.° L-2751-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 146|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de grupos electrógenos de emergencia, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.° L-2750-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 148|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12.45 horas, para la provisión de Cascos de Seguridad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.º L-2753-v.24 oct.

Llámase a licitación pública N.º 143|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12,50 horas, para la laminación de aceros Siemens Martín, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III" y Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi". — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.º L-2702-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.º 142|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12.40 horas, para la provisión de accesorios para botes neumáticos M. 2 - M. 4 - M. 6, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.º 2.698-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.º 141|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de mir.ts antitanques con destino a esta

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.º L-2697-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.º 144|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 13 horas, para la provisión de centralita I, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.º L-2.696-v.15 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 24 Octubre próximo, 16 horas, construcción obra "Garitas para Vigilancia y Patio de Señaleros", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 13.345,38 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.10 oct.-N.º L-2798-v.22 oct.

Llámase licitación pública 5 Noviembre próximo, 16,15 horas, construcción obra "Servicios Generales — Depósito de Pinturas y Acidos", en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto oficial: $ 1.008.479,12 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 oct.-N.º L-2.628-v.27 oct.

Llámase a licitación pública 20 de octubre próximo 11 horas, construcción obra "Destacamento Vanguardia" — Canal de Entrada — Río Santiago. — Presupuesto Oficial $ 40.055.43 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos, Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.28 sept.-N.º L-2656-v.16 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16 horas construcción obra "Pabellón Anexo de la Ayudantía de Villa Clorinda" Formosa. Presupuesto Oficial: $ 31.982,52 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Letrado de la Ciudad de Formosa y en la Ayudantía de Villa Clorinda. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-N.º L-2510-v.17 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 229 resmas de papel, requeridas por la de Estadística, con destino a la confección del Boletín Estadístico, que edita la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945 a las 14.45 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.11 oct.-N.º L-2663-v.23 oct.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 50.000 tablillas de madera, requiridas por la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945 a las 14.30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.11 oct.-N.º L-2661-v.23 oct.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos materiales, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, destinados a la instalación de laboratorios en la Estación Experimental Central del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945, a las 14.45 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.11 oct.-N.º L-2660-v.23 oct.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de treinta (30) camiones, requeridos por la de lucha contra las Plagas con destino a la División de Lucha de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.º oct.-N.º L-2668-v.5 oct.
e.10 oct.-N.º L-2668-v.16 oct.
e.18 oct.-N.º L-2668-v.23 oct.

— Expte. 107.491|45 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles para oficina, requeridos por la de Enseñanza, con destino al servicio de "Radio Rural", de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1945, a las 13 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 oct.-N.º L-2664-v.18 oct.

167.689 - 945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de hasta 6.000 kilogramos de pimiento en rama, procedente de la Estación Experimental de Puerta de Díaz (Salta), dependiente de la de Estaciones Experimentalles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1945, a las 13.30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 oct.-N.º L-2659-v.18 oct.

107.480|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas de escribir, requeridas por la Enseñanza, con destino al Servicio de "Radio Rural", de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1945 a las 13.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 oct.-N.º L-2712-v.18 oct.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un horno y una estufa, requeridos por la de Cereales, Lino y Forrajes, con destino a la División de Contralor y Análisis de Harinas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1945 a las 13 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 oct.-N.º L-2704-v.16 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 38.739-DC-945.

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de carbón activo con destino al tratamiento de aguas de bebida en el Distrito Córdoba.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 del corriente mes, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — Raúl Ravalla Carbó, secretario general.

e.11 oct.-N.º L-2757-v.23 oct.

Expte. 36652-DC-945
Expte. 39.417-DC 945

Llámase a licitación pública para la provisión de tierra especial de moldeo y arena de río fina, para fundición.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Secretario General.

e.9 oct.-N.º L-2776-v.20 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de electrobombas centrífugas, con cañerías, accesorios y repuestos y tableros con destino al Distrito Nogoyá (Provincia de Entre Ríos). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.8 oct.-N.º L-2735-v.19 oct.

Expediente 32.448-DE-945.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de dos puentes, grúas corredizos y accesorios para las secciones de ajustaje y tornería de los Nuevos Talleres Generales en el Establecimiento Flores (Capital Federal). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.6 oct.-N.º L. 2733-v.18 oct.

Expte. 37.580 DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.2 oct.-N.º L-2699-v.13 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión en alquiler, de un equipo caminero, con destino al movimiento de tierra en las obras del camino de enlace en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 25.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Octubre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informe.

e.6 oct.-N.º L-2748-v.18 oct.

Licitación Pública para la adquisición de 2.500 cuchillas de acero, C. I. F. Buenos Aires o despachado, $ 140.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Octubre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.º L-2674-16 oct.

Licitación pública para la adquisición de una prensa hidraúlica con capacidad máxima de 30 toneladas, $ 10.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Octubre a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.º L-2729-v.16 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Mocoretá en progresivas 3379 y 4363 y sobre el arroyo Timbey, en los tramos de arroyo Tunas a Río Mocoretá y de Río Mocoretá a Arroyo Curuzú Cuatiá, $ 582.837,90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.º L-2609-v.17 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nro. 410
3er. llamado
Expte. Nro. 1823|1945

Obra: Construcción edificio destinado a Intendencia. — Parque Nacional Lanín, Territorio Neuquén. — Apertura de propuestas: día 26 de Octubre de 1945; hora: 17.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F. C. S., Territorio Nacional de Neuquén.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17.00 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 136.389,94 m|n. — Pliego: $ 15.— c|u.

Intendencia AGPN y T. — San Martín de los Andes (Neuquén).

Intendencia AGPN y T. — San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (R. Negro).

J. C. Zednik, 2.° Jefe. Dto. Contaduría.

e.11 oct.-N.° L-2806-v.17 oct.

Licitación Pública Nro. 424
Expte. 2234|1945

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre del año 1945 a las 9.30 horas, para adjudicar la "provisión de un camión de hasta tres toneladas de capacidad".

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en Departamento de Contaduría, Santa Fe 690, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.15 a 17.00 horas, excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas.

Pliego: Sin cargo.

J. C. Zednik, 2.° Jefe, Dto. Contaduría.

e.11 oct.-N.° L-2805-v.17 oct.

Licitación Pública N.° 419
Expte. 2.110|1945.

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Octubre del año 1945, a las 13 horas, para adjudicar la "Provisión de vajilla, mantelería, ropa de cama, batería de cocina, cristalería", etc., para el hotel restaurant en Isla Victoria, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas, excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas. — Pliego: sin cargo. Presupuesto $ 20.000 m|n. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.8 oct.-N.° L-2762-v.13 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 108|45. — Anexo 25

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios para instalaciones eléctricas y telefónicas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú 4 — Capital, el 17 Octubre 1945, a las 13,30 hs.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 oct.-N.° L-2756-v.13 oct.

Exp. Nº 158|45, Anexo 35

Llámase a licitación pública para proveer vestuario invierno 1946, al personal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, el 18 de Octubre 1945, a las 13. horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 oct.-Nº L-2701-v.13 oct.

— Expediente N.° O. C. 133|45 —
— Anexo 55 —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1945 — Cocinas económicas, estufas para quemar leña y tanques de hierro galvanizado. — (Pliego $ 3.—), OC. 133|45 A. 55.

7 de Noviembre de 1945 — Paragolpes automáticos para coches, vagones y locomotoras. — (Pliego $ 5.—), OC. 159|45.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 Capital, a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignados a los mismos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 sept.-N.° L-2624-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 Noviembre 1945, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos parquet en Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes).

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona, Avda. 3 de Abril 938, Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal de Corrientes. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 18.103,44 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.9 oct.-N.° L-2764-v.26 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 Noviembre, a las 15 horas, para prosecución y terminación obras edificio Colegio Nacional Rafaela (Santa Fe).

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede Va. Zona, San Luis N.° 3600|18, Santa Fe. — Vista documentación: Juzgado Federal Santa Fe. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 351.348,57 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.9 oct.-N.° L-2765-v.26 oct.

Llámado a licitación pública, adquisición cinco máquinas de escribir para la Repartición. — Presupuesto: pesos 6.000 m|n. — Apertura propuestas: 2 de Noviembre de 1945 a las 15,30 horas.

Pliegos y consultas: Avda. de Mayo número 819, 4.° piso, Capital Federal. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.8 oct.-N.° L-2723-v.19 oct.

Llámase a licitación pública hasta 29 de Octubre, 15 horas, para construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, lote fiscal N.° 74 frente Lago Perito Moreno en el Parque Nacional Nahuel Huapí.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal e Intendencia en Parques Nacionales, San Carlos de Bariloche. Vista documentación: Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día licitación y Juzgado, cinco días antes. — Presupuesto $ 485.190,02 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.3 oct.-N.° L-2.711-v.15 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Llamado a licitación pública. Hospital para Tuberculosos en Villaguay (Entre Ríos). — Obras: Provisión e instalación de usina eléctrica. — Presupuesto: pesos 250.000 m|n. — Apertura propuestas: 8 de Noviembre de 1945 (fecha rectificada), a las 15 horas. — Pliegos y consultas: Avda. de Mayo N.° 819, 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 2 de Noviembre en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalario.

e.9 oct.-N.° L-2690-v.20 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las catorce horas para adquirir terrenos en ciudad de Paso de los Libres. — Corrientes, dentro de los radios siguientes: 1.° un terreno entre las calles: Corrientes, Progreso, Brasil y Jujuy. — 2.° Un terreno entre las calles: Bmé. Mitre, Libertad, (hoy 6 de Septiembre), Carlos Pellegrini y Jujuy. — Informes en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Letrado en turno; en Paso de los Libres: Juzgado de Paz.

e.3 oct.-N.° L-2722-v.15 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para el día 20 de Octubre, para la adquisición de: víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.), verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.
quín, Córdoba.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas o en la administración de los citados hospitales: Freyre 2132, Capital. — Patricio 347, Bahía Blanca. — Presidente Roca 2450, Rosario. — Cos-

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el día 20 de Octubre a las 19 horas, las cuales podrán ser remitidas a esta Dirección General o a las administraciones de los hospitales mencionados precedentemente, debidamente cerradas y lacradas.

e.28 sept.-N.° L-2645-v.20 oct.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para la provisión de 1 (uno) automóvil y 1 (una) camioneta rural. — Para informes y retiro de pliegos de condiciones, ocurrir a la Contaduría General — Oficina de Compras — del Instituto Nacional de Previsión Social, calle Córdoba 2008, piso 3.°, Capital, de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Secretario General.

e.8 oct.-N.° L-2759-v.13 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, para la provisión de diversos muebles, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración (interino).

e.11 oct.-N.° L-2810-v.25 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de ventiladores de mesa o pared y circuladores de aire, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 30 del corriente, a las 12 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.

e.10 oct.-N.° L-2779-v.25 oct.

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales de construcción y herramientas, cuyas especificaciones se hacen en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración de esta Comisión Nacional, Bartolomé Mitre 559, 4.° Piso, de 7.30 a 13 horas.

El acto de la apertura de los sobres conteniendo propuestas, se efectuará el 17 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en la oficina mencionada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 oct.-N.° L-2708-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de desratización en los puertos de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Quequén, Concepción del Uruguay, Concordia, Ruiz, Villa Constitución, San Pedro, San Nicolás, Ramallo, Baradero, San Lorenzo, San Martín, La Plata, Mar del Plata, y Diamante, donde existen instalaciones destinadas a almacenaje de granos que se encuentran a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en las Dependencias que se citan a continuación, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones y el formulario de propuesta:

Dirección de Administración: Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402, Capital Federal.
Distrito Rosario: Córdoba 1437, 3.° y 4.° piso, Rosario.
Distrito Santa Fe: 25 de Mayo 3200, Santa Fe.
Distrito Necochea: 25 de Mayo 77, Necochea, F. C. S.
Distrito C. del Uruguay: Vicente H. Montero 82, C. del Uruguay (E. R.).
Seccional Villa Constitución: San Martín 35, V. Constitución, Santa Fe.
Seccional San Lorenzo: Av. J. de San Martín 1883, S. Lorenzo, S. Fe.
Seccional La Plata: Casilla 79, Puerto La Plata, F. C. S.
Seccional Mar del Plata: Rioja 1811, Mar del Plata, F. C. S.
Seccional Diamante: 9 de Julio 434, Diamante (E. R.).

El acto de la apertura de los sobres conteniendo propuestas se efectuará el 22 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 oct.-N.° L-2707-v.16 oct.

LICITACION RECTIFICADA
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica
Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, en el mismo domicilio (1.° piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

e.2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.N.° L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.° L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.° L-2563-v31 oct.
e.2 nov.-N.° L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L-2563-v.10 nov.
e.13 Nov.-N.° L-2563-v.16 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha, para la provisión de una planta electrógena con destino a la Fábrica Nacional de Envases Textiles de Santiago del Estero, a abrirse el día 14 de Noviembre de 1945, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7º piso ««E»», Capital Federal, a las 16 horas.

Los pliegos pueden retirarse en la Oficina citada y en las Fábricas Nacionales de Envases Textiles de Santiago del Estero y Resistencia (Chaco), sin cargo alguno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945. — Ing. Rafael García Mata, Presidente Interino.

e.1º oct.-Nº L-2691-v.18 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de las licitaciones públicas que a continuación se detallan:

N.º 9.098 para el día 16 de Noviembre a las 14,30 horas.

N.º 9.139 para el día 9 de Noviembre, a las 14,45 horas.

N.º 9.114 para el día 23 de Noviembre, a las 14,30 horas.

N.º 9.123 para el día 23 de Noviembre, a las 15 horas.

e.9 oct.-N.º L-2787-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 18-10-45 válvulas (Pliego Nº 9.161) 16 horas; caños (9.160) 16.15; accesorios para caños (9.155) 16.30, motor eléctrico (9.165) 16.45; receptor radio (buque S. Jorge) (9.170) 17; 19-10-45 armadura eléctrica (9156) 16.30; máquinas calcular (9.172) 16.45; 22-10-45, chapas de acero (9.151) 16; bulones, clavos (9.152) 16.15; accesorios para caños (9.158), 16,30; 23-10-45 motobomba (9.153) 16; 24-10-45 equipo agitador (9.157) 15.45; chapas de acero (9.159) 16; 25-10-45 adquisición terreno (9.171) 15.45; 26-10-45 taladores (9.149) po elevador y transportador (9.167) 16.15; 29-10-45 lavado de toallas (9.162) 15.30, impresión B.I.P. (9.166) 15.45; cables eléctricos (9.169) 16.15; 31-10-45 reparación cigüeñal (9.193) 15. Los Pliegos deberán retirarse de Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.6 oct.-Nº L. 2754-v18 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

19-10-45. — Campamentos exploración y casillas (Pliego 9145), 16,15 horas; 13-11-45. — Aparatos de bombeo (9144), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 sept.-N.º L-2683-v.17 oct.

Secretaría de Aeronáutica

"Llámase a Licitación Pública Nº 17|45, para la adquisición de elementos y materiales de electricidad, para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico, y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.6 oct.-Nº L. 2747-v.13 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DE AERONAUTICA

Dirección de Infraestructura de Aeronáutica

Llámase a licitación pública N.º 18|45, para la adquisición de hornos eléctricos, bombas para vacío y presión y extractor centrífugo, para el día 5 de Noviembre de 1945, a las 14 horas.

La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.º 121 — Córdoba. — José Higinio Monserrat, Oficial 4.º, Ing.º, Jefe Dpto. Adquisiciones.

e.9 oct.-N.º L-2774-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la ejecución de 4 (cuatro) depósitos de bombas, ubicados en: Paraná (Entre Ríos); Los Tamarindos (Mendoza); Villa Reynolds (San Luis y Córdoba.

Presupuesto oficial por unidad m$n. 61.694.23.

Precio documentación técnica m$n. 40.

Las ofertas podrán hacerse por una o más obras indistintamente.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, Capital Federal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en los Juzgados Federales de Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná (Entre Ríos), donde igualmente podrán presentarse las propuestas hasta el día 15 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.20 sep.-Nº L-2526-v.13 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO GARCÍA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de quinientos tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 503.36 m|n.), importe a que se refiere la Causa Fiscal Nº 18|945.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 oct.-Nº 8 s|p.p.-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 106.786-R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires: fecha de entrada al puerto; Enero 12|45 s|n. marca; número 1: envase; cantidad 1 paquete (contenido) 1 saco de lana para hombre.

El Jefe.

e.9 oct.-v.26 oct.

DIRECCION DE ALCAIDIA OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.030 R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente edicto.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Uribirtarte: paquete: Ultramar A. 130 y A. 131; fecha de entrada al puerto: Mayo 7|45; marca: Morea y Cía.; s|nº; cantidad: 2 fardos; contenido: muestras diversas de ferreterías. — El Jefe.

e.4 oct.-v.22 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 82.607 R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; paquete: Serie 1604 Z; fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (conteniendo), 29 zapatos de cuero para hombre.

Vapor: Tren Internacional; paquete: 1606 Z, fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (conteniendo), 26 zapatos de tela con suela de otra materia, para señoras.

El Jefe.

e.2 oct.-v.14 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s| sucesión.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 oct.-Nº 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 oct.-Nº 3238 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.º 3108 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.22 sept.-N.º 2997 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LOURIDO o LAURIDO DOMINGO s|sucesión. — Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1945. — Horacio Méndez Carreras, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2965 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZAMORA BENICIA FELIPA o ELVIRA ZAMORA s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.10 sept.-Nº 2885-s|p.p.-v.15 oct.

N.º 2

El doctor Jorge Ravagnán, a cargo del Juzgado N.º 2 de 1a. Instancia en lo Civil, en los autos caratulados: "BRAC de MARIN RAQUEL c| MARIN PASTOR HECTOR s| divorcio y tenencia" que tramitan ante este Juzgado y Secretaría N.º 5 del autorizante, cita y emplaza al demandado, bajo los apercibimientos del Art. 433 del Cód. de Proceds. Civ., mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezca a la audiencia del día 18 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la cual declararán los testigos de la parte actora en la información que ésta ofrece solicitando carta de pobreza a fin de proseguir dicho juicio (art. 593 del citado Cód.). — Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 oct.-N.º 3259 s|p.p.-v.15 oct.

N.º 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.27 sept.-N.º 3105 s|p.p.-v.2 nov.

N.º 4

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.8 oct.-Nº 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.201-v.9 nov.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN JORGE, por ante la Secretaría del Dr. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.945 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN GOLBERG, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.944 s|p.p.-v.22 oct.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.º 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.º 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 oct.-N.º 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.

e.8 oct.-N.º 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 oct.-N.º 3228-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOICHI KUWABARA (Secretaría N.º 10). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Dr. Antonio Collazo, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2969 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FORTUNATO (Sec. del Dr. Alberto Huarte). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Alberto Huarte, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2970 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FARPON. Sec. Dr. Lucio L. Meléndez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Lucio L. Meléndez, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2960 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PAEZ o PAIS. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Enrique C. Corbellini. secretario.

e.17 sept.-N.º 2.947 s|p.p.-v.22 oct.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 oct.-N.º 3267 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.8 oct.-N.º 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIOLI.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 oct.-N.º 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELIA.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 oct.-N.º 3235 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORTIZ.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 oct.-N.º [illegible] s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3160-s|p.p.-v.7 nov

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH de BEGENISICH.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3161-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de CHARLES CLEMENT RILLY HITCHMAN. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 sept.-N.º 2998 s|p.p.-v.27 oct.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.10 oct.-N.º 3265 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE CEPEDA.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1945 — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.6 oct.-Nº 3206 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.º 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.º 3159-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ARRABITO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — J. O. Viviano, secretario.

e.27 sept.-N.º 3110 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO KUHN. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3104 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3103 s|p.p.-v.2 nov

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3107 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO ACUÑA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 sept.-N.º 2996 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita res de VICENTE GIGLIOTTI. — Buepor treinta días, a herederos y acreedores de AURELIA RAMOS de SARHY. — Buenos Aires, Septiembre trece de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 sept.-N.º 2999 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE OLA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Dr. D. N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2964 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHAINE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2968 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedonos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2967 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGELO PERTUSIO DI ANDREA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2972 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO BORDIGONI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.946 s|p.p.-v.22 oct.

N.º 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita y emplaza a don VICENTE DIEZ, por el término de seis meses y por edictos que se publicarán cinco veces cada mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría: Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.10 sept.-N.º 2927-s|p.p.-v.14 sept.
e.10 oct.-N.º 2927-s|p.p.-v.16 oct.
e.10 nov.-N.º 2927 s|p.p.-15 nov.
e.10 dic.-N.º 2927 s|p.p.-v.14 dic.
e.10 ene.-Nº 2927 s|p.p.-v.15 ene.
e.11 feb.-N.º 2927 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR GUILLEMOT o PILAR GUILLEMOT de LOPEZ.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.6 oct.-Nº 3231 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS LANZAROTTI. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-Nº 2885-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA OLIVERA DE LLAMBIAS o JUANA DE GIAMBIA. — Secretaría 31. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945. — Enrique Giraudy. Secretario.

e. 10 sept.-Nº 2884-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDRANO. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-Nº 2883-s|p.p. v. 15 oct.

N.º 10

El Juez doctor Adrian Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.10 oct.-N.º 3268 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Adrián Fernandez Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL HIRSCH.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.6 oct.-Nº 3208 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 oct.-N.º 3168-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DI CIANI DE DI CIANI. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Dr. Esteban O. Dominguez, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2971 s|p.p.-v.24 oct

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita. llama y emplaza a MIGUEL y ORLANDO ALANDIA PANTOJA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 oct.-N.º 3221 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL FEDEROVSKY, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.6 oct.-N.º 3222-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 sep.-Nº 3116 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MEYER SCHAPIRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.19 sep.-Nº 2973 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUIZ ARISTIA o CARLOS MENDIZABAL o JUAN PASTOR o ESTEBAN SALAS u OSCAR PITT o JUAN GOMEZ OLASTAURUCHI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). —

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.15 sep.-N.º 2941 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a ELENA JUSTH DE NEUMAN procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 set.-N.º 2928 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), Secretario.

e. 10 sept.-Nº 2893-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ROSENDO TELESFORO LEIVA, procesado por el delito de

estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e. 10 sept.-Nº 2888-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARGARITA CALLESE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 sept.-Nº 2.882 s|p.p.-v.13 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA MARGARITA MARIANI DE CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.186 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 oct.-N.º 3169-s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HELENA MONASTERIO de PIERI CAMPOMAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3066 s.p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

e.19 sep.-N.º 2975 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO PARRA T., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.º 2961 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local de Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.º 2960 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NOCILLA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.-N.º 2938 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO TORRES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia. - Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep N.º 2939 s.p.p.-v.20 oct.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.N.º 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.

e.8 oct.-N.º 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 oct.-N.º 3219-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2896-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2894-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLARA MONTENEGRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 sept.-N.º 3002 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes Sagasta, a|c. Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de defraudación y falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 sept.-Nº2889-s|p.p.v.15 oct.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 oct.-N.º 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 oct.-N.º 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.º 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.º 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.º 3065 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.º 3061 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEVILLA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 sep.-N.º 2942 s.p.p.-v 20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON AVALOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-Nº 2.890 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CRUSCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N.º 2895-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-Nº 2.878 s|p.p.-v.13 oct.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 oct.-N.º 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 oct.-N.º. 3241 s|p.p.-13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.º — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6 oct.-N.º 3218-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 oct.N.º 3183|s.p.p.v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO CARLOS PROUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . , bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 sept.-N.º 3064 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.19 sep.-Nº 2974 s|pp.-v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA GALINDIANA de FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept. N.º 2962 s|p.p.-v.23 oct.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 oct.-N.º 3260 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 oct.-N.º 3233 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-N.º 3118-s|p|p|-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSCAR LIMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2955 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALTAGRAVENTA o RAMON ARTAGAVEYTIA BERAMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2959 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 1.º, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2958 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2956 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA PIA CIAMPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2957 s|p.p.-v.23 oct.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.º 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.º 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e. 9oct.-N.º 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.º 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.202-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.189 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sep.-Nº 3114 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 sep.-Nº 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 sept.-N.º 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires. Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.º 3106 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ALBERTO RICARDO CALDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 sept.-N.º 2950-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLELLA TAVELLA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1945. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 sept.-Nº 2887 s|p.p.-v. 17 oct.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 10 y 11|9|45".

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.º 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-Nº 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN ROEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.º 3283 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO de MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.8 oct.-N.º 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.º 3229-s.|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 oct.-N.º 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct. N.º 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct. N.º 3.190-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3197 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado, desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.198-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE LUIS MIRANDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct. N.º 3199 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 sep.-N.º 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.28 sep.-N.º 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N.º 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sep.-Nº 3125 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS RAMON QUEVEDO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 sept.-N.º 3000 s|p.p.-v.27 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 sept.-N.º 2949-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.193-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO OTTONELLO y JUAN RIBAS, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.17 sept.-N.º 2951-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE J. CASCALLARES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.15 sep.-Nº 2950-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON AVALOS, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Justo E. Rojo secretario.

e.10 sept.-Nº 2.891 s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CIPOLLA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.º 3175 s|p.p.-v.15 oct.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor Ricardo Solá, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO BOTIA. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.º 3176 s|p.p.-v.15 oct

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CEFERINO JOFFRE o CEFERINO JOFRE.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.º 3177 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. SAVERIO o SEVERINO VIRNO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.º 3178 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JOSE SALIVA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.º 3179 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. FLORA GARCIA DE CABRERA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.º 3180 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. ANA GIL o ANA GIL REYNOSO.—

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.º 3181 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO FONDEVILA o ANTONIO FONDEVILA CASTRO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.º 3182 s|p.p.-v.15 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO DE REGNO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.º 3163 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRAMMER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.º 3164 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO D'ONOFRIO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.º 3165 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GERMANO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.º 3166 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO SCHEER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.º 3167 s|p.p.-v.13 oct.

N.º 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR STERN.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.10 oct.-Nº 3263 s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELIDA BACIO o ELIDE BATI o ELIDE de RICCI.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.10 oct.-Nº 3264 s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de DEL VALLE CELA ADORACION MANUELA.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.8 oct.-N.º 3234-s.p.p.-v.19 oct.

N.º 14

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz N.º 14, doctor Zorraquín Becú, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY STERN de SONDER. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — P. Vidal Harris, secretario.
e.10 oct.-N.º 1416-v.22 oct.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA,

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.8 oct.-N.º 3232-s.p|p.-v.13 nov.

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-N.º 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.27 sept.-Nº 3013-s|pp.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3013 s|p.p.-v.1.º feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n partida 271.086 expediente judicial Nº. 26267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.27 sep.-N.º 3012-s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3012-s|p.p.-v.1.º feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial Nº 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.269, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciara el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial Nº 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 30, manzana B, parcela 2733, calle Larrazábal alt. 4800 imp., 35 metros Av. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.386 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, partida 68.635 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2127-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2127-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Lafuente, lote 1, alt. 2700 par, 52 mts. Chilabert C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.373 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.857 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2124-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2124-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana J, parcela 2077, de la calle Lafuente después del número 2750, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77375 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.862, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2125-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2125-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, manzana J, parcela 2077, calle Lafuente alt. 2700 par, 25 metros A. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.376 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.863 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2126-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2126-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana 50, calle Barros Pasos, parcela 2718, alt. 6600 imp. 17 metros Montiel, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.383 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 68.234 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2128-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2128-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 39, manzana K, parcela 2079, calle Lafuente alt. 2900 par, 20 metros de Itacuí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.377 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.945 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2129-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2129-v.16 oct.

N.° 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora OLGA de la RUA, de la propiedad Pampa Toay, Sec. 3, Frac. D lote 9, Circ. . . ., Pda. 504.786, año 1943, por haberlo requirido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2076 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, chacra 3, Pda. 552.940, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep-N.° 2086 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores GOYE HNOS. y FANT, de la propiedad Colonia Nahuel Huapí, Río Negro, Bariloche, año 1943, Pda. 670.738, Lote 83, 3 roste por haberlo requerido el representante Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2095 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2095 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 17, N. Oeste pte. Fracción D, Sección 8, Pda. 531.557, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2085 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEILHAN, de la propiedad Pampa, Victórica, Sección 18, Fracción D, lote 10, Pda. 531.198, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2084 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quice días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora M. F. de CHISALBERTI, de la propiedad, Ens. S. con F. S. Arca, Chubut, C. Rivadavia, año 1943, Pda. 720.664, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2097 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 17 manzana 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e. 8 jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2072 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas, s|n., lote 6, manzana 341, Pda. 360.524, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, doctor Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abona la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2069 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Sec. 9, Frac. C, lote 7, Pampa Acha, Pda. 520.403, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2081 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2068 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, de la propiedad Pampa Pico, lote 12, Frac. C, Sec. 7, Partida 513.283, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2077 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bulnes s|n., manzana 398, Circ. 18, año 1943, Pda. 431.169, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 do Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2074 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manzana 361, Pda. 360.864, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2073 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas sin número, lote 4, manzana 341, Pda. 360.526, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2070 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2070 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. 1. Frac. A, lotes 1|2, 9 y 10 p, Pda. 514.324, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2080 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.943, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2087 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor VICENTE D. DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.199, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2090 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2090 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la señora V. GRACIANA P. de DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.204, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2091 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2091 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. DE LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Baguel, R. Negro, Viedma, Sección 3, Fracción M5, Lotes 12|13, quinta 7, Pda. 652.334, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2092 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección 2, lote 10, a|d, Pda. 680.275, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2096 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 9 pto., Pda. 654.239, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2093 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, Fracción A-D, Lotes 22|23, Pda. 654.259, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2094 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2094 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FEDERICO DEFILIPPI, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.971, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2088 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2088 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a la Suc. JUAN MAIZ, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 6, Fracción B, lote 25, Partida 650.186, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet secretario.

e.9 jun.-N.º 2089 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2089 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 11, Frac. D, Sección 18, Año 1943, Pda. 531.182, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet secretario.

e.9 jun.-N.º 2083 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2083 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. F. Frac. C. lote 3, Pda. 513.297, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2078 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2078 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 3, manzana 341, Pda. 360.527, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2071 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. I, Frac. A, lotes 1|2 y 9|10 p, Pda. 511.223, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2079 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2079 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la presente edicto, al señor EMILIO DEVOTO, de la propiedad Pampa Acha, Sec. 11, Frac. A, lote 1, Pda. 520.785, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2082 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2082 s|p.p.-v.15 oct.

N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario

e.1.º oct.-N.º 3133 s|p.p.-v.18 oct
e.19 ene.-N.º 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264660, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12.13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3134 s|p.p.-v.4 feb.

(1) Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 oct.-N.º 3135-s|p.p.v.23 oct.
e.24 ene.-N.º 3135-s|p.p.-v.9 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 1.º - 4|10|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12|13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3126-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.565, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3144 s|p.p.-v.18 oct
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.330, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal. R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º Oct.-N.º 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n., lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º Oct.-N.º 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3131 s|p.p.-v.4 feb.

N.º 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3084 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.° 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.° 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida 56.683, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayés s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.° 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.° 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.° 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.p-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3083 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.° 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 do 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3109 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.070, Expte. Judicial N.° 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 53.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3072 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5:943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1 feb.

N.° 32

El Juez doctor Enrique Giménez Bustamante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LIGUORI. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

e.6 oct.-N.° 3223 s|p.p.-v.18 oct.

N.° 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N. 34, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Capital Federal; calle Cañada de Gómez 4624 y Cañada de Gómez 4702, para que concurran a abonar la suma que se reclama por servicios y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido de Obras Sanitarias de la Nación hoy Administración Nacional del Agua a fojas 14 y 17 de los juicios que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 oct.-N.° 3248 s|p.p.-v.26 oct.
e.28 ene.-N.° 3248 s|p.p.-v.13 feb.

N.° 36

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del N° 5116), Circ. 17°, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3171 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17ª, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3172 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3172 s|p.p.-v.6 feb.

tamante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLELIA VILLAFAÑE.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. R. Pittaluga Noguera, secretario.

El Juez Doctor Enrique Giménez Bus-

e.2 oct.-N.° 3174 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17ª, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3173 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3173 s|p.p.-v.6 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.° 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Garbe, secretario.

e.29 sep.-N.° 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don EVERARD CURRIE BRICKHILL, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 43.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N° 3270 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don LUIS MAGGIORE, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la suma de $ 93.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N° 3271 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FALINO, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario

e.10 oct.-N° 3272 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN P. KAISER, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la suma de pesos 110.22, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3281-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don BRIGHT STAR BATTERI. Co, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la suma de pesos 40.—, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3282-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a doña AUREA BARROS, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires . . . ., de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3273 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS PETZOLDT, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la suma de pesos 90.— bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3278-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don FELIPE HAYNES, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la suma de pesos 110.22, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3279-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HYMAN BIRENBERG Y MAURICE DANGLOW, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3280-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a don XAVIER SIMON, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 110,22, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3274 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a don AMADEO OLIVARI ROCCA, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3275 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a don ROBERTO MARTINENGO, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 83,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3276 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a don BERNARDO PICCHIOTTI, para para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 83,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 oct.-N.° 3277 s|p.p.-v.13 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Paraná

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.° 3243-s.p|p.-v.13 nov.

(Sec. Concepción del Uruguay)

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces a contar de la primera publicación del presente, a Doña Rosalía Genolet de Falco, sus herederos, sucesores y cualquier otra persona que se considere con derechos a las fracciones de tierra que se expropian, con las siguientes dimensiones: Fracción a. b. c. d., mide: 79,77 m. por el E.; 2.128 72 m. por el S. E.; 72,83 m. por el O. y 2.146,85 m. por el N. O. Fracción F. E. i. h., mide: 75,37 m. por el E.; 480 m. por el S. E.; 157,79 m. por el S. y 608,70 m. por el N. O. — Fracción A. (para extracción de tierra), mide: 70 m. por el N. E.; 290 m. por el S. E.; 70 m. por el S. O. y 290 m. por el N. O. — Fracción B, (para extracción de tierra), mide: 15 m. por el N. E.; 200 m. por el S. E.; 15 m. por el S. O., y 200 m. por el N. O. — Superficies: de acuerdo a las mensuras practicadas en el terreno, Fracción a. b. c. d.: 149.644,95 metros cuadrados; Fracción F. E. i. h., 31.853,06 metros cuadrados, haciendo una superficie total de 181.498,01 metros cuadrados. — Fracción A., 20.300 metros cuadrados. — Fracción B.: 3.000 metros cuadrados, haciendo una superficie total para la extracción de tierra de 23.300 metros cuadrados. — Linderos: la fracción a b c d, linda por el E. con Juan P. Ferreira de Pereira; por el S. E. con más terreno del propietario; por el O. con José María Zufiaurre, arroyo Diego López de por medio; y por el N. O. con más terreno del propietario. — La fracción F. E. i. h., linda por el E. con Josefa Zufiaurre de Cúneo; por el S. E. con Ginés Ferreira; por el S. con Juana P. Ferreira de Pereira y Ginés Ferreira; y por el N. O. con más terreno del propietario. La frac. A., linda por el N. E. con más terreno del propietario; por el S. E. con más terreno del propietario; por el S. O. con más terreno del propietario y por el N. O. con fracción a b c d. — La fracción B., linda por el N. E. con más terreno del propietario; por el S. E. con fracción a b c d, a expropiar; por el S. O. con más terreno del propietario y por el N. O. con más terreno del propietario. — Para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderados a tomar la intervención que por derecho les corresponde en el juicio: "Dirección Nacional de Vialidad c| Sucesión Rosalía Genolet de Falco. - Expropiación", que se tramita ante este Juzgado, Secretaría del Escribano Antonio H. Venturino, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren. — C. del Uruguay, Septiembre 17 de 1945. — Antonio H. Venturino; escribano-secretario.

e.4 oct.-N.° 3195 s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 511.598, chacra 79 p., ubicada en la sección primera, fracción C., lote 8, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1920 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285) General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3185 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 en.-N.° 3185 s|p.p.-v. 8 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida N.° 510.796, lote particular 7, ubicado en la sección primera, fracción 2, lote oficial 23, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935 y 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e 4 oct.-N.° 3184 s|p.p.-v.22 oct.
e 23 ene.-N.° 3184 s|p.p.-v.8 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUCESION DE JUAN D. GADDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.250 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores: doña Rosa María Ferraris de Gaddi, viuda, italiana, domiciliada en la calle O'Higgins cuatro mil quinientos cuarenta y dos; doña Matilde Aída Gaddi de Braghieri, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle O'Higgins cuatro mil quinientos ochenta y tres; doña Olga Rendiglia Gaddi de Ruchelli, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Martínez dos mil doscientos setenta y dos; don Atilio Sergio Gaddi, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle O'Higgins cuatro mil quinientos noventa y tres; y don Juan Alfredo Gaddi, soltero, argentino, domiciliado en la calle O'Higgins cuatro mil quinientos cuarenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen que como únicos herederos de don Juan D. Gaddi, carácter que se justificará más adelante, han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación del negocio de curtiembre denominado "América", de propiedad del nombrando causante, a cuyo efecto vienen por la presente a formalizar el respectivo contrato social, el que declaran contenido en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de esta escritura, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación del negocio de curtiembre denominado "América", instalado en esta ciudad, calle Blanco Encalada número mil doscientos veinte y uno, donde la sociedad tendrá su domicilio, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad girará con la denominación de "SUCESION DE JUAN D. GADDI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero, y sin perjuicio de la explotación que constituye el objeto específico de la sociedad, podrá desarrollar toda actividad mercantil relacionada directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en diez años contados desde el expresado día primero de agosto último, venciendo en consecuencia dicho plazo el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: La sociedad durante su existencia podrá adquirir, vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles títulos, acciones y derechos, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, siempre que sea en operaciones relacionadas directamente con el giro social, no pudiendo comprometerse en especulaciones extrañas a la misma ni en fianzas o garantías en favor de terceros, pudiendo conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuarenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la proporción de trescientos setenta y dos cuotas equivalentes a ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional por la señora Rosa María Ferraris de Gaddi; y de noventa y tres cuotas que representan cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional por cada uno de los otros cuatro socios restantes. — Dicho capital totalmente integrado, se encuentra representado por el activo y pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto social, que los socios transfieren por este acto a la sociedad que se constituye, resulta detalladamente del balance inicial de la sociedad, que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, y está constituído por las maquinarias, muebles y útiles, materias primas, enseres, créditos activos y pasivos y demás implementos incluídos en dicho balance y también por el inmueble en el que se encuentra instalado el negocio referido, ubicado en la Zona Norte de esta ciudad, circunscripción diez y seis, calle Blanco Encalada números mil doscientos veinte y uno, mil doscientos veinte y cinco y mil doscientos veinte y nueve, esquina a la de Artilleros número dos mil cuatrocientos veinte y cuatro, cuyo terreno lo constituyó los lotes designados en el plano respectivo con los números doce, trece, catorce, quince y diez y seis, compuestos por estar unidos de cuarenta y seis metros veinte y cuatro centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle Blanco Encalada; por cincuenta y tres metros treinta centímetros de fondo en su otro frente al Nord Este; sobre la calle Artilleros; teniendo cuarenta y seis metros once centímetros en el costado Nord Oeste; y cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros en el del Sud Oeste; lindando: por el Sud Este con la calle Blanco Encalada; Por el Nord Este con la de Artilleros; por el Nord Oeste con el Canal de Desagüe; y por el Sud Oeste con el lote once. — Les Corresponde a mérito de los siguientes títulos y antecedentes: a) don Juan David Gaddi y don Juan Luis Mainetti, adquirieron: los lotes catorce, quince y dieciséis por compra a los cónyuges don Miguel Gaddi y doña Juana Curioni de Gaddi, según escritura del diez y nueve de febrero de mil novecientos ocho pasada ante el escribano de esta ciudad don Ireneo F. Collado, al folio ciento setenta y dos del Registro noventa y nueve; el lote trece por compra a doña María Senestrari de Musante, según escritura del cinco de julio de mil novecientos cinco pasada ante el mismo escribano Collado al folio seiscientos sesenta de su Registro; y el lote doce por compra a don Manuel Musante, según escritura otorgada ante el nombrado escribano Collado el mismo día cinco de julio de mil novecientos cinco, al folio seiscientos cincuenta y nueve del Registro citado. — b) Por escritura del diez de setiembre de mil novecientos ocho, pasada ante el mencionado escribano Collado, al folio mil trescientos noventa vuelto de su Registro el señor Juan Luis Mainetti vendió a su condómino don Juan David Gaddi la parte mitad indivisa que tenía y le correspondía en los lotes doce, trece, catorce, quince y dieciséis, antes deslindados. — Y c) Fallecido el nombrado don Juan David Gaddi, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado en lo Civil de esta ciudad, a cargo del doctor José L. Urdapilleta y secretaría de don Juan B. Molina, en el que después de corridos los trámites de estilo se dictó la correspondiente declaratoria de herederos y se tuvo por satisfecho el impuesto sucesorio por los autos que en testimonio se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura corriente al folio mil doscientos cuarenta y ocho de este Registro y protocolo y que en lo pertinente dice así: ". . . declárase en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Juan David Gaddi son sus herederos sus hijos legítimos Matilde Aída, Olga Rendiglia, Atilio Sergio y Juan Alfredo Gaddi y Ferraris sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a doña Rosa María Ferraris de Gaddi en su carácter de cónyuge supérstite" . . "amplíase la declaratoria de herederos de fojas ciento setenta en el sentido de que doña Rosa María Ferraris de Gaddi es también heredera de los bienes propios de su esposo don Juan David Gadi . . ." Es Copia Fiel e lo pertinente, doy fe. — Con Los Certificados que se agregan, se justifica: Que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto sin restricciones ni modificación en el Protocolo de Propiedades, en la Zona Norte — tomo mil ochocientos noventa y ocho, folio nueve, con los números treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, diez mil ciento veinte y cinco y once mil setecientos setenta y nueve se encuentra libre de hipotecas, embargos e inhibiciones, y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, servicios a la Administración Nacional del Agua, impuestos municipales, afirmado ni cercos y aceras. — En consecuencia los transmitentes se desisten de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo descripto tenían, los que declaran transferidos a la sociedad "Sucesión de Juan D. Gaddi — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a quien otorgan en este acto la posesión efectiva, dejando constancia que las partes asignan a dicho inmueble, a los efectos de la presente un valor de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Atilio Sergio Gaddi y Juan Alfredo Gaddi, como Gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Séptimo: Anualmente, al treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, o que los socios establezcan por simple mayoría de votos, que representen la simple mayoría del capital, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado dicho balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos que representen la simple mayoría del capital, computándose el silencio del socio como voto aprobatorio. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen por simple mayoría de votos para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas previo pago al capital social de un interés del cuatro por ciento anual, será repartido entre los socios en la siguiente proporción:

veinte por ciento para la señora Rosa María Ferraris de Gaddi; once y medio por ciento para cada una de las señoras Gaddi de Braghieri y Gaddi de Ruchelli; veinte y dos por ciento para el señor Juan Alfredo Gaddi y el treinta y cinco por ciento restante para el señor Atilio Sergio Gaddi. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, quedando establecido expresamente que los socios podrán sólo extraer de la sociedad, las sumas que les correspondan por las utilidades líquidas y realizadas, y no podrán hacer extracciones a cuenta de ganancias futuras. — Noveno: Los socios mientras desempeñen tareas de cualquier índole en la sociedad, podrán percibir las remuneraciones que oportunamente se fijen por simple mayoría de votos, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Décimo: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios para la adquisición de las mismas, quienes dentro de los treinta días de notificados por telegrama colacionado dirigido a sus respectivos domicilios al principio indicados deberán manifestar si harán o no uso de dicha opción, y en caso afirmativo, pagarán al socio saliente la parte de capital y utilidades que le corresponda conforme al último balance general practicado, si no hubieren transcurrido más de seis meses de la fecha del mismo, o a uno especial que se practicará a ese efecto, si se hubiere excedido dicho lapso, en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas sin interés, quedando establecido que ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de haber transcurrido tres, años a contar de la fecha de iniciación de la misma. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno cualquier de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes quienes si así lo quisieran podrán incorporar a los herederos del fallecido si hubiera conformidad de éstos debiendo en este caso unificar su representación pues sea cual fuere el número de herederos, sólo tendrán en conjunto los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto. — En caso de que los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad o los socios sobrevivientes resolviéren no incorporarlos, el haber que por capital y todo otro concepto correspondía al fallecido, será entregado a sus causa-habientes en la forma y condiciones establecidas en el artículo décimo para el retiro de los socios. — Duodécimo: En caso de disolución por cualquier causa que ella sea, la liquidación y participación de los bienes sociales, será efectuada por los socios gerentes, quienes actuarán en la forma prevista en el artículo sexto y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Décimo Tercero: La sociedad deberá llevar un libro de actas, debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos que representen la mayoría de cuotas del capital, salvo en los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos, y en los que en el presente contrato se establece determinada mayoría. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que laudarán por simple mayoría de votos. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se acredita haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada en los diarios de esta ciudad ''Boletín Oficial'' y ''El Noticioso'', habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el veinte y dos de julio último, estando vencidos los plazos que indica la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de esta escritura. — Con el Certificado que también se agrega, se acredita no adeudarse impuestos municipales al negocio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Orlando E. Bravo y Efraín A. Aranguren, vecinos, hábiles a quienes conozco de todo lo cual doy fe. — Rosa M. F. de Gaddi. — Matilde A. G. de Braghieri. — Olga R. G. de Ruchelli. Atilio S. Gaddi. — Juan A. Gaddi. — Orlando E. Bravo. — Efraín A. Aranguren. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro numero doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente desde el número novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 oct.-N.° 903-v.17 oct.

«POSTERNAK Y GOLD»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 695. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí, el Escribano Autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecieron: Don León Posternak, que dice ser de estado casado, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante y domiciliarse en la Ciudad de Avellaneda calle Remedios de Escalada de San Martín número mil setecientos cuarenta y cuatro y don Mauricio Gold, que manifiesta ser de estado casado, argentino, comerciante, de treinta y cuatro años de edad y domiciliarse también en la Ciudad de Avellaneda, calle Juan J. Arencio número mil cuatrocientos setenta, ambos están de tránsito aquí, son personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que por contrato privado, celebrado entre ellos el catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres en la Ciudad de Avellaneda, dejaron formalizada una sociedad mercantil colectiva para dedicarse a la compra y venta de hierros viejos, metales y derivados, bajo la denominación de «POSTERNAK Y GOLD», por tiempo indeterminado, a partir del diez y siete de Noviembre del mismo año, fijando el domicilio en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Remedios de Escalada de San Martín número mil setecientos cuarenta y cuatro. — El capital quedó fijado en doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales, estando la dirección y administración y el uso de la firma a cargo indistintamente de cualquiera de los socios y se establecieron además todas las cláusulas y condiciones usuales en esa clase de contratos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ciento treinta y nueve, bajo el número seis mil ciento noventa y cinco, como consta del referido contrato que tengo a la vista de que doy fe, así como de que el mismo tiene constancia de haberse inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones el veintitrés de Noviembre del mismo año, al folio treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro del tomo doscientos treinta y nueve y de que la matrícula fué inscripta al folio ciento cuarenta, del tomo once del Registro de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto de común acuerdo transformar esa sociedad colectiva, en sociedad de responsabilidad limitada y trasladar el domicilio de la misma a esta Ciudad de Buenos Aires, y a ese efecto han practicado un balance general de los negocios al veinte de Julio último, de acuerdo al cual, el capital líquido de la Sociedad, asciende a la indicada fecha, a la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece a los socios por partes iguales, o sea, en la proporción de ciento sesenta mil pesos nacionales a cada uno. — Que llevando a efecto lo resuelto y con efecto retroactivo al indicado día veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco declaran constituída entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Dejan por la presente, creada y constituída una sociedad mercantil a la que se le da el nombre de «POSTERNAK Y GOLD», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que se regirá en lo sucesivo, en lo que no estuviere modificado por la presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Guaí número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Artículo Tercero: Se constituye por el término de Diez Años, a contar desde el día veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: Su objeto es la compra y venta de hierros, metales y derivados, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. — Para llenar sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar sociedades; dar y tomar dinero prestado, ya sea de bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros, conforme a las leyes, ordenanzas o estatutos que los rijan. — Artículo Quinto: El capital de esta Sociedad es el que arroja el balance referido de la Sociedad, colectiva «Posternak y Gold», de la cual es transformación la que se constituye por este acto y asciende a la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que se divide en trescientas veinte cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, correspondiendo al Señor Posternak ciento sesenta cuotas y al Señor Gold, ciento sesenta cuotas. — El haber totalmente integrado, lo constituyen los documentos a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, herramientas y accesorios, depósitos de garantía y demás que resulta del balance referido o sea el saldo líquido entre activo y pasivo de la Sociedad que se transforma y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la de responsabilidad limitada, que aquí se constituye. — Artículo Sexto: Quedan designados gerentes de la Sociedad, los Señores León Posternak y Mauricio Gold, por todo el término de duración de este contrato, quienes en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones de la Sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros. — Mientras desempeñen el cargo conferido, gozarán de una remuneración de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Además de los libros que la Sociedad debe llevar, llevará uno llamado de «Actas», en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. — Artículo Octavo: Anualmente el quince de Noviembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse en cualquier época. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el «Fondo de Reserva», legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veintinueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho; c) Un porcentaje que los gerentes determinarán para gratificaciones al personal; d) El resto se distribuirá a prorrata entre los socios de acuerdo a las cuotas de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determina.— Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, salvo que dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad a los sobrevivientes o capacitados, hicieran saber en forma auténtica su resolución de tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — En ese caso, abonará a los herederos del fallecido o al representante legal del incapacitado, la parte de capital y utilidades y cualquier otra suma que le corresponda, de acuerdo con el balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — El pago del monto que resulte, se hará en dos cuotas iguales, a los seis y doce meses del plazo, contados desde el día del fallecimiento o declaración de la incapacidad y con más un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los gerentes mientras revista simultáneamente el carácter de socio y tuviera en la Sociedad un cuarenta por ciento del capital social, sus herederos o el representante legal, designarán el reemplazante en el cargo. — Si el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquier gerente ocurriere, cuando hubiere dejado de ser socio de la sociedad, o tuviere en ella una participación menor del cuarenta por ciento del capital social, el reemplazante en el cargo será designado por el voto de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Undécimo: En caso de liquidación ésta será efectuada por los gerentes, en un término no mayor de un año. — Artículo Duodécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o los gerentes o entre éstos y aquéllos, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si el número de árbitros fuere par, éstos designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto, para el caso de empate y el fallo definitivo que se pronuncie, será inapelable. — Artículo Décimo Tercero: Para lo no previsto, hacen parte integrante de este contrato, las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de transformación de sociedad y solicitan de mí el autorizante, expida dos testimonios uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y otro para el de la Provincia de Buenos Aires. — Como Escribano autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el 'Boletín Oficial» de la Provincia de Buenos Aires, entre el tres y el siete de Julio próximo pasado, en ''El Gladiador'', de la localidad de Lanús de dicha Provincia, lugar de los negocios de la vieja sociedad; entre el treinta de Junio y el cinco de Julio último, en el «Boletín Oficial» de esta Capital, entre el cuatro y el diez de Julio último y en el «Mundo Forense», también de esta Capital, entre el veintinueve de Junio y el tres de Julio próximo pasado, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué, a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Alberto Iaccarino y don Clemente Emilio Pedro Viglietti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — León Posternak. — Mauricio Gold. — Tgo.: Alberto Iaccarino. — Tgo.: Clemente E. P. Viglietti. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzonico Noseda. — Concuerda con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y cinco del Registro trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números: novecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta; novecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta y uno; novecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Rezzonico Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 oct.-Nº 1215-v.17 oct.

"AEBI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1224. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarentiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Doña Catalina Aebi de Cauvet, argentina, casada; don Rodolfo Aebi hijo, argentino, casado, ambos domiciliados en Hernandarias, Provincia de Entre Ríos, accidentalmente aquí; don Juan Aebi, argentino, casado, don Eduardo Aebi, argentino, viudo; don Carlos Aebi, argentino, casado, estos tres últimos domiciliados en la calle El Salvador cuatro mil cincuenta y dos y doña Laura Susana Aebi de Verruno, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe doscientos noventa y cinco de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al día treinta y uno de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen el carácter y los efectos legales de este contrato. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, explotación y venta de yeso y toda clase de materiales de construcción, sirviendo de base para la misma los negocios que tenía establecida en esta plaza, la extinguida razón social de "Rodolfo Aebi, hoy su sucesión", con asiento principal de sus operaciones en la calle El Salvador números cuatro mil veintiséis al cincuenta y ocho. — Tercera: La sociedad se conviene por el plazo de veinte años. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "AEBI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle El Salvador cuatro mil cincuenta y dos, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en todo el Territorio de la República. — Sexta: El Capital social se fija en la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en Quinientas Cuarenta Cuotas, de Un Mil Pesos cada una, que han sido subscriptas, totalmente e integradas por los socios, en las mismas proporciones, de manera que a cada uno de ellos, les corresponde noventa cuotas de un mil pesos cada una, capital representado por los inmuebles que se transferirán a favor de la Sociedad, por la escritura que sigue a ésta y lleva esta misma fecha, y por las instalaciones, maquinarias, mercaderías, rodados, materiales, muebles, materias primas, elaboradas, créditos y otros valores especificados más detalladamente en el balance confeccionado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, cuya copia se presentará en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Señores: Rodolfo hijo, Juan, Eduardo y Carlos Aebi, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago, o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para practicar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dineros prestados a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras Provincias, incluso la de Entre Ríos, con o sin prendas y otras garantías reales y personales, y sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos Establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, en los Bancos de la República o de plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores, o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósito de dineros, o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación. — h) Comparecer en juicios y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los Tribunales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra Repartición Nacional o Provincial creada o a crearse. — i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, como actor o demandado, ante los jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetas a estas formalidades. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octava: Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, transferirlos, enajenarlos, hipotecarlos o de cualquier otra manera gravarlos, será indispensable la firma conjunta de dos de los socios administradores o gerentes. — Novena: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio, si así se resolviera. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo, el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales o de previsión. — Undécima: El resto de las ganancias líquidas realizadas, siguiendo normas preestablecidas se repartirán en la siguiente forma: El quince por ciento para cada uno de los señores Juan y Carlos Aebi, el diez por ciento para cada uno de los Señores Rodolfo hijo y Eduardo Aebi y el remanente se distribuirá por partes iguales entre todos los socios. — Estos porcentajes podrán variarse por acuerdo unánime de los socios. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por todos las socios y por partes iguales. — Las utilidades acreditadas a cada socio podrán ser retiradas por ellos, dentro del año siguiente al balance y siempre que no afecte la marcha de los negocios. — La conformidad para la aprobación de los balances se manifestará ya sea bien por la firma de los socios al pie de cada inventario o bien en caso de ausencia por conformidad expresada por carta certificada. — Duodécima: Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de las cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirilos por su valor nominal, mientras los balances no acusen pérdidas de su capital, y por su valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas, sin la conformidad previa y expresa de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado por él o por los socios que la adquieran, mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante del noventa por ciento, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas por semestres vencidos del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los otros, restantes, podrán denegar el ingreso al seno de la Sociedad, a los herederos del pre-muerto o a su representante legal. — En este caso, la cuota que hubiera correspondido al deudo o al incapacitado, le será entregada a sus herederos o representantes, en la forma establecida en el artículo anterior. — Queda igualmente al árbitrio de los socios restantes admitir la incorporación de la totalidad o parte de los herederos o representantes del consociado fallecido o incapacitado. — Para el rechazo o la admisión se requiere la misma mayoría establecida por el artículo doce de la ley. — Décima Cuarta: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal, la determinación de la participación en las utilidades que puedan corresponderle al socio, herederos o representantes, serán resuelta por los socios, ya determinando los beneficios de una manera proporcional al tiempo transcurrido, desde el último balance, ya practicando uno nuevo desde la fecha del último, hasta el día del retiro, fallecimiento o incapacidad. — En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reserva. — En el caso de retiro de la sociedad por transferencias de las cuotas, se prescindirá de dicha reservas. — Décima Quinta: Para disolver la sociedad se requiere la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso 1, del Código de Comercio o sea quórum de tres cuarta parte del capital y el voto afirmativo de la mitad. — Décima Sexta: Cualquiera cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejase de cumplirlo en una multa de diez mil pesos a favor de los otros socios que se avinieren. — Décima Séptima: Los administradores o gerentes quedan desde ya facultados irrevocablemente, siempre que así vieren convenir a los intereses de la sociedad, arrendar la fábrica y canteras sitas en Hernandarias, Provincia de Entre Ríos, por los precios, plazos y formas de pagos que crean oportunos, pudiendo realizarse el contrato de arrendamiento, ya sea la sociedad con uno o más de los socios particularmente o bien con terceros. — En estos casos, los locatarios facturarán directamente a la razón social. — Décima Octava: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Pedro José Valdatta y Don José Marcelo Bonafoux, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Aebi h. — Laura Aebi de Verruno. — Catalina Aebi de Cauvet. — Carlos Aebi. — Juan Aebi. — Eduardo Aebi. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: J. M. Bonafoux. — Hay un sello — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte y cuatro del Registro número ciento cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Aebi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos debidamente habilitados con estampillas de ley, numerados correlativamente del: Quinientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Basilio Zarlenga. — Hay un sello. — Entre líneas: mil — Vale. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 oct.-N.° 1219-v.17 oct.

"FAMATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Zabel Rutenberg, casado, domiciliado en José Arias 291, Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires; José Muzykantski, casado, domiciliado en José Piaggio 270, Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires; Gercel Muzykanski, soltero, domiciliado en Juan de Garay 117, Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires; Moisés Muzykanski, casado, domiciliado en Griveo 3149, Capital Federal y Golda Muzykantski De Lewowicz, casada, domiciliada en Juan de Garay 117, Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires, todos polacos, y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "FAMATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, actualmente en la calle Tucumán 1670, 3er. Piso, la que tendrá como objeto la fabricación, compra y venta de máquinas textiles y de tejidos, importaciones y exportaciones al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. — 2.° — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° — El capital social es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. José Muzykantsky suscribe 180; Gercel Muzykanski 150; Zabel Rutenberg 150; Moisés Muzykanski 72 y la Sra. de Lewowicz 48. — De estas cuotas integran don José Muzykantsky ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, de los cuales ciento cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos con veintinueve centavos en maquinarias,

mercaderías y su mitad en condominio del inmueble sito en José Piaggio 250| 270, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuatrocientos tres pesos con setenta y un centavos en efectivo; don Gercel Muzykanski, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en maquinarias, mercaderías y su mitad en condominio del inmueble antes mencionado; el Sr. Zabel Rutenberg setenta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; el Sr Moisés Muzykanski treinta y seis mil pesos en efectivo y doña Golda Muzykantski de Lewowicz veinte y siete mil pesos de los cuales veinte y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos en mercaderías, herramientas y moldes y cinco pesos con treinta y tres centavos en efectivo. — Las sumas antes enunciadas que se integran en efectivo se aportan en este acto y en cuanto a los aportes en especie se detallan en el inventario que se practica por separado. Todos los socios que no hayan integrado totalmente las cuotas que han suscripto deberán hacerlo en dinero efectivo dentro de los tres meses de la fecha. — El inmueble será escriturado a favor de la sociedad una vez inscripto este contrato. — 4.º — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo indistintamente de los socios Sr. José Muzykantski, don Zabel Rutenberg y don Gercel Muzykanski, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de su funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad designar personal y removerlo fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5.º — La sociedad tendrá una duración de treita años a partir del 1.º de agosto de 1945. — 6.º — El 31 de julio de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5 o|o con destino al fondo de reservas legal dividiéndose el resto entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — 7.º — Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los Balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, resolver la compra o venta de inmuebles determinar si las utilidades de un ejercicio anterior se aplicarán en todo o en parte el aumento del capital social fijar las funciones de cada socio en la sociedad y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — La Asamblea será convocada por el gerente pudiendo solicitarle dicha convocatoria cualquiera de los socios. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado. — 8.º — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad deberán hacerlo a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas la que deberá ser también abonada a los vendedores. — Estas mismsa disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 9.º — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea especialmente autorizada al efecto. — 10.º — Los socios no podrán dedicarse a negocios comerciales extraños a la sociedad y deberán desempeñar dentro de la sociedad las funciones que les señale la Asamblea y este contrato sin percibir por ello sueldo. — 11.º — Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 12.º — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte en discordia con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — 13.º — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los Señores José Muzykanski y Zabel Rutenberg conjuntamente. — En fe de lo cual firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 29 días del mes de Septiembre de 1945. — Zabel Rutenberg. — José Muzykantski. — Gercel Muzykanski. — Moisés Muzykanski. — G. M. de Lewowicz.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. —

Enmendado, 3. — Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.11 oct. N.º 1222-v.17 oct.

"IDALENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 771 Vto. — Primer Testimonio: — Escritura Número Doscientos Veinte y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen las señoras: Aída Castelli de Roba, que firma "Aída Castelli", casada; y Magdalena Lerognon de Matas, casada, argentinas; domiciliadas en Córdoba ochocientos treinta y dos, vecinas, mayores; hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una sociedad bajo las siguientes condiciones: Primera: Desde hoy queda constituída entre las comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "IDALENA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Capital, Córdoba ochocientos treinta y dos. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la explotación del negocio y taller de vestidos, lencería, confecciones y afines para bebés y niñas. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, aceptando las cláusulas especiales de los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Tercera: El plazo de duración es por cuatro años a contar desde hoy. — Si alguna socia no deseara continuar en la sociedad, podrá pedir su disolución previo aviso telegráfico formulado a la otra noventa días antes, llevándose a cabo la disolución en la forma que ellas determinen. — Cuarta: El capital queda fijado en Quince Mil pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una suscriptas, aportadas e integradas en efectivo, en la siguiente proporción: doña Aída Castelli, ciento cuarenta y siete cuotas; y doña Magdalena L. de Matas, tres cuotas. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambas socias, nes de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: La señora Castelli dedicará a la sociedad el tiempo que creyera conveniente pudiendo ocuparse además, de otra clase de actividades. — La señora de Matas deberá dedicar a la misma todas sus actividades en la administración del comercio, dirección del taller, creación y corte de modelos, vigilancia y control del personal que se ocupe en el negocio y taller; compras, cobranzas, pagos y en fin, todo lo concerniente a la parte técnica y administrativa. — Las socias percibirán como sueldo, ciento cincuenfirma debe destinarse sólo a los fiindistintamente, con el título de "Gerentes", quienes podrán hacer uso de ta pesos mensuales cada una, imputables la firma social, individualmente. — La a gastos generales. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo, o las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán o soportarán entre las socias, por partes iguales. — Octava: La voluntad de las socias se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Novena: Para cualquier caso de disolución y en todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Décima: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el presente e independientemente, doña Magdalena L. de Matas esta facultada para utilizar el local del taller con oficialas o costureras que trabajarán a su orden y por su cuenta particular en trabajos de confecciones para personas mayores, clientas suyas. — Leída que es esta escritura, las otorgantes se ratifican y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos don Juan Piacquadio y don Bernardo Gozategui, vecinos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Aída Castelli. — Magdalena L. de Matas. — Tgo: J. Piacquadio. — Tgo: B. Gozategui — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Idalena"— Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, número: novecientos treinta mil doscientos noventa y nueve y el presente novecientos treinta mil trescientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 oct. N.º 1233-v.17oct.

"CANTERA LA MOVEDIZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Pascual Simonetti, cede y transfiere totalmente las ochocientas cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "CANTERA LA MOVEDIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los demás socios de la sociedad en la siguiente proporción, a la Sociedad César D. Lucioni y Compañía, doscientas sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, a la Sociedad Anónima Sabaria y Garassino Limitada Construcciones y Pavimentación, doscientas sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una o sean veinte y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, a Don Enrique Renato Buenaño, ciento seis cuotas de cien pesos cada una, o sean diez mil seiscientos pesos moneda nacional, a Don Eduardo Vicente Torres, noventa y cuatro cuotas de cien pesos cada una, o sean nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y al señor Erasmo Julio Torres sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, o sean seis mil ochocientos pesos moneda nacional, quedando incluidas en esta operación las utilidades que al cedente pudieran corresponderle, quedando modificado en virtud de esta cesión las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato social en la siguiente manera: Cuarta. — El capital social, queda fijado en trescientos veinte mil pesos moneda nacional divididos en tres mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, y suscriptos en la siguiente forma: La Sociedad Anónima Sabaria y Garassino Limitada Construcciones y Pavimentación un mil sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una o sean ciento seis mil seiscientos pesos moneda nacional, la sociedad César D. Lucioni y Compañía un mil sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una o sean ciento seis mil seiscientos pesos moneda nacional, el señor Enrique Renato Buenaño, cuatrocientas veinte y seis cuotas de cien pesos cada una, o sean cuarenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, el señor Eduardo Vicente Torres trescientas setenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una o sean treinta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y el señor Erasmo Julio Torres doscientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y seis mil ochocientos pesos moneda nacional. — Quinta: La representación legal de la sociedad en los actos y contratos que celebrará será ejercida por los señores Aníbal Garassino y Enrique Renato Buenaño a quienes se les designa Gerentes pudiendo conjuntamente librar, endosar, aceptar cheques, giros, vales, pagarés, letras de cambio y otras fianzas, efectuar y retirar depósitos bancarios, percibir toda suma de dinero, transar, comprometer en árbitros, amigables componedores, acordar quitas, y esperas; estar a derecho a juicio; desempeñar sindicaturas, conferir y convocar mandatos, generales y especiales. y pactar y ejecutar todas las convenciones necesarias al objeto social; además de las determinadas en el artículo tercero. — La administración y dirección comercial, y técnica de las canteras y minas estarán a cargo de los señores Aníbal Garassino y Enrique Renato Buenaño, autorizándolos para explotación y dirección de canteras y minas, realizando con sus firmas todos los actos y contratos relativos a los que posee la sociedad en propiedad y arrendamiento como asimismo comprar y vender los productos de las mismas, materiales y maquinarias, repuestos y accesorios, conviniendo los precios, formas de pago, etc., efectuar los pagos ordinarios de las canteras y convenir la remuneración de los empleados de la misma. — Séptima: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento, del capital social, diez por ciento de reserva, para el cumplimiento de las disposiciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve y gratificación al personal, y diez por ciento para retribución de los socios Gerentes señores Aníbal Garassino y Enrique Renato Buenaño. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Federico E. de Oromi con fecha 7 de Septiembre de 1945. — Enmendado: al. — Entre Líneas: y contratos. Vale.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 oct. N.º 1332-v.17 oct.

SANTIAGO CARRAFANCQ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato social de "Santiago Carrafancq y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital: Seis mil setecientos pesos moneda nacional. —Entre los señores Santiago Carrafancq, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Muñiz número quinientos treinta y nueve, de la Ciudad de Buenos Aires, y Carlos Domingo Alvarez, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la Avenida de Mayo quinientos ochenta, de la Ciudad de Buenos Aires, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de continuar el negocio de consignación de aves, huevos, caza y afines, cuya plaza de ventas, se encuentra instalada en el Mercado Concentración Municipal, de la Ciudad de Buenos Aires, y con escritorios en la Avenida de Mayo número quinientos ochenta, cuyo propietario era el señor Carlos Domingo Alvarez, la que ha de regirse por las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Queda constituída entre los nombrados con-

tratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "SANTIAGO CARRAFANCQ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital seis mil setecientos pesos moneda nacional y tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número quinientos ochenta, pudiendo establecerse las sucursales que los contratantes descaren en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de actuar como consignataria de aves, huevos, caza y afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta y siete cuotas de cien pesos cada una, integrado en la siguiente proporción: El señor Carlos Domingo Alvarez; treinta y siete cuotas; el señor Santiago Carrafancq; quince cuotas, comprometiéndose a integrar las quince restantes a medida que las necesidades de la sociedad lo reclamen. — El socio Alvarez integra sus cuotas con la transferencia que hace a la sociedad del activo líquido del negocio de consignación de aves, huevos, caza y afines, con escritorio en la Avenida de Mayo quinientos ochenta y plaza de ventas en el Mercado Concentración Municipal de esta Ciudad, cuya explotación asume esta sociedad y cuyo antecedente y constancia resulta del balance practicado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, que se acompaña en planilla separada y forma parte del presente. — El socio Carrafancq integra el cincuenta por ciento de las suyas con dinero en efectivo. — Cuarta La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Santiago Carrafancq cuyo domicilio, nacionalidad y demás referencias de su persona se han indicado más arriba, quién tendrá todas las atribuciones y obligaciones que la ley citada le confiere, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Asimismo le estará expresamente prohibido comprometer la sociedad en garantías o fianzas a terceras personas, como asimismo en operaciones extrañas al objeto de la sociedad. Quinta: En caso de ausencia, incapacidad, cualquier impedimento o fuerza mayor que impida al socio señor Carrafancq el adecuado y normal cumplimiento de las obligaciones que por la cláusula cuarta asume, se hará cargo en forma automática de la gerencia, el socio señor Alvarez, siendo necesario no obstante la firma de ambos para cualquier acto en representción de la sociedad. — Sexta: Semestralmente el treinta y uno de Diciembre y el treinta de Junio, respectivamente, se practicará un inventario y balance general, repartiéndose las ganancias líquidas que resulten en la proporción siguiente: El cinco por ciento del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; cubierto que sea este porcentaje, se seguirá afectando ese cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva especial cuya movilización se determinará por acuerdo de ambos socios. — El resto se distribuirá en la siguiente proporción: el señor Alvarez el Cincuenta por ciento y el señor Carrafancq el cuarenta y cinco por ciento. — No obstante, los socios sólo podrán retirar hasta el veinticinco por ciento de las utilidades que le correspondan. — Séptima: Cada balance se asentará en el libro de inventario, debidamente firmado por ambos socios. — Octava: La presente sociedad, se constituye por el término de treinta años, a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Si cualquiera de los socios decidiera retirarse de la misma deberá dar aviso a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, debiendo liquidársele su aporte y las ganancias que le corresponden hasta la fecha de su retiro, según balance que se practicará al efecto. — La sociedad tendrá un plazo de seis meses para abonarle lo que le corresponda, con un interés del seis por ciento anual. — Novena: La sociedad se disolverá totalmente: a) por decisión de ambos socios; b) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; c) por la expiración del término. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por reconocer a un representante de los herederos del socio premuerto, o comprar a dichos herederos la cuota que les corresponda, a cuyo efecto se practicará un balance a la fecha del fallecimiento, para determinar el capital y utilidades del socio pre-muerto. — El pago de la cuota lo podrá hacer la sociedad en un plazo que no exceda de dos años, abonando un interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: En cualquier época que se acuerde la liquidación de la sociedad, la misma se efectuará por el socio que en ese momento desempeñe la gerencia, repartiéndose el activo líquido resultante, en proporción a lo aportado. — Décima Segunda: Queda autorizado el señor Santiago Carrafancq para realizar todas las gestiones y trámites necesarios ante el Juzgado de Comercio y Registro Público de Comercio, para la inscripción del presente contrato. — Bajo estas condiciones se firma el presente en dos sellos de diez centavos números cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho y cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco. — e|líneas: "sólo", vale. — s|raspado: Cuatro-Agosto: valen. — Fdos.: S. Carrafancq — Carlos D. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.11 oct.-N.º 1301-v.17 oct.

TALLERES GOYENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 910 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen don Rogelio Revollar, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Mármol número seiscientos cuarenta y cinco; don Manuel Hidalgo, de nacionalidad colombiano, de estado civil casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo, número mil quinientos veinte, Florida Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta y don Gregorio Martínez, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil setecientos setenta y siete, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que Han Resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que formalizan por este acto, de acuerdo a las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES GOYENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pedro Goyena número setecientos cuarenta y dos, y podrá establecer sucursales o agencias en la Capital y en el interior de la República. — Segunda: El plazo de vigencia del presente contrato será de treinta años a partir del trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercera: El objeto social será la explotación de talleres mecánicos y de pintura de automotores, compraventa de los mismos, repuestos, representaciones de afines del automóvil y en general todo negocio que tenga atingencia o vinculación con el ramo de automotor. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional, representado por treinta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de la que suscriben: diez y ocho cuotas el socio Revollar, diez cuotas el señor Hidalgo y dos cuotas el socio señor Martínez, capital que queda integrado con el importe abonado por la compra del negocio de taller mecánico de reparación en general de automóviles efectuada a don Plácido Menin y hermano, según escritura pública pasada en la fecha por ante mí al folio novecientos ocho vuelto del presente protocolo, sito en la calle Pedro Goyena, número setecientos cuarenta y dos. — Quinta: El uso de la firma social y la gerencia de la sociedad, con las más amplias facultades, inclusive operar a crédito, efectuar descuentos, intervenir en papeles de comercio, girar en descubierto, efectuar operaciones y contratos en todos los Bancos e instituciones públicas y privadas, adquirir y vender bienes de toda índole, incluso inmuebles, y otorgar poderes generales o especiales, estará a cargo de los tres socios gerentes, firmando dos cualesquiera de ellos quienes podrán también obligar a la Sociedad a tomar participación en otras sociedades o explotaciones existentes o que se crearan en lo futuro. La enumeración anterior de facultades debe entenderse simplemente como enunciativa, y en ningún caso limitativa, salvo en la prohibición expresa de dar fianzas o garantías a terceros e nombre de la sociedad y afectarla a negocios u operaciones agenas a ésta. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de simple combrobación que puedan realizarse cuando los socios lo requieran, y las utilidades netas que surjan del mismo se repartirán entre los socios de acuerdo a sus capitales después de hacer las reservas siguiente: cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta el límite de ley; cinco por ciento para fondo de previsión de la ley once mil setecientos veinte y nueve sobre los sueldos y jornales abonados durante el año y diez por ciento sobre el valor de marcas, máquinas, instalaciones, etcétera. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Séptima: El retiro de dinero que hagan los socios, para sus gastos personales, será debitado en la cuenta personal de cada uno y por dichas sumas abonarán un interés del seis por ciento anual. — Gozarán del mismo interés los saldos acreedores de las cuentas de los socios. — Octava: Las decisiones que adopten los socios con referencia a la marcha de la sociedad, y todo lo que juzguen oportuno, se asentará en un libro de Actas, rubricado y las actas suscriptas por todos los socios. — Novena: Si alguno de los socios vendiese sus cuotas de capital los socios restantes tendrán prioridad sobre terceros para adquirirlas en las mismas condiciones por partes iguales, o en la forma que lo estimaren conveniente entre ellos. — Décima: La sociedad se disolverá en el caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los herederos o representantes legales del mismo designarán una persona que hará las veces de aquel en la sociedad, siempre que sea aceptado por los otros socios. — En caso de retiro de algún socio por causa justificada y también en el fallecimiento o incapacidad, si los herederos no continuasen en la sociedad, el capital aportado y las ganancias que le correspondieren le será devuelto en el plazo de tres años en tres cuotas anuales e iguales. — Undécima: Cualquier divergencia durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbritradores, designados uno por cada parte, quienes actuarán sin forma alguna de juicio y los que nombrarán árbitro tercero, en caso necesario, la decisión de los cuales será inapelable. — Bajo las Once Cláusulas Antedichas, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de "Talleres Goyena Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes, junto con los testigos don Juan A. Samartin y don Juan Pedro Echandi, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Rogelio Revollar. — Manuel Hidalgo. — Gregorio Martínez. — Tgo.: J. A. Samartin. — Tgo.: Juan Pedro Echandi. — Está mi sello. — Ante mí: A. Mayzubiria. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio novecientos diez vuelto, del Registro doscientos veinte y seis. — Para "Talleres Goyena Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, extendido en dos sellos nacionales de un peso cincuenta moneda nacional numerados desde ochocientos cincuenta y nueve mil, trescientos cuarenta y nueve al cincuenta del presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas — como — Vale. — Alberto May Zubiria. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre ocho de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 oct.-N.º 1364-v.17 oct.

"REX", INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 4.387. — Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Ochenta Y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen: don Raúl Julio May, argentino, casado, domiciliado en Moreno trescientos setenta y seis; don José Mazar Barnett, argentino, casado; don Max Mazar Barnett, argentino, naturalizado, casado, y don Hernán María Giralt, argentino, soltero, los tres últimos domiciliados en Cangallo mil novecientos diez y siete y todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y manifestaron: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "REX", INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; el presente contrato durará hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en Cangallo mil novecientos diez y siete, sin perjuicio de las actuaciones que pueda realizar en el interior del país y de las asambleas que sus integrantes o reuniones de sus gerentes que pueden realizarse en cualquiera de las sedes o propiedades sociales si todos se hallaren en las mismas o destacan apoderados especiales para las mismas o se expiden sobre los motivos de la citación, ambos extremos por carta simple. — Tercera: El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional representado por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Raúl Julio May suscribe trescientas y entrega en este acto en dinero efectivo el valor de ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; los socios José y Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt suscriben por partes iguales entre sí las restantes trescientas cuotas que integran totalmente en su valor de Trescientos Mil Pesos transfiriendo a la sociedad que constituyen el dominio y posesión del inmueble de que son únicos propietarios sito en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, fracción denominada lote Tres de la manzana doscientos veinte y ocho, calle Boulevard Marítimo, hoy Patricio Peralta Ramos entre Alvear y Viamonte, y con lo edificado sobre dicho solar, lo que han efectuado por la escritura pasada en esta misma fecha y al folio trescientos noventa y tres vuelto del Registro de la Ciudad de La Plata, a cargo del Escribano don Roberto C. Boracchia. — Cuarta: El saldo de su aporte de capital representativo de ciento cincuenta cuotas, se obliga a integrarlo al socio Raúl Julio May dentro de los ciento veinte días de la vigencia legal de la sociedad. — Quinta: La sociedad se hace cargo de la atención de la hipoteca sobre la finca individualizada en la precedente cláusula Tercera que por un total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, tienen otorgada y comprometida los socios José y Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt con el Banco Hipotecario Franco Argentino por escritura otorgada en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires el nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y que fué inscripta en el Registro de Hipoteca de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número veinte y dos mil ochocientos noventa, sin perjuicio de la responsabilidad que con el Banco prestamista tienen comprometida los nombrados y que la sociedad que por este acto se constituye les subroga en todas sus partes. — Los señores José, Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt dejan constancia de que a cuenta de la hipoteca dicha, tienen recibida la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Tal valor ha sido tenido en cuenta al fijar el aporte en especie especificado en la precedente cláusula Tercera. — Sexta: El objeto de la sociedad será la construcción, compra, venta, arrendamiento, financiación y explotación de bienes inmuebles, derechos reales y muebles, al contado o a plazo, con o sin garantías y cualquier otro negocio lícito sin limitación alguna y especialmente el de la finca que se adquiere o cualquier otra que compre, cons-

truya o tome en adelante en arriendo u otra forma de explotación. — A tales efectos podrá la sociedad intervenir en papeles de comercio, emitir cheques, manejar fondos, operar a crédito, girar en descubierto con todos los Bancos e Instituciones y reparticiones públicas o privadas, otorgar poderes generales y especiales y toda clase de instrumentos públicos o privados, entendiéndose esta enumeración de facultades como enunciativa y en ningún caso limitativa. — Séptima: La gerencia estará a cargo de los cuatro socios, indistintamente, sin cobro de retribución alguna, debiendo actuar conjuntamente el señor Raúl Julio May y cualquiera de los otros tres socios para operar por más de diez mil pesos o efectuar locaciones. — Los socios no tendrán impedimento alguno en actuar por separado en negocios afines o no por su exclusiva cuenta o por entidades que también puedan formar parte. — Los gerentes no podrán en caso alguno dar fianzas o garantías a terceros en nombre de la sociedad. — Octava: Todas las resoluciones convenidas por los socios, dentro de los fines sociales, serán asentadas en el libro de actas del cual podrá expedirse copia autorizada por los mismos para constancia personal. — Anualmente al treinta y uno de Mayo a partir de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, se practicará un balance general de fin de ejercicio, sin perjuicio de las comprobaciones de saldos que se realizarán en cualquier momento en que lo solicite cualquiera de los socios. — Su aprobación requerirá la mayoría absoluta de votos, uno por cada cuota social. — Las utilidades, separado el cinco por ciento de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirán en proporción al capital aportado disponiendo de las realizadas y liquidas sus beneficiarios. — En igual proporción al aporte se soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar dentro de los sesenta días de ser requiridos a ocupar el lugar de aquél unificando su intervención o retirar el aporte y beneficios prodecidos hasta la fecha del cese del causante, los últimos luego del próximo balance anual y aquél en tres cuotas semestrales de igual valor con interés del cuatro por ciento anual. — Décima: La liquidación al terminar la sociedad por vencimiento del término o decisión de los dos tercios de la mayoría establecida en la cláusula octava, se realizará por un apoderado que designen por igual mayoría de votos, gerentes o no y luego del pago de las obligaciones sociales distribuirá el capital y utilidades en proporción a los aportes. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, y en caso de que éstos árbitros no llegaren a ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero dentro del plazo de quince días de producirse el desacuerdo. — Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo de éste último inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que las completan los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Rex", Inmobiliaria, Comercial Y Financiera, Sociedad De Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada firman los comparecientes junto con los testigos don Arturo Frondizzi y don Pedro Mignoli, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — Raúl J. May. — José Mazar Barnett. — Max Mazar. — Hernán M. Giralt. — Tgo.: A. Frondizzi. — Tgo.: Pedro Mignoli. — Está mi sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos ochenta y siete, del Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo. — Para "Rex", Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta números ochocientos cincuenta mil seiscientos seis; novecientos sesenta y nueve mil setecientos catorce y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: y. — Raspado: José Mazar — Inmobiliaria. Vale. — Estanislao M. Rojas. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre cinco de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 oct.-N.° 1363-v.17 oct.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO-ARGENTINO, MULLER Y SIGRIST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 417. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores: don León Hans Müller, que firma "León H. Müller", y expresa ser de estado civil casado, suizo, de este vecindario, domiciliado en la calle Beltrán número ciento sesenta y seis; don Ernesto Sigrist, que firma "E. Sigrist" y manifiesta ser, también, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Buenos Aires, número doscientos setenta y cuatro, de la docalidad de Villa Ballester y don Guillermo (Willy) Enrique Früh, que firma "W. Früh", y declara ser como los anteriores, de estado civil casado, suizo, domiciliado en la calle Las Heras número mil trescientos sesenta y tres, de la localidad de Vicente López, los dos últimos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los dos primeros dicen: Que según contrato privado, otorgado con fecha veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha veintisiete de septiembre del mismo año, bajo el número cuatrocientos diez y nueve y al folio cuatrocientos sesenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron, con efecto retroactivo al dia primero de enero de mil novecientos cuarenta, la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO-ARGENTINO, MÜLLER Y SIGRIST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Que en dicho contrato se establece entre otras cláusulas: a), que la sociedad girará bajo el rubro de "Establecimiento Industrial Suizo-Argentino, Müller y Sigrist, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede social en esta Capital; — b), que el objeto principal de la sociedad será dedicarse a las actividades de taller metalúrgico especialmente en la construcción de bombas, grúas, etcétera; — c), que el término de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado; — d), que el capital social será de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en nueve cuotas de cinco mil pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: El socio León Hans Müller siete cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio Ernesto Sigrist, dos cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; — e), que la gerencia, administración y representación legal y el uso de la firma estará a cargo de los dos socios; — f), que de las utilidades liquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital, separándose también de las utilidades de cada ejercicio el dos por ciento para fondo de previsión hasta cubrir el diez por ciento del capital declarando. Hachas las reservas expresadas, del saldo, se distribuirá entre los socios, un siete por ciento sobre sus respectivos aportes, y el remanente que quedare será dividido entre ellos por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados; g), que cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales; — h), que los socios podrán disolver totalmente la sociedad si un balance acusa la pérdida de un veinte por ciento del capital; — i), que las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad de otra forma que por acuerdo mutuo. — Agregando los exponentes: Que, a fin de constituir una nueva sociedad con el otro compareciente don Guillermo Enrique Früh, han convenido, de común acuerdo, la disolución total de la referida sociedad de responsabilidad limitada, disolución que dejan formalizada, por este acto, y que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: En el día de la fecha, los señores don León Hans Müller y don Ernesto Sigrist, dan por disuelta totalmente la sociedad que gira en esta plaza con el rubro o razón social "Establecimiento Industrial Suizo-Argentino, Müller y Sigrist, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son únicos componentes, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los dicentes, en la forma que se expresará más adelante. — Segundo: El "haber" que corresponde a cada uno de los socios, en concepto de capital y beneficios, y de acuerdo al balance practicado al día de la fecha, que obra por separado en poder de los mismos, es, en total, el siguiente: el del señor León Hans Müller sesenta mil pesos moneda nacional y el del señor Ernesto Sigrist sesenta mil pesos de igual moneda. — Con las dos cláusulas que anteceden, los señores Müller y Sigrist dan por cumplida la disolución total de la sociedad "Establecimiento Industrial Suizo-Argentino, Müller y Sigrist, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disolución que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Y los señores don León Hans Müller, don Ernesto Sigrist y don Guillermo Enrique Früh, dicen luego: Que, con el fin de continuar explotando el ramo comercial objeto de la sociedad disuelta "Establecimiento Industrial Suizo-Argentino, Müller y Sigrist, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO-ARGENTINO, MÜLLER, SIGRIST y FRUH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en esta Capital, calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos al tres mil quinientos cincuenta y cuatro; tomando a su cargo el activo y pasivo de la extinguida razón social "Establecimiento Industrial Suizo-Argentino, Müller y Sigrist, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a las actividades de taller metalúrgico, especialmente la construcción de bombas, grúas, guinches, polipastos, etcétera; fabricación y reparaciones de máquinas en general; representaciones, compra y venta de máquinas y demás operaciones vinculadas a los ramos expresados. Podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, por compra, permuta u otros títulos, constituír hipoteca sobre los mismos y gravarlos de cualquier modo. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir desde el día de hoy. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte y ocho cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital social totalmente suscripto o integrado por los socios, es aportado por los mismos en la siguiente proporción: don León Hans Müller, doce cuotas, o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; don Ernesto Sigrist, doce cuotas, o sea Sesenta mil pesos de igual moneda. Este aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos, maquinarias, muebles, útiles y demás efectos que componen el taller metalúrgico de propiedad de los nombrados señores Müller y Sigrist, ubicado en la calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos al tres mil quinientos cincuenta y cuatro, según resulta del respectivo balance e inventario que los mismos han practicado por separado y firmado todos los comparecientes de conformidad; y don Guillermo Enrique Früh, cuatro cuotas, o sea Veinte mil pesos moneda nacional. Este aporte está representado por máquinas, herramientas y materiales de propiedad del mismo, cuyo detalle surge del correspondiente inventario y tasación que las partes han suscripto. El capital social podrá ser aumentado en la proporción que lo exija la mejor explotación del negocio. En tal caso el socio señor Früh tendrá prioridad para hacerse cargo de las cuotas de aumento que podrá cubrir con sus ganancias o aportes hasta igualar las sumas aportadas la sociedad por los otros socios. — Quinta: La gerencia, la administración, la representación legal y el uso de la firma estará a cargo de los tres socios, siendo suficiente la firma indistinta de uno cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la Sociedad; con la limitación de requerirse la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos en operaciones superiores a Cinco mil pesos moneda nacional —en una misma operación— y la prohibición de comprometería en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — El mandato para administrar tiene, además de las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y en los negocios que forman el objeto de la misma, los siguientes: solicitar préstamos y descuentos de los bancos y particulares de cualquier punto de la República; firmar letras, pagarés, vales y otros documentos, ya sean como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, hacer depósitos y extraer total o parcialmente esos depósitos, firmando los cheques, recibos y documentos públicos o privados necesarios; comprometer, vender, transferir o ceder bienes raíces, muebles, créditos y derechos y acciones; admitir bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; tomar dinero en préstamo de particulares con o sin interés, dando las garantías hipotecarias o prendarias que se exijan, tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, así como de otros bancos o compañías establecidos dentro o fuera de la República, garantizando los préstamos con hipoteca de cualquiera de los bienes inmuebles, máquinas o instalaciones de la Sociedad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando además la Carta Orgánica y Reglamentos de los mencionados establecimientos o las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; celebrar contratos de locación de bienes raíces o de otra especie como locadores o locatarios, aun por el tiempo máximo permitido por la Ley; otorgar cancelaciones; estar en juicio, perseguir judicialmente a los deudores, pedir quiebras y asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; entablar y contestar demandas; transigir, prorrogar y declinar de jurisdicción; comprometer en juicio de arbitradores con tercero en discordia; renunciar trámites y recursos; conferir poderes generales y especiales; percibir cuanto fuere adeudado a la Sociedad y por cualquier concepto; conceder quitas y remisiones de deudas y hacer novaciones; otorgar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran para ejecutar cualquiera de los actos consignados y ejercer ampliamente las facultades que le acuerdan las leyes. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de agosto de cada año, los socios practicarán un balance del giro social. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive la aprobación de balances y nombramiento y remoción de gerentes, serán adoptadas por mayoría de votos, en reuniones que celebrarán los socios y asentadas en un libro especial que se llevará al efecto. — Octava: De las utilidades liquidas realizadas en cada ejercicio, se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo al cincuenta por ciento del capital. Además se separará, también de las utilidades de cada ejercicio, el cinco por ciento para fondo de previsión, hasta cubrir el veinticinco por ciento del capital declarado. Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. — Novena: Mensualmente, cada uno de los socios señores don Ernesto Sigrist

y don Guillermo Enrique Früh, retirarán en concepto de sueldo por sus servicios prestados a la sociedad, las sumas de Un mil y Ochocientos pesos moneda nacional, respectivamente, que se imputarán a gastos generales. El socio señor León Hans Müller, retirará mensualmente la suma de seiscientos pesos de igual moneda, que se imputará a su cuenta particular. Las ganancias que se distribuyan al fin de cada ejercicio podrán ser retiradas únicamente si el giro de los negocios lo permiten, y con el consentimiento de los tres socios. Sobre las ganancias que no se retiran se liquidará el seis por ciento de interés anual. Las ganancias deberán ser retiradas totalmente cuando la sociedad no necesite de ese capital para el desarrollo de sus actividades. — Décima: Los socios podrán disolver totalmente la Sociedad si un balance acusa la pérdida de un veinte por ciento del capital. — Undécima: Los socios Don Ernesto Sigrist y Don Guillermo Enrique Früh no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita de los otros socios; y deberán consagrar a la Sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Duodécima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad de otra forma que por acuerdo mutuo. Y si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la Sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar a uno de ellos con poder suficiente para representar a los demás. — Décima Tercera: La Sociedad se disolverá además de lo expresado en la cláusula décima, en los casos y formas previstos por la Ley, quedando expresamente establecido que, en cada caso y siempre que no exista impedimento de orden legal, el socio no causante de la disolución parcial o total, podrá continuar las operaciones de la Sociedad a base del último balance anual realizado, haciéndose cargo del activo y pasivo social y abonando la parte de capital y utilidades del socio saliente dentro de los seis meses de plazo. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios resolviera separarse de la Sociedad una vez vencido el plazo obligatorio, los demás socios tendrán derecho a optar por la disolución mediante la venta de los bienes en subasta pública o a comprarle su parte en las mismas condiciones establecidas en la cláusula precedente. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, será dirimida por amigables componedores, quedando las partes obligadas al acatamiento del laudo arbitral, el que será inapelable. — Décima Sexta: En el caso de disolución total de la Sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios administradores, quienes obrarán en un todo de acuerdo con el Capítulo décimo, Título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los señores don León Hans Müller, don Ernesto Sigrist y don Federico Guillermo Früh, dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho, — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Andrés Luis Merello y don Héctor Remigio Turrillas, por ante mí, doy fe. — León H. Müller. — E. Sigrist. — W. Früh. — A. Merello. — Héctor R. Turrillas. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio —extendido en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete al ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno, los cinco primeros, y números ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres y ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, los dos restantes, Serie E— que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay dos sellos. — Héctor Foussats. — Entre líneas: dos - social - propiedad de. — Vale. — Buenos Aires, octubre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 oct.-N.º 1375-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad que giraba como: "ALANTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su rubro por el de "ALVAREZ y ANDUEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha dos de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 oct.-N.º 1471-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 25 de Septiembre de 1945, pasada ante el escribano Jorge A. Roffo la sociedad AERO TALLERES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", revocó el poder general de administración que tenía conferido a los señores Ignacio Rojo y don Adolfo Elías Gisberto Germán Krummer.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 oct.-N.º 1451-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que el verdadero nombre del socio gerente de (SAIP) SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPRESIONES EN PAPEL Y ANEXOS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es Samuel A. Dzigciot y no Samuel A. Dzigziot, como por error figura en el contrato de constitución. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 oct.-Nº 1145-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que don Silvano Bernhardt ha transferido su cuota social en la Sociedad "H. BERNHARDT y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio don Arturo Popper, y renunciando al cargo de gerente que investía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 oct.-N.º 1317-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad INTALEX, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha cambiado su denominación, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro de: "Intalex Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el acta de fecha 21 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 oct.-N.º 1404-v.16 oct.

BANCHERO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 999. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco Ante mí, Escribano, autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Jorge Juan Banchero, uruguayo, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete, Miguel Banchero, argentino, casado, que firma igual, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado Independencia tres mil setecientos setenta y dos, Jorge Luis Banchero, argentino, soltero, que firma J. L. Banchero, de veinte y un años de edad, domiciliado Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete, todos personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y además el Señor Jorge Luis Banchero lo hace autorizado por su señor padre Jorge Juan Banchero, en mérito a la venia correspondiente para ejercer el comercio que le tiene conferido por escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y cinco de Abril del año próximo pasado, cuya parte pertinente de la misma dice así: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano, comparece Don Jorge Juan Banchero que firma Jorge J. Banchero, casado y dice: Que concurre a este acto en su carácter de padre legítimo del menor Jorge Luis Banchero. — Que considerándolo suficientemente apto para ejercer el comercio le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes, conforme a derecho. — Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí y los testigos ... Jorge J. Banchero. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes dicen: — Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones que se determinan a continuación. — Primera: — A partir del día cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco se declara constituída la Sociedad retrotrayendo los efectos del presente a ese día y teniendo por aprobada las operaciones sociales. — Segunda: — La Sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de BANCHERO HERMANOS y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y exterior. — Tercera: — La duración es por el término de diez años a partir del día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, el plazo inicial mínimo será de dos años. — El socio que deseare retirarse al vencer los dos años o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros dos socios por telegrama colacionado rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de artículos de tornería y carpintería en madera, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Veinte y cinco mil pesos nacionales de curso legal dividido en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una cuyo capital aportado está representado por el negocio de tornería y carpintería de madera ubicado en esta Ciudad calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete del Socio Señor Jorge Juan Banchero, el que entre maquinaria e instalaciones según balance efectuado arroja un total de diez y siete mil trescientos pesos nacionales de curso legal o sean ciento setenta y tres cuotas, el aporte del socio Señor Miguel Banchero está representado por un total de cinco mil setecientos pesos nacionales de curso legal o sean cincuenta y siete cuotas consistentes en el negocio de tornería de madera ubicado en esta Ciudad calle Carlos Calvo número tres mil ochocientos treinta y seis, según un inventario que entre ellos tienen practicado por ambos locales y del cual queda un ejemplar en poder de cada uno de los socios según así lo manifiestan y el socio señor Jorge Luis Banchero tiene aportada la cantidad de dos mil pesos nacionales que representan veinte cuotas en mercaderías ya ingresadas. Con las publicaciones de edictos efectuadas en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, resulta: Que no, han aparecido terceros oponiéndose a esta transferencia y la nueva Sociedad tendrá su domicilio actualmente en que continuará aceptando los negocios sociales como se ha dicho en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete. — Sexta: Se designan gerentes de la Soiedad con carácter permanente a los socios Jorge Juan Banchero; Miguel Banchero y Jorge Luis Banchero que la obligaron únicamente con dos de sus firmas conjuntas y al sello social y tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad conforme con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquéllas que requieran poder especial de acuerdo con las distintas disposiciones de los Códigos Civil y Comercial, para comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles será necesaria la conformidad de todos los socios y sus firmas respectivas, como así también para celebrar contratos de prenda. — Las ventas estarán a cargo del socio Gerente Señor Jorge Juan Banchero, la fabricación estará a cargo del socio gerente Señor Miguel Banchero y la administración y compra estará a cargo del socio gerente Jorge Luis Banchero. — Séptima: — Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual fijada de común acuerdo en su oportunidad que se imputará a gastos generales y que en ningún caso dejará de ser percibida por éstos. — Octava: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, en intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionista o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darlas para fianzas de ningún género. — Novena: — Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y cinco para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computada según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y se hará dentro de los treinta días siguientes. — Décima: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio; será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de las pérdidas, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima Primera: — El socio Miguel Banchero se compromete a acumular en la Sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas hasta alcanzar la suma de pesos diez y siete mil trescientos pesos el Socio Jorge Luis Banchero se compromete a acumular en la Sociedad el setenta y cinco por ciento de sus utilidades líquidas hasta alcanzar la suma de pesos diez y siete mil trescientos nacionales. — El remanente de beneficios una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes del cierre del respectivo ejercicio. — Décima Segunda: — En caso de pérdida que alcanzase el veinte por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, en este como en cualquiera otro caso la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente. — Durante la época de la liquidación la remuneración de los socios gerentes en conjunta no podrá exceder del veinte por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décimo Tercera: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos tendrán opción exigir la continuación de los negocios dentro de los término del contrato, debiendo éstos unificar su personería en sustitución del muerto. — No ejercitándose esta opción, los sobrevivientes deberán pagar las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieron de acuerdo al balance que se efectuará en esa oportunidad en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas con interés anual del seis por ciento. — Décima Cuarta: — Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer las cifras de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no saliente optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas con interés del seis por ciento anual. — Décima Quinta: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: — Todas las divergencias que pudiesen surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizada la razón social de referencia obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Vicente Mitono Britos, y Rodolfo Martínez Tuero, vecinos hábiles, doy fe. — J. Banchero. — Miguel Banchero. — Jorge L. Banchero. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay

un sello; ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y nueve vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Razón Social "Banchero Hermanos y Compañía, Sociedad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley números trescientos sesenta y cuatro mil novecientos siete, trescientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte y seis, trescientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: setenta, contratar — Jorge — pérdidas — hecha — surgir — Bolis — Vale. — Decreto N.º 30440. — Honorarios $ 232. Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en Buenos Aires, a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Banchero — girará — mismo — Banchero — al — debiendo — liquidas — Vale. — Entre líneas: Tres — también — Vale. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 oct.-N.º 818-v.13 oct.

"DE ROSA Y RAGUSA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 844. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el Señor Antonio De Rosa, casado, italiano, de cincuenta y dos años comerciante domiciliado en la calle Estomba tres mil ochocientos setenta y don José Ragusa, de estado casado, italiano, de treinta y dos años, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Jaramillo tres mil seiscientos setenta y seis, ambos hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos ochenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: A partir de la pre fecha de la presente se declara constituída la Sociedad cuyo principal objeto es la elaboración de alfajores, masas, y derivados así como comerciar y vender dichos productos y sus derivados, pudiendo efectuar actos que se relacionan directamente con este objeto pudiendo comprar, vender, arrendar, hipotecar inmuebles a los fines indicados si lo estimaren necesario en esta Capital o fuera de ella. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "DE ROSA Y RAGUSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de cinco años con opción a cinco años más a contar de la fecha, constituyendo domicilio en esta Capital, calle Estomba tres mil ochocientos setenta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cuatro Mil Pesos moneda nacional dividido en doscientos cuarenta cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto íntegramente en partes iguales. El capital social aportado por ambos socios resulta del negocio que posee dedicado a alfajores, masas y derivados, ubicado en esta Ciudad calle Estomba tres mil ochocientos setenta/ochenta con todas sus instalaciones, muebles, y útiles maquinarias, etcétera que se detallan en un inventario y balance practicado por las partes el cual obra un ejemplar en poder de cada uno de ellos, dicho capital lo aportaron los integrantes de la Sociedad en partes iguales. — Con las publicaciones de edictos resulta que no han aparecido terceros o acreedores oponiéndose a esta transferencia las que han sido realizadas en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. — La nueva sociedad continuará aceptando el negocio ya referido y en consecuencia se hace cargo de todo el activo y pasivo del extinguido negocio. Cuarta: Los socios Señores Antonio De Rosa y José Ragusa ejercerán la gerencia administrativa de la Sociedad con amplitud de facultades, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas pudiendo entre otras facultades tomar dinero prestado en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos a nombre de la Sociedad ya sea de Bancos particulares, u oficiales, librar, endosar, descontar, cobrar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos, privados, que sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los integrantes de la Sociedad. la que irá acompañada del sello de Responsabilidad limitada y su capital. — Quinta: Anualmente el día cuatro de junio de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado por ambos socios, dentro de los sesenta días de la fecha de realizado. — Los socios trabajarán en la Sociedad en forma personal y dedicarán su atención en forma expresa, para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, el socio Señor Ragusa podrá dedicarse a otras ocupaciones con la conformidad expresa del otro socio. — Las utilidades líquidas que arrojen los balances se distribuirán en la siguiente forma. El cinco por ciento a reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto después de descontada esta reserva será distribuído por partes iguales entre los socios. — De estas utilidades los socios podrán retirar a cuenta hasta la cantidad de doscientos pesos mensuales cada uno pudiendo resolver aumentar estos retiros de común acuerdo. Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios por partes iguales y en caso de que la Sociedad sufriera un quebranto del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad y su disolución. Sexta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Dichos árbitros, antes de entrar a laudar, o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo, que se pronuncia por éllos o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Séptima: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — En todo lo demás que no hubiera sido previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato a producirse el fallecimiento, a levantar un inventario y balance general y entre dos socios sobrevivientes y el representante legal del socio fallecido o incapacitado resolverán si continuarán en la misma forma los negocios sociales o bien venderá al socio sobreviviente la cuota que tenía en la Sociedad sin que pueda pedir por su sola voluntad la liquidación de la Sociedad. — Novena: Los acuerdos y decisiones de la Sociedad se harán constar en un libro, de actas que la Sociedad llevará al efecto las cuales serán firmadas por los socios presentes en las reuniones. — Décima: En caso de que algún socio quisiera transferir sus cuotas en la Sociedad previamente deberá hacer la oferta al socio restante y dentro de un término de treinta días deberá contestar por telegrama colacionado el socio continuador si aceptan por adquirir las mismas y si no diera su conformidad o disconformidad, el socio saliente podrá vender las mismas a un tercero en igualdad de condiciones y precio, el socio continuador podrá adquirir con preferencia a un extraño, estas cuotas. — Undécima: Después de transcurrido dos años de la fecha de la presente cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad debiendo notificar su resolución al otro socio con una anticipación de sesenta días y por telegrama colacionado. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia a la que se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificación y firmaron por ante mí y los testigos Don Alfredo Bulla y Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de lo que doy fe. Antonio De Rosa. J. Ragusa. — Tgo.: A. Bulla. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y ocho del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "De Rosa y Ragusa", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de diez centavos habilitados de ley numerados así: Ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y seis, ciento ochenta y siete mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once días de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Aportaron — balances — dirimidas — octava — actas. Entre líneas: adquirente — Vale. — Decreto N.º 30.440 honorarios pesos 224. — Hay un sello Angel R. Bolis. Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: sea — dejan — numerados. — Vale. — Hay un sello. — Angel R, Bolis.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 oct.-N.º 817-v.13 oct.

VERTIOL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los cónyuges en primeras nupcias Don César José Fallardi, que firma "César Fallardi" argentino, comerciante y Doña Ana Bosi de Fallardi, italiana, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre tres mil doscientos doce; y el Señor Mario Osvaldo Santucci, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las condiciones siguientes: Artículo Primero: Bajo la razón social "VERTIOL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los Señores César José Fallardi; su esposa Ana Bosi de Fallardi y el señor Mario Osvaldo Santucci, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fija en la calle Lavalle tres mil seiscientos setenta y nueve en esta Capital Federal y se regirá por los presentes estatutos, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de la patente nacional número cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres y sus ampliaciones porteriores acordadas o a acordarse en lo sucesivo, de mejoras de envases metálicos para líquidos, extendida a favor de la socia Doña Ana Bosi de Fallardi esposa de Don César José Fallardi y demás actividades industriales y comerciales permitidas por la ley. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fecha del vencimiento de la patente nacional a que se refiere el artículo anterior, cuya explotación es el objeto de esta sociedad, siendo obligatorio para cualquiera de los socios que quisiera retirarse de la misma un aviso previo de seis meses por telegrama colacionado, para que los otros integrantes, resuelvan la liquidación de la sociedad o la continuación del giro social con exclusión del socio renunciante. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscripto, concurriendo los esposos César José Fallardi y Doña Ana Bosi de Fallardi con doscientas cuotas (cuotas) conjuntamente computando la patente de invención nacional número cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres en veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia se obligan por este acto a efectuar la debida transferencia a favor de la Sociedad en el Registro de Patentes y Marcas, suscribiendo al efecto los documentos necesarios para que se cumpla en legal forma la transferencia de la patente a favor de la Sociedad que por el presente contrato se constituye. — El Señor Mario Osvaldo Santucci, aporta doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean veinte mil pesos, en la siguiente forma: diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y los diez mil pesos restantes en instalaciones, maquinarias, mercaderías y matrices, todo de acuerdo al balance e inventario general suscripto en la fecha por los socios, encontrándose en la actualidad las referidas máquinas, matrices y mercaderías en el domicilio legal de la Sociedad o sea en la calle Lavalle tres mil seiscientos setenta y nueve de esta Ciudad. Artículo Quinto:: La Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma o aceptar y constituir hipotecas. — Pero no podrá otorgarse garantía a terceros ajenos a la misma. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por el socio Señor Mario Osvaldo Santucci a quien por este acto se nombra Gerente de la misma, quien representará a la sociedad en todos sus actos; tendrá todas las facultades para actuar en su nombre y terminar sus negocios, sin que esta enumeración sea limitativa. — Para adquirir o enajenar bienes inmuebles, aceptar o constituir hipotecas, solicitar préstamos a los bancos u otras transacciones de la Sociedad, deberá haber conformidad escrita de todos los socios. — El Gerente deberá siempre firmar en nombre de la Sociedad, toda clase de contratos, documentos, escrituras, otorgar poderes administrativos o judiciales y representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o Instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales o administrativos, como asimismo para solicitar créditos bancarios, hacer transacciones sobre bienes muebles y para dar y tomar dinero en hipoteca. — La firma social será usada anteponiendo el rubro social a la firma particular del Gerente en cada operación. — El Señor Fallardi deberá ocuparse preferentemente en la fabricación de los artículos protegidos con la patente cuya explotación es el objeto de esta Sociedad. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales serán aprobados y firmados por todos los socios. Mensualmente se formará el balance comprobación y saldos Para la realización de los balances generales se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. — b) Las maquinarias, instalaciones, marcas registradas, muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual, pudiendo los socios elevar esa amortización. — De las utilidades líquidas se destinará primero: Un quince por ciento para formar el fondo de reserva. — Segundo: El saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios y de acuerdo a las cuotas aportadas. — Artículo Octavo: Al terminar la Sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital social aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá en la misma proporción fijada para los beneficios. — Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad en la forma que determina el artículo tercero, la determinación del monto que corresponde entregar al socio renunciante, estará a cargo de los componentes de la misma, pero si no lo hubiera acuerdo entre los socios referente al monto y la modalidad de pago, designarán de común acuerdo un árbitro único para llenar dicha función y este fallo será inapelable. — Para el caso de que no hubiera acuerdo en la designación de este árbitro los socios se someten desde ya al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Noveno: Cuando sea necesario convocará a los socios a Asamblea extraordinaria o cuando lo pida uno de los socios para tratar la aprobación del balance y distribución de utilidades, liquidación de la sociedad, cambio y modificaciones de los estatutos aumento del capital social, admisión de nuevos socios, transferencias de las cuotas de los socios a terceros ajenos a la sociedad. En este último caso los socios componentes en la actualidad de esta sociedad tendrán privilegio para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones del socio que se desprende de sus cuotas constitutivas del

capital social. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos intervendrán en la Sociedad por la parte que correspondería al causante, pero en este caso la representación de los herederos recaería en una sola persona, no pudiendo ser gerente sin la conformidad expresa de los demás socios. Artículo Décimo Primero: Los socios se reunirán cada tres meses para tratar de la marcha de los negocios, o cuando lo crean conveniente. — Queda facultado expresamente el Señor Mario Osvaldo Santucci para llenar las formalidades de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos que la Sociedad pueda funcionar como limitada y solicitar la inscripcion en la matrícula de comerciante. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Oscar Pablo Bordoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Ana Bosi de Fallardi. — César Fallardi. — M. Santucci. — Teodoro E. Márquez. — Oscar Pablo Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos diez y seis vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Vertiol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números: ochocientos veinte y siete mil ochocientos veinte y nueve; ochocientos veinte y siete mil ochociento treinta: ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno; y el siguiente número ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Seta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 oct.-N.º 976-v.13 oct.

"ELECTROMETER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 909. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Arnoldo Widmer, de treinta y un años de edad, soltero, de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Saavedra número ciento treinta y dos de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí y Don Rodolfo Roper, de treinta y dos años de edad, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número mil novecientos setenta y siete de esta Capital; hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones siguientes: Primero: A partir del día de hoy declaran constituída entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la representación de entidades nacionales y extranjeras referente a toda clase de productos industriales, artículos manufacturados, maquinarias, materias primas, minerales, productos animales y vegetales, y cualesquiera otras mercaderías, pudiendo actuar por cuenta propia o ajena, como agentes, importadores o exportadores. — La Sociedad podrá también dedicarse a la fabricación importación, exportación, explotación y venta de productos técnicos, electrotécnicos, mecánica fina y de precisión, relojería y ramos similares; a cuyo fin podrá instalar fábricas o talleres en cualquier punto de la República o del extranjero. — Además de los negocios mencionados la Sociedad podrá hacer todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines sociales, así como comprar, vender, permutar, ceder, arrendar bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales, prendas o prendas agrarias, solicitar y conceder préstamos hipotecarios, adquirir casas similares, establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero; tomar participación o formar parte de toda clase de sociedades ya existentes o que se constituyan en adelante. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Segundo: La Sociedad se denominará "ELECTROMETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar del día de hoy, plazo prorrogable por períodos iguales, salvo previo aviso en contrario dado por cualquiera de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que corresponden y suscriben los asociados por partes iguales. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El aporte del cincuenta por ciento restante será integrado por los asociados en el tiempo, modo y forma que el desarrollo de los negocios sociales lo exijan. — El capital social podrá ser aumentado como asimismo admitirse nuevos socios cuando lo consideren conveniente por mayoría de votos. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes. — Para el nombramiento o remoción de los Gerentes se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital. — Sexto: Los Gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y en ese carácter harán uso de la firma social adoptada de "Electrometer—Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, pudiendo asimismo contratar la locación de los inmuebles que la Sociedad necesite, administrar los inmuebles sociales, ajustar locaciones de servicio, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, establecidas en esta República, sus agencias y sucursales, así como en el extranjero, todo de acuerdo con los reglamentos, estatutos y cartas orgánicas; abrir cuentas de toda clase, firmar vales, letras, pagarés, cheques y demás documentos necesarios; girar contra los depósitos existentes o en descubierto; descontar y aceptar documentos, letras o pagarés; solicitar préstamos de dinero a oro o papel, incluso Cédulas Hipotecarias, en esos mismos bancos, así como de particulares y cancelarlos en su oportunidad o bien renovarlos; conceder préstamos con o sin garantías reales o personales; aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago o garantía de lo que se le adeudare a la Sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar bienes inmuebles, conceder préstamos hipotecarios, aceptar o constituir prendas o prendas agrarias; conferir poderes especiales o generales para actos de administración o para asuntos judiciales; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos y escrituras que se requieran. Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo los Gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo actividad y competencia a los negocios sociales, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones que estén comprendidas dentro de los fines sociales ni asumir la representación de otra u otras sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Les estará absolutamente prohibido emplear la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, así como suscribir fianzas y obligaciones a favor de terceros. — Séptimo: En este acto quedan nombrados Gerentes los socios señores Arnoldo Widmer y Rodolfo Roper. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance General de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se reservará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — No podrá pagarse dividendo, ni hacerse distribución de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y liquidadas. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos de cuotas de capital. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital sin la conformidad expresa del otro socio. Décimo: Para todas las resoluciones sociales, se requerirá la conformidad de los socios y mayoría de cuotas de capital. — De esas resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas rubricado y firmado por ambos socios. — Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en la sociedad por la persona que juzgue conveniente, otorgando los poderes necesarios, siempre que exista la conformidad del otro socio. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, podrán optar por: a) la cesión de la totalidad de las cuotas de capital al socio supérstite o capacitado, quien les abonará el importe que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al Balance General que se practicará a ese efecto dentro del término de treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés; b) continuar el giro de la Sociedad limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que le acuerda la ley, quedando entendido que recibirá una retribución mensual de doscientos pesos de parte de la Sociedad en carácter de sueldo. — Duodécimo: En caso de retirarse uno de los socios, el otro socio podrá hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas en el artículo anterior. — Décimo Tercero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios, en proporción a los capitales aportados y la liquidación estará a cargo de los mismos. — La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Por terminación del plazo fijado para la duración de la misma de acuerdo con el artículo tercero. — — b) Por la pérdida del setenta por ciento del capital social. — c) Por voluntad de la mayoría de cuotas de capital, expresada en la forma que se determina en el artículo décimo. — Décimo Cuarto: toda divergencia que se origine con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia; y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, Don Hugo M. Matera y Don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Arnoldo Widmer. — Rodolfo Roper. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno numerados del un millón cinco mil cuatrocientos treinta y dos al un millón cinco mil cuatrocientos treinta y cinco que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado y entre líneas. — animales — social. — Vale. — Testado — d — No Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello. — Honorarios $ 192.— (Decreto N.º 30.440|944). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 oct.-N.º 1069-v.13 oct.

"EDITORIAL VIRTUS"

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Antonio Manuel Molinari, argentino, casado, con domicilio en Montevideo novecientos setenta y uno y Mauricio Birabent, argentino, casado, con domicilio en Arenales mil novecientos cuarenta y dos, ambos mayores de edad, han convenido: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará "EDITORIAL VIRTUS", RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por Cinco años, a contar de la fecha de su celebración, quedando automáticamente renovada por un plazo igual, si al término del mismo no se resuelve liquidarla. — Tercera: Domicilio: La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, según interese a los fines de su constitución. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto el establecimiento de una empresa dedicada a la edición de diarios, periódicos, revistas, libros y todo género de publicaciones, así como a toda otra actividad derivada de los negocios editoriales que emprende, a cuyo fin podrán realizarse todas las operaciones de importación y exportación. — Quinta: Capital: La sociedad fija su capital en Cincuenta Mil Pesos, divididos en Cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una, que corresponde a los socios y es aportado así: el señor Molinari Diez cuotas o sean Diez Mil Pesos que integra en un cincuenta por ciento en este acto; el señor Birabent Cuarenta cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos, que integra en un cincuenta por ciento en este acto; comprometiéndose a integrar el resto de las sumas suscriptas dentro de los noventa días. El capital podrá aumentarse cuando lo exija el giro de los negocios y de común acuerdo entre los socios. Sexta: Gerencia: La administración de la sociedad stará a cargo del señor Birabent, quien queda investido de todas las facultades inherentes a sus funciones, y todas las que surgen de los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil. En su impedimento la desempeñará el otro socio. — Séptima: Balance: Sin perjuicio de los que puedan practicarse a pedido de un socio y en cualquier época, el balance general se realizará el veintiséis de Septiembre de cada año, y deberá ser aprobado por los socios. — Octava: Utilidades: Deducido el porcentaje legal para la formación del fondo de reserva, las utilidades que resulten se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Las que cada socio, no retire, devengarán el seis por ciento del interés anual que se acreditará en un cuenta especial. — Novena: Transferencia: Las cuotas son indivisibles y no negociables pero podrán transferirse entre los socios. En caso de transferencia, sólo podrá hacerse con el consentimiento del socio quedante, recibiendo el socio saliente las sumas que le correspondan por su capital aportado, y as utilidades hasta el momento del retiro, suma que serán pagadas dentro del plazo de un año. — Décima: Disolución: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios, incorporándose en lugar de éstos, sus herederos siempre que no opten por vender su parte al otro socio. La sociedad se reserva el derecho de abonar a los sucesores su parte correspondiente en caso de no admitirse la incorporación de los mismos a la sociedad. Undécima: Divergencias: Toda diferencia de interpretación sobre las cláusulas de este contrato o giro de los negocios que surja entre los socios, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes tienen facultad para designar a un tercero en caso de desacuerdo. La decisión de los mismos será definitiva e inapelable, y excluye todo otro procedimiento para resolver las divergencias. — Bajo Las Once Cláusulas Antecedentes Dejan Constituída Esta Sociedad. Firmando Previa Lectura Y Ratificación Un Ejemplar Que Debidamente Sellado Se Destina A Ser Presentado Al Registro Público De Comercio Para Su Inscripción: Todo En El Lugar Y Fecha Ut Supra. — Firmado: A. M. Molinari. — M. Birabent. — Entre líneas: Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1078-v.15 oct.

Sociedad Ganadera LAS TACUARAS

Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Nú-

mero Cuatrocientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el doctor Carlos María Gamas, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y ocho, y don Estanislao Raver, domiciliado en la calle Lavalle número novecientos cincuenta y nueve, ambos argentinos, casados, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que constituyen una sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Se denominará "SOCIEDAD GANADERA LAS TACUARAS — RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo desarrollar sus actividades en todo el país. — Segunda: — Tendrá por objeto la explotación ganadera y o agrícola, compra y venta de inmuebles y negocios en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles o comerciales tendientes a favorecer su desarrollo, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y toda clase de garantías reales o personales, celebrar contratos de locación de servicios o arriendo, estar en juicio como actora o demandada, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Esta especificación es sólo enunciativa y no limitativa. — Tercera: — La sociedad durará diez años, pero cualquier socio podrá pedir su disolución mediante un preaviso de seis meses. — Se regirá por este contrato y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como también, en lo no previsto, por las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil. — Cuarta: — El capital se fija en Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas iguales, que suscriben los socios por mitades, dejando ahora integrado el cincuenta por ciento, o sea Treinta mil pesos, en dinero efectivo. — Para integrar el remanente, los socios podrán hacer aportes cuando así convenga a la sociedad, pero siempre de cuotas completas, o sea de mil pesos cada una. — Quinta: — El capital suscripto podrá ser aumentado con la conformidad de ambos socios, cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los mismos, proporcionalmente a sus actuales aportes, o se facilitará el ingreso de nuevos socios. — Sexta: — La sociedad será administrada, con todas las facultades legales para representarla, por los dos socios, quienes desempeñarán simultáneamente el cargo de Gerentes, siendo indispensable la firma de ambos para todos aquellos actos que obliguen a la entidad, salvo resolución expresa en casos excepcionales. — Séptima: — Anualmente se practicará inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre. — Los balances se ajustarán a las siguientes normas: — a) de la cuenta de muebles y útiles, se rebajará un diez por ciento anual; — b) a las maquinarias se les descontará el diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento, si las utilidades del ejercicio así lo permitieran; — c) los créditos dudosos serán eliminados. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán así: — a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance el diez por ciento del capital; — b) el remanente será para los socios, como dividendo y en proporción a sus aportes, deducidas las habilitaciones y bonificaciones que se otorguen a empleados de la sociedad o a terceros. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Novena: — Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseje, la Sociedad llevará uno de Actas, rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten. — Décima: — Falleciendo algún socio, sus sucesores tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, obligándose el otro socio a admitirla, sin más requisito que la comprobación del mandato. — Undécima: — Para el caso de que ingresaran más socios por aumento de Capital, se modificará este Estatuto para adaptarlo a tal situación nueva. — Duodécima: — Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolas los socios, no pudiendo éstos retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Décima Tercera: — Toda duda o divergencia entre los socios, con motivo de este contrato, será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Francisco Ortiz y don Isidoro Antonio Benito, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos M. Gamas. — Est. Raver. — Tgo.: Fco. Ortiz. — Tgo.: I. Antonio Benito. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos catorce vuelto del Registro número veinte, a mi cargo, doy fe. — Para la "Sociedad Ganadera, Las Tacuaras, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de ley números ochocientos seis mil setecientos tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: segundo — reales — séptima — duda. Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 oct.-N.º 1192-v.15 oct.

TALLER MECANICO AUTOMOTOR SAN PEDRO — BELLAGAMBA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Emma Esther Juliana Lépori de Bellagamba, domiciliada en la calle Cochabamba Nº 1840, don Héctor Enrique Bellagamba, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1840, don Santiago Galiñanes, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 840 y don Gaitan Morello, con domicilio en J. E. Garzón Nº 3879, todos argentinos, casados, mayores de edad, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo el nombre de «TALLER MECANICO AUTOMOTOR — SAN PEDRO» BELLAGAMBA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio en esta Capital, calle San José Nº 1250, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de un taller mecánico de reparaciones de automóviles y anexos pudiendo si lo creyeran conveniente dedicarse también a la compra venta de automóviles, motores y anexos. — Se agrega y forma parte integrante de este contrato el inventario y tasación de los repuestos, maquinarias, herramientas, enseres y útiles en base al cual se constituye esta Sociedad y en cuya adquisición los componentes aportaron las sumas que enseguida se dirán: — Tercero: El plazo de duración es de 4 años, contado desde el 7 de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, quedando automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros cuatro años si la mayoría no expresara la voluntad de disolver la Sociedad para cuyo efecto los socios deberán manifestarla mediante aviso telegráfico, seis meses antes de vencer cada período. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de $. 48.000.— m|nacional (Cuarenta Y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 48 cuotas de mil pesos cada una; suscriptas e integradas treinta y cuatro cuotas que representan m$n. 34.000 (Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), por la Señora Emma Esther Juliana Lépori de Bellagamba; suscriptas e integradas doce cuotas que representan m$n. 12.000 (Doce Mil Pesos Moneda Nacional), por el Señor Héctor Enrique Bellagamba; suscriptas e integradas, dos cuotas que representan m$n. 2.000.— (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), por el Señor Santiago Galiñanes, comprometiéndose a suscribir e integrar las diez restantes en forma que se indica en el Art. Séptimo, y el Señor Gaitan Morello, se compromete asimismo a integrar las doce cuotas en la forma que se indica en el Art. Séptimo. — Los socios que no tengan las cuotas integradas pagarán un interés del 6 o|o anual sobre la deuda a integrar, que se debitará en sus cuentas particularres, cada trimestre vencido, hasta totalizar las doce cuotas, descontando este interés de los beneficios que les corresponda anualmente. — A los efectos legales la Señora Emma Esther Juliana Lépori de Bellagamba, deja constancia de que los m$n. 34.000.— (Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional), de su aporte, más los m$n. 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional), aportados por el Señor Bellagamba, le corresponden por herencia de sus Señores padres don Lorenzo Basilio Lépori y doña Gemma Feitis de Lépori, cuyas sucesiones se tramitaron en los tribunales de esta Capital, Juzgado del Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría Méndez Carrera. — Quinto: La Gerencia Administrativa y Financiera de la Sociedad será ejercida por el Socio Héctor E. Bellagamba y la Dirección Técnica, correrá a cargo de los socios Santiago Galiñanes y G. Morello. — El uso de la firma social será usada en la siguiente forma: El Señor H. Bellagamba sin limitación alguna, y los Señores S. Galiñanes y G. Morello en forma individual hasta la suma de m$n. 500.— (Quinientos Pesos Moneda Nacional) cada uno, y excediendo éste importe deberán firmar conjuntamente. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrán en nombre de la Sociedad efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, descontar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, girar en descubierto y demás documentos de crédito en los Bancos, Central, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, aceptar o constituir derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza, intervenir ante las reparticiones administrativas, oficiales, especialmente Secretaría de Trabajo y Previsión y Dirección del Impuesto a los Réditos, suscribir contratos y arrendamientos y otorgar y revocar poderes generales y especiales. — La firma deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones a terceros. — Sexto: Cada uno de los Gerentes Señores Bellagamba, Galiñanes y Morello con cargo a la cuenta Gastos Generales, percibirán la retribución que de común acuerdo se fijen todos los años. — Séptimo: Anualmente el 31 de Mayo se practicará un inventario y Balance General siguiendo para ello la práctica comercial. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se llegue al 10 o|o del capital además se apartará hasta un 10 o|o de las utilidades que se destinará como aguinaldo al personal empleado en la Sociedad. — El resto se distribuirá en partes iguales entre los cuatro componentes de la Sociedad. — De las utilidades que les correspondan a los Señores Galiñanes y Morello éstos se comprometen a reservar hasta un ochenta por ciento de las mismas con el objeto de adquirir oportunamente de la Señora de Bellagamba, quien manifiesta hallarse conforme con ello, parte de sus cuotas sociales y hasta la cantidad de doce cuotas para cada uno, de forma de llegar a poseer cada socio la misma cantidad de cuotas sociales. — Octavo: Si en cualquier balance que se practicara resultara una pérdida de como mínimo un veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran de acuerdo el solicitante podrá retirarse en cuyo caso los socios deberán adquirirle las cuotas de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro social hasta la expiración del plazo pactado debiendo practicarse un balance general para establecer el capital y utilidades del socio fallecido. — En esta contingencia los herederos quedan con los mismos derechos del socio desaparecido, retirando el sueldo asignado al mismo durante la duración del contrato, debiendo nombrar un representante en quien unificarán su personería. — Décimo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de los socios, se determinará el haber de cada uno de los salientes de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagaderos por semestre vencido. — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, serán resueltas por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro arbitrador único, para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial hasta tanto no se haya oblado las sumas que correspondan. — Undécimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el precedente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. — En Buenos Aires a trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 sep.-Nº 1146-v.15 oct.

"SAGARRA Y COMPAÑIA LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen por una parte el Señor Alberto Joaquín Angel Gorina, que firma "Alberto Gorina", de treinta y cinco años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Victoria mil ciento treinta y tres y por la otra el Señor Juan O'Farrell, de veintinueve años, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos setenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe; y dijo el señor Alberto Joaquín Angel Gorina: Que cede y transfiere al señor Juan O'Farrell las cinco cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Gorina y Sagarra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional. Que esta cesión la efectúa por el precio de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cuya cantidad recibe ahora y en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ante mí y los testigos del acto, por la que le otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriendo al cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones que en la referida sociedad tenía, colocándolo en su propio lugar, grado y prelación, y en los demás términos y condiciones a que se refiere la escritura de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí al folio ochenta y uno vuelto de este mismo Registro, la que en testimonio con las constancias de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha once de marzo del mismo año, al folio trescientos noventa y tres, número ciento sesenta y uno, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, yo el autorizante tengo a la vista para este acto, doy fe. Hace constar el exponente que en virtud de esta cesión, queda de hecho separado, sin ninguna relación o vínculo, ya sea en favor o contra la Sociedad, o el otro socio. — Y enterado el Señor O'Farrell del contenido de esta escritura a su favor, dijo que la acepta. Está también presente a este otorgamiento el señor Fernando de Sagarra, de cuarenta años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano mil setenta y ocho, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que en su calidad de Gerente de la Sociedad de la referencia, se notifica de la presente cesión. En este estado los señores Fernando de Sagarra y Juan O'Farrell, convienen en continuar asociados entre ellos, sin aumentar el

capital social, modificando la denominación de la sociedad y algunos de los artículos del anterior contrato, considerándose que la sociedad que hasta ahora giraba con la denominación de: Gorina y Sagarra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la misma que la que de hoy en adelante girará bajo la nueva denominación de "Sagarra y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo ésta continuadora de aquélla en todas sus relaciones comerciales, incluso del activo y pasivo el que queda y pasa a cargo de ésta, motivando este cambio de denominación el retiro que importa la cesión que del total de sus cuotas verifica el señor Alberto Joaquín Angel Gorina por este acto; por lo que llevando a efecto lo convenido, declaran y otorgan: que en lo sucesivo dicha sociedad será regida por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero. Los comparecientes señores Fernando de Sagarra y Juan O'Farrell formalizan una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "SAGARRA Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es continuadora de la anterior que giraba bajo la denominación de "Gorina y Sagarra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo desprender agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del interior del país o en el extranjero, y asignarles o nó un capital determinado. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde la inscripción del anterior contrato en el Registro Público de Comercio, o sea el once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato, declarando válidos todos los actos de administración y explotación de los negocios sociales, efectuados hasta ahora. Durante el término de este contrato y en cualquier época antes del vencimiento del plazo, cualquiera de los socios podrá pedir su separación, mediante aviso o notificación auténtica al otro socio, con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se efectuará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. El pago que así pueda corresponderle por capital y utilidades, le será abonado al socio saliente en tres cuotas iguales y consecutivas, la primera al contado y las subsiguientes a los noventa y ciento ochenta días respectivamente de la fecha de la escritura o retiro. — Tercero. La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de: elaboración y fabricación y compra y venta de mercaderías, frutos y productos en general, nacionales y extranjeros, importación y exportación; representaciones, comisiones y consignaciones; y en general practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, pudiendo practicar dichos actos por cuenta propia o de terceros; o por cuenta propia y de terceros; y a nombre propio o a nombre de terceros; o a nombre propio y de terceros. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado e integrado en su totalidad en dinero efectivo por partes iguales entre ambos socios. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente, a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. El excedente que se estimara beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán por partes iguales entre los socios. — Séptimo. Las resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo. En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o representante del incapacitado, quienes entrarán en la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido, o incapacitado. — Décimo. Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Raúl M. Riveiro y Don Alfredo Eduardo Goti Aguilar, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Gorina. — J. O'Farrell. — F. de Sagarra. — R. M. Riveiro. — Alfredo Eduardo Goti Aguilar. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington". — Concuerda con la escritura número doscientos sesenta y uno que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y ocho vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para "Sagarra y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires, a cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de actuación números del ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos nueve al ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos once, inclusive, todos serie E. — Enmendado — Sagarra — lugar — Valen — Entre líneas — Los — Valen. — Héctor A. Harrington. — Hay un sello. — Raspado — Sagarra — Vale.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1056-v.15 oct.

"SALVOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Federico Rothmuller, divorciado, checoeslovaco, mayor de edad, domiciliado en calle Florida 377 de esta Capital y Eugenio Marcowitz, casado, checoeslovaco, domiciliado en esta Capital, calle Pacheco 3055, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley N.º 11.645 con las modificaciones y limitaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se constituirá bajo la denominación "SALVOTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio para todos los efectos legales en calle Florida 377 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo y establecer otras fábricas en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, confección y venta de telas u otros artículos impermeabilizados o sometidos a cualquier procedimiento tendientes a darles color, consistencia, duración y en general cualquier actividad del ramo, con destino al mercado nacional o extranjero, operaciones de importación y exportación, compra-venta, comisiones, representaciones, etc. Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y por el plazo mínimo de cinco años a contar desde la fecha de este contrato, transcurrido el cual el socio que desee retirarse podrá efectuarlo mediante aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quince Mil Pesos Nacionales ($ 15.000 m|n.) divididos en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y siendo los aportes efectuados en la siguiente forma: El señor Federico Rothmuller setenta y cinco cuotas y el señor Eugenio Marcowitz, setenta y cinco cuotas, las que se cubren totalmente con las maquinarias, muebles, útiles, implementos, mercancías, materias primas, créditos, derechos, etc., destinados a la explotación de acuerdo al inventario que en la fecha se efectúa con las avaluaciones del caso y se firma por ambos socios y separadamente de este contrato. Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios, como también para [illegible] trámite judicial o administrativo y en especial para intervenir en juicios como actores o demandados, otorgar poderes generales o especiales, solicitar permisos de importación o exportación y cualquier otro acto que tenga carácter conservatorio de los intereses de la Sociedad. En todo caso los socios particularmente no pueden comprometer su firma en especulaciones extrañas a la Sociedad en el mismo ramo de negocios ni en finanzas o garantía a favor de terceros. Sexto: La Sociedad tendrá capacidad para realizar además de los negocios, actos y contratos que se requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, hipotecarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, solicitar préstamos a los Bancos y demás instituciones de crédito, vales y otros documentos como girantes, aceptantes, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazos fijos, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, percibir y dar bienes en pagos, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, cancelar, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, fijar domicilio especial, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, otorgar escrituras públicas y documentos privados que se requiera. Séptimo: Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá al socio Rothmuller un cincuenta por ciento y al socio Marcowitz otro cincuenta por ciento, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el punto quinto, la parte técnica de la explotación estará a cargo del socio Marcowitz quien deberá aportar sus conocimientos en la materia a la buena marcha de la Empresa, quedando la parte puramente administrativa a cargo del socio Rothmuller. Noveno: Ambos socios en el curso de la explotación podrán retirar como anticipo una parte de las ganancias realizadas, para hacer frente a sus gastos particulares, sin perjudicar las reservas legales y a cuenta de lo que puede corresponderles durante el ejercicio, debiendo efectuarse el reajuste al practicarse el balance anual. En el caso de que el ejercicio diera alguna pérdida los socios deberán integrar la suma faltante. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá disolverse y en este caso así como al vencimiento del plazo contractual la liquidación será hecha por los gerentes y en su defecto por liquidadores nombrados por las partes o sus sucesores en un todo conforme con el inventario que se levantará al efecto, ajustándose a las normas fijadas por la ley de la materia. Undécimo: Conforme al artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten. Duodécimo: Toda controversia sobre aprobación, de balance, justiprecio de mercaderías e instalaciones, etc. será resuelto por árbitros, arbitradores o amigables componedores y además para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a 27 de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eugenio Marcowitz. — Federico Rothmuller.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 818-v.15 oct.

"T. I. M."

TALLERES INDUSTRIALES MARPLATENSES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Los Señores: Germán Otto Ricardo Jahn, que firma "G. Jahn", argentino, soltero, mayor de edad y Pedro Pavoni, que firma "P. Pavoni", italiano, casado, mayor de edad, domiciliadós en la calle Superí 1759, Capital Federal, con[illegible] en constit[illegible] la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "T. I. M." TALLERES INDUSTRIALES MARPLATENSES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 60.000.— (sesenta mil) pesos moneda nacional". — Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Coronel Ramón Lista 5082 sin perjuicio de establecer fábricas, sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en toda la República y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de seis años, a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de dos años más, siempre y cuando alguno de los socios, no denuncie en forma este contrato, con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Tercero: Es su objeto general dedicarse a trabajos de mecánica y explotación del taller mecánico y fabricación de repuestos y afines, actualmente instalado en Mar del Plata, calle Moreno 4324. — Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de $ 60.000.— (sesenta mil) pesos moneda nacional, dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $ 100.— (cien) pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguientes forma: por el Sr. G. Jahn 500 (quinientas) cuotas, que representan $ 50.000.— (cincuenta mil) pesos moneda nacional, y por el Sr. P. Pavoni 100 (cien) cuotas que representan $ 10.000.— (diez mil) pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, por haberlo aportado los socios para la instalación del taller mecánico en Mar del Plata, como surge del balance firmado que se acompaña. — Se pacta especialmente que el Sr. Pavoni se obliga a destinar el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de sus utilidades a adquirir cuotas sociales al precio nominal del Sr. Jahn, hasta igualar capitales. — Quinto: Se designa gerentes a los Sres. Jahn y Pavoni. — Se establece que el Sr. Pavoni gozará de una retribución mensual de $ 300.— (trescientos) pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales y tendrá que dedicar íntegramente su tiempo a la atención y desarrollo de los negocios sociales, quedándole absolutamente prohibido intervenir en otra clase de actividades, de cualquier naturaleza que fueren. — En cambio el Sr. Jahn queda en libertad para dedicarse a cualquier clase de actividad, sea las que desarrolla actualmente, sea las que resuelva desarrollar en el futuro. — Teniendo en cuenta que el Sr. Pavoni estará directamente al frente de la dirección del taller mecánico de Mar del—Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta. Viene del sello ochocientos diez trescientos cuarenta y nueve. — Plata, el mismo se obliga expresamente a enviar a su socio, mensualmente, un estado de comprobación que incluya movimiento de caja, resumen de facturación, etc. — Sexto: Para comprometer a la Sociedad será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, quienes deberán firmar con sus nombres propios a continuación del rubro social. — Para comprometer a la Sociedad en operaciones mayores de $ 5.000.— (cinco mil) pesos moneda nacional, será necesario la firma conjunta de ambos gerentes. — La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometeria en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y en garantías y fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles. b) firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. c) dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aún por más de seis años. d) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. — Formular protestos y pro-

testas; solicitar protocolizaciones. — Registrar e inscribir marcas y patentes. — Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier [illegible], con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas y toda clase de documentos, [illegible], promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, [illegible], asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, restar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de. Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y uno — viene del sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta quiebras y concursos civiles como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos preexistentes y posteriores, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, o intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato. — c) cobrar y percibir hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. — f) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. — g) operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas se deducirán los gastos [illegible] normales del negocio y: a) la retribución que se fija al socio gerente [illegible] Pavoni conforme al artículo quinto, b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital, c) las bonificaciones que los socios gerentes resuelvan acordar a los empleados. d) en cuanto a las amortizaciones se seguirá el siguiente criterio general: muebles y útiles e instalaciones el 10 o|o (diez por ciento) en cada rubro anualmente del valor inicial. — Maquinarias: el primer año 5 o|o (cinco por ciento); el segundo año el 6 o|o (seis—Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y dos. - Viene del sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y uno- por ciento); el tercer año el 7 o|o (siete por ciento); el cuarto año el 8 o|o (ocho por ciento); el quinto año el 9 o|o (nueve por ciento); y el sexto año el 10 o|o (diez por ciento); del valor inicial. — Vencido este término las amortizaciones se efectuarán conforme al estado de las maquinarias y según resuelvan los socios. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporción: al Sr. Jahn el 50 o|o (cincuenta por ciento) y al Sr. Pavoni el 50 o|o (cincuenta por ciento). En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: Para el caso de que dos balances anuales demostraran que los negocios no producen utilidades, los socios podrán proceder de común acuerdo a disolver la sociedad. — Décimo Primero: Los socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta del socio restante quien tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento del Sr. Jahn, es obligatorio para el Sr. Pavoni aceptar como nuevos socios a sus herederos, quienes designarán un único representante que ocupará en la sociedad su misma posición en cuanto a capital, intereses, intervención en la administración, etc. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada del Sr. Pavoni es optativo para el Sr. Jahn y|o sus herederos, adquirir su porción social o proceder a la liquidación de los negocios optando en este caso el Sr. Jahn y|o sus herederos por la adquisición de la porción social del Sr. P. Pavoni, percibirán los herederos o representantes del Sr. Pedro Pavoni dentro de los ciento ochenta días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad el 100 o|o (cien por ciento) de los haberes del Sr. P. Pavoni en la sociedad de acuerdo al último balance y de la porción de utilidades que le correspondan desde la fecha de aquel hasta la del fallecimiento o declaración de incapacidad. Para no realizar en este caso un nuevo balance, las utilidades serán mecánicamente deducidas suponiendo las utilidades sociales idénticas a las del año anterior y estableciendo la proporción de acuerdo al tiempo transcurrido. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Estas actas deberán ser firmadas por los socios gerentes. — Décimo Cuarto: — Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieren a la buena marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Quinto: A la terminación del contrato, el socio que no desee su renovación, debe ofrecer su porción social al otro socio al precio nominal, prescindiendo de una nueva valorización y atenién- Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y tres. Viene del sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y dos — dose al último balance practicado. Unicamente si el otro socio no está dispuesto a adquirir y pagar al contado la porción social del socio que no desea renovar el contrato, la sociedad entrará en liquidación inmediatamente. Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia. El nombramiento del arbitrador deberá hacerlo los socios dentro de los quince días de haberlo exigido por carta certificada cualquiera de ellos; en caso contrario, la designación respectiva la hará el Presidente de la Unión Industrial Argentina. El fallo dictado por los arbitradores o tercero en su caso será inapelable y sin recurso judicial alguno y el socio que se alzare contra el mismo o dificultase la formación del tribunal, abonará al otro socio una multa de $ 5.000.— (cinco mil) pesos moneda nacional al contado. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "T.I.M. "Talleres Industriales Marplatenses, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Este contrato se extiende en un único ejemplar, en los sellos nacionales de un peso cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del ochocientos diez mil trescientos cuarenta y nueve al presente, número ochocientos diez mil trescientos cincuenta y tres, con las habilitaciones de ley, y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Sobre línea: especialmente, Vale. — P. Pavoni, G. Jahn. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 oct.-N.° 1173-v.15 oct.

"DONAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don A. Capueille, viudo, mayor de edad, estadounidense, domiciliado en Montevideo cincuentinueve, Capital Federal y doña Carmen Capueille de Eacott, casada, mayor de edad, portuguesa, domiciliada en Villa Grande mil doscientos veintiuno, Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "DONAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su sede será la Capital Federal, calle Montevideo cincuentinueve y tendrá por objeto dedicarse a representaciones y compraventa de mercaderías por cuenta propia o ajena. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar de hoy. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de mil pesos, aportadas ocho cuotas por Don A. Capueille y dos cuotas por Carmen Capueille de Eacott. — En este acto los socios integran la mitad de sus aportes, comprometiéndose a integrar el resto a los treinta días de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — La señora de Eacott expresa que su aporte lo hace con bienes propios. — Las cuotas de la misma son intransferibles sin previa conformidad del señor Capueille. — Cuarta: Los socios responderán con una cuota suplementaria de garantía equivalente al cinco por ciento de sus aportes. — Quinta: Las ganancias o pérdidas serán distribuidas en proporción a los aportes. — Sexta: Se destinará un cinco por ciento de las ganancias para el fondo de reserva legal. — Séptima: La administración general y el uso de la firma social estarán a cargo de Don A. Capueille, quien además de las facultades amplias de administración podrá adquirir el dominio de muebles o inmuebles por compra u otro medio legal, así como venderlos por los precios y forma que estime conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar toda clase de contratos de locación así como tomar préstamos bancarios y acordando las garantías reales o personales que estime más conveniente; girar, aceptar, endosar, firmar, letras, vales, pagarés, cheques y demás [illegible] comerciales. — Realizar [illegible] de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y [illegible] [illegible] oficiales y particulares [illegible] [illegible] [illegible] — Podrá otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad [illegible] te los poderes públicos, autoridades administrativas y judiciales, firmar escrituras públicas o privadas y realizar [illegible] [illegible] diligencias fueren necesarias para cumplir con el objeto [illegible] — Octava: Por acuerdo [illegible] fijará la retribución del [illegible] general, como así el [illegible] [illegible] de ganancias, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los socios, el sobreviviente [illegible] continuar la sociedad con [illegible] sean éstos de sus herederos [illegible], los cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que éste, o bien disolver la sociedad en la forma y modo que estime convenientes. — Novena: Las divergencias entre los socios sólo podrán ser dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Donac", en Buenos Aires, a 29 días de Setiembre de mil novecientos cuarenticinco. — Carmen A. Eacott. — Don. A. Capueille.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 oct.-N.° 1158-v.15 oct.

"AMERICAN TRADING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Ciento Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Mario Maffei, que firma igual, casado, italiano, de cuarenta y tres años; don Pedro Angel Maffei, que firma: "Pedro Maffei", casado, italiano, de cuarenta y un años; don Plácido Patetta, que firma igual, casado, de treinta y cinco años, italiano, todos domiciliados en la calle Martín García mil cincuenta y nueve; don Otto Franz Sophus Petersen, que firma: "Otto Petersen", de setenta y cinco años, casado, y don Bjorn Kuno Nicolaj Petersen, que firma "Bjorn Petersen", de cuarenta y tres años, casado, éstos dos últimos de nacionalidad sueca y domiciliados en la calle Perú seiscientos treinta, todos hábiles de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "AMERICAN TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al comercio y fabricación de todo artículo destinado a la industria y el consumo, sobre todo en el ramo de ferretería y afines, así como a la importación y exportación de mercaderías en general. — El asiento principal de sus negocios será en esta Capital Federal, calle Perú seiscientos treinta, o donde la sociedad resuelva trasladarlo, pudiendo instalar sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El capital social se fija en la suma de: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo en este acto el señor Mario Maffei, veinte cuotas que representan dos mil pesos: el señor Pedro Angel Maffei, veinte cuotas que representan dos mil pesos, el señor Plácido Patetta, diez cuotas que representan mil pesos, el señor Otto Franz Sophus Petersen, veinte y cinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos; y el señor Bjorn Kuno Nicolaj Petersen, veinte y cinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos que integran todos en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose en este acto como tales a los señores Pedro Angel Maffei y Bjorn Kuno Nicolaj Petersen, quienes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — Cuarta: El ejercicio [illegible] [illegible] treinta y [illegible] de [illegible] [illegible] año [illegible]

balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a las cuotas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán de la misma manera. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha. — Sexta: Las resoluciones de los socios en todos los casos, se tomarán por una mayoría de votos y capital que represente por lo menos la mitad más uno de las cuotas suscriptas incluso para la aprobación de balance, nombramiento o remoción de gerente o para determinar la liquidación de la sociedad. — Séptima: Resuelta la disolución y liquidación de la sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores, las personas que se designen por la mitad más uno de las cuotas suscriptas y en el mismo acto se les fijará la retribución que han de percibir. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o legatarios, unificando personería, se incorporarán a la sociedad, salvo que existiese justa causa de oposición de alguno de los socios, en cuyo caso se les abonará las cuotas que hubiese tenido suscriptas e integradas el causante a su valor nominal y a los efectos de liquidarle las utilidades, se tomarán los resultados del último balance. — Novena: Todo cuanto no se hallase expresamente indicado en este contrato, y a falta de acuerdo, se regirá por lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las disposiciones del Código de Comercio, y las divergencias insalvables entre los socios que pudieran producirse durante la vigencia del mismo y a la disolución de la sociedad serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las Nueve Cláusulas que Anteceden, se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Juan Biondo y don Aurelio Quintero, vecinos hábiles, mayores de edad a los que doy fe, conozco. — Mario Maffei. — Pedro Maffei. — Plácido Patetta. — Otto Petersen. — Bjorn Petersen. — Tgo.: Juan Biondo. — Tgo.: Aurelio Quintero — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos setenta y cinco del Registro Número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "American Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de actuación numerados: ochocientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete y el presente: que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: veinte — establecido — entre — capital — comparecientes — Varangot. — Vale. — Decreto Ley 30.440. — Honorarios: $ 112. — Hay un sello Profesional. — Hay una firma: Luis P. Varangot.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1076-v.15 oct.

MARCOS BALE Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Marcos Balé, Don Isaac Balé y Don Elías Balé, todos de nacionalidad sirios, comerciantes, casados, hábiles, mayores de edad y domiciliados en calle Alsina mil doscientos treinta y seis de esta jurisdicción, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de Tejidos en General, en todo el Territorio de la República o en el Exterior, continuando los negocios de la Sociedad Colectiva Marcos Balé y Hermanos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye; a operaciones inmobiliarias, pudiendo, además, anexar nuevos ramos a sus actividades si así lo resolvieran sus componentes. — Segundo: La sociedad adopta la razón social "MARCOS BALE Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta Capital calle Alsina número mil doscientos treinta y seis; sin perjuicio de poder establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o en el Exterior. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones De Pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una, constituído por el patrimonio de la extinguida sociedad colectiva Marcos Balé y Hermanos conforme al Balance e Inventario General de la misma, al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, que los contratantes conocen y aprueban por haber sido los únicos componentes de dicha sociedad. — Quinto: El capital social está íntegramente suscripto e integrado por los socios en las siguientes cantidades: Don Marcos Balé con ochenta cuotas por la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional; Don Isaac Balé, con ochenta cuotas por la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional; y Don Elías Balé, con cuarenta cuotas, por la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios quiénes tienen individualmente el uso de la firma social para ser usada en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social con la única excepción de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, en fianzas, garantías o avales personales o a favor de terceros. — Los socios, además de las atribuciones amplias para todos los actos de administración de los negocios sociales que les reconoce el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan facultados para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y Reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales. — b) Administrar todos los negocios de la sociedad, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y acciones ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las (continúa en sellados número Novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco —E— valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional) (Sigue del sellado número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cuatro —E— valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional) escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, acciones y créditos, percibiendo cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier concepto. — c) Tomar dinero prestado en oro, o papel moneda nacional u otras monedas, con garantías reales, personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas letras, vales, pagarés; renovar esos documentos y obligaciones así como los vencidos anteriormente. — Retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo tuviere, sea a su nombre o a nombre u orden de la sociedad antecesora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma. — Girar cheques contra esos depósitos. — Reconocer deudas anteriores y constituir a la Sociedad en fiadora para garantir deudas u obligaciones de la misma. — Endosar giros, letras, cheques y percibir su importe así como enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — d) Celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los Despachos de Aduanas; expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — e) Comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan obligaciones o las modifiquen, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, con facultades de substituir o sin ellas y revocarlos. — Aceptar garantías hipotecarias o constituirlas sobre bienes inmuebles de la Sociedad. — Dar y tomar inmuebles en arrendamientos por más de seis años. — f) Designar los empleados que juzguen necesarios, fijándoles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones y celebrar todo acto relacionado con la mejor administración de los negocios sociales, debiendo tenerse presente que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resulten de los actos de administración, sino simplemente explicativas como asimismo que toda resolución que se tome será asentada en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Los socios tendrán las siguientes designaciones y sueldos: Don Marcos Balé, como Director General y Don Isaac Balé, como Director Gerente, percibirán cada uno una asignación de Un mil quinientos pesos mensuales y Don Elías Balé como Gerente la de un mil pesos moneda nacional. — Octavo: Sin perjuicio de los balances periódicos o de control, usuales en contabilidad, se practicará anualmente, al treintiuno de Mayo, un Balance e Inventario General para determinar el estado de los negocios sociales. — La contabilidad será llevada en forma legal, en libros rubricados y tanto los Balances Generales, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán consideradas por los socios dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio anual, rigiéndose su aprobación o modificación por la disposición del (Continúa en sellado número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis —E— valor de un pesos cincuenta centavos moneda nacional) (correspondiendo el presente sello al número inmediato anterior) (sigue del sellado número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis —E— valor un peso cincuenta m. nal.) artículo décimo de este contrato. — Los sueldos percibidos por los socios administradores serán cargados a cuenta de Gastos Generales. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas resultante de cada ejercicio anual, se destinarán: el cinco por ciento al fondo de reserva legal; la cantidad que matemáticamente corresponda a fondos de previsión de la ley número once mil setecientos veintinueve; y la cantidad o porcentaje que los socios establezcan para reservas facultativas o técnicas. — El excedente será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: Treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los socios Señores Marcos Balé e Isaac Balé y el veinticinco por ciento restante para el socio Don Elías Balé. — No podrán repartirse utilidades antes de la terminación del ejercicio correspondiente y sin que los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas hayan sido aprobados. — En la eventualidad de haber pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Décimo: Las decisiones sociales, sin perjuicio de las facultades directivas que expresamente los socios reconocen al Señor Marcos Balé, serán tomadas por mayoría de votos conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, excepto en los casos que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato establecieren mayor porcentaje. — Para el cambio de objeto de la sociedad, o para toda otra modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad — Toda decisión y acuerdo será asentado en el Libro de Actas. — Décimo Primero: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, si alguno de los socios deseare retirarse al cumplir el quinto año de vigencia del contrato, podrá hacerlo previo aviso con seis meses de anticipación, a los demás socios, por telegrama colacionado. — Décimo Segundo: La sociedad podrá disolverse totalmente si de alguno de sus Balances Anuales resultara una pérdida superior al diez por ciento, sobre el capital aportado. — Décimo Tercero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno o algunos de los socios. — Para el caso de inesperado fallecimiento de uno de los socios le representarán sus herederos mediante una sola representación y al solo efecto de control y fiscalización de los negocios sociales. — Si los herederos descaren retirarse de la sociedad lo harán saber a los socios supérstites quiénes podrán optar entre exigir el cumplimiento del plazo mínimo o aceptar el retiro puro y simple. — Décimo Cuarto: Si los herederos del socio premuerto descaren continuar en la sociedad lo harán mediante una sola representación, salvo que los socios supérstites aceptaren mayor representación. — En tal eventualidad los derechos y obligaciones del socio fallecido pasarán a sus herederos, conforme a lo establecido en este contrato y con la única excepción del carácter de socio administrador y del uso de la firma social. — Décimo Quinto: En la eventualidad de fallecimiento, dentro de los noventa días de ocurrido, se practicará un balance e inventario general y dentro de los treinta días subsiguientes los herederos deberán hacer las opciones establecidas en los artículos anteriores. — Décimo Sexto: Tanto en el caso de retiro de un socio al cumplirse el quinto año del contrato, como en el caso de eventual fallecimiento de un socio cuyos (Sigue en sello novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete —E—) (Sigue del sello número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis —E— ambos valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional) herederos no continuaren en la sociedad, ésta procederá al pago de la parte que a aquél o a aquéllos corresponda, en concepto de capital y beneficios en treinta y seis cuotas mensuales, con el cinco por ciento anual de interés y otorgando pagarés. — Si por cualquier circunstancia los socios supérstites no hubieren cancelado dicha deuda los herederos se obligarán a conceder una prórroga de un año a partir del vencimiento de los treinta y seis meses. — En el mismo caso estará el socio saliente. — Décimo Séptimo: Las cuotas del capital social que corresponda al socio saliente o fallecido serán suscriptas entre los demás socios quienes tienen la opción de hacerlo por partes iguales. — Décimo Octavo: La cesión de cuotas de alguno de los socios a terceros podrá recién verificarse después de transcurridos cinco años de existencia de la sociedad, debiendo comunicarse a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, requiriéndose para su aceptación unanimidad de votos. — Se exceptúa de esta condición el caso que la cesión deba verificarse entre los socios. — Décimo Noveno: En caso de disolución o liquidación de la sociedad la misma será practicada por los socios conforme a los derechos y facultades resultantes de este contrato. — Vigésimo: Ninguno de los socios pueden, por sí ni por interpósita persona, ocuparse de negocio o negocios similares al que constituye el objeto de esa sociedad, con excepción del Señor Marcos Balé con respecto a su actuación en la Sociedad —Industria, Colchas y Anexos— ICA — que integran como socios Don Isaac y Elías Balé, entre otros. — Vigésimo Primero: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte discordante, quiénes, antes de pronunciarse, deberán designar un árbitro único para que resuelva en caso de desacuerdo de los primeros. — Las resoluciones así tomadas y notificadas a los socios en forma fehaciente serán obligatorias, de carácter definitivo e inapelables. — Leído y ratificado que fué por cada uno de los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enmendado: "mildoscientos" — "treintiuno de Mayo" "Décimo" "Sexto". — Valen. "fehaciente". — Vale. — Firmado: Marcos Balé. — Isaac Balé. — Elías Balé.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º jefe.

e.9 oct.N.º 1057-v.15 oct.

"ROYALTY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires a tres días del mes de Septiembre del año 1945, entre don Américo Tognolini, argentino, casado, domiciliado en Posadas número 1459; Pedro Luis Elizaga, argentino, casado, domiciliado en Sarandí 1309; Fructuoso Fernández y Soto, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Rivadavia número 1645; y Alberto Tognolini, argentino, casado, domiciliado en Posadas número 1459, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: 1.°: Queda constituída entre las mencionadas personas, desde el día primero del corriente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al transporte marítimo en general; a la extracción y compra y venta de arena, canto rodado, pedregullo y demás ramos afines. — II.°: La Sociedad que se constituye en éste acto se denominará "ROYALTY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la casa de la calle Sarandí N.° 1309, de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — III.°: El término de duración de esta Sociedad será de dos años. — IV.°: El capital social lo constituye la suma de pesos 136.000 m|n., o sea el costo de adquisición y transformación del Barco "Royalty", inscripto en el Registro de Buques Mercantes Nacionales, bajo el N.° 3490, a nombre de: Pedro Luis Elizaga; Américo Tognolini y Alberto Tognolini, quienes una vez constituída la presente Sociedad se comprometen a escriturarlo a nombre de la misma a cuyo efecto se ha dividido el capital social en ciento treinta y seis cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una, correspondiendo las mismas en la siguiente forma: Américo Tognolini, 25 cuotas de pesos 1.000 m|n. o sean $ 25.000 m|n.; Pedro Luis Elizaga, 51 cuotas de pesos 1.000 m|n. o sean $ 51.000 m|n.; Fructuoso Fernández y Soto, 51 cuotas de $ 1.000 m|n., o sean $ 51.000 m|n. y Alberto Tognolini, 9 cuotas de $ 1.000 m|n. o sean $ 9.000 m|n. — El capital social establecido en esta cláusula podrá ser aumentado por resolución expresa y de conformidad de los cuatro socios, quienes tendrán derecho cada uno de ellos, en suscribir un número de cuotas, en proporción al capital que tuvieren aportado! — En caso de que un socio no deseare suscribir la totalidad de las cuotas que le correspondiere, éstas podrán ser distribuidas entre los demás socios o bien ser ofrecidas a terceros extraños a la Sociedad, sin que el ingreso de uno o varios socios, importe modificación de este contrato en ninguna de sus cláusulas. — Antes del ingreso de terceras personas a la sociedad, podrán los socios de común acuerdo, modificar el presente contrato social. — Las cuotas no podrán ser cedidas entre los socios, ni a terceras personas, sino con conformidad expresa de todos los socios. — V.°: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio Pedro Luis Elizaga, en calidad de Gerente de la misma. — El uso de la firma Social adoptada estará igualmente a cargo del socio gerente, seguida de su firma personal, debiendo usarla para todos los actos de la Sociedad, quedándole prohibido el uso de la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la Sociedad, pudiendo dicho gerente en nombre de la misma, ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos de fletamentos, comprar y vender mercaderías de los ramos que comprende el giro del negocio, al contado o a plazos otorgar conforme en cuentas y Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. número 144.682 Viene del sello de $ 0,10 m|n. número 144.681. . . facturas, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio, cobrar créditos y pagar deudas anteriores y posteriores a la constitución de la Sociedad, recibir sumas de dinero, valores o especies, acordar quitas y esperas, hacer novaciones, otorgar y exigir recibos, carta de pagos u otros documentos de cargo o descargo. — Nombrar y despedir empleados y fijar sueldos. — Operar en el Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier Banco de esta República o del Extranjero, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos en dinero, valores o títulos, extraer total o parcialmente esos depósitos, girando todo género de libranzas, descontar documentos y tomar dinero prestado; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otra garantía de seguridad de créditos activos. — Intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la Sociedad tenga intereses o sean parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades como fueren necesarias, representar a la Sociedad ante la Prefectura General Marítima, los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, haciéndose constar que esta enumeración es enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todas las operaciones y todos los actos que fueren necesarios o convenientes para el mejor logro de los fines sociales. — VI.°: Los balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del 1.° de Enero al 31 de Diciembre. — El balance deberá encontrarse realizado dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — El primer balance se efectuará el 31 de Diciembre del corriente año. — En los mismos se tomará como precio del Barco, Maquinarias y demás elementos de explotación, el de su valor a esa fecha. — VII.°: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital y el resto entre los socios, en proporción a las cuotas que han aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — VIII.°: Para adquirir nuevos barcos o maquinarias en general, vender y constituir hipoteca será necesario la conformidad de todos los socios. — Los socios no podrán adquirir barcos, cualquiera sea su tonelaje, ni formar parte en sociedades, cuyo objeto sea la explotación, comercio o industria, naviera, sin el consentimiento de los demás socios, dado por escrito. — IX.°: La Sociedad se disolverá: a) por la voluntad de todos los socios. — b) por la pérdida del 25 o|o del capital social. — c) por fallecimiento de cualquiera de los socios. — X.°: En caso de fallecimiento de cualquier socio, se procederá a efectuar dentro del término de 15 días un balance general, determinando el haber del socio fallecido. — Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo, dentro del plazo de diez días en que se los haga saber el mismo. — Se establece que Sigue en el sello de pesos 0.10 m|n N.° 144.683. . . . . . . Viene del sello de $ 0.10 m|n N.° 144.682. los herederos aprueban sin excepción el referido balance, sin discusión posible ulterior, si dentro de dicho término no han hecho observación alguna. Para la verificación y aprobación expresa del balance, así como para percibir el respectivo importe, llegado el caso, los herederos deberán unificar personería, debiendo la persona que los represente constituir domicilio legal en esta Capital, y cuya remuneración, si correspondiere, será por cuenta exclusiva de los herederos. — Los herederos percibirán el haber del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés del 6 o|o anual; siempre que los socios sobrevivientes no optaren por liquidar al contado. — XI.°: Disuelta la Sociedad por fallecimiento de uno de los Socios, los socios sobrevivientes podrán constituir una nueva Sociedad, con la misma denominación social que la presente, para continuar con el giro de la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — En tal caso no abonarán suma alguna a los herederos del socio fallecido por el uso de la denominación social y clientela del mismo. — XII° — En caso de disolución por cualquier motivo que sea, el gerente será el liquidador, debiendo procederse a la venta en remate público de barcos, maquinarias y demás elementos de explotación de la Sociedad y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — XIII.°: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un quinto que dirimirá en última instancia. — En caso que no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del quinto árbitro dentro de los cinco días, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La decisión de los árbitros o del quinto en su caso será obligatoria para las partes e inapelable. — XIV.°: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio legal en los reales designados al comienzo de este contrato. — Este contrato se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: y Soto — operaciones — fijar — con — contestarlas — Taxativa — Enero — remate — o Todo vale. — Américo Tognolini. — Pedro L. Elizaga. — Fructuoso Fernández y Soto. — Alberto Tognolini.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 oct.-N.° 1172-v.15 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL "INDUSTRIAS RAB, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Don Francisco Juan Teodoro Martini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; Don Nicasio Antelo, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos setenta y ocho; Don Ramón Arrué Bengoechea, español, casado, industrial, domiciliado en la calle Viamonte número mil setecientos sesenta y nueve; Don José Vigo, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini número cuatrocientos sesenta y seis; Don Bautista Fortuny, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas número cuatrocientos ochenta; Don Julio Fortuny, argentino casado, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas cuatrocientos ochenta; Don Mauricio Lubetkin, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida San Martín número mil ochocientos treinta y tres; Don Alfredo Devoto, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tagle número dos mil ochocientos setenta; Don Nicolás Marco, español, casado, industrial, domiciliado en la calle Salta número seiscientos sesenta y nueve; Don José Fortuny, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos; Don Jaime Salse, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos; Don Pedro Giraldi, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente en ésta, quien concurre a este acto por su propio derecho y a la vez conjuntamente con Don Alberto Muzzio, argentino, casado, industrial, vecino como el anterior de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, de tránsito en ésta, en representación de la Sociedad Anónima Angel Muzzio e Hijos Limitada, de la cual forma parte, y cuyo carácter y habilidad para este otorgamiento se justifica en la forma que más adelante se verá; y Don Germán Fortuny, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos, y los comparecientes que son todos hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, expusieron: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída la SOCIEDAD COMERCIAL "INDUSTRIAS RAB DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde su inscripción legal, la que subsistirá por un término de cinco años, y cuyos negocios y operaciones sociales retrotraen al primero de Agosto del año en curso. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la transformación y utilización industrial del hierro, del acero y de otros metales o aleaciones, en cualquiera de sus aspectos; y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones o maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos, y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar bienes y mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — A tales fines si la Sociedad lo considerase necesario podrá usar en el distingo de sus mercaderías o de las que negociare, marcas propias de comercio que oportunamente se registrarán o adquirirán. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales o filiales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República o del extranjero. — Cuarto: El gobierno y funcionamiento de la Sociedad estará a cargo de una dirección administrativa y otra técnica. — En todo lo referente a su administración estará atendida por un Gerente cuyo nombramiento podrá recaer en uno de los socios o en un extraño si así lo considera conveniente la Sociedad, para lo cual oportunamente se dejará constancia en el libro de actas de la resolución y nombramiento que se practique, y en cuyo acto se harán constar asimismo las facultades que se le otorguen. — La firma social estará y será usada en forma conjunta por el Gerente y uno de los socios señores José Vigo y Francisco Juan Teodoro Martini, en esta forma: "Industrias Rab, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adicionadas la personal del Gerente y del socio interviniente. — La designación de los socios que podrán acompañar al Gerente en el uso de la firma social se hará como en este acto se hace, por períodos de un año, pudiendo ser reelectos los autorizados todas las veces que sea menester. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas para ellos o terceros. — La Dirección técnica en el funcionamiento industrial de la Sociedad estará a cargo del socio don Ramón Arrué Bengoechea, a quien se faculta para tomar las disposiciones que estime necesarias para el mejor desempeño de la tarea que se le asigne, quedando librado a su experiencia y criterio la organización de los talleres. — Sus funciones serán armónicas con las de la Dirección administrativa y con las decisiones que tomen los socios en sus reuniones de todo lo cual quedará constancia en el libro de actas. — El socio Don Nicolás Marco, queda designado en el carácter de auxiliar del director técnico, y asistirá a éste en todas las tareas que sea menester. — Quinto: Para una amplia cooperación entre la Direc-

ción Administrativa y la Dirección Técnica, así como para considerar y ordenar la buena marcha de los negocios sociales, se efectuarán por lo menos una vez al mes, reuniones de conjunto que tendrá lugar con los socios que concurran especialmente citado a este fin, y de tales reuniones así como de lo que en las mismas se resuelva quedará la debida constancia en el libro respectivo. — Sexto: El nombramiento de Gerente, así como su remoción se efectuará ... de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que queda íntegramente suscripto. — Estos aportes lo realizan los socios, parte en efectos, herramientas, maquinarias, útiles y etc., cuya tasación practicada al efecto alcanza a la suma de ciento once mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y el resto o sea la suma de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, en dinero efectivo que será integrado en un cincuenta por ciento por cada socio o con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco Central de la República. — En cuanto al cincuenta por ciento restante de los aportes en efectivo deberá ser entregado por cada uno de los socios en el tiempo y en forma que se determine o decida por resolución ordinaria, tomada por simple mayoría de cuotas votos. — La forma y proporción en que cada uno de los socios integrará el capital de la Sociedad es la siguiente: Don Francisco Juan Teodoro Martini, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional integrados por veinticinco mil doscientos pesos con cuarenta y cuatro centavos en mercaderías y el resto en dinero efectivo; Don Nicasio Antelo, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Ramón Arrué Bengoechea, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional integrados por mil pesos en mercaderías y el resto, en dinero efectivo; Don José Vigo, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, integrados por diez mil ochocientos pesos en mercaderías y el saldo en dinero efectivo; Don Bautista Fortuny, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, integrados por veintiún mil seiscientos pesos en mercaderías y el resto en efectivo: Don Julio Fortuny, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional integrados por veintisiete mil novecientos ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos en mercaderías y el resto en dinero efectivo; Don Jaime Salse, diez cuotas o sean diez mil pesos en mercaderías; Don Pedro Giraldi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, quedando autorizado para hacer transferencia de su aporte social, a su hermano el señor Mario José Giraldi en la forma y tiempo que lo desee: Don Nicolás Marco, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional integrado por cinco mil pesos en mercaderías y el saldo en efectivo; Don Mauricio Lubetkin, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Don José Fortuny, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Don Germán Fortuny, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, aportados íntegramente en mercaderías; Don Alfredo Devoto, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; y la Sociedad Anónima Angel Muzzio e Hijos Limitada, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Octavo: La contabilidad social estará a cargo del Gerente debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Anualmente el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviera realizar y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades que se obtengan se deducirán para el fondo de reserva legal el cinco por ciento que determina la ley, y se tendrá por aprobado una vez conformado por los socios con sus firmas o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo sin que deduzcan reclamo u observación de ninguna naturaleza. — Noveno: Una vez aprobado el balance a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: a) Se destinará la suma necesaria para pagar al capital un interés del seis por ciento sirviendo de base la fijación de su monto, liquidaciones semestrales de dicho interés; b) El saldo que resulte una vez pagado el dividendo preferente fijado al capital, se distribuirá así: el veinticinco por ciento al socio don Ramón Arrué Bengoechea en su carácter de Director Técnico; el ocho por ciento a don Nicolás Marco como ayudante técnico; el diez por ciento entre el personal administrativo y obrero de acuerdo a sus merecimientos y calificaciones; y el porcentaje restante entre los socios en proporción a sus aportes. — Esta distribución se practicará hasta un máximum que represente el cuarenta por ciento del capital; y en el caso de que las utilidades disponibles excedieran el límite establecido, tales excedentes se distribuirán así: a) el cincuenta por ciento corresponderá a los socios Don Ramón Arrué Bengoechea y Don Nicolás Marco, en la misma proporción fijada precedentemente; y b) el cincuenta por ciento restante corresponderá a los socios en proporción a sus aportes si las utilidades de un ejercicio no cubrieran las sumas necesarias para pagar el capital, el interés o dividendo preferente y fijo del seis por ciento anual, el déficit será cubierto con los beneficios que se obtengan en los ejercicios posteriores, y antes de practicarse su distribución. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del seis por ciento, que se acreditarán cada seis meses. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, ésta tarea será encomendada a una comisión liquidadora compuesta por tres miembros que deberán ser socios designados por mayoría de votos, que a su vez nombrarán entre ellos un presidente. — El presidente actuará con cualquiera de los otros dos miembros liquidadores, o con los dos, obrando conforme a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: La Gerencia de acuerdo a lo estatuído en el artículo cuarto de este contrato, y conjuntamente con uno de los socios designados para el uso de la firma social firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptarlos en pago, gravarlos con hipotecas u otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos o de particulares, pactando en cada caso cláusulas y condiciones; celebrar contratos de locación y otorgar, aceptar, y firmar todas las escrituras que fueran menester; constituir toda clase de depósito de dinero, títulos o valores en los Bancos oficiales o particulares inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de esos mismos Bancos o de particulares; librar, aceptar, endosar, y descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados; otorgar poderes especiales, generales o de administración y judiciales, revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, con la facultad de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejándose constancia de que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán resolver la incorporación a la sociedad de sus herederos, siempre que haya consentimiento unánime y que con dicha incorporación no se exceda el número de socios que autoriza la ley. — Los socios sobrevivientes podrán asimismo si lo creyeren más conveniente, hacerse cargo del capital del socio fallecido en cuyo caso deberán satisfacer su importe a la cesión en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, la primera al contado y las demás a seis, doce y diez y ocho meses respectivamente con el seis por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento del socio Don Ramón Arrué Bengoechea y siempre que se produjera después de realizado un ejercicio social con beneficios, y sin perjuicio de todos los derechos que por este contrato le asisten y en el concepto de indemnización se reconocerá a sus derechohabientes durante tres ejercicios subsiguientes el cincuenta por ciento el primer año, el veinticinco por ciento el segundo año y el quince por ciento el tercer año de lo que le hubiere correspondido como beneficios suplementarios como si durante esos tres ejercicios hubiere cumplido la Dirección Técnica industrial. — Igual procedimiento, se seguirá en caso de fallecimiento del socio Nicolás Marco cuya indemnización se ajustará al porcentaje y utilidades que se le tiene asignado como auxiliar del Director técnico. — Décimo tercero: De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser aprobados por los socios, que podrán obrar en estos casos, personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría del capital computándose por cada voto el capital del socio que tenga menos cuotas, como lo determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimo cuarto. — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro por cada parte en discordia, debiendo estos árbitros designar otros si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décimo quinto: El Gerente y el Director Técnico no podrán en ningún caso, salvo resolución especial, dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, ni dedicarse a tareas análogas fuera de la Sociedad, ya sea en forma activa o como integrantes contribuyentes o comanditas de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por el procedimiento del artículo anterior. — Décimo sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Décimo séptimo: El socio "Angel Muzzio e Hijos Limitada Sociedad Anónima" estará representado por el Director Don Alfredo Devoto, a quien los comparecientes en representación de aquélla y según manifiestan en uso de facultades e instrucciones especiales que le confieren en nombre de dicha sociedad todas las facultades necesarias de administración, disposición y jurídicas para que la represente en todo lo que se relaciona con la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Rab", que por este se constituye, pudiendo deliberar y resolver libremente, fiscalizar la administración, aprobar, observar o rechazar inventarios y balances, participar en la designación de remoción de gerentes y co-gerentes, autorizar toda operación o negocio dentro del objeto de la Sociedad, aprobar la distribución de utilidades, cobrar y percibir dividendos y en general hacer cuanto sea y considere necesario y conveniente al interés de la sociedad. — Se conviene que en caso de ausencia, renuncia, imposibilidad física o fallecimiento del señor Alfredo Devoto, lo substituirá por la sociedad consocia, el Presidente de la misma o cualquiera de los directores con idénticas facultades y sin necesidad de apoderamiento especial alguno, bastando al efecto acreditar tal designación con copia del acta de sesión de la sociedad anónima Angel Muzzio e Hijos Limitada, en la que se produjera el nombramiento. — Décimo octavo: Quedan autorizados los socios don José Vigo y Don Francisco Juan Teodoro Martini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la publicación e inscripción de este contrato. — La habilidad para este acto de los comparecientes señores Alberto Muzzio y don Pedro Giraldi se justifica con los siguientes elementos (siguen las transcripciones). — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron y firmaron en prueba de ello por ante mí y los testigos don Dauiel Allende y don Horacio I. Regiero, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe; F. J. T. Martini. — Nicasio Antelo. — R. Arrué. — J. Vigo. — Bautista Fortuny. — Julio Fortuny. — M. Lubetkin. — Alfredo Devoto. — Nicolás Marco. — José Fortuny. — Jaime Salse. — Pedro Giraldi. — Alberto Muzzio. — G. Fortuny. — Tgo.: Daniel Allende. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Manuscrito: casado. Vale. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-Nº 1.168-v.15 oct.

RIVARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron la Señora Amelia Mato de Rodríguez, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos treinta y uno y don Luis Gerónimo Rivara, con domicilio en la calle Aráoz mil novecientos ochenta y uno, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad y convinieron la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "RIVARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital veinte mil pesos moneda nacional". — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Córdoba número mil ochocientos ochenta y seis, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el exterior. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios no denuncie en forma este contrato con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Todo esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo. — Tercero: Es su objeto principal: la compra y venta de mercaderías en general; importaciones y exportaciones, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; efectuar peritajes, arbitrajes, tasaciones y tomar participación en otras sociedades. — Podrá también la Sociedad dedicarse a la compra y venta de inmuebles, rurales y urbanos, semovientes, títulos y acciones nacionales y extranjeros, préstamos en hipoteca, así como arrendarlos y administrarlos por cuenta propia o de tercero. — En general dedicarse a toda clase de operaciones, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que estén destinados a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, a que concurren los socios en la siguiente forma: La señora Amelia Mato de Rodríguez suscribe cien cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; el señor Luis Gerónimo Rivara suscribe cien cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina — sigue en el sello ciento quince mil ciento veinte y nueve — viene del sello ciento quince mil ciento veinte y ocho. — Quinto: Se designa gerentes de la Sociedad a doña Amelia Mato de Rodríguez y a don Luis Gerónimo Rivara, quienes no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones sociales, pero no podrán actuar en forma tal que implique un perjuicio

para la misma. — Para comprometer a la Sociedad será necesario la firma conjunta de ambos gerentes, quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. — En operaciones de hasta cinco mil pesos moneda nacional, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, que suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. — La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y en garantías y fianzas a favor de terceros. — Sexto: Los socios gerentes podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad. — Podrán en consecuencia, celebrar contratos de compraventa, de permutas de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, especialmente con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de crédito nacional y extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes general o especiales, acordando todas o parte de las facultades que se confieren por este contrato. — Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computadas según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios. — Octavo: Para establecer las utilidades netas se deducirán: a) los gastos y salidas normales del negocio. — b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) Las bonificaciones que los socios gerentes resuelvan acordar a los empleados. — d) Las reservas facultativas normales — sigue en el sello número ciento quince mil ciento treinta — viene del sello ciento quince mil ciento veinte y nueve — al negocio de que se trata. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se dividirán en la siguiente proporción: a doña Amelia Mato de Rodríguez el treinta por ciento (30 o|o) y a don Luis Gerónimo Rivara el setenta por ciento (70 o|o). — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a terceros extraños con la conformidad total de los demás socios. — Décimo: En caso que cualquier balance anual arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán pedir la liquidación de la Sociedad. — Décimo Primero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento de la señora Amelia Mato de Rodríguez, será optativo para el señor Rivara, proceder a la liquidación total de los negocios o adquirir la porción social de la misma. — El importe correspondiente a su parte de capital social, utilidades y cuenta particular será abonado a los herederos en cuatro cuotas semestrales. — Para el caso de fallecimiento del señor Luis Gerónimo Rivara, la señora Amelia Mato de Rodríguez se obliga a abonar las sumas que correspondan por su parte de capital social, utilidades y cuenta particular, en cuatro cuotas semestrales a sus herederos. — En cualquiera de las situaciones, se practicará un balance al día del fallecimiento. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán, al menos, una vez por mes y en todas las ocasiones que la marcha de los negocios lo exija. — Todas las resoluciones y negociaciones se asentarán en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia. — Para el caso de que los arbitradores no se pusieran de acuerdo para su nombramiento, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Para todos los efectos y cualquier notificación, los socios constituyen domicilio legal en el real indicado en el encabezamiento de este contrato. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos — sigue en el sello ciento quince mil ciento treinta y uno — viene del sello ciento quince mil ciento treinta — los casos no previstos, queda formalizada "Rivara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad, firman el presente contrato, extendido en cuatro sellos de diez centavos numerados correlativamente del número ciento quince mil ciento veinte y ocho al presente número ciento quince mil ciento treinta y uno, con las habilitaciones de ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado, veinte mil. — Vale. — Amelia Mato de Rodríguez. — Luis G. Rivara.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 oct.-Nº 1186-v.15 oct.

PLASCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Mauricio Rosenberg, que firma "M. Rosenberg", casado, de treinta y dos años de edad, argentino; Don Roberto Franklin, que firma "R. Franklin", casado, de treinta y ocho años, argentino; Don Jorge Pablo Robertie, que firma "J. Robertie", soltero, de treinta y siete años, argentino; y Don Dionisio Breuil, que firma "Breuil", casado, de cuarenta y cinco años, francés, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: — A contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, declaran constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación de material plástico y afines u otra clase de industrias a base de empleo de la maquinaria de la Sociedad. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación de "PLASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con asiento principal en la calle Castro, novecientos veinte y ocho, pudiendo establecerse Agencias o Sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República. — Tercero: — El término de duración de la Sociedad será de diez años contados desde el primero de Septiembre corriente, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta cuotas de Quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — El señor Rosenberg, la suma de Quince mil pesos en treinta cuotas de Quinientos pesos cada una; el señor Franklin, Quince mil pesos en treinta cuotas de Quinientos pesos cada una; éstos dos aportes que suman Treinta mil pesos, consisten en bienes muebles, maquinarias, mercaderías y útiles, de acuerdo al inventario practicado y suscripto por los cuatro socios que se acompaña a los efectos de la inscripción de la presente. — El señor Robertie, la suma de Veinte mil pesos en cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, representados por el valor de una prensa de cuatrocientas toneladas y cuyo comprobante también se acompaña, y el señor Breuil la suma de Veinte mil pesos en cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, en dinero efectivo integrado totalmente. — Quinto: — La Sociedad será administrada por los cuatro socios, conjunta e indistintamente en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: — cualesquiera y cada uno de los señores Rosenberg y Franklin, conjuntamente con uno de los señores Robertie o Breuil. — La firma de dos socios, en la forma antedicha, obliga a la Sociedad y no podrá ser empleada en asuntos extraños a la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — En la misma forma ejercerán la representación legal de la Sociedad comprendiendo el mandato, además de las facultades propias de la administración, las siguientes: — Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar, o de cualquier otro modo gravar o enajenar, pactando los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, percibiendo o abonando los precios al contado o a plazos, celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, abonando y percibiendo los alquileres, solicitar y tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares con o sin garantía real o personal, al tipo de interés y forma de pago que conviniere, realizar toda clase de operaciones bancarias, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados, hacer depósitos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, aceptar o hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier fuero y jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran y practicar y ejercer cuantos actos y derechos incumben a la Sociedad, debiendo considerarse la enunciación de las anteriores facultades como simplemente enumerativas y no como limitativas de todas las acciones que legalmente pueda ejercitar la Sociedad de acuerdo al Artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes llevarán además de los libros de comercio que prescribe la ley, un libro de Actas, administrativo, en el que se asentarán las resoluciones y disposiciones tomadas por los mismos a efectos de documentar el criterio a aplicarse en cada caso y en carácter de fiscalización de la administración en el que deberá asentarse también la aprobación de los balances. — Sexto: — Cada fin de año social y sin perjuicio de los parciales que se consideren convenientes, se practicará un balance general, observando como base para la formación del mismo, las siguientes: — Los rubros del activo se valuarán de acuerdo a precios fijados por factura y las amortizaciones, fondo de reserva de previsión y quebranto, de acuerdo a las exigencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — El balance deberá ser aprobado por los socios dentro de treinta días de notificados, en el libro de Actas administrativo, importando su silencio su conformidad con el mismo y las utilidades liquidas y realizadas, después de cumplido el requisito del Artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios con las prevenciones del Artículo veinte y uno de la misma ley, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptimo: — A efectos de la disolución y liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se establecen como bases las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Octavo: — Todas y demás divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la misma, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, debiendo los árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso será inapelable. — En esta forma renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales de cualquier jurisdicción para solventar sus cuestiones. En la forma expresada dejan constituída la Sociedad "Plasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a la legislación respectiva. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto Don Osvaldo H. Guerra y Don Rómulo Giaccio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Breuil. — R. Franklin. — J. Robertie. — M. Rosenberg. — Osvaldo H. Guerra. — Rómulo Giaccio. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos dos vuelto del Registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Plasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: como — Vale. — Hay un sello. Amadeo B. Ciruzzi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 oct.-N.º 1189-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Erico Bloch sin nacionalidad, nacido en Alemania, soltero, domiciliado en la calle Balcarce trescientos veintinueve, Juan Salomón, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Congreso dos mil setecientos veinticuatro, y Leo Gerstle, sin nacionalidad, nacido en Alemania, casado, domiciliado en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y ocho, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: El Señor Salomón cede las veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la BLOCH y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número treinta y nueve, al folio doscientos ochenta del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos inherentes, al Señor Bloch por el precio de Dos mil pesos moneda nacional y reconoce haber recibido con anterioridad esta suma de Dos mil pesos moneda nacional por la cual dá carta de pago y recibo en forma. Hace renuncia de su cargo de gerente y reconoce además que no le corresponde derecho alguno contra la sociedad y el Señor Bloch. El Señor Gerstle, en su carácter de socio de la mencionada sociedad, consiente la cesión que antecede. Los Señores Leo Gerstle y Erico Bloch, ahora únicos socios de la "Bloch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptan la renuncia del Señor Salomón y resuelven modificar la primera frase de la cláusula tercera del contrato social, que dirá en lo futuro: "La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios como gerentes de la misma en forma indistinta". Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Erico Bloch. — Juan Salomón. — Leo Gerstle.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 oct.-N.º 1234-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que doña Antonia Notrica de Bonaventura, por sí y por sus hijos menores de edad Salvador Roberto y Juan Víctor Bonaventura, en su carácter de esposa y herederos de don Juan Bautista Bonaventura, respectivamente, ceden y transfieren a los señores Anastasio García Malla y Luis San Luis, en partes iguales, de la totalidad de las cuotas de capital y cualesquiera otros créditos que al causante don Juan Bautista Bonaventura le pertenecen en la sociedad "EMPRESA TEATRAL ARGENTINA, E. T. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Antonio Basso, h., con fecha 16 de Mayo de 1945.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1252-v.15 oct.

TECNIFOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Héctor A. Fernández, casado, argentino, domiciliado en Bustamante tres mil treinta y tres; Kurt Neumann, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Uruguay trescientos cincuenta y cinco; Ernesto Pringsheim, casado, alemán, domiciliado en San Lorenzo mil trescientos treinta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Lucas F. Ayarragaray, casado, argentino, domiciliado en Juncal mil trescientos sesenta y seis, todos mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación de talleres de fotografías de toda índole, sus afines y derivados, como también en renglones gráficos, compra y venta de artículos fotográficos, sus afines y derivados y artes gráficas, la que girará bajo la denominación de "TECNIFOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: el capital social será de quince mil pesos m|n. c|l. dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional curso legal cada una aportado en la siguiente forma: cuatro mil quinientos pesos por Héctor A. Fernández; cuatro mil pesos por Kurt Neumann y un mil quinientos pesos por Lucas F. Ayarragaray, todo en efectivo y cinco mil pesos como aporte de Ernesto Pringsheim en cuyo monto se avalúa la instalación, facturas a cobrar y llaves de su participación en el negocio que actualmente explota y que aporta a la Sociedad. — Cuarto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro componentes de la misma, pero la Gerencia no será desempeñada simultáneamente por los cuatro, salvo que el giro del negocio excediera una entrada bruta anual de sesenta mil pesos y que los socios lo consideraran oportuno lo cual, llegado el caso se resolverá por mayoría de votos, asignándose en tal oportunidad las retribuciones de cada uno y que se consideren más equitativas según las funciones que desempeñen, no pudiendo éstas exceder la suma que perciba el socio que ejerza la gerencia en forma permanente. — El señor Ernesto Pringsheim ejercerá la gerencia en forma permanente con obligación de dedicarle todo su tiempo y percibirá como retribución fija la cantidad de quinientos pesos por mes y además cincuenta pesos más mensuales por cada un mil quinientos pesos de utilidad anual que tuviera el negocio y que exceda de ocho mil pesos, aumento éste que se pagará en el ejercicio inmediato siguiente. — El total de retribuciones que perciba por ambos conceptos no podrá exceder de un mil pesos mensuales. — En caso de enfermedad, licencia o ausencia en interés del negocio del Gerente permanente, el que lo sustituyese percibirá una retribución que se fijará por los socios y el sustituto seguirá percibiendo su retribución establecida, durante el plazo que fija la Ley once mil setecientos veintinueve en los dos primeros casos y en el tercero hasta que se haga nuevamente cargo del negocio una vez terminada la misión que lo obligó a ausentarse. — En todos los demás casos el sustituído no percibirá suma alguna y su sueldo lo percibirá el que lo sustituyese durante toda su ausencia. — Si el valor adquisitivo de la moneda argentina en el mercado interno tuviera una depreciación mayor del treinta por ciento, según el curso actual, las asignaciones del que ejerza la Gerencia se elevarán en igual proporción. — Todos los socios tendrán siempre el derecho, aunque no ejerzan la Gerencia, de conocer y vigilar el giro del negocio. — Quinto: Cada año el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: — Se destinará el cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital; luego se harán las deducciones pertinentes para el rubro de amortizaciones de instalaciones, equipos, pérdidas y créditos morosos y todas aquellas reservas especiales que por unanimidad convinieran los socios. El saldo que resulte será distribuído entre los cuatro socios en proporción a su capital. — Sexto: Los nombramientos de contador de la Sociedad se hará por los Señores Fernández y Neumann de común acuerdo y los demás empleados los designará el que ejerza la Gerencia, con excepción de los técnicos que perciban un sueldo de cuatrocientos pesos o mayor, para cuyo caso se requerirá la conformidad de los otros dos socios ya citados. — En la compra de materiales el que ejerza la Gerencia está obligado a pedir y aceptar en primer término las ofertas que se le puedan presentar por mediación de los Señores Fernández y Neumann salvo el caso de marcada diferencia de precios, tratándose de mercaderías de igual calidad. — La fijación de la lista de precios para el público será presentada por el que ejerza la Gerencia y aprobada por mayoría de los socios. — La participación en ofertas de más de dos mil pesos está sujeta al consentimiento de otro socio. — En caso de divergencia decide la mayoría de votos y si ésta no se consigue la mayoría de capital, considerado por cuotas. — Séptimo: Todas las reuniones y acuerdos que tomaran los socios referentes a la Sociedad se asentarán en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto y, salvo los casos especialmente referidos en este contrato, para su validez será necesaria la mayoría de votos de los socios, los que en igual forma aprobarán los balances y dispondrán la designación de o remoción de Gerentes, la que en todos los casos deberá fundarse en causa legal. En caso de divergencias y de no lograrse la mayoría de votos se resolverá por mayoría de capital considerado por cuotas. Octavo: Además de las atribuciones comunes de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades especialmente conferidas: representar a la Sociedad en todos sus negocios sociales; comprar y vender todos los efectos necesarios para su giro; tomar y despedir empleados u obreros; fijar sus atribuciones, obligaciones, sueldos, o salarios, con la limitación establecida en el artículo sexto; operar con toda clase de Bancos o Instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, inclusu el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, el Banco Municipal y sus respectivas sucursales, como así también cualquier otro Banco oficial de las Provincias o Territorios Nacionales, pudiendo solicitar préstamos con firma conjunta de otro socio; descontar toda clase de documentos; abrir y cerrar cuentas de toda índole, suscribir, endosar y transferir y ceder pagarés, cheques, vales, letras de cambio, o cualquier otro documento comercial; adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, a cualquier título; hipotecarlos o prendarlos; suscribir toda clase de documentos y escrituras públicas o privadas; celebrar toda clase de contratos, concurrir como proponente a licitaciones de trabajos, venta de materiales o demás propuestas propias del giro de la Sociedad ante Poderes, oficinas o reparticiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, formulando las propuestas que estimen convenientes; suscriban documentos, compromisos y depositen garantías o fianzas; para que representen a la Sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en todo el Territorio de la Nación, en todos los asuntos que la Sociedad fuese actora o demandada o parte interesada, con amplísimas facultades y sin limitaciones de ninguna naturaleza a cuyo efecto podrán efectuar toda clase de trámites, gestiones, demandas, denuncias, ejecuciones, cobranzas y demás, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, amplios o limitados y revocarlos. — Noveno: — Aparte de la cuenta bancaria que se utilizará para la normal marcha de las actividades de la Sociedad se abrirá otra cuenta bancaria a la orden conjunta de dos de los socios en la que se depositará todas las sumas que excedan del saldo máximo acreedor de dos mil pesos en la cuenta ordinaria. — Décimo: — El que ejerce la Gerencia con carácter permanente no podrá dedicarse a ninguna otra actividad que le impida atender sus obligaciones sociales, como tampoco a ningún negocio que implique competencia con los de la Sociedad. — Le queda igualmente prohibido otorgar fianzas a terceros ni usar la firma social para negocios ajenos a la misma. — Undécimo: La disolución anticipada de la Sociedad sólo podrá producirse por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por resolución unánime de los socios. — En ambos casos el capital proveniente de la liquidación se repartirá en proporción a las cuotas aportadas o reconocidas. — Duodécimo: Si alguno de los socios quisiera vender o ceder sus cuotas, lo hará saber así a sus otros socios con una antelación de treinta días, a los que se les reconoce prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de condiciones que la oferta de un tercero. — Si ninguno quisiera adquirir las cuotas a vender, éstas podrán ser cedidas a terceros y todas las resoluciones a este respecto se harán constar en el libro de Actas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, los herederos, sucesores o representantes legales, unificando la representación podrán vigilar la marcha de la Sociedad, pero no tendrán derecho de administración. — En caso de que quieran vender sus cuotas se atenderán a lo establecido en el artículo anterior. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato se resolverá, con prescindencia de cualquier procedimiento judicial, por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente; los amigables componedores designarán un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Quinto: — Los socios constituyen sus respectivos domicilios a los efectos de este contrato en los arriba indicados y aceptan únicamente a la justicia ordinaria de la Capital, renunciando a todo otro fuero cuando se tratase de asuntos que no puedan resolverse de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo cuarto. — Conforme las partes se firma el presente contrato en un ejemplar original y una copia extendidos en papel sellado de veinte centavos números ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve al ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro; doscientos sesenta y dos mil ciento cuatro y doscientos sesenta y dos mil ciento cinco, con el sellado de ley integrado en la copia original y repuesto en la copia hasta completar en cada foja la suma de un peso cincuenta centavos. Entre líneas; "su participación en él". — Vale. Enmendado: "de" "contrato" "original". — Todo vale. Sobre raspado: "a los que se les reconoce". Vale. — Kurt Neumann. — Lucas F. Ayarragaray. — Ernesto Pringsheim. — Héctor A. Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º jefe.

e.10 oct.-N.º 1214-v.16 oct.

B E N C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los señores don Isaac Israel, casado, de nacionalidad turca, domiciliado en la calle Aguilar dos mil trescientos quince, don Raimundo Menascé, casado, italiano, con domicilio en la calle Salta cuatrocientos cuarenta, por una parte y la sociedad Establecimientos Textiles Alderoqui, Yohai & Aerich, Sociedad Anónima, por otra parte, representada por los señores, Don Jacobo Alderoqui, casado, turco, con domicilio en la calle Canning novecientos sesenta y don Nathan Aerich, viudo, turco, con domicilio en Canning novecientos sesenta; se resuelve; constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes. — Primera: Queda constituída en la ciudad de Buenos Aires, con efecto al día primero de Setiembre del año en curso, una sociedad de carácter mercantil que se denominará BENCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Belgrano mil doscientos ochenta y seis, queda entendido que tal denominación empleada anteriormente por el socio Señor Menascé es cedida por él en forma definitiva y sin cargo alguno a la presente sociedad. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación y exportación de toda clase de productos textiles y afines en particular; pudiendo asimismo dedicarse a la compra venta de toda clase de productos en general, por cuenta propia o por representación de firmas nacionales o extranjeras, y de establecer sucursales, talleres y fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social, totalmente integrado, está constituído por la suma de Setecientos Mil Pesos M|N., representado por setecientas cuotas de Mil pesos M|N., y está aportado en la forma siguiente: el señor Isaac Israel, Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N., en mercaderías, que representan ciento cincuenta cuotas; el señor Menascé, Cincuenta Mil Pesos M|N., en mercaderías, que representan cincuenta cuotas, y los establecimientos Textiles Alderoqui, Yohai & Aerich, Sociedad Anónima, la suma de Quinientos Mil Pesos M|N., en efectivo, que representan quinientas cuotas. — Cuarta: La sociedad podra, además de los actos que motivan su creación, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo de la misma, al efecto podrán adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de compra venta, pagando y percibiendo su precio al contado o a plazos, con o sin garantías personales o reales, realizar toda clase de operaciones con los bancos particulares del país o del extranjero y en especial con el Banco de la Nación; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Isaac Israel y Raimundo Menascé, con el cargo de gerente y subgerente, respectivamente. — La sociedad Establecimientos Textiles Alderoqui, Yohai y Aerich, S. A., estará representada en esta sociedad, por los miembros de su Directorio — Sigue en el sello de 0.10 centavos número 740.801 E — Viene del sello de 0.10 centavos N.º 740.800 E — que ocupen los cargos de presidente y vicepresidente, correspondiendo dicha representación en el presente contrato a los señores Jacobo Alderoqui y Nathan Aerich, respectivamente. — En los casos de ausencia de estos representantes, dicha sociedad designará en cada caso especial otros miembros de su Directorio, siempre en número de dos, en su reemplazo. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del gerente, del subgerente y de los dos representantes de Establecimientos Textiles Alderoqui, Yohai & Aerich, S. A., los que podrán firmar indistintamente, pero siempre en número de dos personas conjuntamente, los que usarán su firma particular precedidos de un sello con la denominación de la sociedad. — Séptima: Los socios señores Israel y Menascé no podrán dedicarse a otras actividades comerciales ajenas a esta sociedad, debiendo prestar a ella todas sus aptitudes y conocimientos, tiempo y dedicación y no podrán disponer de la firma social ni particular para suscribir garantías personales. — Octava: El gerente y subgerente tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Novena: Las utilidades de la sociedad se distribuirán

"ROYALTY"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires a tres días del mes de Septiembre del año 1945, entre don Américo Tognolini, argentino, casado, domiciliado en Posadas número 1459; Pedro Luis Elizaga, argentino, casado, domiciliado en Sarandí 1309; Fructuoso Fernández y Soto, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Rivadavia número 1645; y Alberto Tognolini, argentino, casado, domiciliado en Posadas número 1459, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: 1.º: Queda constituída entre las mencionadas personas, desde el día primero del corriente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al transporte marítimo en general; a la extracción y compra y venta de arena, canto rodado, pedregullo y demás ramos afines. — II.º: La Sociedad que se constituye en éste acto se denominará "ROYALTY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la casa de la calle Sarandí N.º 1309, de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — III.º: El término de duración de esta Sociedad será de dos años. — IV.º: El capital social lo constituye la suma de pesos 136.000 m|n., o sea el costo de adquisición y transformación del Barco "Royalty", inscripto en el Registro de Buques Mercantes Nacionales, bajo el N.º 3490, a nombre de: Pedro Luis Elizaga; Américo Tognolini y Alberto Tognolini, quienes una vez constituida la presente Sociedad se comprometen a escriturarlo a nombre de la misma a cuyo efecto se ha dividido el capital social en ciento treinta y seis cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una, correspondiendo las mismas en la siguiente forma: Américo Tognolini, 25 cuotas de pesos 1.000 m|n. o sean $ 25.000 m|n.; Pedro Luis Elizaga, 51 cuotas de pesos 1.000 m|n. o sean $ 51.000 m|n.; Fructuoso Fernández y Soto, 51 cuotas de $ 1.000 m|n., o sean $ 51.000 m|n. y Alberto Tognolini, 9 cuotas de $ 1.000 m|n. o sean $ 9.000 m|n. — El capital social establecido en esta cláusula podrá ser aumentado por resolución expresa y de conformidad de los cuatro socios, quienes tendrán derecho cada uno de ellos, en suscribir un número de cuotas, en proporción al capital que tuvieren aportado! — En caso de que un socio no deseare suscribir la totalidad de las cuotas que le correspondiere, estas podrán ser distribuidas entre los demás socios o bien ser ofrecidas a terceros extraños a la Sociedad, sin que el ingreso de uno o varios socios, importe modificación de este contrato en ninguna de sus cláusulas. — Antes del ingreso de terceras personas a la sociedad, podrán los socios de común acuerdo, modificar el presente contrato social. — Las cuotas no podrán ser cedidas entre los socios, ni a terceras personas, sino con conformidad expresa de todos los socios. — V.º: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio Pedro Luis Elizaga, en calidad de Gerente de la misma. — El uso de la firma Social adoptada estará igualmente a cargo del socio gerente, seguida de su firma personal, debiendo usarla para todos los actos de la Sociedad, quedándole prohibido el uso de la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la Sociedad, pudiendo dicho gerente en nombre de la misma, ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos de fletamentos, comprar y vender mercaderías de los ramos que comprende el giro del negocio, al contado o a plazos otorgar conforme en cuentas, y Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. número 144.682 Viene del sello de $ 0,10 m|n. número 144.681. . . facturas, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio, cobrar créditos y pagar deudas anteriores y posteriores a la constitución de la Sociedad, recibir sumas de dinero, valores o especies, acordar quitas y esperas, hacer novaciones, otorgar y exigir recibos, carta de pagos u otros documentos de cargo o descargo. — Nombrar y despedir empleados y fijar sueldos. — Operar en el Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier Banco de esta República o del Extranjero, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos en dinero, valores o títulos, extraer total o parcialmente esos depósitos, girando todo género de libranzas, descontar documentos y tomar dinero prestado, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otra garantía de seguridad de créditos activos. — Intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la Sociedad tenga intereses o sean parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades como fueren necesarias, representar a la Sociedad ante la Prefectura General Marítima, los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, haciéndose constar que esta enumeración es enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todas las operaciones y todos los actos que fueren necesarios o convenientes para el mejor logro de los fines sociales. — VI.º: Los balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del 1.º de Enero al 31 de Diciembre. — El balance deberá encontrarse realizado dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — El primer balance se efectuará el 31 de Diciembre del corriente año. — En los mismos se tomará como precio del Barco, Maquinarias y demás elementos de explotación, el de su valor a esa fecha. — VII.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital y el resto entre los socios, en proporción a las cuotas que han aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — VIII.º: Para adquirir nuevos barcos o maquinarias en general, vender y constituir hipoteca será necesario la conformidad de todos los socios. — Los socios no podrán adquirir barcos, cualquiera sea su tonelaje, ni formar parte en sociedades, cuyo objeto sea la explotación, comercio o industria, naviera, sin el consentimiento de los demás socios, dado por escrito. — IX.º: La Sociedad se disolverá: a) por la voluntad de todos los socios. — b) por la pérdida del 25 o|o del capital social. — c) por fallecimiento de cualquiera de los socios. — X.º: En caso de fallecimiento de cualquier socio, se procederá a efectuar dentro del término de 15 días un balance general, determinando el haber del socio fallecido. — Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo, dentro del plazo de diez días en que se les haga saber el mismo. — Se establece que Sigue en el sello de pesos 0.10 m|n N.º 144.683. . . . . . . Viene del sello de $ 0.10 m|n N.º 144.682. los herederos aprueban sin excepción el referido balance, sin discusión posible ulterior, si, dentro de dicho término no han hecho observación alguna. Para la verificación y aprobación expresa del balance, así como para percibir el respectivo importe, llegado el caso, los herederos deberán unificar personería, debiendo la persona que los represente constituir domicilio legal en esta Capital, y cuya remuneración, si correspondiere, será por cuenta exclusiva de los herederos. — Los herederos percibirán el haber del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés del 6 o|o anual, siempre que los socios sobrevivientes no optaren por liquidar al contado. — XI.º: Disuelta la Sociedad por fallecimiento de uno de los Socios, los socios sobrevivientes podrán constituir una nueva Sociedad, con la misma denominación social que la presente, para continuar con el giro de la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — En tal caso no abonarán suma alguna a los herederos del socio fallecido por el uso de la denominación social y clientela del mismo. — XII.º — En caso de disolución por cualquier motivo que sea, el gerente será el liquidador, debiendo procederse a la venta en remate público de barcos, maquinarias y demás elementos de explotación de la Sociedad y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — XIII.º: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un quinto que dirimirá en última instancia. — En caso que no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del quinto árbitro dentro de los cinco días, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La decisión de los árbitros o del quinto en su caso será obligatoria para las partes e inapelable. — XIV.º: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio legal en los reales designados al comienzo de este contrato. — Este contrato se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: y Soto — operaciones — fijar — con — contestarlas — Taxativa — Enero — remate — o Todo vale. — Américo Tognolini. — Pedro L. Elizaga. — Fructuoso Fernández y Soto. — Alberto Tognolini.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1172-v.15 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL "INDUSTRIAS RAB, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Don Francisco Juan Teodoro Martini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; Don Nicasio Antelo, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos setenta y ocho; Don Ramón Arrué Bengoechea, español, casado, industrial, domiciliado en la calle Viamonte número mil setecientos sesenta y nueve; Don José Vigo, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini número cuatrocientos sesenta y seis; Don Bautista Fortuny, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas número cuatrocientos ochenta; Don Julio Fortuny, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas cuatrocientos ochenta; Don Mauricio Lubetkin, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida San Martín número mil ochocientos treinta y tres; Don Alfredo Devoto, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tagle número dos mil ochocientos setenta; Don Nicolás Marco, español, casado, industrial, domiciliado en la calle Salta número seiscientos sesenta y nueve; Don José Fortuny, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos; Don Jaime Salse, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos; Don Pedro Giraldi, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente en ésta, quien concurre a este acto por su propio derecho y a la vez conjuntamente con Don Alberto Muzzio, argentino, casado, industrial, vecino como el anterior de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, de tránsito en ésta, en representación de la Sociedad Anónima Angel Muzzio e Hijos Limitada, de la cual forma parte, y cuyo carácter y habilidad para este otorgamiento se justifica en la forma que más adelante se verá; y Don Germán Fortuny, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos, y los comparecientes que son todos hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, expusieron: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída la SOCIEDAD COMERCIAL "INDUSTRIAS RAB DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde su inscripción legal, la que subsistirá por un término de cinco años, y cuyos negocios y operaciones sociales retrotraen al primero de Agosto del año en curso. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la transformación y utilización industrial del hierro, del acero y de otros metales o aleaciones, en cualquiera de sus aspectos; y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones o maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos, y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar bienes y mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — A tales fines si la Sociedad lo considerase necesario podrá usar en el distingo de sus mercaderías o de las que negociare, marcas propias de comercio que oportunamente se registrarán o adquirirán. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales o filiales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República o del extranjero. — Cuarto: El gobierno y funcionamiento de la Sociedad estará a cargo de una dirección administrativa y otra técnica. — En todo lo referente a su administración estará atendida por un Gerente cuyo nombramiento podrá recaer en uno de los socios o en un extraño si así lo considera conveniente la Sociedad, para lo cual oportunamente se dejará constancia en el libro de actas de la resolución y nombramiento que se practique, y en cuyo acto se harán constar asimismo las facultades que se le otorguen. — La firma social estará y será usada en forma conjunta por el Gerente y uno de los socios señores José Vigo y Francisco Juan Teodoro Martini, en esta forma: "Industrias Rab, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adicionadas la personal del Gerente y del socio interviniente. — La designación de los socios que podrán acompañar al Gerente en el uso de la firma social se hará como en este acto se hace, por períodos de un año, pudiendo ser reelectos los autorizados todas las veces que sea menester. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas para ellos o terceros. — La Dirección técnica en el funcionamiento industrial de la Sociedad estará a cargo del socio don Ramón Arrué Bengoechea, a quien se faculta para tomar las disposiciones que estime necesarias para el mejor desempeño de la tarea que se le asigne, quedando librado a su experiencia y criterio la organización de los talleres. — Sus funciones serán armónicas con las de la Dirección administrativa y con las decisiones que tomen los socios en sus reuniones de todo lo cual quedará constancia en el libro de actas. — El socio Don Nicolás Marco, queda designado en el carácter de auxiliar del director técnico, y asistirá a éste en todas las tareas que sea menester. — Quinto: Para una amplia cooperación entre la Direc-

dez y don Cándido Rey, la Sociedad será administrada en forma conjunta y por los socios don Antonio Lamas y don Julián Rodríguez. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprenderá lo siguiente: a) Tomar y despedir personal. — b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y particulares de plaza, con sujección a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente. — g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República Argentina, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — k) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; este detalle es enumerativo. — Sexta: Los socios gerentes, don Cándido Rey, don Julián Rodríguez y don Antonio Lamas podrán ser removidos de sus cargos de gerentes en cualquier momento, conjunta o separadamente, por la decisión de la mayoría del capital, sin indemnización de ninguna especie. — Igual mayoría se requerirá para el nombramiento de sus reemplazantes. — El socio señor don Ramón Méndez no podrá ser removido de su cargo, pues su remoción ocasionará la liquidación de la Sociedad. — Séptima: Con excepción del señor don Ramón Méndez, todos los demás socios están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la Sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupan en la misma. — Observar los horarios establecidos, disciplina y mutuo respeto, acatamiento a los gerentes y cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de éstos, no faltar al cargo a que haya sido designado sin autorización del o de los gerentes, excepto en los casos de fuerza mayor, los que deberán ser justificados por escrito. — Con excepción del socio don Ramón Méndez, los socios no podrán dedicarse directa ni indirectamente por sí ni por interpósita persona a ningún comercio o industria ajenos a la Sociedad, ni podrán realizar ninguna clase de trabajos por cuenta propias o de terceros en operaciones de la que es objeto a la Sociedad. Con excepción del socio señor don Ramón Méndez, el socio que se dedicare a las actividades que le son prohibidas por esta cláusula, perderá las utilidades que pudieran corresponderle, tanto las pendientes como las que se devengaren hasta su separación definitiva de la Sociedad, que se producirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Octava: Con excepción del señor Ramón Méndez todos los demás socios deberán desempeñar funciones dentro de la Sociedad, las que les serán asignadas y determinadas por el señor gerente don Ramón Méndez, quien podrá cambiarlas todas las veces que así lo estime y crea necesario para el buen funcionamiento de la Sociedad. — Si el cambio importara la remoción de uno de los gerentes designados, ella no podrá verificarse sin previa aprobación de los socios que representen la mayoría del capital. — De acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato, ejercerán subsidiariamente esta facultad los socios gerentes restantes. — Es condición esencial de este contrato de que, cada uno de los socios componentes de la Sociedad reúna en su persona la más elevada moral, rectitud y honestidad y la apreciación en cada caso de su violación, quedará determinada a criterio del señor gerente don Ramón Méndez o de los demás gerentes en su caso. — Por tanto los socios a propuesta del señor gerente don Ramón Méndez o subsidiariamente de los demás gerentes podrán exigir por mayoría de votos que representen las dos terceras partes del capital social, en cualquier momento, a cualquiera de ellos, que ceda sus cuotas y se retire de la Sociedad, cuando considere por cualquier causa que han desaparecido las condiciones personales que decidieron su aceptación o inclusión en la Sociedad. — Los socios aceptan formal y expresamente esta cláusula y se comprometen y obligan a cumplirla en la forma y modo estipulado precedentemente. — Novena: Las asignaciones mensuales para los gastos personales de los señores socios y socios gerentes, serán establecidas única y exclusivamente por el socio gerente don Ramón Méndez. — La asignación mensual del señor Ramón Méndez en su carácter de gerente, será establecida por los socios que representen las tres cuartas partes del capital, en una asamblea que se realizará a tales efectos en su oportunidad, en cuyo caso será liquidado el Impuesto Fiscal que corresponde. — El socio gerente don Ramón Méndez no tendrá obligación de dedicar sus actividades a la Sociedad, quedando expresamente facultado para ausentarse temporalmente de la sede social y delegar por el plazo de tiempo que crea conveniente en otro socio o persona de su confianza, su personería y representación, mediante el otorgamiento de un poder especial a estos efectos comprometiéndose y obligándose los demás socios a respetar en la persona del sustituto, todas y cada una de las facultades inherentes al cargo desempeñado por el señor socio don Ramón Méndez. — Igualmente podrá formar parte el señor Ramón Méndez de otras Sociedades de cualquier tipo que ellas fueren y aunque su objeto sea similar o análogo a la que por este acto se constituye y efectuar además otras clases de negocios por cuentas propias sin restricción ni limitación alguna y aunque fueren sobre objetos idénticos al de esta Sociedad. Décima: La separación de un socio como así también la incorporación como socios a un empleado de la Sociedad, requerirá mayoría de votos que represente la mitad más uno del capital. — Se deja expresamente establecido que no podrán ingresar como socios de la Sociedad personas que no hayan sido previamente empleados de la misma. — Décima Primera: El socio que sea separado de la Sociedad o renuncia a ella, estará obligado a ceder sus cuotas a los demás socios, así éstos así lo desean y recibir su importe por su valor nominal como máximo o de acuerdo al último balance practicado por la Sociedad como mínimo. — Se deja expresamente establecido que ningún socio bajo ningún motivo o circunstancia podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera total o parcialmente su cuota a favor de terceros. — Esta prohibición es absoluta, renunciando los firmantes al régimen establecido en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y se comprometen y obligan en cambio a proceder en la forma siguiente: El socio que desea retirarse de la Sociedad ofrecerá al señor Gerente o Gerentes en su caso que estén al frente del Establecimiento, en la época en que opte por esta determinación la cesión de sus cuotas mediante telegrama colacionado y con una anticipación por lo menos de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio económico, debiéndose convocar a una reunión de socios dentro de los treinta días a los efectos de que los mismos determinen si aceptan o rechazan el ofrecimiento. — Si se rechazare la propuesta verificada, el socio ofertante no podrá disponer de dichas cuotas ni reiterar su ofrecimiento a la Sociedad hasta después de haber transcurrido un año desde el día en que fuese verificado el rechazo por los socios. — Transcurrido el plazo de un año el socio podrá reiterar su ofrecimiento a la Sociedad y si nuevamente no fuese aceptada la cesión de cuotas, la Sociedad se disolverá totalmente y entrará en liquidación. — En todos los casos el valor de las cuotas de los socios que deseen retirarse será determinado de acuerdo al último balance verificado por la Sociedad o será por su valor nominal si el retiro se produjera antes de ser confeccionado el primer balance anual. — Si las cuotas y utilidades de un socio fueran embargadas por terceros se podrá proceder con respecto a este socio en la forma establecida y producida en la cláusula octava de este contrato. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente ellas, serán adjudicadas a los socios interesados en proporción a su capital. — Si la adquisición se verificase para la Sociedad, una reunión de socios determinará el destino a darse a las cuotas adquiridas, destino que podrá ser cambiado en cualquier momento que los señores socios así lo resuelvan. — Los socios podrán también autorizar la transferencia directa de las cuotas del saliente a favor de uno o más empleados de la Sociedad, los cuales ingresarán como socios nuevos. — Los socios también determinarán la forma en que será repartido el porcentaje de utilidades que correspondería al socio saliente, en los casos de pérdidas de los beneficios, por parte del socio saliente de acuerdo a lo consignado y establecido en este contrato. — Las cuotas adquiridas se pagarán determinando su valor en la forma y modo estipulado precedentemente y será abonado en los plazos y condiciones previstas y consignadas para los casos de fallecimiento o incapacidad, como se verá más adelante. — En todos estos casos se procederá de acuerdo a la mayoría de capital, es decir a la mitad más uno. — Décima Segunda: La gerencia podrá convocar a los señores socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la mejor buena marcha de la Sociedad, debiendo también ser convocados los socios a reunión cuando así lo solicite uno o más socios, que representen la mayoría del capital social. — La citación se hará personalmente o por carta certificada según así lo estime o crea conveniente el socio gerente que convoque a la reunión de socios, con la anticipación necesaria y la Asamblea se considerará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mitad más uno del capital social representado en la Asamblea, siempre que por este contrato no se determinen otra clase de votaciones, computándose a cada socio un número de votos igual al número de sus cuotas. — Las asambleas serán presididas por el socio gerente que se halle al frente de la Sociedad en la época de la convocatoria y las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro de actas, las que deberán ser secretas en absoluto, constituyendo su divulgación falta grave y las actas serán suscriptas por los socios gerentes y dos socios que la Asamblea designe a esos efectos, designación en este último caso, que se verificará por mayoría de socios presentes. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios requerirá unanimidad de votos. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico finalizará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación de dicho balance se tendrá en cuenta las normas siguientes: a) Las mercaderías se tomarán de acuerdo al valor asignado en la transferencia a la nueva Sociedad o a su valor de costo de acuerdo a la factura de compra. b) Las amortizaciones se harán de acuerdo a las tablas de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. c) Se destinará el Cinco Por Ciento para formar el fondo de reserva legal. d) El fondo de reserva podrá ser aumentado por la Asamblea que apruebe el balance general, mediante el voto favorable de los señores socios que representen la mayoría del capital. — Artículo Décimo Cuarto: Los beneficios líquidos serán distribuídos en la forma siguiente: El Cincuenta Por Ciento para el señor don Ramón Méndez y el otro Cincuenta Por Ciento entre los demás socios en proporción al capital que cada uno de ellos posea en la Sociedad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo Quinto: Del beneficio a distribuirse entre los señores socios don Ramón Méndez; don Cándido José Rey; don Julián Rodríguez Medina; don Antonio Juan María Lamas; don Constantino Rodríguez Cerdeira; don José Manuel López Blanco; don Emilio Rodríguez Medina; don Juan Colombo; don Castor Amorín; don Alberto Manuel Amorín; don José Priegue Sendón; don Demetrio Sebastián Pagliano; don Angel Rabade Fernández; don Manuel Raposo Fierro; don Inocencio Mier Primicia; don Vicinio Bruno Panigada; don José María Torreiro; don Luis Barthe Rodríguez, don Celso Colmenero Villanueva; el Ochenta Por Ciento será destinado al pago de las deudas que por cualquier motivo o concepto los mismos pudieran tener con el señor Ramón Méndez. — Una vez saldada la deuda, el mismo porcentaje será aplicado a la adquisición de cuota de Cien Pesos que el señor Ramón Méndez voluntariamente les irá cediendo y transfiriendo. — Cuando los socios hayan adquirido del socio Ramón Méndez cuotas que representen el Cuarenta y Cinco Por Ciento total del capital social, una Asamblea de socios por mayoría de capital, resolverá el destino que ha de dársele al porcentaje de utilidades del ochenta por ciento. — El Veinte Por Ciento restante podrá ser retirado por los socios, si así lo desean de lo contrario será también destinado a la adquisición de cuotas. — El socio señor Ramón Méndez podrá retirar sus beneficios total o parcialmente, obligándose la Sociedad a su entrega total en efectivo dentro de los seis meses a la aprobación del balance general. — Décima Sexta: Para la aprobación del balance general deberá verificarse citación a todos los socios, quienes podrán asistir personalmente o hacerse representar por otro socio, pudiendo expresar su voluntad por escrito en carta firmada y dirigida al socio gerente de la Sociedad. — La citación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda de este contrato y la aprobación del balance se verificará por la mayoría de capital, debiendo ser firmada por los gerentes y dos socios designados a ese efecto por la Asamblea. — Décima Séptima: En los casos de retiro, separación, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producida una de las situaciones precedentemente consignadas. — No sucederá lo mismo con las reservas facultativas que existieran en virtud de la Ley once mil setecientos veintinueve u otras similares. — Los socios salientes o sus herederos o representantes en su caso no podrán en ningún caso, exigir pago alguno por derechos de llave de la casa, ni de las marcas de cualquier índole o naturaleza que ellas fueren, ni sobre las que han cedido gratuitamente el señor Ramón Méndez a la Sociedad y la Gerencia tendrá a su cargo la distribución de las cuotas que pertenecieran al ex socio entre los demás socios, proponiendo la forma de esa distribución, la que será aprobada por mayoría de socios. — La propuesta se hará previa consulta a los interesados acerca de las cuotas que deberán adquirir aconsejándose del prorrateo a realizarse de acuerdo al capital de cada uno de los solicitantes. — También la

gerencia podrá proponer cancelar las cuotas del ex socio, produciendo la correspondiente reducción de Capital, lo cual deberá ser asimismo aprobado por la mayoría de socios. — La reunión de los socios determinará el porcentaje en las ganancias y pérdidas que por razón de las nuevas cuotas corresponde a los socios adquirentes, salvo el caso de excepción previsto en el artículo octavo de este contrato el socio saliente, sus herederos o sus representantes recibirán las utilidades devengadas desde el último balance hasta el día anterior al de la muerte, incapacidad, retiro o separación. — Producida la muerte, incapacidad, retiro, o separación los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente de acuerdo al valor de las cuotas del ex socio, tomando como base el día anterior a su muerte, incapacidad, retiro o separación. La forma de pago será dividir el haber en tres partes iguales pagaderas a los noventa días; ciento ochenta días y trescientos sesenta días, debiendo las dos primeras ser documentadas con pagarés a los que se les agregará el seis por ciento de interés, siendo entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltare para su vencimiento y que también se podrá optar por el pago al contado. — La tercera no documentada quedará reservada abonándose a su vencimiento previa deducción de las pérdidas hasta el día del fallecimiento, o incapacidad, retiro o seperación o adición de las utilidades en su caso siendo entendido que tales pérdidas o utilidades serán las que correspondan según el balance del ejercicio en que se produjo la separación, retiro, incapacidad o muerte proporcionalmente calculada desde el día del último balance hasta el día anterior al de la muerte, incapacidad o retiro. — El importe de esta cuota gozará del interés del seis por ciento anual en las condiciones previstas para las cuotas documentadas. — En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Ramón Méndez, la Sociedad no podrá ser disuelta ni liquidada, por esa razón sus herederos legales o representantes no podrán interrumpir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales hasta la terminación del presente contrato, pero sí fiscalizar la marcha de los negocios de la Sociedad. — Décima Octava: La remoción del socio señor Ramón Méndez originará la disolución de la Sociedad. — El socio señor Ramón Méndez podrá exigir la disolución total de la Sociedad, en cualquier momento en los casos siguientes: a) Por pérdida comprobada según balance de más del veinte por ciento del capital social. — b) Por pérdidas, cualquiera fuere su monto en tres períodos o ejercicios consecutivos. — c) Por terminación del contrato si la mayoría del capital manifestara no prorrogarlo. — La liquidación estará a cargo del socio señor Ramón Méndez, o de la persona que éste designe bajo el contralor de los demás socios, se realizará el activo en la forma que de común acuerdo se resuelva y se abonará el pasivo y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décima Novena: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la Sociedad será resuelta por el socio señor Ramón Méndez, cuyo fallo será acatado por las partes y respetado por los demás socios. — Si el socio señor Ramón Méndez se excusara de mediar en la cuestión o así también si la duda, interpretación o divergencia surgiere por la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero que podrá ser elegido entre una terna presentada por la Cámara Argentina de Comercio, siendo el fallo inapelable y obligatorio para todos los socios. — Bajo Los Artículos que Anteceden dejan constituída la Sociedad "Casa Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída Que Les Fué ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Luis R. Schelotto y don Ernesto J. Reade; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que se ha dado cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de "Transferencia de Negocio", habiéndose verificado las publicaciones pertinentes en el "Boletín Oficial" y "El Noticioso" de esta Ciudad, agregándose ejemplares de los mismos a esta escritura, no habiendo habido oposición de acreedores o de terceros. — Leída y Ratificada, firman los otorgantes con los testigos citados, doy fe. — Ramón Méndez. — Cándido J. Rey. — A. Lamas. — J. Rodríguez Medina. — José Prigue. — C. Rodríguez. — Alberto Manuel Amorín. — Castor Amorín. — Juan Colembo. — Demetrio S. Pagliano. — M. L. Blanco. — E. Rodríguez. — Angel Rabade. — José Torreiro. — M. R. Fierro. — Inocencio Mier Primicia. — Viciuio B. Pamigada. — Luis Barthe. — C. Colmenero. — Tgo.: Schelotto. — Tgo.: Ernesto J. Reade. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno ... Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y seis vuelto del Registro Noventa y dos a mi cargo doy fé; haciéndose constar que la presente es una escritura de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será comerciar en el ramo de "Compra-Venta e Industrialización de cualquier clase de mercaderías y principalmente en Artículos de Electricidad, radiotelefonía, televisión, artefactos sanitarios y anexos como así también importarlos y exportarlos del y al extranjero"; siendo su plazo de duración hasta el Treinta de Junio de Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de Cinco Años; su domicilio se fija en esta Ciudad actualmente en la calle Libertad número Setenta y Ocho y girará bajo la denominación de "Casa Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su capital en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva Inscripción y la Sociedad "Casa Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en diez sellos de Un peso cincuenta centavos nacionales cada uno, números Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ocho correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Orlando Spotorno. Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

10 oct.-N.º 1.221-v.16 oct.

CASA MOIS CHAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen doña Esther Gedalievitch de Chami, viuda, de nacionalidad turca, Don Isaac Chami, casado, doña Raquel Chami de Ricci, casada, argentina, doña Olga Chami de Papouchado, casada, argentina, doña Adela Estrella Chami de Mizraji, argentina, casada y Don Gad Isaías Chami, argentino, casado de veinte y cinco años de edad, todos domiciliados en la calle Zavalía dos mil setenta de esta Capital, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y los cinco primeros dicen: Que en unión del otro compareciente y por escritura pasada ante mí en este Registro, con fecha diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CASA MOIS CHAMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, calle Alsina setecientos setenta y dos, la que se anotó en el Registro Público de Comercio de esta Capital el diez y ocho de julio del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y dos del libro cinco y los mismos dicen: Que por medio de la presente nombran al otro socio compareciente don Gad Isaías Chami, Gerente Administrativo de la Sociedad, quien desempeñará su cargo conjuntamente con los demás gerentes, con las mismas facultades y de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato originario. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Fernando J. Ricci y don Moreno Papouchado, vecinos y hábiles, doy fe. — Esther G. de Chami. — I. Chami. — Raquel Ch. de Ricci. — Olga Chami de Papouchado. — Adela E. Ch. de Mizraji. — Gad I. Chami. — M. Papouchado. — F. J. Ricci. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número cuatrocientos noventa y siete que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y dos del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para el interesado expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 oct.-N.º 1212-v.16 oct.

ROSENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Schaia Rosenberg, que firma S. Rosenberg, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Avenida Alvear 2650; don Benedicto David Esterson, que firma David Esterson, argentino naturalizado, domiciliado en Bustamante 2659; doña Fanny Esterson de Rosenberg, que firma Fanny E. de Rosenberg, polaca, con domicilio en Avenida Alvear 2650; don Arón Esterson, polaco, domiliado en Larrea 505; y Miguel Juan Vila, que firma Miguel Vila, español, con domicilio en Aguilar 2428; todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas del presente contrato: Artículo 1.º): Nombre y Domicilio: La sociedad se designará y girará bajo el rubro de "ROSENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Artículo 2.º) — Plazo: Se constituye por cinco años a partir del primero de septiembre de 1945, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato, es decir desde el primero al quince de marzo de 1950, los socios resolverán con las mayorías de votos que se fija en el artículo 13 la prórroga o no de la sociedad por otro período de cinco años. — Artículo 3.º): Objeto: Tendrá por objeto realizar: a) Operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, construcción, administración, explotación y venta de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; b) Operaciones comerciales e industriales de toda clase y naturaleza inclusive la fabricación de tejidos de seda, lana, algodón y mezclas. Confección y manufactura en general, importación, exportación y toda clase de representaciones y mandatos; c) Operaciones financieras, mediante aportes de capitales a personas, entidades o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados, o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4.º): Capital Social: Se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una: El socio Señor S. Rosenberg suscribe 1.200 cuotas; la Señora Fanny E. de Rosenberg, 50 cuotas; el Señor Benedicto David Esterson, 210 cuotas; el Señor M. Vila, 20 cuotas y el Señor Arón Esterson, 20 cuotas. — El capital se integra el 50 o|o en el acto y el otro 50 o|o dentro de los 30 días de la fecha, todo en dinero efectivo. — El aporte de los socios, se acreditará únicamente mediante recibos que entregará el socio gerente o quien haga sus veces. — Artículo 5.º): Cuotas Suplementarias: Se podrán emitir hasta un mil cuotas de un mil pesos moneda cada una; las que los socios se obligan a suscribir en proporción a sus cuotas de capital e integrarlas en la forma y plazos que, en su oportunidad se establezcan. — En tal caso el capital quedará elevado hasta la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, previos los trámites de ley e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6.º): Administración Sueldos. Actividades: Estará a cargo del socio Señor S. Rosenberg, la administración de la Sociedad, quien desempeñará el cargo de Gerente, con el uso de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, pudiendo otorgar, nombrar subgerentes y otorgarles a ellos u a otras personas toda clase de poderes generales y especiales, para el desempeño y como delegación de esas funciones. — No podrá comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Los socios o parte de ellos gozarán de una retribución mensual, con imputación a gastos generales, la que se fijará de común acuerdo entre los mismos, por mayoría de votos, teniéndose en cuenta la capacidad, competencia, contracción y dedicación al trabajo que estará a cargo de cada uno de ellos. — Los socios Benedicto David Esterson, M. Vila y Arón Esterson, deberán dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a la atención de los negocios sociales y de las tareas que se le encomienden por mayoría de votos, no pudiendo dedicarse a ningún otro negocio, profesión o actividad ajenos a la Sociedad. — Para el mejor cumplimiento de las tareas que se le encomienden a cada socio la sociedad podrá hacerse cargo o celebrar contratos con los mismos, sin perjuicio de los derechos que tengan como socios. — Artículo 7.º): Balances. Distribución de Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance general al treinta de junio de cada año. — El primer ejercicio será de diez meses. — Dentro de los sesenta días siguientes, el balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo dentro de los diez días posteriores. — Al socio que vencido dicho período, no hubiere hecho llegar a la sociedad, por telegrama colacionado, sus observaciones, se le tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y previa deducción de los importes que se acrediten a otras reservas o crearse, como así también de las sumas que se destinen al pago de habilitaciones y gratificaciones al personal, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno. — El cincuenta por ciento de las utilidades netas correspondientes a cada socio podrá ser retirado por los mismos una vez realizadas y liquidadas; el otro cincuenta por ciento restante se les acreditará a cada uno de ellos en sus respectivas "cuentas particulares", las que gozarán un interés del seis por ciento anual, capitalizable semestralmente. — Ese remanente de utilidades, no podrá ser retirado por los socios hasta el vencimiento del contrato, salvo que todos por mayoría de votos resolvieren lo contrario. — Las pérdidas serán imputadas, en primer término, a la Reserva Legal, y el saldo si lo hubiere a una cuenta "Resultados de Ejercicios", cuyo saldo será arrastrado a ejercicios posteriores hasta que el mismo insuma el veinte por ciento del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará en disolución y liquidación, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Las pérdidas definitivas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la de las utilidades. — Artículo 8.º): Transferencias de cuotas: En caso de que cualquiera de los socios deseare transferir sus cuotas deberá hacerlo en el momento que se practique un balance anual y dar durante treinta días preferencia a los otros socios o a la sociedad para que las adquieran al valor nominal de las mismas más las utilidades del ejercicio que estuviere vencido, previa deducción de las reservas que determine el artículo anterior. — En ese caso el socio saliente también podrá retirar el remanente de las utilidades que tuviere depositadas en su cuenta particular a que se ha hecho antes referencia. — En lo demás se aplicarán las disposiciones pertinentes del artículo doce de la Ley 11.645, en cuanto no hubieren sido modificadas por estos estatutos. — Ar-

tículo 9.º): Prohibiciones: El socio que se retirare de la sociedad no podrá, durante dos años, en todo el territorio de la República, ejercer por sí y|o por interpósita persona como socio, gerente, empleado, etc., ninguna actividad igual o afín a la que se dedica esta sociedad. — En caso de violación sin necesidad de interpelación judicial deberá pagar a la sociedad una multa cuyo monto fijará la mayoría de los socios. — En caso de liquidarse totalmente la sociedad esta prohibición no regirá. — Artículo 10º): Fallecimiento o Incapacidad legal de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente, no teniendo más derechos que los de la fiscalización de la sociedad; b) Hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción, a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido y|o incapaz, abonando a sus herederos o derecho-habientes, los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento y|o declaratoria de incapacidad. — La mitad al contado y la otra mitad a los 60 días, por cuyo importe se le entregará un pagaré, sin interés. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. — Artículo 11º): Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración de su plazo, siempre y cuando, con seis meses de anticipación al vencimiento, no se hubiere resuelto su prórroga; b) Por pérdida del 20 o|o por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. —En cualquiera de esos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento los que servirán de base para la liquidación. — Si uno o más socios desearen continuar, o formar otra sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Artículo 12º): Liquidación y Partición: En caso de disolución los socios gerentes serán los liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las siguientes normas: a) Cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo número cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio; b) Pago de las deudas exigibles con los fondos de la sociedad y, no bastando éstos, con la realización de los bienes de la misma, en la forma y proporción que sea necesaria; d) De existir sobrantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; pudiendo efectuarse la partición en especie y|o realizando los bienes sociales según resuelvan los mismos. — Artículo 13º): Transferencias: En cualquier momento que lo resuelvan la mayoría de los socios, que representan la mayoría del capital, esta sociedad podrá ser tranferida o transformarse en otra, en la forma y condiciones que lo determinen los mismos. — Artículo 14º): Votaciones: Toda resolución, no prevista en el presente contrato, será resuelta por mayoría de votos, salvo lo exigido por la ley 11.645. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De las decisiones que se adopten se labrarán actas, que se asentarán en el respectivo libro rubricado y serán firmadas por los socios. — Artículo 15º): Arbitrajes: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos o derecho-habientes, como consecuencia de este contrato, durante su vigencia o liquidación, será dirimida en forma extrajudicial por arbitradores, designados uno por cada parte en disidencia y para el caso de que los mismos no se pusieren de acuerdo, deberán someter su diferendo al Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Las cuestiones le serán sometidas dentro de los días de producidas, por escrito, sin formalidad alguna y el fallo deberá producirse dentro de los treinta días. — Dicho fallo será inapelable y el que se alzare contra el mismo deberá pagar una multa de Cincuenta mil pesos moneda nacional a favor de las demás partes, la que se distribuirá entre los mismos en proporción a sus cuotas integradas de capital. — Su pago será requisito previo a toda acción de nulidad o de cualquier naturaleza que se intentare. — Las costas que hubieren las pagará la parte vencida. — Artículo 16: Se autoriza al Dr. Héctor Luis Brenta a correr con todos los trámites para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de todas las formalidades de la ley. — Extendido en cinco sellos de $ 0,20 m|n. números del dos mil novecientos hasta el dos mil novecientos cuatro correlativos y en prueba de conformidad lo firman las partes en Buenos Aires, a Veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: Juan que firma Miguel Vila. Valen.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 oct.-N.º 1218-v.16 oct.

"GEMMI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, don Luis Di Trana, argentino, domiciliado en Asamblea 83 y don Angel Santarsiero, argentino, domiciliado en Larrazabal 2837, ambos vecinos de esta Capital, en su calidad de únicos socios componentes de "Gemmi Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: División de Condominio y Cesión de Cuotas Sociales. Unica: a) Las Partes acuerdan dividir en condominio de las cincuenta cuotas sociales de "Gemi Sociedad de Responsabilidad Limitada", totalmente integradas y de un valor nominal de un mil pesos cada una, que adquirieron por documento privado del veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Agosto del corriente año bajo el número mil ciento ochenta y cinco, al folio ciento nueve del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — A este efecto acuerdan adjudicarse en plena y exclusiva propiedad; a don Luis Di Trana, veinticinco de estas cuotas; y a don Angel Santarsiero, otras veinticinco. — b) Don Angel Santarsiero cede a don Luis Di Trana quince de estas cuotas por Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Pesos moneda nacional, suma que don Angel Santarsiero recibe en este acto de Don Luis Di Trana en dinero efectivo a su entera satisfacción, por lo que aquí otorga el más suficiente recibo y carta de pago. — Modificación del Contrato Constitutivo de "GEMMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los otorgantes manifiestan que el acto constitutivo de "Gemmi" Sociedad de Responsabilidad Limitada" fué otorgado el quince de julio de mil novecientos cuarenta, e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta; siendo modificado después por documentos privados inscriptos en los libros de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, respectivamente, al folio cincuenta y al folio trescientos ochenta y cinco del libro cinco, al folio trescientos noventa y seis del libro seis, al folio ciento ochenta y cuatro y al folio doscientos noventa y uno del libro ocho, y al folio ciento nueve del libro nueve. — Y con el objeto de que el contrato social quede claramente formulado, acuerdan redactarlo en su integridad del siguiente modo: Primera — La Sociedad girará bajo la denominación de "Gemmi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Larrazábal N.º 2786, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Se deja constancia de que "Gemmi" es la sigla de la denominación comercial "Gran Establecimiento Moderno Metalúrgico Industrial". — Segunda: Este contrato durará hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inclusive. — Tercera: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, representación, fabricación, explotación, distribución y venta de envases de metal o de cualquier otra materia prima, y a todas las operaciones industriales o comerciales relacionadas con el ramo de envases, hojalata y anexos, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, y distribuídas actualmente del siguiente modo: sesenta y cinco cuotas son de propiedad de don Luis Di Trana y treinta y cinco de propiedad de don Angel Santarsiero. — Quinta: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que por la ley o por este contrato se requiera una mayoría especial. — Sexta: La sociedad será administrada por don Luis Di Trana y don Angel Santarsiero, quiénes, como gerentes, tendrán, conjuntamente, el uso de la firma social. — Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requirieren los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los créditos dudosos e incobrables sufrirán los razonables castigos correspondientes; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; los gastos de organización o ampliación y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Octava: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Décima: Si falleciere cualquier socio, será representado por sus herederos, quiénes deberán unificar su representación. — Para Obligarse con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles sellados de un peso y cincuenta centavos números ochocientos noventa y cinco mil ciento siete serie E., seiscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta serie E. y el presente número seiscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno serie E. — Sobre raspado; "675350": Vale. — L. Di Trana. — Aº. Santarsiero. — Entre líneas: mil — Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 oct.-N.º 1229-v.16 oct.

SOLANBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 425 Vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores Don Conrado Lando, casado en primeras nupcias con doña María Esther Pareja, domiciliado calle Medrano número doscientos cincuenta y cinco, Don Orlando Otelo Sorrentino, que firma «Orlando Sorrentino», casado en primeras nupcias con doña María Adelina Trotta, con domicilio en Belgrano tres mil trescientos cuarenta y dos, y Don Carlos Alberto Bianchetti, que firma «Carlos A. Bianchetti», casado en primeras nupcias con doña María Cleomedes Marta Baigorria, domiciliado en la calle Tucumán mil novecientos noventa, todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen determinado formar una sociedad comercial bajo las siguientes bases y condiciones: Primero: a contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en esta plaza o fuera de ella, en el resto de la República o en el extranjero, dedicándose a la fabricación, explotación, industrialización, compra y venta, importación exportación de productos químicos, afines y derivados. — La sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean conexas a su objeto, dar o tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos ya sean Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, celebrar todos los demás actos de enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo una vez transcurridos los dos primeros años, disolverse en cualquier momento por voluntad y resolución de los socios. — Tercero: La gerencia, representación y administración de la sociedad será ejercida por dos de los tres socios indistintamente. — Cuarto: La sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y girará bajo el rubro de «SOLANBI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de cuya firma y denominación social deberán hacer uso en conjunto dos de los tres socios indistamente para todos los negocios, operaciones sociales y actos determinados en la cláusula primera, así como ocurrir en juicio ante cualquier repartición, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando su sueldos o salarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar, letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos o transacciones, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores con facultad éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pudiendo realizar además toda otra operación civil o comercial o de cualquier naturaleza que ella sea o que esté autorizada o permitida por las leyes, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Quinto: La Sociedad podrá trasladar su sede central a otra localidad del país, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexto: El capital social importa Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal constituído por trescientas cincuenta cuotas de Cien Pesos cada una es aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente

proporción: Quince mil pesos el señor Conrado Landó; Quince mil pesos por el señor Carlos Alberto Bianchetti y los Cinco mil pesos restantes por el señor Orlando Otelo Sorrentino. — Séptimo: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general debiendo realizarse la primera vez el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estime necesario. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social el veinte por ciento de las utilidades que les corresponda a cada socio se reservará para aumentar el capital social y el resto, después de hechas las amortizaciones de rigor sobre todo capital fijo, mercadería fuera de uso, pensiones, gratificaciones y habilitaciones se distribuirá en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el señor Landó; el cuarenta por ciento para el señor Sorrentino y el veinte por ciento restante para el señor Bianchetti; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ninguno de los socios sin consentimiento de los otros podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enajenar o transferir sus derechos a la Sociedad, quedándole absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la Sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objetos de la misma ni comprometerla en documentos comunmente denominados de favor o complacencia. — Noveno: Si durante el término de este contrato falleciera uno o más socios sus herederos podrán formar parte de la Sociedad haciéndose representar en ella cada sucesión por una sola persona, que tendrán los derechos y atribuciones del socio fallecido, a excepción de no poder ocupar el puesto de Gerente, salvo conformidad de todos los demás socios. — En caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la sociedad o la mayoría de los socios sobrevivientes se opusieran a su incorporación se determinará lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance que se hubiere practicado dentro de los seis meses anteriores o al que se practicare dentro de los seis meses después del fallecimiento, rigiéndose por el más próximo a esa fecha y los socios sobrevivientes continuarán en la sociedad y deberán hacerse cargo en proporción a sus capitales del haber que resultare corresponder al o a los socios fallecidos. — Décimo: Se designa a los señores Conrado Landó, Orlando Otelo Sorrentino y Carlos Alberto Bianchetti, gerentes de la Sociedad con todas las facultades, atribuciones y obligaciones enumeradas en el presente, haciéndose constar que con respecto al Señor Bianchetti, el desempeño de la Gerencia será voluntaria, pero obligatorio para los señores Landó y Sorrentino, debiendo estos dos últimos dedicar toda su actividad y competencia a la buena marcha de la misma. — Los gerentes durarán en sus funciones mientras no renuncien o no sean revocados en su cargo. — Undécimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por la ley respectiva y por las demas disposiciones legales vigentes. — De acuerdo con lo que antecede dan por terminado el presente, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, Don Roque Lago y don Pedro Domingo Monti, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Conrado Landó. — Orlando Sorrentino. — Carlos A. Bianchetti. — Tgo.: Roque Lago. — Tgo.: Pedro D. Monti. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y cinco vuelto del Registro doscientos treinta y seis. — Para la Sociedad «Sôlanbí — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de ún peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del ochocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho al presente inclusive ochocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Federico C. Tombeur. — E|l. y condición. vale.

Buenos Aires, Octubre cuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.10 oct.-Nº 1231-v.16 oct.

El señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco entre José Argiró, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en San Juan 3741; Francisco Argiró, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en San Juan 3739, Guillermo Monmany, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraguay 640 y Alfredo Arístides Ricci, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Avelino Díaz 1454, se conviene, como socios COMPAÑÍA ARGENTINA DE MAQUINAS DE COSER "RIARMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo contrato constitutivo fué suscrito con fecha 7 de setiembre de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio del 17 de octubre de 1944, bajo el número 1328, al folio 142 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elevar el Capital social de la sociedad de referencia a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, mediante el aporte efectuado por los socios en mercaderías, de acuerdo con el siguiente detalle: — José Argiró, por un valor de treinta y seis mil novecientos pesos m|n.; Francisco Argiró por igual suma; Guillermo Monmany por diez y ocho mil quinientos pesos m|n. y Alfredo Arístides Ricci, por igual suma. — Este nuevo aporte que se hace en mercaderías según detalle que se firma por separado como parte integrante de este contrato, determina la modificación de la cláusula cuarta del contrato constitutivo citado, elevándose en consecuencia el capital social a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden al socio José Argiró, quinientas diez y siete, al socio Francisco Argiró quinientas diez y siete, al socio Guillermo Monmany, doscientas cincuenta y cinco y al socio Alfredo Arístides Ricci, doscientas once. — En tal sentido se deja modificado el contrato a que se ha hecho referencia mediante el presente, que firman todos los socios y que inscribirán en el Registro Público de Comercio dejándose constancia, a los efectos del pago del impuesto de sellado, que el capital social aumenta en la suma de ciento diez mil ochocientos pesos moneda nacional. — José Argiró. — Fco. Argiró. — Alfredo A. Ricci. — G. Monmany. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 oct.-N.º 1410-v.16 oct

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber durante cinco días, que la sociedad "ENDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha conferido poder general de administración al señor Germán Adolfo Sigfredo Luebs por escritura pasada ante el Escribano Jorge Melchor Piñero con fecha 11 de Septiembre de 1945. — Buenos Aires, primero de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez 2º jefe.

e.10 oct.-Nº 1.408-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que los señores Jesús Méndez y Francisco Martins Canal transfieren la totalidad de sus cuotas y Guillermo Mateo Heggie noventa y ocho cuotas en C. A. H. M. A. M. CIA. ARGENTINA DE HELADERAS, MOTORES, ARTEFACTOS y MAQUINARIAS, SOCIEDAD DE RESP. Ltda. al otro socio señor León Manuel Kac, quedando como únicos socios los señores Kac y Heggie y el señor Kac con el cargo de Gerente, todo según documento de fecha 4 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 oct.-N.º 1311-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 25 de Septiembre de 1945 los señores León Elías Jodara y Benito Acher han cedido a favor de la señora Raquel Jodara de Mesulam, las 22 y 12 cuotas de un mil pesos moneda nacional, nominales, cada una, que respectivamente tienen en "RAQUEL MESULAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que en virtud de la cesión efectuada, los cedentes se apartan totalmente de "Raquel Mesulam Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive del cargo de gerente de la misma que desempeñaba el señor León Elías Jodara.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 oct.-N.º 1313-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha cambiado el nombre de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TABLADA "INTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el de "Indago" Industrias Argentinas de Artículos de Gomas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando por lo tanto modificada la cláusula primera del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: La sociedad girará bajo la denominación de Indago, Industrias Argentinas de Artículos de Goma, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Bartolomé Mitre N.º 2708, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1209-v.15 oct.

"WILLIAMS QUIMICA & TECNICA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 8 de septiembre de 1945, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Sr. José Defelice, en el Registro 140 a su cargo, se ha modificado el artículo 7.º del contrato social de la sociedad "WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA", Soc. de Resp. Ltda., en la forma siguiente: "Los beneficios netos anuales se distribuirán en la siguiente proporción: Para el señor Thomás Jefferson Williams el sesenta y tres, quince por ciento. Para el señor Ferdinando C. Van Peborgh el veintiuno, treinta y cinco por ciento; y para el Sr. Juan Im Obersteg el quince y medio por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada uno de los componentes. — Esta modificación se aplicará al ejercicio económico mil novecientos cuarenta y cuatro|mil novecientos cuarenta y cinco, y regirá mientras el Sr. Obersteg no perdiera su carácter de socio-Gerente; y si ésto ocurriese, volverán a regir después del final del respectivo ejercicio las disposiciones sobre distribución de ganancias y pérdidas en proporción al capital. — El socio que deseare promover la modificación de los porcentajes de distribución que anteceden, informará de éllos a los demás socios, no más tarde que tres meses antes de la terminación de un ejercicio, y cualquier nueva modificación sobre esos porcentajes de distribución, se adoptará por mutuo y amigable acuerdo, y por mayoría de votos".

Bs. Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 oct.-N.º 1156-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor León Manuel Kac vende al señor Juan Kiyujan, holandés de 31 años casado, domiciliado calle Chile N.º 1930, 2.º piso, su única cuota de un mil pesos moneda nacional en la Sociedad SORENSEN REFRIGERATION PRODUCTS SOC. DE RESP. LTDA., Capital $ 300.000, quedando como único gerente el señor Sven Erico Kjaergaard Sorensen, según documento de fecha 27 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Otcubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 oct.-N.º 1315-v.16 oct.

ABADJIAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; entre don Tadeo Beodjenian, argentino naturalizado con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y ocho mil doscientos setenta y seis, de cuarenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos treinta y tres, por una parte; y por la otra parte don Aram Ambadzian, que firma indistintamente "Aram Ambadjian", o "Aram Abadjian" o "A. Abadjian", nacido en Esmirna, Turquía, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, domiciliado en la calle Larrea número trescientos cincuenta y ocho, se convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de: "ABADJIAN Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Larrea número trescientos cincuenta y ocho, o en cualquier otro que posteriormente se fije, pudiendo asimismo establecer sucursales o Agencias, en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de Cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios, pedir su disolución en forma anticipada, con un preaviso a su consocio de noventa días de anticipación formulado por telegrama. — Tercero: Será objeto de la sociedad la explotación del ramo e industria de Tejidos, Mercería, y sus anexos, importación, Exportación, compra y venta de los mismos, adquisición y venta de bienes inmuebles con o sin aceptación o constitución de derechos reales. — Cuarto: Queda fijado el capital social en la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción; Don Tadeo Beodjenian; doscientas cuotas, que representan doscientos mil pesos moneda nacional; y don Aram Ambadzian cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; siendo el aporte del Señor Beodjenian, en dinero efectivo; y del Señor Ambadzian, cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, en mercaderías según inventario que las partes practicaron por separado y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con veinte y dos centavos moneda nacional en dinero efectivo. — Quinto: Queda expresamente convenido que don Aram Ambadzian, deberá dedicar toda su actividad y conocimientos técnicos comerciales e industriales al objeto social, quedándolo absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades similares o ajenas del mismo, y deberá en todo caso aceptar las directivas que le dicte el Señor Tadeo Beodjenian o de la persona que éste designe. — Por su parte el Señor Beodjenian, podrá ocuparse en otros negocios que no sean similares del que por este acto se establece. — Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes por este acto quedan designados gerentes de la Sociedad, con la única limitación que para suscribir compromisos o documentos que obliguen en forma alguna a la Sociedad, será necesario la firma conjunta de ambos socios. — A los efectos del movimiento de fondos bancarios, cualquiera de los socios, gerentes podrá en nombre de la sociedad hacer depósitos de dinero, en efectivo, cheques o en cualquier otra forma en los Establecimiento bancarios, sean éllos particulares u oficiales, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, y firmar todo género de libranzas contra esos depósitos u otros que constituyan. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará el Balance General. — De las utilidades que resulten, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital social; y el saldo que quedare se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción; sesenta por ciento para el Señor Tadeo Beodjenian; y cuarenta por ciento para el Señor Aram Ambadzian. — Las eventuales pérdidas que resultaren serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Practicado el Balance General, será puesto de manifiesto a los socios durante treinta días, transcurrido cuyo plazo, si el mismo no fuere observado, de hecho se consi.

derará aprobado. — Noveno: Si practicado un balance general del mismo resultara una pérdida que represente el veinte por ciento o más del capital social, será facultativo de los socios pedir de inmediato la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo: Para el caso de que ocurriese la incapacidad o el fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar por disolver la Sociedad, o continuar con los negocios sociales abonando a los herederos del socio pre-fallecido el haber que a éste le corresponda de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el hecho. — Dicho pago deberá efectuarse por depósito al contado dentro del plazo de seis meses, en el respectivo expediente Judicial. — Será igualmente facultativo del socio sobreviviente continuar con los negocios sociales con el representante o los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificada que sea su representación. — Décimo Primero: Cualquier duda ó divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que designarán los socios, uno por cada parte, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso será inapelable, y la parte que no lo acatare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral incurrirá en una multa a favor de la otra de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimo Segundo: Llegado el caso de la liquidación de los negocios sociales serán liquidadores ambos socios en forma conjunta. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los contratantes, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, en prueba de lo cual, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado. «pesos». — Vale. — Entre líneas: "o" "A. Abadjian". Vale. — (Firmado). T. Beodjenian. — A. Abadjian. —

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1071-v.15 oct.

REMATES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y. P. F.

Expte. C|LP 19.910|945

MATERIALES REZAGO

Remataré el día 22 de Octubre a las 15 horas, en la Destilería Fiscal de La Plata (Dock Central F. C. S.), conforme al siguiente detalle:

Base venta

Lote 1 — 1265 (aprox.) cascos vacíos, usados para 180 kgs. de capacidad c|u. .... $ 3.—

Lote 2 — 2.000 (aprox.) barriles, madera de algarrobo, usados ex aceite, de 100 lts. cap. cada uno . . . . $ 2.—

Lote 3 — 500 Esqueletos de maderas para envases 2|18 .. „ 0.06

Lote 4 — 4.500 (aprox.) cajones de madera de álamo, armados, tipo 2|18 3|4 .... „ 0.07

Lote 5 — 5.000 (aprox.) kilos madera rezago, en cajones de distintas medidas, ton. . . . . „ 1.—

Nota: Dichos materiales se encuentran en exhibición en la mencionada destilería donde pueden ser examinados por los compradores.

Seña 10 o|o — Comisión 2 o|o — Se aceptan "ofertas bajo sobre" adjuntándose a las mismas boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación. Más datos ocurrir a la Destilería Fiscal de La Plata, o en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña N.º 777, piso 3.º — Oficina N.º 301. Sección Remates. — Martillero: Fernando Paladino. — 33-6031, int. 132.

e.6 oct.-v.18 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 912-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 915-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 906-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, s hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.º 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rosiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de [illegible] — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.27 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO A. SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 854-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 888-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO MENENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiem- lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 868-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEOPOLDO WILLGINO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 846-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 917-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehren Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-N.º 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SPIRO MELICIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.
e.13 sep.-N.º 855-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.
e.13 sep.-N.º 857-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Caetano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 890-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.
e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES PATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.
e.13 sep.-N.º 856-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SILVIO SUSARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 sept.-N.º 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE G. BELLIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 sept.-N.º 861-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN F. VELARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 sept.-N.º 865-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.
e.13 sep.-N.º 858-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO SEGOVIA CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.
e.13 sep.-N.º 859-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO VISINTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.10 sept.-N.º 847-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BELOQUI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.10 sept.-N.º 845-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.
e.27 sep.-N.º 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.10 sept.-N.º 848-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO DE GRANDE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.10 sept.-N.º 849-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO JUSTO PAYETTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.10 sep. N.º 850-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RAUL VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.10 sep.-Nº 842-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FRANCISCO MAGALLAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de [illegible] — Juan J. Balbiani, gerente.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al benficeio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SANTANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 881-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DOMINGO PERFUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 873-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA MACCARRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 874-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO PERSOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 875-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO O. CALLEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 876-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE ELICIER CARCAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 866-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HECTOR HORACIO ABALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 867-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 877-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Bunos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-N° 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9683 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 852-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISABELINO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 853-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja del Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Victor Speranza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 893-v.2 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AGUSTIN CERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 860-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PLASCENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 878-v.26 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1° oct.-N° 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Módica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani: Gerente.

e.27 sep.-N.° 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VALOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 864-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ALBERTO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 869-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FROILAN CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 870-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 880-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 862-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERVASIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 872-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO TROTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente. e.24 sep.-N.° 882-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO COLLETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 844-v.15 oct.

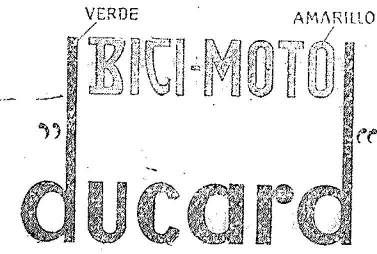
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOROTEO GERONIMO LIENDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 871-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 879-v.27 oct.

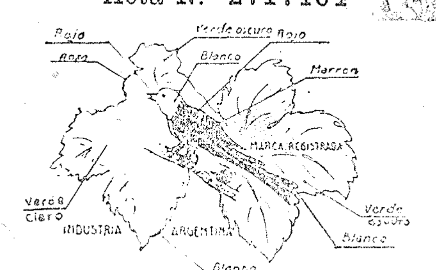
Acta N.° 271.483



Septiembre 24 de 1945. — Ripan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4800.

v.15 oct.

Acta N.° 271.484



Septiembre 24 de 1945. — Pedro Bertini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.659. — Aviso N.° 4289.

v.15 oct.

Acta N.° 271.485

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de la agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4772.

v.15 oct.

Acta N.° 271.486

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4773.

v.15 oct.

Acta N.° 271.487

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4774.

v.15 oct.

Acta N.° 271.488

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4775.

v.15 oct.

Acta N.° 271.502

CHEVALIER

Septiembre 25 de 1945. — Luis Betana y Sinesio Núñez Pérez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4878.

v.15 oct.

Acta N.° 271.490

AZPIA CIF

Setiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4780.

v.15 oct.

Acta N.° 271.491

AZPIA CIF

Setiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4781.

v.15 oct.

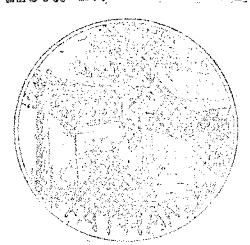
Acta N.° 271.492

NERVA

Setiembre 24 de 1945. — Jaime Ortiz y José Ortiz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4840.

v.15 oct.

Acta N.° 271.493



Setiembre 25 de 1945. — F. A. T. R. A. M. - Grosso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 26.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4814.

v.15 oct.

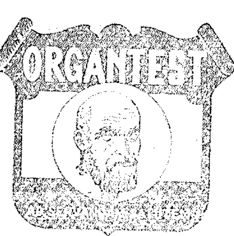
Acta N.° 271.494

PORTOKOLA

Setiembre 25 de 1945. — César Pozzi y Agusto C. Pieres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 156.748. — Aviso número 4811.

v.15 oct.

Acta N.° 271.495



Setiembre 25 de 1945. — Organtest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4813.

v.15 oct.

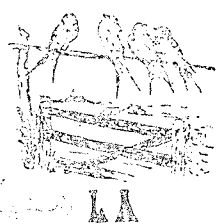
Acta N.° 271.489

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4776.

v.15 oct.

Acta N.° 271.496



LA GOLONDRINA

Septiembre 25 de 1945. — J. F. Macadaza & Cía. Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir frutas en general, legumbres preparadas, mieles, salsas y encurtidos en general únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 158.799. — Aviso N.° 4877.

v.15 oct.

Acta N.° 271.497

Septiembre 25 de 1945. — Darío Rodríguez de La Fuente. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Renovación de la número 157.117. — Aviso N.° 4876.

v.15 oct.

Acta N.° 271.498



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 158.750. — Aviso N.° 4875.

v.15 oct.

Acta N.° 271.499



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 158.751. — Aviso número 4874.

v.15 oct.

Acta N.° 271.500



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 158.752. — Aviso número 4873.

v.15 oct.

Acta N.° 271.501



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 158.753. — Aviso número 4872.

v.15 oct.

Acta N.° 271.503



Septiembre 25 de 1945. — María Dantur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4864.

v.15 oct.

Acta N.° 271.504

PERSEDON

Septiembre 25 de 1945. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4865.

v.15 oct.

Acta N.° 271.505

EXCIMIA

Septiembre 25 de 1945. — Harrods (Bs. As.), Limitada. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.860. — Aviso número 4866.

v.15 oct.

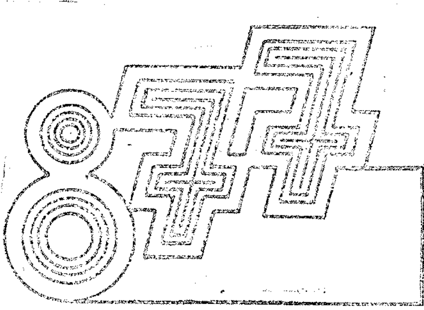
Acta N.° 271.506

VIOLA PARVULA

Septiembre 25 de 1945. — Harrods (Bs. As.), Limitada. — Para distinguir artículo de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.861. — Aviso número 4867.

v.15 oct.

Acta N.° 271.507



Septiembre 25 de 1945. — Harrods (Bs. As.), Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.862. — Aviso número 4868.

v.15 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Marcas solicitadas

Acta N.° 258.261



Mayo 23 de 1944. — Fortunato Jacinto Ireneo De Fazio. — Para distinguir chuño, de la clase 22. — Aviso N.° 429.
v.15 oct.

Acta N.° 258.262



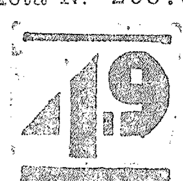
Mayo 23 de 1944. — Fortunato Jacinto Ireneo De Fazio. — Para distinguir almidones, de la clase 14. — Aviso número 428.
v.15 oct.

Acta N.° 268.069

"JUNCAL"

Mayo 29 de 1945. — Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 156.190. — Aviso N.° 1347.
v.15 oct.

Acta N.° 268.899



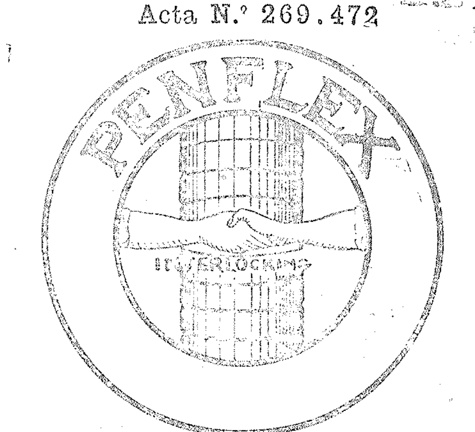
Junio 26 de 1945. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 201.000, Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 155.046. — Aviso N.° 2260.
v.15 oct.

Acta N.° 269.332



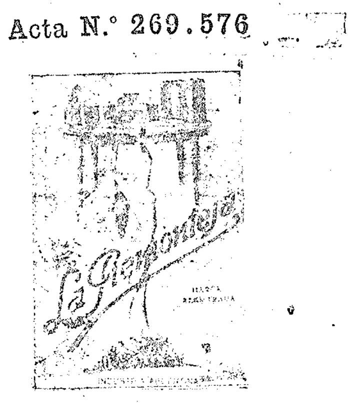
Julio 12 de 1945. — Peña, Pérez y Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2511.
v.15 oct.

Acta N.° 269.472



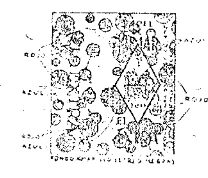
Julio 17 de 1945. — Pensylvania Flexible Metallic Turing Company de Philadelphia Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase ... — Aviso N.° 2790.
v.15 oct.

Acta N.° 269.576



Julio 20 de 1945. — Segundo Valese. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2940.
v.15 oct.

Acta N.° 269.655



Julio 21 de 1945. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 159.597. — Aviso N.° 2964.
v.15 oct.

Acta N.° 269.806

ESTROFOLINA

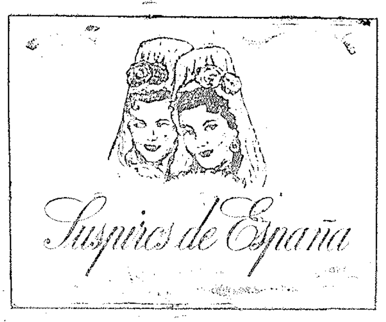
Julio 26 de 1945. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos técnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.470. — Aviso N.° 3006.
v.15 oct.

Acta N.° 271.474

SALVACION

Septiembre 24 de 1945. — Menzel, Fischer & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.817. — Aviso N.° 4830.
v.15 oct.

Acta N.° 269.887



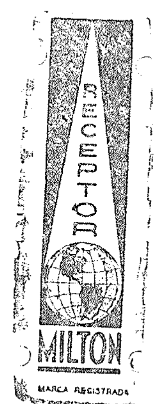
Julio 28 de 1945. — Hispargent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en 25 de Septiembre de 1945. — Aviso número 3252.
v.15 oct.

Acta N.° 270.198



Agosto 3 de 1945. — Luisa Agustina Bourgier de Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3540.
v.15 oct.

Acta N.° 270.235



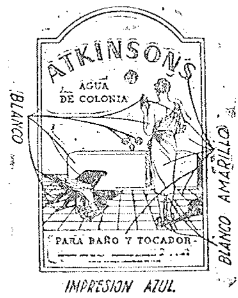
Agosto 8 de 1945. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, especialmente receptores radiotelefónicos, de la clase 20. — Renovación de la número 156.220. — Aviso N.° 3543.
v.15 oct.

Acta N.° 271.187



Septiembre 13 de 1945. — Sodeco Société des Compteurs de Geneve de Ginebra, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4275.
v.15 oct.

Acta N.° 271.252



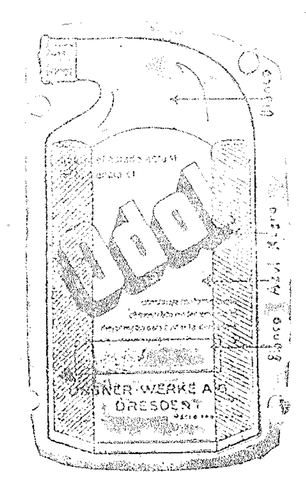
Septiembre 15 de 1945. — J. & E. Atkinson Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.428. — Aviso N.° 4627.
v.15 oct.

Acta N.° 271.475

SALVACION

Septiembre 24 de 1945. — Menzel, Fischer & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, y análogos de todo ello, de la clase 11. — Renovación de la N.° 159.818. — Aviso N.° 4831.
v.15 oct.

Acta N.° 271.476



Septiembre 24 de 1945. Linguer Werke A. G. de Dresden, Alemania. — Para distinguir un dentífrico, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.579. — Aviso N.° 4832.
v.15 oct.

Acta N.° 271.477

FOTOGENICO

Septiembre 24 de 1945. — Pellegrino Angelini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4841.
v.15 oct.

Acta N.° 271.478

GAVIOTA

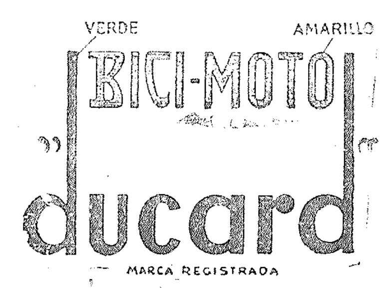
Septiembre 24 de 1945. — Enrique Rathgeb M. — Para distinguir cortinas impermeabilizadas para baño de ducha, de la clase 25. — Aviso N.° 4842.
v.15 oct.

Acta N.° 271.479

SALVADORA

Septiembre 24 de 1945. — José Argiro y Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4843.
v.15 oct.

Acta N.° 271.482



Septiembre 24 de 1945. — Ripan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4804.
v.15 oct.

Acta N.° 271.508



Septiembre 25 de 1945. — The British Anti-Fouling Composition & Paint Company, Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 156.835. — Aviso número 4860.

v.15 oct.

Acta N.° 271.509

RADIOTELEVISION

Septiembre 25 de 1945. — Angel A. Perrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4821.

v.15 oct.

Acta N.° 271.510

XEPRYL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4853.

v.15 oct.

Acta N.° 271.511

NERTYL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4851.

v.15 oct.

Acta N.° 271.512

OPAXEN

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4855.

v.15 oct.

Acta N.° 271.513

CLOVEN

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4856.

v.15 oct.

Acta N.° 271.514

DOZIRAL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4857.

v.15 oct.

Acta N.° 271.515

GLUTAMYL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4858.

v.15 oct.

Acta N.° 271.516

GORGEX

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, drogas naturales o preparadas, únicamente y con exclusión de productos de higiene; y de insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4848.

v.15 oct.

Acta N.° 271.517

XITAN

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4849.

v.15 oct.

Acta N.° 271.518

TEMON

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4850.

v.15 oct.

Acta N.° 271.519

TACILON

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4847.

v.15 oct.

Acta N.° 271.520

G—PALCION

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4852.

v.15 oct.

Acta N.° 271.522

CALCILAR

Septiembre 25 de 1945. — Productos Larjan, Especialidades medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4871.

v.15 oct.

Acta N.° 271.523

SUPERTEX

Septiembre 25 de 1945. — Juan Vaich. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4870.

v.15 oct.

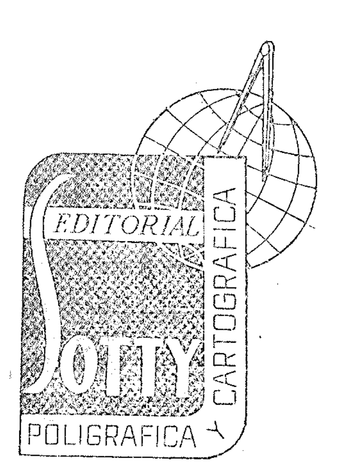
Acta N.° 271.524



Septiembre 25 de 1945. — Zysco Lewitus. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4839.

v.15 oct.

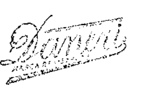
Acta N.° 271.525



Septiembre 25 de 1945. — Mateo Sotty. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.886.

v.15 oct.

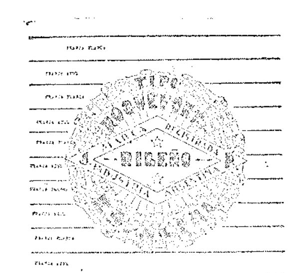
Acta N.° 271.526



Septiembre 26 de 1945. — Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.943. — Aviso Nº 4.812.

v.15 oct.

Acta N.° 271.527



Septiembre 26 de 1945. — José Pelleguini. — Para distinguir quesos tipo Roquefort, de la clase 22. — Renovación de la Nº 158.954. — Aviso Nº 4.861.

v.15 oct.

Acta N.° 271.528

LUTREN

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 158.687. — Aviso Nº 4.838.

v.15 oct.

Acta N.° 271.529

PREPON

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 159.920. — Aviso Nº 4.833.

v.15 oct.

Acta N.° 271.530

ANTAGOSAN

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.919. — Aviso Nº 4.834.

v.15 oct.

Acta N.° 271.531

FLAVADINA

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.815. — Aviso N.° 4.835.

v.15 oct.

Acta N.° 271.532

SULFOVIN

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 158.659. — Aviso Nº 4.837.

v.15 oct.

Acta N.° 271.533

BETAXINA

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.386. — Aviso Nº 4.836.

v.15 oct.

Acta N.° 271.534

ARSIL

Septiembre 26 de 1945. — Grasso y Silveira. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.921.

v.15 oct.

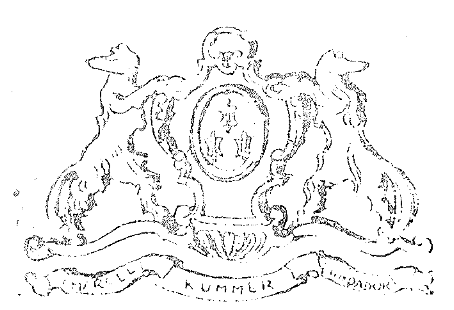
Acta N.° 271.535

S. M.

Septiembre 26 de 1945. — «S. A. M. E.» (Sociedad Argentina de Materiales Eléctricos), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 4.553.

v.15 oct.

Acta N.° 271.537



Septiembre 26 de 1945. — Marcel (Marcelo), René Kummer. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4.818.

v.15 oct.

Acta N.° 271.538

GUALEGUAY

MARCA REGISTRADA

Industria Argentina

Septiembre 26 de 1945. — Armeña y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.911.

v.15 oct.

Acta N.° 271.539

GUALEGUAY

MARCA REGISTRADA

Industria Argentina

Septiembre 26 de 1945. — Armeña y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4.912.

v.15 oct.

Acta N.° 271.540



MARCA REGISTRADA

Industria Argentina

Septiembre 26 de 1945. — Armeña y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.910.

v.15 oct.

Acta N.° 271.541

RED—BOX

Septiembre 26 de 1945. — Caribonum Limited de Leyton, London, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas, de la clase 28. — Aviso Nº 4.157.

v.15 oct.

Acta N.° 271.544



Septiembre 26 de 1945. — Catello Dáttilo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.882.

v.15 oct.

Acta N.° 271.545

POTRERILLOS

MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Catello Dáttilo. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4.885.

v.15 oct.

Acta N.° 271.546

TUNUYAN

MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Catello Dáttilo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4.884.

v.15 oct.

Acta N.° 271.547

JUNGLE

Septiembre 26 de 1945. — Cormons Company Hirsch y Fischer. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.156.

v.15 oct.

Acta N.° 271.548



Septiembre 26 de 1945. — John B. Stetson Company de Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 157.614. — Aviso Nº 4.508.

v.15 oct.

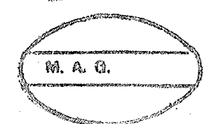
Acta N.° 271.549



Septiembre 26 de 1945. — «Doctor Teodoro Cromberg y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones» de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos sales en general. — Renovación de la número 159.090. — Aviso Nº 4.918.

v.15 oct.

Acta N.° 271.550



Septiembre 26 de 1945. — «Doctor Teodoro Cromberg y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones» de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.298. — Aviso número 4.919.

v.15 oct.

Acta N.° 271.551

LOS ALIADOS

Septiembre 26 de 1945. — Bycla, Sociedad Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 159.275. — Aviso Nº 4.916.

v.15 oct.

Acta N.° 271.552

LA BANDA

MACA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Bycla, Sociedad Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.°159.663. — Aviso número 4915.

v.15 oct.

Acta N.° 271.553



Septiembre 26 de 1945. — Destilerías Bonomi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 159.635. — Aviso Nº 4.917.

v.15 oct.

Acta N.° 271.554

LA ESPERADA

Septiembre 26 de 1945. — Johann & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 159.300. — Aviso número 4.920.

v.15 oct.

Acta N.° 271.555

LISAGON

Septiembre 26 de 1945. — Gabbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.751. — Aviso Nº 4.930.

v.15 oct.

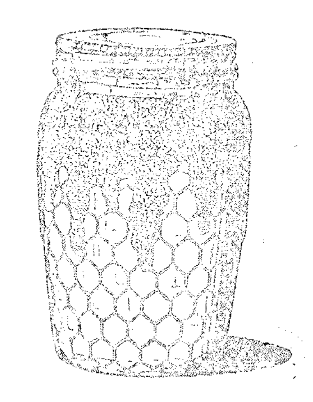
Acta N.° 271.561

ODICA

Septiembre 26 de 1945. — Enrique J. Ribo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropo, de la clase 14. — Aviso N. 4952.

v.15 oct.

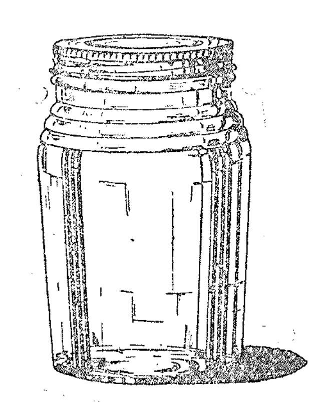
Acta N.° 271.556



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.969. — Aviso N.° 4944.

v.15 oct.

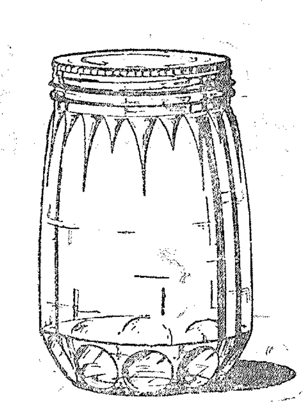
Acta N.° 271.557



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.970. — Aviso N.° 4948.

v.15 oct.

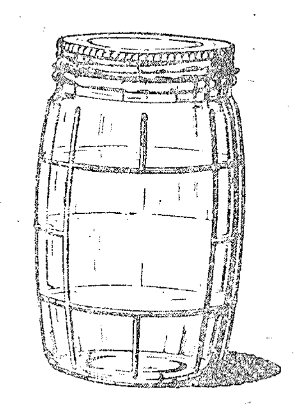
Acta N.° 271.558



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.971. — Aviso N.° 4947.

v.15 oct.

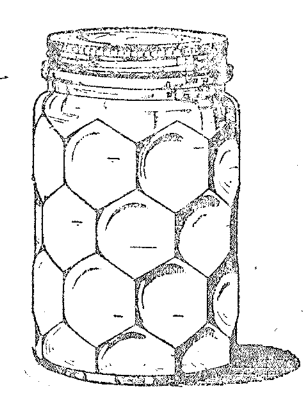
Acta N.° 271.559



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.972. — Aviso N.° 4945.

v.15 oct.

Acta N.° 271.560



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.973. — Aviso N.° 4946.
v.15 oct.

Acta N.° 271.562

ODICA

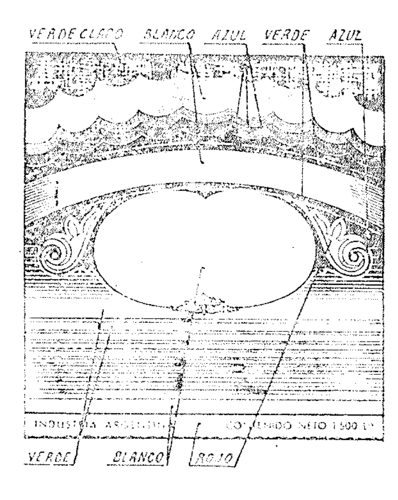
Septiembre 26 de 1945. — Enrique J. Ribo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4954.
v.15 oct.

Acta N.° 271.563

ODICA

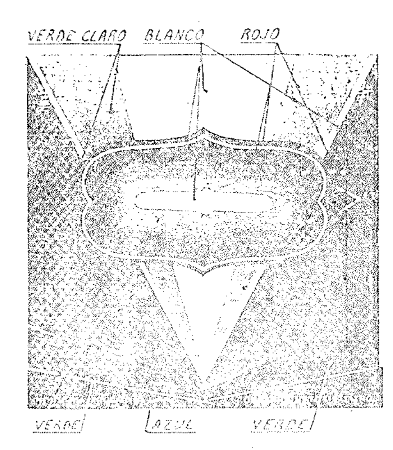
Septiembre 26 de 1945. — Enrique J. Ribo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4953.
v.15 oct.

Acta N.° 271.564



Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4955.
v.15 oct.

Acta N.° 271.565



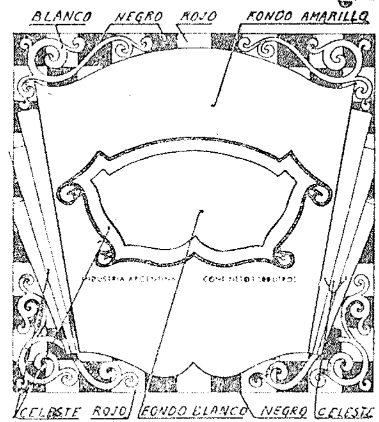
Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4956.
v.15 oct.

Acta N.° 271.566



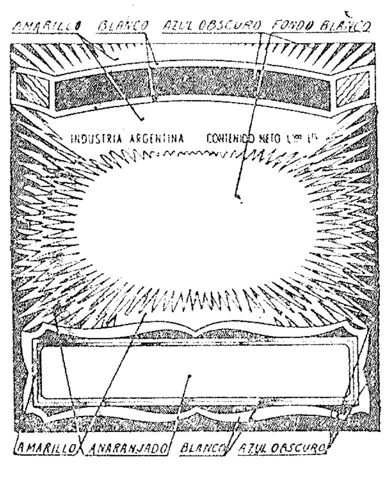
Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4957.
v.15 oct.

Acta N.° 271.567



Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4958.
v.15 oct.

Acta N.° 271.568



Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4959.
v.15 oct.

Acta N.° 271.569

INCA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Facundo Gomensoro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4960.
v.15 oct.

Acta N.° 271.570

ARGENTINA GRAFICA

Septiembre 26 de 1945. — Barnardo Julio Ferreira Cortés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4961.
v.15 oct.

Acta N.° 271.571

OXIOFTALGIRIO

Septiembre 26 de 1945. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.591. — Aviso N.° 4950.
v.15 oct.

Acta N.° 271.572

SULFAZINC

Septiembre 26 de 1945. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.592. — Aviso N.° 5951.
v.15 oct.

Acta N.° 271.573

LARING

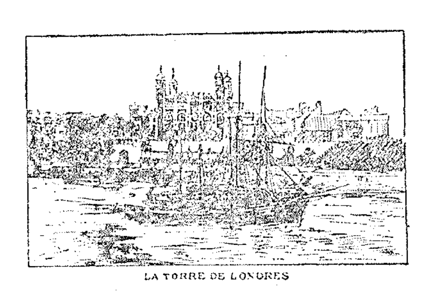
Septiembre 26 de 1945. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.098. — Aviso N.° 4949.
v.15 oct.

Acta N.° 271.574



Septiembre 26 de 1945. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.046. — Aviso N.° 4970.
v.15 oct.

Acta N.° 271.575


LA TORRE DE LONDRES

Septiembre 26 de 1945. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.045. — Aviso número 4971.
v.15 oct.

Acta N.° 271.576

BIRIQUIN

Septiembre 26 de 1945. — Juan M. Lheritier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4969.
v.15 oct.

Acta N.° 271.579

EL CORSARIO

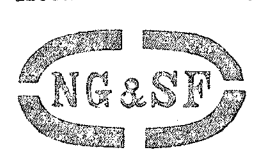
Septiembre 26 de 1945. — Nederlandsche Gist En Spiritusfabriek, que comercia bajo el rubro de Netherlands Distilleries, de Schiedam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, con especialidad ginebra, bebidas fermentadas y alcohólicas, de la clase 23. — Aviso N.° 4778.
v.15 oct.

Acta N.° 271.577

VULCONT

Septiembre 26 de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense Para Las Industrias Del Caoutchouc De Los Neumáticos y De Los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y tegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4968.
v.15 oct.

Acta N.° 271.578



Septiembre 26 de 1945. — Nederlandsche Gist En Spiritusfabriek, que comercia bajo el rubro de Netherlands Distilleries, de Schiedam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4779.
v.15 oct.

Acta N.° 271.581



Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.838. — Aviso número 4936.
v.15 oct.

Acta N.° 271.582



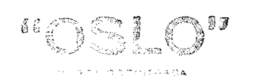
Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.839. — Aviso N.° 4937.
v.15 oct.

Acta N.° 271.583

TUPAC

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.840. — Aviso N.° 4938.
v.15 oct.

Acta N.° 271.585



Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.843. — Aviso N.° [illegible].

Acta N.° 271.584

TUPAC

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase, 16. — Renovación de la N.° 158.841. — Aviso N.° 4939.

v.15 oct.

Acta N.° 271.586

"OSLO"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.843. — Aviso N.° 4.941.

v.15 oct.

Acta N.° 271.587

"ST. MORITZ"

Marca Registrada

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.844. — Aviso N.° 4.942.

v.15 oct.

Acta N.° 271.588

"ST. MORITZ"

Marca Registrada

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.845. — Aviso N.° 4.943.

v.15 oct.

Acta N.° 271.589

CORDIALIN

Septiembre 26 de 1945. — Eugenio Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.933.

v.15 oct.

Acta N.° 271.590

SOCORRITO

Septiembre 26 de 1945. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.934.

v.15 oct.

Acta N.° 271.591

STORANI

Septiembre 26 de 1945. — Alberico Nicolás Storani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 4.923.

v.15 oct.

Acta N.° 271.592

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 156.974. — Aviso N.° 4.927.

v.15 oct.

Acta N.° 271.593

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión de la clase 20. — Renovación de la N.° 156.975. — Aviso N.° 4.928.

v.15 oct.

Acta N.° 271.594

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 250.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y holatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 156.973. — Aviso N.° 4.926.

v.15 oct.

Acta N.° 271.595

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición hérrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 156.972. — Aviso N.° 4.925.

v.15 oct.

Acta N.° 271.596

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 250.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 156.971. — Aviso N.° 4.924.

v.15 oct.

Acta N.° 271.597

BLANCOLAN

Septiembre 26 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.929.

v.15 oct.

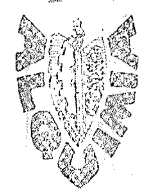
Acta N.° 271.598

COMBATE

Septiembre 26 de 1945. — Isaac Moseinco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.963.

v.15 oct.

Acta N.° 271.599

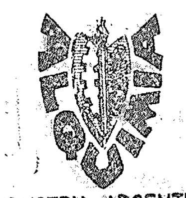


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Roque Ercole. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.964.

v.15 oct.

Acta N.° 271.600



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Roque Ercole — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, agus minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.965.

v.15 oct.

Acta N.° 271.601



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Roque Ercole. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso domésticos y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.966.

v.15 oct.

Acta N.° 271.602

MULTIMETAL

Septiembre 28 de 1945. — Multimetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 75.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herajes, atículos bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.962.

v.15 oct.

Acta N.° 271.749

AMPCO-TRODE

Septiembre 29 de 1945. — Ampco Metal, Inc. de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 099.

v.15 oct.

Acta N.° 271.753

TA MA HI

Septiembre 29 de 1945. — Hilandería de Lomas Oreste Forsati & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clare 5. — Aviso N.° 107.

v.15 oct.

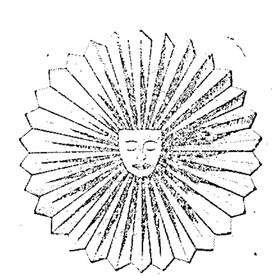
Acta N.° 271.605

SAUDADES

Septiembre 27 de 1945. — Societe Anonyme Parfumerie Roger & Gallet de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renoveión de la N.° 158.881. — Aviso N.° 4.932.

v.15 oct.

Acta N.° 271.606



Septiembre 27 de 1945. — Societe Anonyme Parfumerie Roger & Gallet de París, Francia. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.931.

v.15 oct.

Acta N.° 271.607

SAGARCO

Septiembre 27 de 1945. — Sáenz García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 012.

v.15 oct.

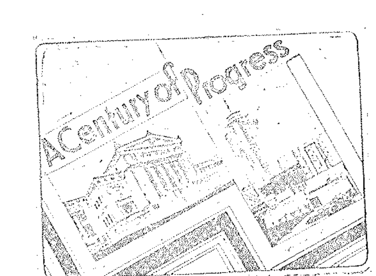
Acta N.° 271.608



Septiembre 27 de 1945. — De la Torre, Viñas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.165. — Aviso N.° 015.

v.15 oct.

Acta N.° 271.609



Septiembre 27 de 1945. — T. N. Majdalani e hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 008.

v.15 oct.

Acta N.° 271.610



Septiembre 27 de 1945. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.910.

v.15 oct.

Acta N.° 271.611

HOLLYWOOD

Septiembre 27 de 1945. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Menos: publicaciones e impresiones revistas, papel secante, papel de imprimir y papel de escribir. — Renovación de la número 158.911. — Aviso N.° 007.

v.15 oct.

Acta N.° 271.612

CUPROX

Septiembre 27 de 1945. — Lubomir Hassekieff. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 616.

v.15 oct.

Acta N.° 271.613

ROCIO

Septiembre 27 de 1945. — Francisco Mancebo. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico en general de la clase 2. — Aviso N.° 014.

v.15 oct.

Acta N.° 271.615

A M B O Y

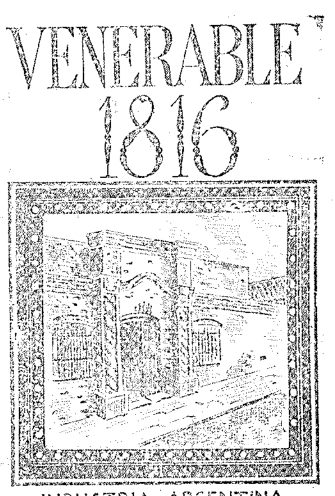
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1945. — Elías Reinaldo Bonino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 013.

v.15 oct.

Acta N.° 271.616

VENERABLE 1816



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1945. — Moreno Fernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4760.

v.15 oct.

Acta N.° 271.617

LA BASILICA

Septiembre 27 de 1945. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 001.

v.15 oct.

Acta N.° 271.625

FARFEL

Septiembre 27 de 1945. — Sreider Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 018.

v.15 oct.

Acta N.° 271.618



Septiembre 27 de 1945. — Amadeo Bianchi Tonón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.114. — Aviso N.° 4863.

v.15 oct.

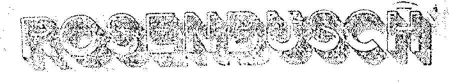
Acta N.° 271.619

FITOFEDRINA

Septiembre 27 de 1945. — Ana Samovici de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.765. — Aviso N.° 4978.

v.15 oct.

Acta N.° 271.620



Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4977.

v.15 oct.

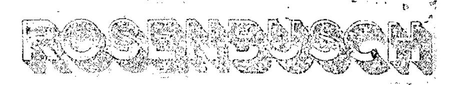
Acta N.° 271.621

ROSENBUSCH

Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4976.

v.15 oct.

Acta N.° 271.622



Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4975.

v.15 oct.

Acta N.° 271.623



Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma le preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4974.

v.15 oct.

Acta N.° 271.624

VALEROMAN

Septiembre 27 de 1945. — Pedro S. Echeverría, Miguel M. Navarro y Demetrio A. Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4832.

v.15 oct.

Acta N.° 271.626

LEPTRAZOL

Septiembre 27 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 011.

v.15 oct.

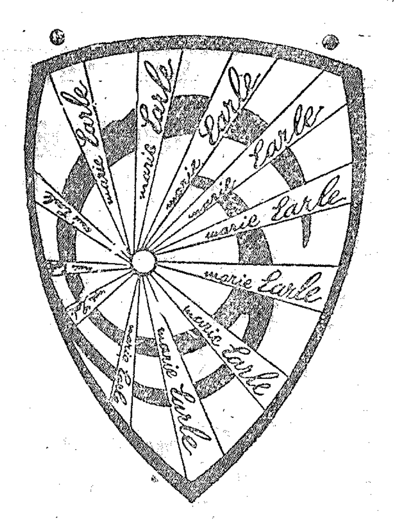
Acta N.° 271.627

ESTROFEROL

Septiembre 27 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 010.

v.15 oct.

Acta N.° 271.637



Septiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4989.

v.15 oct.

Acta N.° 271.648

CROSLEY

Septiembre 27 de 1945. — The Crosley Corporation de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4879.

v.15 oct.

Acta N.° 271.649

CROSLEY

Septiembre 27 de 1945. — The Crosley Corporation de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4881.

v.15 oct.

Acta N.° 271.650

CROSLEY

Septiembre 27 de 1945. — The Crosley Corporation de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 12. — Aviso N.° 4880.

v.15 oct.

Acta N.° 271.651



Septiembre 27 de 1945. — Girault Arenaza & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: extractos de malta y sus similares. — Renovación de la N.° 161.000. — Aviso N.° 4826.

v.15 oct.

Acta N.° 271.652

ROSARITO

Septiembre 27 de 1945. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.749. — Aviso N.° 4827.

v.15 oct.

Acta N.° 271.653



Septiembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 019.

v.15 oct.

Acta N.° 271.654

HURACAN

Septiembre 27 de 1945. — Dannenberg y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 020.

v.15 oct.

Acta N.° 271.655

KITAMAX

Septiembre 27 de 1945. — Clementina Mercedes Calligaro de Ebeling. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4913.

v.15 oct.

Acta N.° 271.656

FADMYM

Industria Argentina

Septiembre 27 de 1945. — Fábrica Argentina de Motores y Máquinas "F. A. D. M. Y. M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4232.

v.15 oct.

Acta N.° 271.661

PLUMEX

Septiembre 28 de 1945. — José Santiago Otranto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 072.

v.15 oct.

Acta N.° 271.657

EADMYM
Industria Argentina

Septiembre 27 de 1945. — Fábrica Argentina de Motores y Máquinas "F. A. D. M. Y. M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir máquinas, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4914.

v.15 oct.

Acta N.° 271.659

RHINOMENOL

Septiembre 28 de 1945. Instituto Tropical de Bio-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natu.....s o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.020. — Aviso N.° 081.

v.15 oct.

Acta N.° 271.662

FROTAN

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 079.

v.15 oct.

Acta N.° 271.663

RECTERINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. A. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 078.

v.15 oct.

Acta N.° 271.664

RHINOFEDRINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de BioQuímica, S. A. — Para distingu... substancias y productos usados en medicina, framacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 077.

v.15 oct.

Acta N.° 271.665

CARDIOBRON

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío-Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 076.

v.15 oct.

Acta N.° 271.666

FOSFITONE

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 075.

v.15 oct.

Acta N.° 271.667

GOTAS KAY

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 074.

v.15 oct.

Acta N.° 271.668

ESPLENOQUINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.188. — Aviso número 073.

v.15 oct.

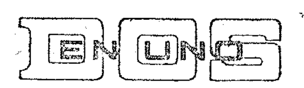
Acta N.° 271.669

BROMODEINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 005.

v.15 oct.

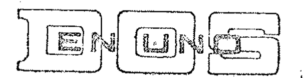
Acta N.° 271.670



Septiembre 28 de 1945. — Romanelli Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perramus y perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la número 156.757. — Aviso número 033.

v.15 oct.

Acta N.° 271.671



Septiembre 28 de 1945. — Pablo Zarazaga Arduña. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 156.757. — Aviso número 034.

v.15 oct.

Acta N.° 271.672

CABEZA DE TORO

Septiembre 28 de 1945. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir mostaza, condimentos, chuños, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de las número 156.777. — Aviso número 037.

v.15 oct.

Acta N.° 271.673

SULFATOTAL

Septiembre 28 de 1945. — "Iema, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 035.

v.15 oct.

Acta N.° 271.674

FENEDRIN

Septiembre 28 de 1945. — "Iema, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 036.

v.15 oct.

Acta N.° 271.675

PAQUITO

Septiembre 28 de 1945. — Francisco March. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: Vinos. — Aviso número 038.

v.15 oct.

Acta N.° 271.676



Septiembre 28 de 1945. — Mugnani Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 039.

v.15 oct.

Acta N.° 271.677

LEOPHONE

Septiembre 28 de 1945. — Juan Antonio Leone & Alfredo Enrique Leone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 024.

v.15 oct.

Acta N.° 271.679

ARMEBI

Septiembre 28 de 1945. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4973.

v.15 oct.

Acta N.° 271.680

ARMEBI

Septiembre 28 de 1945. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4972.

v.15 oct.

Acta N.° 271.681

MI MEDICO

Septiembre 28 de 1945. — Editorial Labor, S. A. Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.354. — Aviso número 004.

v.15 oct.

Acta N.° 271.682



Septiembre 28 de 1945. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 156.741. — Aviso número 4887.

v.15 oct.

Acta N.° 271.684



Septiembre 28 de 1945. — Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 300.000. — Para distinguir gomas para borrar, de la clase 18. — Renovación de la número 156.909. — Aviso número 025.

v.15 oct.

Acta N.° 271.685

SKOOKUM

Septiembre 28 de 1945. — David Hogg & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería ,vitivicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 157.825. — Aviso N.° 026.

v.15 oct.

Acta N.° 271.686

CHONATA

Septiembre 28 de 1945. — David Hogg & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas ,cestería, etc. de la clase 10. —Renovación de la número 157.826. — Aviso número 027.

v.15 oct.

Acta N.° 271.687



Septiembre 28 de 1945. — Del Valle Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.773. — Aviso número 028.

v.15 oct.

Acta N.° 271.688



Septiembre 28 de 1945. — Del Valle Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, menos jabones. — Renovación de la número 156.838. — Aviso número 029.

v.15 oct.

Acta N.° 271.689

RADIONIC

Septiembre 28 de 1945. — Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 030.

v.15 oct.

Acta N.° 271.690

MICROTUBES

Septiembre 28 de 1945. — Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 031.

v.15 oct.

Acta N.° 271.691

CYCLAX

Septiembre 28 de 1945. — Cyclax Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, jabones, cosméticos y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 156.836. — Aviso número 032.

v.15 oct.

Acta N.° 271.692



Septiembre 28 de 1945. — N. V. Hollandsche Draad, en Kabelfabrieken de Amsterdam (Holanda). — Para distinguir alambres de cobre, con o sin forro, para uso eléctrico, únicamente, de la clase 20. — Aviso número 068.

v.15 oct.

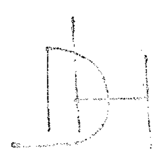
Acta N.° 271.693

HERMETITE

Septiembre 28 de 1945. — The Kenilworth Manufacturing Company Limited, de West, Drayton, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir material para cerrar juntas, de la clase 3. — Aviso número 069.

v.15 oct.

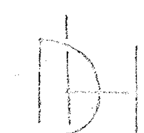
Acta N.° 271.694



Septiembre 28 de 1945. — Derka Hermanos. — Para distinguir materiales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 064.

v.15 oct.

Acta N.° 271.695



Septiembre 28 de 1945. — Derka Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 065.

v.15 oct.

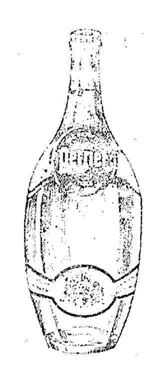
Acta N.° 271.696



Septiembre 28 de 1945. — Compagnie De La Source Perrier, de Les Bouillens, Vergeze, Gard, Francia. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.042. — Aviso N.° 042.

v.15 oct.

Acta N.° 271.697



Septiembre 28 de 1945. — Compagnie De La Source Perrier, de Les Bouillens, Vergeze, Gard, Francia. — Para distinguir, agua mineral y gaseosa, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.043. Aviso N.° 043.

v.15 oct.

Acta N.° 271.698

PLUSFOUR

Septiembre 28 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos whisky y alcoholes similares al mismo. — Renovación de la N.° 158.952. — Aviso número 062.

v.15 oct.

Acta N.° 271.699

HUACO

Septiembre 28 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aperitivos, únicamente de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.018. — Aviso número 063.

v.15 oct.

Acta N.° 271.700

HOMBRES DE AMERICA

Septiembre 28 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir cuadernos en general, de la clase 18. — Renovación de la número 159.019. — Aviso N.° 044.

v.15 oct.

Acta N.° 271.701

PARA NIÑAS

Septiembre 28 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.930. — Aviso N.° 045.

v.15 oct.

Acta N.° 271.702

EXCELSIOR

Septiembre 28 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos telas de calcar y almohadillas para sellos. — Renovación de la N.° 158.618. — Aviso N.° 046.

v.15 oct.

Acta N.° 271.703

ALPEPTINE

Septiembre 28 de 1945. — Adolphe Beder, Eugene Perraudint et Dame Nicole Jeramec de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.718. — Aviso N.° 047.

v.15 oct.

Acta N.° 271.704

THEOPHYLLINE BRUNEAU

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Bruneau et Cie., Societé a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 048.

Acta N.° 271.705

CYCLADIENE

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Bruneau et Cie., Societé a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 049.

v.15 oct.

Acta N.° 271.706

CANFOCALCIUM

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Bruneau et Cie., Societé a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 050.

v.15 oct.

Acta N.° 271.707

OXYURASE

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Bruneau et Cie., Societé a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 051.

v.15 oct.

Acta N.° 271.708

DUNA-CAINOL

Septiembre 28 de 1945. — Laboratoires Bruneau & Cie., Societé a Responsabilité Limitée. — M. Jean Lucien Regnier, de París, Francia y Fabriques de Produits de Chimie Organique de Laire Société Anonyme de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 052.

v.15 oct.

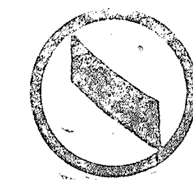
Acta N.° 271.709

DUNA—PHORINE

Septiembre 28 de 1945. — Laboratoires Bruneau & Cie., Société a Responsabilité Limitée. — M. Jean Lucien Regnier, de París, Francia y Fabriques de Produits de Chimie Organique de Laire Société Anonyme de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 053.

v.15 oct.

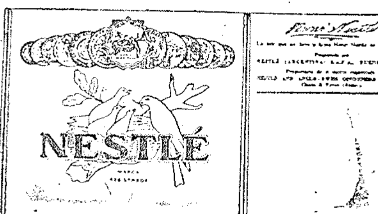
Acta N.° 271.710



Septiembre 28 de 1945. — Escher Wyss Maschinenfabriken Aktiengesellschaft de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 054.

v.15 oct.

Acta N.° 271.712



Septiembre 28 de 1945. — Néstle's Milk Products, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos vainilla, azafrán y especias en general. — Renovación de la N.° 158.411. — Aviso número 055.

v.15 oct.

Acta N.° 271.713

TEIOFTALINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiente; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 057.

v.15 oct.

Acta N.° 271.714

"Dr. ANDREU"

Septiembre 28 de 1945. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.358. Aviso N.° 058.

v.15 oct.

Acta N.° 271.715

MENTOLINA

Septiembre 28 de 1945. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.359. — Aviso N.° 059.

v.15 oct.

Acta N.° 271.716

"ANDREU"

Septiembre 28 de 1945. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.333. Aviso N.° 060.

v.15 oct.

Acta N.° 271.717

FERQUI

Septiembre 28 de 1945. — Fortuny Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.516. — Aviso N.° 4393.

v.15 oct.

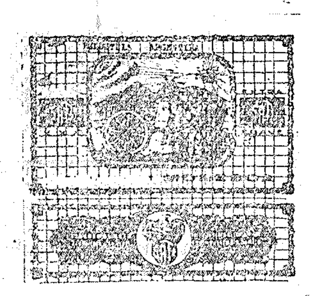
Acta N.° 271.718

PRIMA Garibaldi QUALITA

Septiembre 28 de 1945. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 158.364. — Aviso N.° 041.

v.15 oct.

Acta N.° 271.719



Septiembre 28 de 1945. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Dei Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.405. — Aviso N.° 040.

v.15 oct.

Acta N.° 271.720



Septiembre 29 de 1945. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 082.

v.15 oct.

Acta N.° 271.721

"CINCUENTA Y TRES"
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 156.742. — Aviso N.° 3428.

v.15 oct.

Acta N.° 271.722



Septiembre 29 de 1945. — Krys & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 131.000.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.811.

v.15 oct.

Acta N.° 271.723

FOCO

Septiembre 29 de 1945. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.789.

v.15 oct.

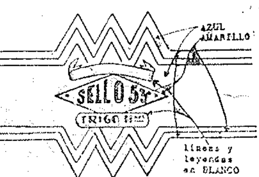
Acta N.° 271.724

EL VIEJO Y GLORIOSO ALUMNI
O COSA DE INGLESES LOCOS

Septiembre 29 de 1945. — Narciso Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes, cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 4.787.

v.15 oct.

Acta N.° 271.725



Septiembre 29 de 1945. — Trigo Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.790.

v.15 oct.

Acta N.° 271.726

ROBINSON CRUSOE
Marca Registrada

Septiembre 29 de 1945. — Narciso Machinandiarena. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.788.

v.15 oct.

Acta N.° 271.727

SUPREMA

Septiembre 29 de 1945. — Willy A. Burgin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 091.

v.15 oct.

Acta N.° 271.728

TIROGRAMON

Septiembre 29 de 1945. — Gerardo Ramón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 092.

v.15 oct.

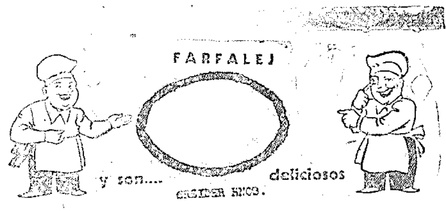
Acta N.° 271.733

TRANQUILO

Septiembre 29 de 1945. — Mauro Nigrelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 120.

v.15 oct.

Acta N.° 271.734



Septiembre 29 de 1945. — Sreider Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 017.

v.15 oct.

Acta N.° 271.757

SHIMY

Septiembre 29 de 1945. — Gustavo Clemente Martin. — Para distinguir líquidos para limpiar y lustrar automóviles y muebles, de la clase 14. — Aviso N.° 086.

v.15 oct.

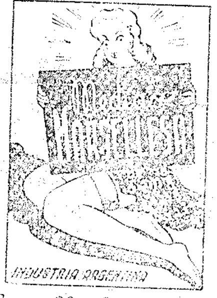
Acta N.° 271.735



Septiembre 29 de 1945. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 157.894. — Aviso N.° 061.

v.15 oct.

Acta N.° 271.737



Septiembre 29 de 1945. — Ernesto F. Duggan. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 106.

v.15 oct.

Acta N.° 271.738

GLUFICOL

Septiembre 29 de 1945. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.123. — Aviso número 105.

v.15 oct.

Acta N.° 271.739



Septiembre 29 de 1945. — J. & E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la número 156.805. — Aviso N.° 103.

v.15 oct.

Acta N.° 271.740



Septiembre 29 de 1945. — Vicente Pontoriero. — Para distinguir artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, cotillón y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 070.

v.15 oct.

Acta N.° 271.742

IMPAGABLES

Septiembre 29 de 1945. — Samuel G. Itzcovitz, Enrique Chorny y Felipe Schonitman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 125.

v.15 oct.

Acta N.° 271.741

Solvigras
(Marca Registrada)
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1945. — Lucio Sgrci. — Para distinguir aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 071.

v.15 oct.

Acta N.° 271.743

FARATOR

Septiembre 29 de 1945. — Edmundo Dante Giacchino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 093.

v.15 oct.

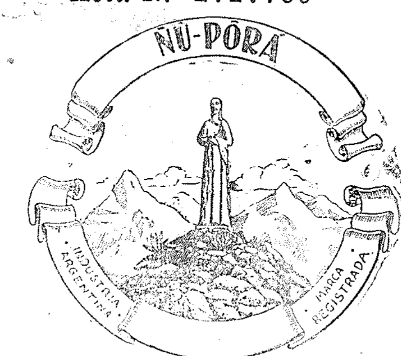
Acta N.° 271.745



Septiembre 29 de 1945. — Moise I. Btesh, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 156.897. — Aviso N.° 095.

v.15 oct.

Acta N.° 271.759



Septiembre 29 de 1945. — Gaspar Triay. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 083.

v.15 oct.

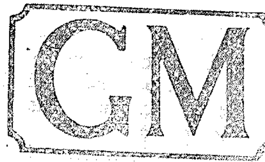
Acta N.° 271.750

DRAMBUIE

Septiembre 29 de 1945. — The Drambuie Liqueur Company Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 100.

v.15 oct.

Acta N.° 271.748



Septiembre 29 de 1945. — General Motors Corporation de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.175. — Aviso N.° 098.

v.15 oct.

Acta N.° 271.755

GRIZEY

Septiembre 29 de 1945. — Grinberg, Zeigner y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 120.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 109.

v.15 oct.

Acta N.° 271.754

FEBEL

Septiembre 29 de 1945. — Lucie de Zugli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos e hilados. — Aviso número 108.

v.15 oct.

Acta N.° 271.752

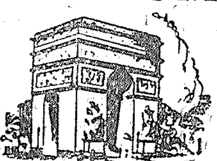
CLAVADEL

Septiembre 29 de 1945. — "Hamex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 102.

v.15 oct.

Acta N.° 271.639

ARC de TRIOMPHE



Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4991.

v.15 oct.

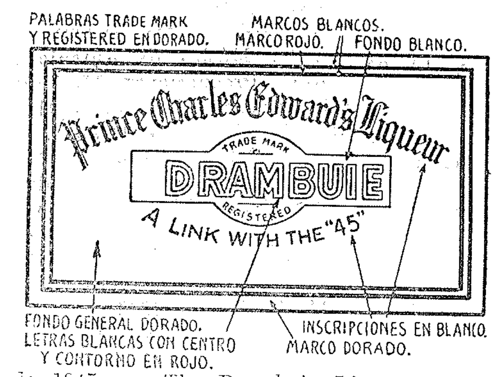
Acta N.° 271.647

"ESSENTIAL"

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4999.

v.15 oct.

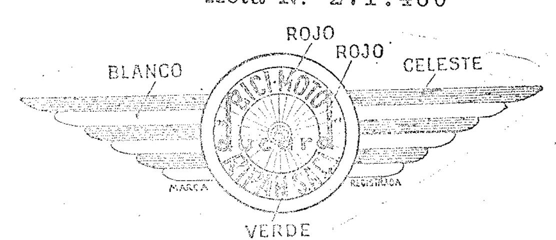
Acta N.° 271.751



Setiembre 29 de 1945. — The Drambuie Liqueur Company Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso número 101.

v.15 oct.

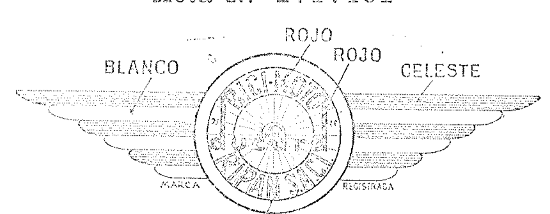
Acta N.° 271.480



Septiembre 24 de 1945. — Ripan, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4802.

v.15 oct.

Acta N.° 271.481



Septiembre 24 de 1945. — Ripan, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4803.

v.15 oct.

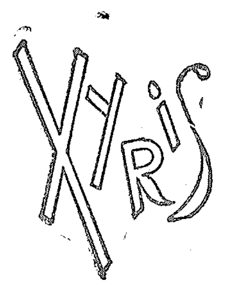
Acta N.° 271.628



Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4980.

v.15 oct.

Acta N.° 271.629



Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4981.

v.15 oct.

Acta N.° 271.630

77

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4982.

v.15 oct.

Acta N.° 271.631

33

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4983.

v.15 oct.

Acta N.° 271.632

"CONFESSION"

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la lcase 16. — Aviso número 4984.

v.15 oct.

Acta N.° 271.633

"Last Paradise"

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4985.

v.15 oct.

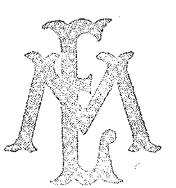
Acta N.° 271.634

LA GIROFLÉE

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4986.

v.15 oct.

Acta N.° 271.635



Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4987.

v.15 oct.

Acta N.° 271.636

Marie Earle

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4988.

v.15 oct.

Acta N.° 271.638

LEGION D'HONNEUR

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4990.

v.15 oct.

Acta N.° 271.645

REPERTOIRE

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4997.

v.15 oct.

Acta N.° 271.640

NURIMOR

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4992.

v.15 oct.

Acta N.° 271.641

DOUBLE-TONE

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4993.

v.15 oct.

Acta N.° 271.642

ROSERAIE

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4994.

v.15 oct.

Acta N.° 271.643

SOUFFLÉ

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4995.

v.15 oct.

Acta N.° 271.644

REDBUD

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4996.

v.15 oct.

Acta N.° 271.646

TROPICOLOR

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4998.

v.15 oct.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 27

196.354—El Friense. Prop.: Casimiro González Trilla. Agosto 1945. Ciudad de Frías. Santiago del Estero.

196.380—Almagro. Prop.: Eduardo Oscar Gennarelli y Juan Luis Alfredo Noell. Sept. 1945. Capital.

196.382—Amor chino. 2 páginas. Fox trot. Música de Angel Yapoconelli y José Di Paolo. Editor: el autor. Rosario de Santa Fe, Septiembre 15 de 1945.

196.383—Mi última serenata. Vals, de Félix Notta. Editor: Julio Korn. Villa Ascasubi, Septiembre 1.° de 1945.

196.386—Reflexión. Septiembre de 1945. Prop.: Leonardo Lastra Liendo. Monte Buey, Septiembre 1945.

196.387—La Verdad. Prop.: Rodolfo Héctor Falcone. Septiembre 1945. Dolores.

196.388—Templo Santuario de María Auxiliadora. Prop.: Tomás Rufino Gelat. Septiembre 1945. — Córdoba.

196.389—Mariano Moreno. Prop.: Escuela N.° 51. Seccional 5a. Agosto de 1945. Selvas del Río de Oro (Chaco).

196.390—Lamadrid. Prop.: Luis López. Septiembre de 1945. Olavarría. P. de Buenos Aires.

196.391—Despierta. Prop.: Osvaldo Agustín Lenguitti. Septiembre de 1945. Baradero. P. de Buenos Aires.

196.395—Papel. 2 páginas. Tango. Música de Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

196.396—Primero unas miradas. 2 páginas. Fox trot. Letra. Autor: Milocco Robledo Angel. Editor. el autor Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.

196.397—Papel. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.

196.398—Solo al morir. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.

196.399—Rinconcito florido. 2 páginas. Vals. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.

196.400—Ud. es más joven de lo que piensa. El maravilloso A. C. S. 247 páginas. Autor Orig.: Martín Gumpert. Traduc.: Wadel Leonardo. Editorial La Universidad. Septiembre de 1945. Capital Federal.

196.402—Marti. El Ultimo Libertador. 140 páginas. Autor: Héctor P. Blomberg. Editorial: La Universidad. Cap. Federal, Septiembre de 1945.

196.403—El gramático y su funeral. 122 páginas. Autor Orig.: Edward Acheson. Traduc.: Anónima. Editorial: La Universidad. Capital Federal, Septiembre 15 de 1945.

196.404—Dermatología y Sifilología Modernas. Primera edición española 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 1019 páginas con 484 grabados y 32 láminas colores. Autor Orig.: S. William Becker, M. D. y Maximillian E. Obermayer, M. D. Traduc.: Anónima. Editorial Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.405—Clínica urológica. Primera edición española, 1945. Traducida de la segunda edición Norteamericana, 1941. Tomos dos. Medicina. 1827 páginas, con 366 grabados y 7 láminas color. Autor Orig.: Lowsley, Oswald Swinney y Kirwin, Thomas Joseph. Traducción de A. Puigvert Gorro. Editores: Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.406—Parálisis infantil. — Primera edición española, 1945, traducida de la edición Norteamericana. — 394 págs. 165 grabados. — Autor orig.: Philip Lewin, M. D. — Traducción: Dr. José Domenech Alsina. — Editores: Salvat. Barcelona (España). 1945. — Extranjera.

196.407—Manual de dermatología. Primera edición española. 1945. Traduc.: Norteamericana. 611 páginas, con 143 grabados. Autor Orig.: Norman Tobías, M. D. Traduc.: Prof.: Xavier Vilanova. Editores: Salvat. Barcelona (España). 1945. Extranjera.

196.408—El Niño Prematuro. Cuidados médicos y asistencia general. Primera edición española, 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 352 páginas. 74 grabados. Autor Orig.: Julius H. Hess y Evelyn C. Lundeen. Traduc.: José Domenech Alsina. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.409—Manual de obstetricia. Novena edición española, 1945. Traduc. de la Obra Francesa. 877 páginas con 507 grabados. Autor Orig.: Fabre. Traducción de Anónima. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.410—Química General. Aplicada a la Industria con prácticas de laboratorio. Tomo V. — Química del carbono. — Compuestos clínicos. Segunda edición. 1349 páginas con 216 grabados. Autor: orig.: Dr. Enrique Calvet. Editor: Salvat. Barcelona (España) 1944. — Extranjera.

196.411—Química general. Aplicada a la industria con prácticas de laboratorio. Tomo III. Química mineral. Combinaciones de los cuerpos simples. Segunda edición 1058 páginas con 485 grabados. Autor Orig.: Dr. Enrique Calvet. Editores Salvat. Barcelona (España) 1944. Extranjera.

196.412—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. Música de Antonio D'Allessandro. Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

196.413—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. letra de Conrado Martínez. — Producciones musicales Universal. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.414—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Bahr. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.415—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Música de F. Salamanca. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.416—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.

196.417—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Música de Rosendo Luna Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.418—Mi Moro (tango). Música 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.

196.419—Mi Moro. (tango, letra). 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.

196.420—Elegie. (para piano). 2 páginas. Autor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Autor original. Masenet. Buenos Aires, 13-9-45.

196.421—Vals en sol bemol mayor. (Op. N.° 1). 2 páginas. Autor original: Chopín. Autor traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.422—Marcha turca. 4 páginas. Autor original: Mozart. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.423—Poloneza militar. — (Op. 40 N.° 1). 3 páginas. Autor original: Chopín. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.[illegible]—Marcha fúnebre. (Op. 35). 3 páginas. Autor original: Chopín. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.425—Tres escocesas (Op. 72 número 3). 2 páginas. Autor Orig.: Chopín. Tdr. Dehnow Jonsson. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.426—Gotas de agua (Preludio) Op. 28 N.° 15). 3 páginas. Autor Original: Chopín. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.427—Vals en si menor. (Op. 69 - N.º 2). 4 páginas. Autor Orig.: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.428—Rumores de la caleta (Recuerdos de viaje N.º 6). Autor Orig: Albeniz - Arregl.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.430—Bochas y paletas. Prop.: Jaime Bagot y Alberto Campagriale. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

196.432—Manual de ingreso en 1er. año. 218 páginas. Autor Pedro Berruti. Editor: Editorial Escolar. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

e.2 oct.-v.13 oct.

SEPTIEMBRE 28

196.444—Suite para piano. Música de Arturo Reichenberger. 12 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.445—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Letra de Miguel de Arzubiaga. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.446—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.447—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Letra de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.448—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.449—Koenig in tal der koenige. 300 páginas. Autora Victoria Wolf. Editor: Alemann y Cía. Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945.

196.450—Eugenia. La Emperatriz. 385 páginas. Autor Orig.: Vollrath Schuhmacher H. Traduc.: Silvia Surabov, Cía. Editora del Plata "Coepla". Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

196.451—La torre de la mañana. Poemas. 64 páginas. Autor: Manuel Carlos Antin. Editor: El Ateneo Juvenil de Letras. Capital Federal, 13 de Agosto de 1945.

196.458—El Liberal. Prop.: Osvaldo Urdinola Suárez. Septiembre de 1945. — Junín (Buenos Aires).

196.462—Fraternidad artesana. Prop.: Asoc. de Socorro Mutuo "Fraternidad Artesana". Septiembre 1945. Capital Federal.

196.465—La gata. 32 páginas. Autor: Anónima. Editor: A. Zacherl. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

196.466—Serranías. Prop.: Irene Deive de Bordenave. Septiembre de 1945. Córdoba.

196.470—Diccionario biográfico de hombres de negocios. 386 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Veritas. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.471—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Letra de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.472—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Música de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.473—Indice. Prop.: Santiago Gilpin Nash. Agosto de 1945. Moldes.

196.474—Método Scheib. Método para la enseñanza del idioma inglés. 123 páginas. Autor: Norman Scheib. Editor: El autor. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.475—El pensamiento vivo de Rousseau. 210 páginas. Autor: Juan Guixe. Traducción. Autor Orig.: Romain Rolland. Editorial Losada. Capital Federal, Septiembre 11 de 1945. Declaración de reimpresión.

196.476—La lucha contra la muerte. 286 páginas. Autor de la traducción Jiménez de Asúa, Felipe. Autor Orig.: S. Metalnikof. Editorial Losada. Avellaneda, Julio 11 de 1945. Declaración de reimpresión.

196.477—El pan nuestro. 147 páginas. Autor: José Pedroni. Editorial Losada. Buenos Aires. 22 Marzo de 1945. Declaración de reimpresión.

196.478—Ensayos críticos. 151 páginas. Autor Orig.: Francesco De Sanctis. Traduc.: Gregorio Halperin. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 Agosto 1945.

196.482—La teoría ondulatoria de la luz. 301 páginas. Autor Orig.: Cristian Huygens y Agustín Fresnel. Traducción de Cortes Pla. Editorial Losada. Buenos Aires, 15 Agosto 1945. Declaración de reimpresión.

196.483—Juan Martín, El Empecinado 301 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.484—La batalla de los arapiles. 425 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.485—Introducción general al estudio de las doctrinas hindúes. 318 páginas. Autor Orig.: René Guenon. Traduc.: Rafael Cabrera. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 31 de 1945.

196.486—Música y músicos contemporáneos .269 páginas. Autor Orig.: Aaron Copland. Traduc.: Néstor R. Rodriguez Oderigo. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 27 de 1945.

196.487—Cuatro visiones de la historia universal. 169 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Julio 1945.

196.489—Código de procedimiento penal de la provincia de Buenos Aires. 380 páginas. Autor: Jorge García Quiroga. Editor: el autor. Capital Federal, 20 Septiembre de 1945.

196.490—Nueva Epoca. Prop.: Aquiles Juan Castellano. Agosto de 1945. Pcia. de Buenos Aires.

196.491—Mis recuerdos. 2 páginas. Chacarera. Letra de Juan Manuel López. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

e.3 oct.-v.15 oct.

SEPTIEMBRE 29

196.534—Actualidad. Prop.: Luis Lago Martínez. — Septiembre de 1945. — Miramar, Buenos Aires.

196.535—El Adalid. Prop.: Juan Angel Fiorotto Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

196.536—Unión. Prop.: Asoc. Empleados de Comercio. Mayo a Julio de 1945. — Rosario, Pcia. Sta. Fe.

196.537—Patria Mía. 5 carillas, letra de Tomás Allende Iragorri. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires. 11 de Septiembre de 1945.

196.538—Patria Mía. 5 carillas, música de Ricardo Rodríguez. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945.

196.539—La Protección. Prop.: Leopoldo Mulazzi. Septiembre de 1945. — Tres Arroyos.

196.540—Boletín Mensual Defensor del Comercio y la Industria. Prop.: Ramón Miguel Crucet. — Córdoba.

196.542—Tratado de Filosofía General. 424 páginas. Autor: Dr. Manuel Núñez Regueiro. Editor: Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945.

196.543—Acuarelas de la Córdoba Serrana, 139 páginas. Autor: Francisco I. Schauman. Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.544—El aprendizaje del arte de escribir. 374 páginas. Autor orig.: Julio Payot. Versión de Carlos Ribera. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.545—Enfermedades de las aves domésticas. 332 páginas. Autor: Dr. René H. Simonpietri. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.546—La mujer en la Democracia. 287 páginas. Autor: Alicia Moreau de Justo. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.547—Antes y después. 254 páginas. Autor orig.: Paúl Gauguin. Traduc. Javier Farías. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945.

196.548—La Patagonia en la Realidad Argentina. 790 páginas. Autor: Aquiles D. Ygobone. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

196.549—Los Ritmos y el Hombre. 144 páginas. Autor: Mercedes P. Torres. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

196.550—Psicología Evolutiva del Niño y el Adolescente. 282 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editorial. El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

196.551—Acuarios, Plantas y Peces. 296 páginas. Autor: Juan Martín de Yáñiz. San Isidro, Buenos Aires, 20 de Abril de 1945.

196.553—No se lo digas a nadie. 2 páginas. Tango, música de Ricardo Gilabert. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1944

196.554—Vieja Plaza. 2 páginas. Tango, música de Ricardo Gilabert y Angel Isabelino Guardia. Editor: El autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.555—Asociación Profesional del Arte del Vestir «Círculo de la Moda» Prop.: Romeo F. Negroni. — Septiembre de 1945. — Capital, interior y exterior.

196.556—Guerra en el Este, sus preliminares. Del acuerdo de Moscú (23 Agosto 1939), a las hostilidades con Rusia (22 Junio 1941). 357 páginas. Autor orig.: Grigore Gafencu. Versión española de Santiago Magariños. Editorial: Morata Argentina. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.557—Como la espiga del trigo . . . (eres tú). 2 páginas. Paso doble jota, música de José Ma. Palomo. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.558—Como la espiga del trigo . . . (eres tú). Paso doble jota, letra de Salvador Valverde. 2 páginas. — Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.559—Viva el amor. 2 páginas. Tanguillo, música de R. Zarzozo. Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.560—Viva el amor. 2 páginas. Tanguillo, letra de F. Villalba. Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.564—Historia de la Revolución de Mayo y de la Emancipación Americana Vol. 2, 3, 4, 5; 1.624 páginas. Autor. Dr. Miguel Angel Rizzi. Editorial Argentina, Arístides Quillet, S. A. — Buenos Aires, 26 Septiembre de 1945.

196.569—El Jugador Nº 12. 2 páginas. Marcha, música de Don Filinto. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.570—El Jugador Nº 12. 2 páginas. Marcha, letra de Don Filinto. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.571—Monumento funerario. Un plano de la obra a escala 1: 10 y tamaño natural. Con tres vistas. Autor: Alfredo Joselevich y Alberto Ricur arquitectos. Monumento ejecutado y colocado en Febrero del año 1945, en el Cementerio de Ciudadela.

e. 4oct.-v.16 oct.

1.º DE OCTUBRE

196.620—Sobre la mayor mortalidad y menor longevidad de los argentinos respecto de los extranjeros. — En el territorio de la República Argentina.— 180 págs. Autor: Rómulo José Marquez. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.622—Solari a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.623—Paso Esterito a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.624—Puesto Cerrito a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.625—Mercedes. A escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.626—Estación Pedro Díaz Colodrero. A escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.627—Carcarañá a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.628—Arroyo Curupicay a escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.629—La Libertad. Prop.: Edmundo Alberto Cuervo. Septiembre de 1945. Mendoza.

196.630—La Propiedad. Prop.: Centro "La Propiedad", Mayo-Agosto de 1945, Rosario de Sta. Fe.

196.631—Fray Mocho. Prop.: Fray Mocho Biblio-Revista. Octubre de 1945. Cap. Federal.

196.633—Preludio N. 1, para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs Editor: La autora. Buenos Aires, 28 Agosto de 1945.

196.634—Vidala. Para piano de la serie "Cuatro preludios y un vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. — Editor: la autora. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.635—Preludio N.º 2. Para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: la autora. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.

196.636—Preludio N. 3. Para piano de la serie «Cuatro preludios y una vidala». Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: la autora. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.

196.637—Preludio N.º 4. Para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. — Editor: la autora. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.639—Media noche. 2 págs. Bolero, letra de Fernando Caprio. Editor: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.638—Media noche. 2 págs. Bolero, música de Fernando Caprio. Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires Sept. 10 de 1945.

196.640—La Revoltosa. 2 págs. Tango para piano, música de Francisco Lomuto. Editor: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945.

196.641—El lago de los cisnes, Suite del Ballet música de Peter Chaikovsky. — Selec. y transcrip. de Guillermo Graetzer. 33 págs. Editor: Ricordi Americana Buenos Aires, 20-IX-945.

196.642—Las ciudades de Santa Fe y Corrientes. 176 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945.

196.647—Prontuario para Escribanías. — 75 págs. Autor: Leonardo González Victorica. Editor: Mme. U. Chiessino. Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945.

196.649—Petronio (Método de corte para hombres y señoras). 399 págs. Autor: Prof. Alfredo Ozzi. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

196.653—Cuando ellas quieren. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg. Mary C. MacCall Jr. Princ. intérp. Ann Sothern, Tom Drake, Paúl Cavanagh, etc. 9 rollos de 2.474 mts. Nueva York, Marzo de 1945. y en Buenos Aires, en fecha próxima.

196.658—La Información. Prop.: La Información S. R. Ltda. Septiembre de 1945. Cap. Federal.

196.659—Raffles. Produc. Samuel Goldwyn. Autor: Arg. E. W. Hornung. — Princ. Intér. David Niven y Olivia de Havilland. 8 rollos de 350 m. c/u., aproxim. Septiembre 1938. Nueva York E. U.).

196.660—La lucha contra la vejez. — 240 págs. Autor: Santiago Libarona Brian. Editorial Viracocha. Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

196.661—Googie tiene una banda. 2 págs. Dixie-fox. Música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 septiembre de 1945.

196.662—Gotas de lluvia. 2 págs. Boogie-woogie, música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Sept. 1945.

196.663—Una casita rosada. 2 págs. Bolero, letra de León Pardo. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Sept. 1945.

196.664—Por un rubí. 2 págs. Bolero, música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Sept. 1945.

196.665—El bugui está en la gloria. — 2 págs. Boogie-Song. Música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

e.5 oct.-N.º . . .-v.17 oct.

OCTUBRE 2

196.714—Pieta Signore. 4 páginas. Música de Alejandro Stradella. Traduc. y Adap. de Honorio Mario Siccardi. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

196.715—Pieta Signore. 4 páginas. Letra de Alejandro Stradella. Traduc. y Adap. de Honorio Mario Siccardi. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

196.716—Chacarera. 8 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.

196.717—La firmeza. 5 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.

196.718—La huella. 6 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.

196.719—El cuando. 4 páginas. Música

de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.

196.720—Madre Jane de Grabovietz. Poema. 78 páginas. Autor: Nejame Lerer.—Editor: el autor. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

196.726—Los sueños. Autor: Francisco de Quevedo. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Septiembre de 1945. Declaración de reimpresión.

196.727—Psicología del amor. 192 páginas. Autor Orig.: Paúl C. Jagot. Traducción: Pedro E. F. Labrousse. Editor Tor. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. Declaración de reimpresión.

196.728—Querer con tenacidad. 192 páginas. Autor Orig.: Paúl C. Jagot. Traduc.: Francisco Courolles. Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.

196.729—Vida de Marco Bruto. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo. Editorial Tor. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. Declaración de reimpresión.

196.730—Orígenes de la vida. 192 páginas. Autor Orig.: Camilo Flammarión. Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. Declaración de reimpresión.

196.731—Tarzán el indómito. 192 páginas. Autor Orig.: Edgard Rice Burroughs. Traduc.: Natal A. Rufino. Editorial Tor. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

196.733—El impuesto a los réditos. 306 páginas. Autor: Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, 17 de Septiembre 45.

196.734—Actualidades Médicas. Prop.: Victoria Soria de Márquez e Hijos. Agosto de 1945. Capital Federal.

196.735—Boletín Estadístico e Informativo. Prop.: Caja Nacional de Ahorro Postal. Agosto 1945. Capital Federal.

196.736—JurisprudenciaArgentina. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Septiembre 1945. Buenos Aires.

196.740—Dibujos de maestros. 232 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Antonio Fossati. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.741—El problema de la población (N.º 12). 145 páginas. Autor: José González Galé. Editor: Facultad de C. Económicas. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

196.742—Baja la natalidad. 35 páginas. Autor: José González Galé. Editor: Facultad de Ciencias Econónimas. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

196.743—El sexo desde el punto de vista estadístico. 50 páginas. Autor: José González Galé. Editor Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 29 Septiembre de 1945.

196.744—Contenido y orientación de la asignatura Economía y Organización Bancaria. 47 páginas. Autor: Pedro J. Baiocco. Editor: Facultad de C. Económicas. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945.

196.745—Delitos sexuales. Estudio Jurídico, Médico Legal y Criminológico. 358 páginas. Autor: Carlos Fontan Balestra. Roque Depalma. Capital Federal 15 de Julio de 1945.

196.756—Tratado de la medianería en la campaña. 410 páginas. Autor: Primo Persegani. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1941.

196.747—Normas para los medidores de energía de corriente alterna. Autor: Anónima. 6 páginas. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1944.

196.748—Definiciones de términos técnicos y valores característicos referentes al régimen de explotación de centrales eléctricas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Mayo de 1944.

196.749—Estado de los trabajos del Comité Electrotécnico Argentino. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, 29 de Enero de 1943.

196.750—Recomendaciones de la C. E. I., concernientes a la normalización del sentido de movimiento de aparatos de maniobra y de lámparas indicadoras para interruptores. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Octubre de 1942.

196.751—Cleopatra. Historia de una reina. 268 páginas. Autor Orig.: Emil Ludwig. Traduc.: Anónima. Editor: Grandes Librerías Anaconda. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

196.752—Normas referentes a los rectificadores de vapor de mercurio destinados a la tracción. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Mayo de 1942.

169.753—Especificaciones generales para los ensayos de choque. 4 páginas. Autor: Anónima. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Marzo de 1942.

196.754—Norma para la medición de la tensión de ensayo a frecuencias industriales en las pruebas dieléctricas por medio de explosores de esferas. 6 páginas. Autor: Anónima. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1942.

196.755—Indicaciones a formular para el pedido de máquinas eléctricas. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.756—Norma C. E. I., para ensayos de conductores aislados con papel impregnado, protegidos con envoltura de plomo, destinados para tensiones de 10 a 66 Kv.. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Septiembre de 1941.

196.757—Normas para los motores de tracción eléctrica. 11 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre 1940.

196.758—Normas para los transformadores de medida. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1943.

196.759—Recomendaciones para las dimensiones, definiciones y normas concernientes a los aparatos radiotelefónicos. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1940.

196.760—Normas de la C. E. I. para máquinas eléctricas. 30 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Mayo de 1944.

196.761—Tensiones e intensidades normales de la C. E. I. Autor: Anónimo. 6 páginas. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Octubre de 1939.

196.762—Unidades y símbolos eléctricos. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Octubre de 1943.

196.763—Normas internacionales para el cobre recocido patrón. 11 páginas. Autor: Anónimo. Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1935.

196.764—Símbolos internacionales para instalaciones de corriente débil. 26 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1943.

196.765—Símbolos internacionales para instalaciones de luz, calefacción y fuerza motriz. 26 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1943.

196.766—Derecho Constitucioanl Argentino. 263 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: el autor. Capital Federal, Julio de 1945.

196.767—Ribera. Prop.: Antonio Oscar Rúa. Septiembre de 1945. Partido de Quilmes.

196.768—Tratado de los derechos reales en el Código y en la reforma. 315 páginas. Autor: Fernando Legon. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1945.

196.772—La barquita del amor. 2 páginas. Tango. Letra de Conrado Fausto Carabelli y Julio F. Salgado. Editor: Los autores. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

196.773—Recuerdas aquella noche. 2 páginas. Vals. Música de Carlos Cubria y Héctor Gentile. Editor: los autores. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

196.774—Tu amor perdido. 2 páginas. Vals. Música de Carlos Cubria y Juan Pablo Navarro. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

196.775—Y no Volvió. 2 páginas. Tango. Música de Carlos Cubria y Héctor Gentile. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

196.776—Rasgueo de guitarra. 2 páginas. Paso doble. Música de Carlos Cubria y Juan Pablo Navarro. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

196.777—Saudades de un amor. 2 páginas. Zamba - Choro. Música de Carlos Cubria y Juan Pablo Navarro. Editor: los autores. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.778—Vida de N. S. de Jesucristo. 10 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editorial Araujo. Buenos Aires, 7 Junio 1944.

196.779—El final de Norma. 176 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Editorial Araujo. Buenos Aires, 25 Noviembre de 1944.

196.780—La lucha por el derecho. 152 páginas. Autor Orig.: R. von Ihering. Traduc.: Adolfo Posada. — Editorial Araujo. Buenos Aires, 3 de Julio de 1939.

196.781—Arquitecturas de las lenguas. 1442 páginas. Autor: Eduardo Benot. Tomos 1, 2 y 3. Editorial Araujo. Buenos Aires, 10 Junio de 1943.

196.782—Rodrigo de Triana. 329 páginas. Autor: Federico Fernández de Castillejo. Editorial Clydoc. Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

196.783—Pregón Radical. Prop.: Raúl Menzaquen Escalante. Septiembre de 1945. Buenos Aires.

e.6 oct.-v18 oct.

OCTUBRE 3

196.825—Biografía del perito doctor Francisco P. Moreno. — 26 páginas. — 5 láminas. — Autor: Enrique Amadeo Artayeta. — Editor: Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Cap. Federal, Septiembre de 1945.

196.826—Televisión. — Prop.: Francisco Calvo. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

196.829—Tribuna Evangélica. — Prop.: Convención Juvenil Evangélica. — Bautista Rioplatense. — Sep. y Octubre de 1945. Buenos Aires.

196.835—Boletín estadístico. — Prop.: Dirección Estadística de Tucumán. — Ministerio de Gobierno. — N.º 2. — Año 1945. — Tucumán.

196.836—Anuario estadístico y boletín estadístico. — 400 y 100 páginas, respectivamente. — Autor: Dirección de Estadística de Tucumán. — Ministerio de Gobierno. — Editor: el autor. — Tucumán, año 1945.

196.837—El colegial. — Prop.: Escuela Nacional N.º 79 Sargento Juan B. Cabral. — Julio 1945. — Villa Berthet (Chaco).

196.838—La mostrenca. — 2 páginas. — Zamba, música de Domingo E. Spezzi. — Editor: el autor. — Salta, 25 Septiembre de 1945.

196.839—Ansias de amarte. — 2 páginas. — Vals, música de Domingo E. Spezzi. — Editor: el autor. — Salta, 20 de Junio de 1915.

196.840—Nuevos horizontes. — Prop.: Bernardo de Alba y Luisa de Jesús Toscano. — Agosto de 1945. — Tucumán.

196.841—Nuevos horizontes. — Prop.: Aaron E. Sisack. — Septiembre 1945. — Ciudad de Añatuya (S. del Estero).

196.847—La familia Stroup. — 266 páginas. — Autor orig.: Erskine Caldwell. — Traduc.: Julio Irazuzta. — Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

196.848—María Cristina. — 3 páginas. — Pericón, música de Bartolomé Juan Busso Agnese. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.849—La moda de las deformaciones corporales. — 90 páginas. — Autor: Adolfo Dembo y Armando Vivante. — Editor: Las dos estrellas. — Cap. Federal, 3 de Octubre de 1945.

196.850—El imparcial. — Prop.: Marcos E. Tavares Castillo. — Septiembre 1945. — Posadas. — Misiones.

196.852—Desde la cruz de la legua. — 4 páginas. — Canción folklórica argentina, música de José Viloni. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

196.853—Desde la cruz de la legua. — 4 páginas. — Canción folklórica argentina, letra de Elena H. Cotter Morosini. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

196.854—Progreso. — Prop.: Liga Luterana de Villa Progreso. — Septiembre de 1945. — Villa Progreso. — San Martín. — F.C.C.A.

196.859—Luz de amanecer. — 2 páginas. — Vals, letra de Emilio Porcelli. — Editor: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1939.

196.864—Señor, qué quieres que yo haga. — 116 páginas. — Autor orig.: M. A. Belloaurd. O. P. — Traduc.: Carlos Vega. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945.

196.865—Imitación de Cristo. — 225 páginas. — Autor orig.: Tomás de Kempis. — Traduc.: Fray Luis de Granada. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 26 de 1945.

196.866—Maravillas de Dios con las almas del purgatorio. — 327 páginas. — Autor orig.: Carlos Rosignoli. — Traduc. de Pbro. Antonio Sanz y Sanz. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.867—Iniciación religiosa de los niños. — 207 páginas. — Autor orig.: Mlle. D'Aubigny. — Traduc.: Arana Díaz. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

196.868—Un alma de jovencita. — 175 páginas. — Autor orig.: Canónigo Juan Vaudon. — Traduc.: Elisa Strahm. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1945.

196.869—Mi prima Nicolasa. — 203 páginas. — Autor orig.: Matilde Alanic. — Traduc.: T. D. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.

196.870—La pedagogía del catecismo. — 335 páginas. — Autor orig.: P. Alvaro Negromonte. — Traduc.: T. S. de Chiapini. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1945.

196.871—Orientaciones pedagógicas para catequistas. — 100 páginas. — Autor: Majencio Tollenaere, O. F. M. — Ediciones Franciscanas Pax et Bonum. — Buenos Aires, 11 Febrero 1945.

196.872—El demonio del mediodía. — 413 páginas. — Autor orig.: Paul Bourget. — Traduc.: Carlos Vega. — Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, Junio 25 de 1945.

196.873—Acción ahora mismo. — 279 páginas. — Autor orig.: Francis J. Spellman, Arzobispo de N. York y Vicario Militar de las F. Armadas de los E. Unidos. — Versión de Conrado Egger Lecour. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

196.874—La familia que alcanzó a Cristo. — 485 páginas. — Autor orig.: Fray M. Raymond, O. C. S. O. — Traduc.: Mercedes Aberastury. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 25 de 1945.

196.882—Meditaciones. — Para el clero y el uso de los fieles para todos los días del año. — Tomos I. II, III y IV. — 2.382 páginas. — Autor orig.: Andrés Hamon. — Traduc.: anónimo. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

196.883—Gramática latina. — 2da. edición. — 361 páginas. — Autor: P. Conrado Siegel. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires. 17 Agosto de 1945.

196.884—La madre en la poesía. — 391 páginas. — Autor: P. Pablo Schneider. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires. 31 de Agosto de 1945.

196.885—Cantemos al Señor. — II.º tomo. — 160 páginas. — Autor: P. Santiago Lichius. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.886—Filosofía moderna y filosofía tomística. — I.º y II.º tomos. — 242 y 344 páginas, respectivamente. — Autor: Octavio N. Derisi. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

196.888—Transmisión mortis causa y posesión hereditaria. — 41 páginas. — Autor: Raúl J. Cornejo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945.

196.889—Patria potestad de los hijos naturales. — 32 páginas. — Autor: Raúl J. Cornejo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945.

196.890—Un aspecto de la teoría del matrimonio putativo. — 63 páginas. — Autor: Raúl J. Cornejo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945.

196.891—La psico-cinecia de la esgrima. — 31 páginas. — Autor: Barón Errico Lancia Di Brolo. — Editor: Roque Depalma. — Uruguay 478. — Cap. Federal, 29 Septiembre de 1945.

196.892—18 carpetas tejidas. — 34 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Inti Soc. Resp. Ltda. — Cap. Federal, 1.º de Septiembre de 1945.

196.893—Gaceta de la provincia. — Prop.: Adolfo Jacinto Luna. — Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

196.894—Cuál es su reuma. — 312 páginas. — Autor: Federico R. Bellisio. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. Ltda. — Cap. Federal, Septiembre 30 de 1945.

196.895—Ciencia y arte notarial. — Tomos 1.º y 2.º. — 441 y 636 páginas, respectivamente. — Autor: Argentino

I. Neri. — Editorial Ideas. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

96.896—La educación del corazón. — 289 páginas. — Autor orig.: Gillet O. P. — Traduc.: Ema Molina Pico de Sáenz Quesada. — Editor: Dedebec. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945.

96.899—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — Septiembre de 1945. — La Plata. — Bs. Aires.

96.900—Napoleón. — De Marengo a Waterloo. — 800 páginas. — Autor orig.: General Barón de Marbot. — Traduc. de Julio E. Payró. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

96.901—Vida de Jesús. — 377 páginas. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: anónimo. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 Julio 1945.

96.902—La máquina para leer pensamientos. — 176 páginas. — Autor orig.: André Maurois. — Traduc.: Angel Cruchaga S. M. — Editor: Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 Julio de 1945.

96.903—Historia de las literaturas comparadas desde sus orígenes hasta el siglo XX. — 406 páginas. — Autor orig.: Federico Loliee. — Traduc.: H. Giner de los Ríos. — Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

196.917—El bogui está en la gloria. — 2 páginas. — Boogie-song, letra de Leo Pardo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.918—Por un rubí. — 2 páginas. — Bolero beguine, letra de Arturo Fernández. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.919—Gotas de lluvia. — 2 páginas. — Boogie-woogie, letra de Leo Pardo y Fantal. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.920—Boogie tiene una banda. — 2 páginas. — Dixie-fox, letra de Leo Pardo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

Obras publicadas nuevamente por error

196.161—Alegría de leer (libro de lectura para segundo). — 72 páginas. — Autores: Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1945.

196.162—Alegría de leer (Libro de lectura, primer libro). — 64 páginas. — Autores: Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 19[illegible]

e.8 oct.-v.19 oct.

4 OCTUBRE 1945

196.954—Rezongos del alma. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Donato L. Baccaro. Editor el autor. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

196.955—Madre, siempre te recuerdo. — 2 págs. Vals, canción, letra de Pedro Albanese. — Editor el autor. Buenos Aires, 23 nov. de 1944.

196.958—Boletín Oficial de Informaciones para Productores. — Prop.: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

196.961—Das Buch des Lebens. — 222 páginas. Autor Dr. Hugo Fuchs y otros. — Editorial Estrellas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

196.962—Grandeza y miserias de la vida sexual. — 245 páginas. Autor Dr. Bartolomé Bosio. Editor El Médico Práctico. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

196.963—La obra ornitológica de Azara 140 páginas. Autor: Dr. José A. Pereyra. — Editor Biblioteca Americana. Capital Federal, 10 de septiembre de 1945.

196.964—Derecho Internacional Privado y Legislación Consular. — II edición. 119 páginas. Autor Antonio Freijedo. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945.

196.978—Davar. — Prop.: Soc. Hebraica Argentina. — Julio, Agosto de 1945. Capital Federal.

196.979—Pravica. — Justicia. — Prop.: Soc. Eslovena Ljud. Oder, I. Cankar. Septiembre 1945. — Capital Federal.

196.980—El Pregonero Evangélico. Prop.: Iglesia Evangélica en Villa Real. — Septiembre 1945. — Cap.

196.986—Contabilidad de hoteles. — 212 páginas. Autor Dr. Juan José Viola. — Editor Selección Contable. Capital Federal. 27 de agosto de 1945.

196.987—Revista de Arquitectura. Prop.: Soc. Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Agosto de 1945. — Buenos Aires.

196.989—Vals en do sostenido menor. Op. 64, N.° 2. — Comp. musical p. piano, 6 paginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1942.

196.990—Mazurca en fá, menor. Op. 68, N.° 4 y Vals en re, bemol. Op. 64, N.° 1. Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor original F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.991—Vals en la, bemol. Op. 69, N.° 1. Comp. musical p. piano, 5 páginas. Autor original F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1942.

196.992—Nocturno en si. Op. 32, N.° 1 y Preludio. Op. 28, N.° 22. — Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Editor La Quena. Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.993—Preludio. Op. 28. N.° 1. y Nocturno en fa. Op. 15, N.° 1. Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.994—Nocturno en mí, bemol. Op. 9, N.° 2 y Tres Escocesas. Op. 72, N.° 3. Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.995—Mazurca en la, menor. Op. 68, N.° 2. Comp musical p. piano, 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, 20 Abril de 1942.

196.996—Preludios Op. 28. Nro. 6 y 9. N.° 1. Comp. musical p. piano. 2 páginas. Autor original P. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, Abril 20 de 1942.

196.997—Mazurca en la bemol. Op. 24, N.° 3. — Comp. musical p. piano. 2 págs. — Autor: F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Abril 20 de 1942.

196.998—Preludio. Op. 28, N.° 3. Comp. musical p. piano. 2 páginas. Autor original F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. Buenos Aires, abril 20 de 1942.

196.999—Preludio Op. 28. N.° 6 y 9. Com. musical p. piano, 2 págs. Autor: Orig. F. Chopin. Arreglo Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Abril 20 de 1942.

197.000—Preludios. Op. 28, N.° 4. y 20. Comp. musical p. piano. 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo Alberto Williams. Editor La Quena. Buenos Aires, abril 20 de 1942.

197.001—Notas ... — 2 páginas. Tango, música de Pedro A. Ciarallo y Nicolás Di Santo. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1945.

197.002—La milonga que yo siento. — 2 páginas. Milonga, música de Pedro A. Ciarallo y Nicolás Di Santo. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1945.

197.007—Candombe de la Federación. — Verso de Ricardo Ruffa. Declara bajo juramento que la obra fué dada a publicidad en el espectáculo realizado el 1.° de Octubre en el Cine Teatro Palace Rivadavia de la Ciudad de Buenos Aires.

197.008—La Revista Armenia. — Prop.: Juan Bautista Kazezián. — Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

Obras nuevamente publicadas por errores y que corresponden al día 24 de Septiembre de 1945

196.161—Alegría de leer. Libro segundo de lectura. 72 páginas. — Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. Editor Peuser. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

196.162—Alegría de leer. Libro primero de lectura. 64 páginas. Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor Peuser. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

e.9 oct.-v.20 oct.

OCTUBRE 5

197.044—Meditaciones y ensueños. 105 páginas. Autor: Mercelino W. Arce. Editorial Perlado. Capital Federal, 28 Setiembre 1945.

197.045—La barquita del amor. 2 páginas. Tango. Letra de Julio F. Salgado y Conrado Carabelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

197.046—Legislación de minas. 169 páginas. Autor: Leonardo R. Albornoz. Editor: el autor. Capital Federal, 3 de Octubre de 1945.

197.048—Cantar romántico. Op. 97, comp. Musical para piano. 1 página. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, 15 Septiembre 1937.

197.049—Juguetito. 2a. parte de "Piecitas". Op. 97, comp. musical para piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, 15 Septiembre 1937.

197.050—Hueya. 3a. parte de "Piecitas" Op.97, com. musical para piano. 2 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, 15 Septiembre 1937.

197.051—Vidala. 4a. parte de "Piecitas". Op. 97, comp. musical para piano. 2 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, 15 Septiembre 1937.

197.052—Salpericos. 5a. parte de "Piecitas". Op. 97, comp., musical para piano. 2 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, 15 Septiembre 1937.

197.053—Valsecito. 6a. parte de "Piecitas". Op. 97, comp. musical para piano. 2 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, 15 Septiembre 1937.

197.054—Cantar romántico. 7a. parte de "Piecitas". Op. 97, comp. musical para piano. 1 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, 15 Septiembre de 1937.

197.055—Salmo. 8a. parte de "Piecitas". Op. 97, comp. musical para piano. 2 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, 15 Septiembre de 1937.

197.056—Escalas y arpegios elementales. Obra musical para texto en las clases elementales del piano. 30 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

197.057—Czerny. 30 estudios. Tomo II. 65 páginas. Piano. Primer año. Autor: Alberto Williams del arreglo y autor Orig.: C. Czerny. Editor: La Quena. Buenos Aires, Julio 30 de 1945.

197.058—Tercera sonata en ré mayor para violín y piano. Op. 53, pieza clásica de salón. 51 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, año 1920.

197.059—Segunda sonata en ré menor para violín y piano. Op. 51. 47 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, año 1920.

197.061—Saludo de los payasos. 1 página. La parte de "Payaso". Op. 77, comp. musical para piano. Editor: Gurina. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

197.062—Frank Brown, bailando. 2a. parte de "Payasos". Op. 77, comp. musical para piano. 7 páginas. Editor: Gurina. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919. Autor: Alberto Williams.

197.063—El payaso está triste. 3a. parte de "Payasos". Op. 77, comp. musical para piano. 3 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

197.064—Vueltas de carnero y saltos mortales. 4a. parte de "Payasos", comp. musical para piano. 6 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, 23 Diciembre de 1919.

197.065—La milonga del payaso criollo. 5a. parte de "Payasos". Op. 77, comp. musical para piano. 2 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor Gurina. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

197.066—Los payasos a caballo. 6a. parte de los "Payasos" Op. 77, com. musical para piano. 4 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

197.067—Cachetadas, puntapiés, bastonazos y bochinche mayúsculo. 7a. parte. de "Payasos", Op. 77, comp. musical para piano. 9 páginas. Autor Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

197.068—Gatos. Op. 62, comp. musical para piano. 27 páginas. Autor: Albertor Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, año 1930.

197.069—Gato N.° 1. 1a. parte de "Gatos". Op. 62, comp. musical para piano. 10 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, año 1930.

197.070—Gato. N.° 2. 2a. parte de "Gatos". Op. 62, comp. musical para piano. 9 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, año 1930.

197.071—Gato N.° 3. Op. 62. pieza de salón para piano. 7 páginas. Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, año 1930.

197.076—Rinconcito florido. 2 páginas. Vals. Música de Ermelindo Magallanes. Editor: el autor. Arrecifes (Prov. de Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

197.077—Solo al morir. 2 págs. — Tango, música de Ermelindo Magallanes. — Editor el autor. — Arrecifes, Prov. de Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

197.078—Preludio. 2 páginas. Bolero, Música de José A. Fertonani. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 12-9-45.

197.080—Cáncer y enfermedad. 90 páginas. Autor: Nicolás Capizzano. Editor :el autor. Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

197.081—Control de existencias y movimiento mensual de hacienda. Método Benger. Cuaderno y complementos. Autor: Jorge Alejandro Benger. Buenos Aires, 31-8-1945.

197.095—Afinado de motores de automóvil. Primera edición, texto 4118 - B, parte 2a., para la enseñanza por correspondencia. 54 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América Sur, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

197.096—Afinado de motores de automóvil Primera edición texto 4118 - A. parte 1a. 54 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 13 Septiembre de 1945.

197.097—Puentes de madera. 91 páginas. Segunda edición, texto 3157, para la enseñanza por correspondencia. 91 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 17 Septiembre 1945.

197.098—Almacenaje frigorífico. Primera edición, texto 4187. 65 páginas. Autor Orig.: C. T. Baker. Trad. I. Prim. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

197.099—Diagnóstico de fallas en receptores. 2a. edición, texto 3913. 46 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

197.117—Sistema de lectura por oraciones. 29 páginas. Autor: Celso Muñoz González. Editor: el autor. Rosario, Santa Fe, Septiembre de 1945.

197.118—La muerte asiste a la boda. 192 páginas. Autor Orig.: A. Somers Roche. Traduc.: J. Román. Buenos Aires, Agosto 22 de 1945.

197.119—Sombras en la noche. 192 páginas. Autor Orig.: Adele Seifert. Traduc.: Oscar J. Fracasi. Editor: Acme Agency, S. R. Ltda. Buenos Aires, Julio 28 de 1945.

197.120—Jane Eyre. 288 páginas. Autor Orig.: Jane Eyre. Traduc.: Martiniano E. Antonini. Editor: Acme Agency, S. R. Ltda. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

197.121—El caso del ratón perfumado. 192 páginas. Autor Orig.: Theodora du Bois. Traduc.: J. Román. Editor: Acme Agency. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

197.122—La luna y seis peniques. 288 páginas. Autor Orig.: Somesset W. Maughan. Traduc.: Martiniano E. Antonini. Editor: Acme Agency. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

197.123—Los caballeros del rey Arturo. 304 páginas. Autor Orig.: Anónimo. Traduc.: Martiniano E. Antonini. Editor: Acme Agency. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

197.124—Historia de las invenciones. 304 páginas. Autor Orig.: Hendrik van Loon. Traduc.: Alfredo Cahn. Editor: Acme Agency. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

197.125—La posada maldita. 304 páginas. Autor Orig.: Daphne du Maurier. Traduc.: Manuel Barbera. Editor: Ac-

me Agency. Buenos Aires, Agosto 9 de 1945.

197.126—"Invasión" y "Los hombres rusos". 168 páginas. Autor Orig.: Leonid Leonóv y Simonov Kostantin. Traducción: Anónima. Editorial: Futuro. Buenos Aires, 6 Septiembre 1945.

197.127—Luces en el campo. 264 páginas. Autor Orig.: Alejandro Yakovliev. Traduc.: Vera Guerschoig. Editorial Futuro. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

197.128—La magia de la medicina. 220 páginas. Autor Orig.: David Dietz. Traduc.: Abel Hornos. Editorial Futuro. Buenos Aires, 5 Septiembre 1945.

197.129—Inglés básico. 280 páginas. Autor: Augusto D. Ghio. Editor: Acme Agency. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

197.130—La Idea Sionista. Prop.: Jacobo Damm. Septiembre 1945. Buenos Aires.

197.131—El secuestro de Julia Wayles. 192 páginas. Autor Orig.: Peter Cheyney. Traduc.: A. Salmain. Editor: Acme Agency. Buenos Aires, Agosto 22 de 1945.

197.132—Anillos de humo. 2 páginas. Tango. Música de Enrique Forte. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945.

197.133—Anillos de humo. 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

197.134—Tirrim . . . Tirrim . . . 2 páginas. Samba. Música de Peterpan - Afonso Teixeira. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30 Junio 1945.

197.135—Tirrim . . . Tirrim . . . 2 páginas. Samba. Letra de Peterpan - Teixeira Afons.o Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

197.136—Te adoro (I love you). 2 páginas. Fox trot. Música de Cole Porter. Ediciones Internacionales Fermata Buenos Aires, 25 Agosto de 1945.

197.137—Dos besitos nena. 28 páginas. Fox trot. Música en arreglo para orquesta. Autor Orig. Carlos de Palma y Félix Villa. Arreglo de José Rossino. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 20 Septiembre de 1945.

197.138—Técnica Popular. Prop.: Antonio Vacas. Octubre de 1945. Capital Federal.

e.10 oct.-v.22 oct.

OCTUBRE 6

197.187—Una casita rosada. 2 páginas. Bolero. Música de Bob Hilton. Editor: el autor. Capital Federal, 12 de Septiembre de 1945.

197.194—La salud por la alimentación racional. 112 páginas. Autor: Dr. L. Pascault. Editorial J. Méndez Buenos Aires, 30 Septiembre 1945.

197.195—Instrucción sexual. 96 páginas. Autor: J. Taresman. Editorial J. Méndez. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

197.197—La barquita del amor. 2 páginas. Tango. Música de José Felipetti (Natalín h.). Editor: el autor. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

197.198—Boletín de Informaciones de Impuestos Internos y Réditos. Prop.: Enrique Larrasquechoó. Octubre de 1945. Capital y Provincias.

197.199—Chic N.º 8. 40 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

197.200—Elegances N.º 24. — 36 págs. Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

197.201—Collection d'eté N.º 3. 36 páginas. Autor: Anónimo. Edition Roger. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

197.202—Apuntes de apicultura. 99 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Soc. Arg. de Apicultores. Capital Federal, 20 Septiembre de 1945.

197.203—Bouquet d' histoires agréables. 238 páginas. Autor Orig.: Tabarin, Alcripe, Sorel, Camus, Scarron y otros. Versión castellana de Augusto A. Guibourg. Editorial Araujo. Buenos Aires, 15 Julio de 1944.

197.205—Mi Uruguay. (Conga canción, música). 2 páginas. Autor George Andreani. Editor: el autor. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

197.206—Mi Uruguay. (Conga canción, letra). 2 páginas. Autor: Sebastián Insúa (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

197.207—Uruguaya. (Canción bolero, letra). 2 páginas. Autor: Sebastián Insúa (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

197.208—Uruguaya. (Canción bolero, música). 2 páginas. Autor: George Andreani. Editor: los autores. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

197.212—Empedrado. A. escala 1:100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

197.213—Puerto Unzué. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

197.214—Estación Estacas. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

197.215—Curuzú Cuatiá. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

197.217—Madre. 152 páginas. Autora: Josefa Tordesillas. Editor: Editorial Santa Catalina. Capital Federal, 15 Septiembre 1945.

197.218—Semblanza de José Manuel Estrada. Dedicada a los niños. 27 páginas. Autora: Josefa Tordesillas. Editorial Santa Catalina. Capital Federal, Septiembre de 1945.

197.221—Nuevos Tiempos. Prop.: Oscar E. Alende. Octubre de 1945. Lomas de Zamora. Buenos Aires.

e.11 oct.-v.23 oct.

OCTUBRE 8

197.280—El Disco. Prop.: Carlos A. Gerlero y Eduardo L. Paats. Octubre de 1945. Capital Federal.

197.281—El Demócrata. Prop.: Tomás Manuel Serves. Agosto de 1945. Partido de Quilmes.

197.285—Medicina. Prop.: Alfredo Lanari — O. Fustinoni. Julio de 1945. Capital Federal.

197.286—La Escuela. Prop.: Escuela número 140. Septiembre de 1945. Villa Angela (Chaco).

197.287—Monserrat. Prop.: Rev. P. Francisco Pez Pasionista. Septiembre de 1945. Colonia Caroya (Colón).

197.288—Aromas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Juan Prisco. Editor: Trombini. Rosario, 22 Septiembre 1945.

197.289—Aquel sueño. 2 páginas. Vals. Música de José F. Traviglia y Vicente Vullo. Rosario, 10-5-1945.

197.290—Aquel sueño. 2 páginas. Vals. Letra de José F. Traviglia y Vicente Vullo. Rosario, 10-5-1945.

197.291—El Radical. Prop.: Augusto César Acuña. Septiembre de 1945. Catamarca.

197.295—Azzaubaha. El Ciclón. Prop.: Antonio Saadeh. Agosto 1945. Capital Federal.

197.297—Alemán básico. Dos volúmenes 184 y 208 páginas. Autor: Fragri. Editor: Academia Griese. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

197.299—Bailando conga. 2 páginas. Conga. Música de Gerardo Robertazzi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

197.300—Bailando conga. 2 páginas. Conga. Letra de Gerardo Robertazzi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2 Octubre 1945.

197.301—Eu quero bailar. 2 páginas. Batuque. Música de Gerardo Robertazzi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2 Octubre de 1945.

197.302—Dime que sí, amor. 2 páginas. Fox trot. Música de Gerardo Robertazzi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2 Octubre de 1945.

197.303—Capullito de clavel. 2 páginas. Rumba. Música de Gerardo Robertazzi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2 Octubre de 1945.

197.304—Quiero mirarte. 2 páginas. Fox trot. Música de Gerardo Robertazzi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

197.305—Quiero mirarte. 2 páginas. Fox trot. Letra de Gerardo Robertazzi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2 Octubre de 1945.

197.306—Yunque. Prop.: Cámara Regional Comercial Agrícola e Industrial. Septiembre 1945. Pres. R. Sáenz Peña (Chaco).

197.314—Siempre lo mismo. 2 páginas. Tango. Música de Eugenio de Briganti. Editor: Mangione. San Pablo, Brasil, año 1944.

197.316—Un candado limado. 64 páginas. Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945. Declaración de reimpresión.

197.317—La muerte en un taxi. 64 páginas. Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 14 Septiembre 45. Declaración de reimpresión.

197.318—Boca cerrada. 64 páginas. Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 27 de Septiembre 1945. Declaración de reimpresión.

197.319—El veneno del engaño. 96 páginas. Autor Orig.: Ponson du Terrail. Traduc.: Anónimo. Editorial Tor. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

197.320—La inexplicable atracción. 96 páginas. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. Declaración de reimpresión.

197.321—Prueba de fuego. 96 páginas. Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 6 Septiembre 1945. Declaración de reimpresión.

197.322—Sangre en todas partes. 80 páginas. Autor Orig.: y Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 22 Septiembre 1945. Declaración de reimpresión.

197.323—El despeñadero de la muerte. 80 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires 8 de Septiembre de 1945. Declaración de reimpresión.

197.324—Amores y odios de sangre. 96 páginas. Autor Orig.: Ponson du Terrail. Traduc.: Anónimo. Editor: Tor. Buenos Aires, 26 Septiembre 1945.

197.325—Gitana de perdición. 96 páginas. Traduc.: Anónimo. Autor Orig.: Ponson du Terrail. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 14-9-45.

197.326—Estancia Los Milagros. A escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre 1945.

197.327—Paso naranjito. A escala 1: 50.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre 1945.

197.329—San Jaime. A escala 1: 100.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre 1945.

197.331—Organización y cálculo de afustes y frenos de artillería. 460 páginas. Autor: Gualterio Enrique Ahrens. Editor: Círculo Militar. Buenos Aires, 30-6-45.

197.332—Temas tácticos. Regimiento de infantería y de caballería reforzada destacamento de división de ejército. 243 páginas. Autor: Martín Suárez. Editor: Círculo Militar. Buenos Aires, 31-7-45.

197.334—Acuña. A escala 1: 50.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre 1945.

197.337—El amor brujo. Música. 40 páginas. Autor: Manuel de Falla. Editor: J. & W. Chester Ltda. Londres (Inglaterra). Extranjera.

197.338—El retablo de maese Pedro. Música. 68 páginas. Autor: Manuel de Falla. Editor: J. & W. Chester Ltda. Londres (Inglaterra). Extranjera.

197.339—El sombrero de tres picos. Ballet para música. Autor: Manuel de Falla. 78 páginas. Editor: J. & W. Chester Ltda. Londres (Inglaterra). Extranjera.

197.340—Vals. Op. 34. N.º 2. Música. 4 páginas. Revisión de Emilio Ludovici. Autor Orig.: Federico Chopin. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20-9-45.

197.341—Canción del trovero Pedro de Vidal. Del ballet. "Cuento de Abril". Música. 4 páginas. Autor: Arnaldo D' Espósito. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 5 de Septiembre 1945.

197.342—Canción del trovero Pedro de Vidal. Del ballet "Cuento de Abril". Letra. 4 páginas. Autor: Arnaldo D' Espósito. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 5 de Septiembre 1945.

197.343—Los motores al día. 282 páginas. Traductor: Marcelo Reijenstein. Autor Orig.: J. Harrison. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 21-9-45.

197.345—Patagonia. Coro a cuatro voces mixtas . Partitura. Letra. Autor: Sara B. de Scaramuzza. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20-9-45.

197.346—Patagonia. Coro a cuatro voces mixtas. Partitura. Música. Autor: Sara B. de Scaramuzza. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20-9-45.

197.347—Tú . . . sólo tú. Vals. Canción Música: Haydeé Villanueva. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 26-9-45.

197.348—Historia de los caminos del Nuevo Mundo. 566 páginas. Autor: Ricardo Carrasco. Editor: Librería y Editorial: El Ateneo. Buenos Aires, 29-9-45.

197.349—Tú . . . sólo tú. Vals. Canción. Letra. Autor Haydeé Villanueva. Editor: Ricordi Americana Buenos Aires, 26-9-45

197.350—Eritrosedimentación y proteínas del plasma sanguíneo. 55 páginas. Autor: Dora Kleimans de Litter. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 20-9-45.

197.351—Cuatro años de presidencia en el Instituto Argentino - Brasileño de Cultura. 117 páginas. Autor: César Viale. Editor: el autor. Buenos Aires, 5 de Septiembre 1945.

197.352—Mis recuerdos. Chacarera. Música. Autor: Lucero Aníbal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12-9-45.

e.13 oct.-v.24 oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional